



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Proteger de las plagas los recursos vegetales del mundo

14.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

**Roma (Italia)
1-5 de abril de 2019**

Secretaría de la CIPF

ÍNDICE

1.	Apertura de la reunión.....	6
1.1	Declaración de apertura de la FAO.....	6
1.2	Declaración del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de México	6
2.	Discurso principal: Sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad, a cargo de la Directora General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) de la Comisión Europea	6
3.	Aprobación del programa.....	7
3.1	Declaración de competencias presentada por la Unión Europea	7
4.	Elección del Relator	7
5.	Establecimiento del Comité de Credenciales	7
6.	Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias	8
7.	Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.....	8
8.	Gobernanza y estrategia	9
8.1	Resumen del informe del Grupo sobre planificación estratégica correspondiente a 2018.....	9
8.2	Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030	9
8.3	Plan quinquenal de inversiones de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	10
8.4	Grupo de debate sobre normas para productos y vías.....	11
8.5	Plan de acción para la facilitación del comercio en condiciones de inocuidad de plantas y productos vegetales.....	13
8.6	Plan estratégico quinquenal para ePhyto: transición de la fase de proyecto a la actividad regular.....	14
8.7	Plan de trabajo y presupuesto para el proyecto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria sobre comercio electrónico.....	16
8.8	Concepto de plagas incipientes y cuestiones de emergencia	17
8.9	Resistencia a los antimicrobianos en relación con aspectos de la sanidad vegetal	20
8.10	Recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias	22
9.	Cooperación en materia de normas y aplicación.....	25
9.1	Grupo de acción sobre la presentación de temas y convocatoria de 2018 para la presentación de temas: normas y aplicación.....	25
9.2	Análisis del proyecto piloto sobre vigilancia.....	27
9.3	Marco para las normas y la aplicación.....	29
10.	Establecimiento de normas.....	29
10.1	Informe del Comité de Normas	29
10.2	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias	29
10.3	Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias.....	31
10.4	Dificultades conceptuales en la elaboración de normas con respecto a la aplicación	31

11.	Aplicación y desarrollo de la capacidad.....	33
11.1	Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad	33
11.2	Propuesta de concesión de autonomía al Grupo de acción sobre contenedores marítimos	33
11.3	Situación respecto del registro de la marca prevista en la NIMF 15	33
12.	Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)	34
12.1	Informe del Comité Directivo del Año Internacional de la Sanidad Vegetal	34
12.2	Plan de acción y presupuesto para el Año Internacional de la Sanidad Vegetal.....	36
13.	Actividades de la red de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	37
13.1	Informe sobre los talleres regionales de la CIPF en 2018.....	37
13.2	Trigésima Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria	37
14.	Comunicación y cooperación internacional	38
14.1	Informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	38
14.2	Informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.....	38
14.3	Informes escritos de organizaciones internacionales pertinentes	38
14.4	Debate de expertos en desarrollo de la capacidad y sanidad vegetal procedentes de determinadas organizaciones internacionales (CABI, CDB, FANFC, OIEA, OMC)	39
15.	Informe financiero y presupuesto.....	39
15.1	Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2018	39
15.2	Informe sobre la movilización de recursos por parte de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en 2018.....	40
15.3	Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020.....	41
15.4	Iniciativa sobre financiación sostenible: apoyo al programa de trabajo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria mediante un aumento de la consignación del Programa ordinario de la FAO.....	41
16.	Éxitos y dificultades con respecto a la aplicación de la Convención	42
17.	Sesión sobre temas especiales: Sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad	43
17.1	Visión general del apoyo al desarrollo de la capacidad fitosanitaria	43
17.2	Contribución de la cooperación Sur-Sur de la FAO al desarrollo de la capacidad en el sector de la agricultura	44
17.3	Papel de la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) en el fortalecimiento de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF).....	44
17.4	Muestreo fitosanitario basado en el riesgo: siguientes pasos.....	44
18.	Año Internacional de la Sanidad Vegetal: intercambio de ideas sobre la promoción y celebración del AISV 2020	45
19.	Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos	45

19.1	Miembros de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustitutos de los miembros	45
19.2	Miembros del Comité de Normas y posibles sustitutos de los miembros.....	45
20.	Otros asuntos.....	46
20.1	Grupo asesor de partes interesadas en la CIPF	46
20.2	Sitio web de la CIPF	46
21.	Fecha y lugar de la siguiente reunión.....	47
22.	Aprobación del informe	47
23.	Clausura de la reunión.....	47

APÉNDICES

Apéndice 1: Programa.....	48
Apéndice 2: Lista de documentos	50
Apéndice 3: Lista de participantes	54
Apéndice 4: Ajustes acordados al Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030	95
Apéndice 5: Composición actual y posibles sustitutos de la Mesa de la CMF y el Comité de Normas.....	96
Apéndice 6: Directrices para los talleres regionales de la CIPF	100
Apéndice 7: Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas.....	103
Apéndice 8: Ink amendments to ensure a consistent use of “contamination” and its derivatives in adopted ISPMs (English only)	105
Apéndice 9: Recomendación del Grupo de acción sobre la presentación de temas para la CMF con respecto a los temas propuestos en respuesta a la convocatoria de 2018 para la presentación de temas sobre normas y aplicación.....	110
Apéndice 10: Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) y de la Recomendación de la CMF	113

1. Apertura de la reunión

- [1] El Secretario de la CIPF, Sr. Jingyuan XIA, expresó su agradecimiento a los participantes en la 14.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF). Informó a la Comisión de que en el curso de esta reunión su labor comenzaría a guiarse por el Marco estratégico para 2020-2030 y no ya por los objetivos estratégicos de la CIPF para 2012-2019, lo que marcaba un vínculo histórico entre ambos marcos.

1.1 Declaración de apertura de la FAO

- [2] Inauguró la reunión el Sr. Bukar TIJANI, Subdirector General responsable del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor de la FAO, quien dio la bienvenida a todos los participantes en nombre del Sr. José GRAZIANO Da Silva, Director General de la FAO, y manifestó su agradecimiento a las 183 Partes Contratantes de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y a las 10 organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) por su compromiso con el programa de trabajo de la CIPF. Además, felicitó a la CIPF por haber alcanzado el hito de que el año 2020 fuera proclamado Año Internacional de la Sanidad Vegetal (AISV) por la Asamblea General de las Naciones Unidas, lo que ofrecería una importante plataforma para aumentar la sensibilización acerca de la importancia de la sanidad vegetal para una vida sana.
- [3] El Sr. TIJANI reconoció el importante papel que la CIPF había desempeñado en la protección de las plantas del mundo contra las plagas, promoviendo de ese modo la seguridad alimentaria, la protección del medio ambiente y la facilitación del comercio. Además, destacó el aumento de los riesgos y los devastadores efectos de las plagas migratorias de las plantas, que se relacionaban con el incremento de los viajes y el comercio. También manifestó su agradecimiento por la labor que había desempeñado la Secretaría de la CIPF a través de sus diversas actividades, lo que comprendía, entre otras cosas, el avance en el desarrollo de un sistema de certificación fitosanitaria electrónica y la reestructuración de su estructura organizativa interna.

1.2 Declaración del Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de México

- [4] El Excmo. Sr. Víctor Manuel VILLALOBOS ARÁMBULA, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural de México, se dirigió a la CMF mediante un discurso transmitido en vídeo. El Ministro destacó el importante papel que desempeñaba la CMF al reunir a las autoridades nacionales del ámbito de la sanidad vegetal para debatir y establecer normas fitosanitarias que facilitarían el comercio de productos vegetales en condiciones de inocuidad entre los miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Asimismo, destacó algunos de los temas fundamentales en los que las decisiones de la CMF ejercerían una influencia directa, tales como el poner fin a la pobreza, el hambre cero, la producción y el consumo responsables, la salvaguardia de los ecosistemas terrestres y la acción en favor del clima.
- [5] Expresó además su aprecio por la creciente importancia otorgada a las cuestiones fitosanitarias en el plano mundial en los últimos años, que había culminado en la proclamación del año 2020 como Año Internacional de la Sanidad Vegetal por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2018. El Secretario señaló que todos los gobiernos que eran partes en la CIPF tenían ante sí el desafío de dar a las cuestiones fitosanitarias el mismo valor estratégico que atribuían al Codex Alimentarius y la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

2. Discurso principal: Sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad, a cargo de la Directora General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) de la Comisión Europea

- [6] La Sra. Anne BUCHER, Directora General de Salud y Seguridad Alimentaria de la Comisión Europea, pronunció el discurso de apertura sobre sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad. El discurso se centró en la importancia que revestía la salud de las plantas al ser estas un elemento central de la cadena alimentaria, ya que proporcionaban más del 80 % de los alimentos consumidos, ayudaban a mantener la atmósfera y a garantizar el abastecimiento sostenible de agua, y constituían la base de muchos productos

de consumo y hábitats para los animales. Recalcó, además, la necesidad de prevenir y controlar la introducción y dispersión de plagas mediante la inversión necesaria en recursos y aptitudes. La Sra. Bucher destacó que la capacidad institucional y su desarrollo eran las piedras angulares del buen funcionamiento de la sanidad vegetal en los planos nacional, regional y mundial, y que solo si se disponía de una sólida capacidad institucional las políticas fitosanitarias podrían tener efectos positivos en la seguridad alimentaria, la facilitación del comercio y la protección del medio ambiente.

- [7] La Sra. BUCHER proporcionó información detallada sobre las iniciativas y programas emprendidos por la Unión Europea (UE) en el marco de la sanidad vegetal, que comprendían las nuevas leyes fitosanitarias que entrarían en vigor a finales de 2019, el apoyo prestado a los proyectos de desarrollo de la capacidad, incluida la cofinanciación del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (FANFC) y el “Marco de asociación para la gestión sostenible del gusano cogollero del maíz en África” de la FAO, así como sus contribuciones financieras a la CIPF, que habían facilitado la participación en las actividades de esta de expertos en sanidad vegetal procedentes de países en desarrollo. Asimismo, pidió a la FAO y a sus órganos rectores que reforzaran la financiación de la CIPF con cargo al Presupuesto ordinario de la FAO.

3. Aprobación del programa

- [8] El Presidente informó a los participantes de los cambios en el programa provisional¹, que consistían en la adición de dos cuestiones en el marco del tema 20, “Otros asuntos”: el Grupo asesor de partes interesadas en la CIPF y la presentación de la nueva estructura del Portal fitosanitario internacional (PFI). Asimismo, el título del tema 8.9 del programa se había cambiado de “Resistencia a los antimicrobianos” a “Resistencia a los antimicrobianos en relación con aspectos de la sanidad vegetal”.

- [9] La CMF:

- 1) *aprobó* el programa con los cambios acordados (Apéndice 1) y tomó nota de la lista de documentos. (Apéndice 2).

3.1 Declaración de competencias presentada por la Unión Europea

- [10] La CMF:

- 1) *tomó nota* de la Declaración de competencias y derechos de voto presentada por la Unión Europea (UE) y sus 28 Estados miembros².

4. Elección del Relator

- [11] La CMF:

- 1) *eligió* a la Sra. Vlasta KNAPIC (Eslovenia) y a la Sra. Hellen MWAREY (Kenya) como relatoras.

5. Establecimiento del Comité de Credenciales

- [12] La CMF:

- 1) *Designó* un Comité de Credenciales integrado por siete miembros, uno por cada región de la FAO y un miembro de la Mesa de la CMF, de conformidad con las normas de la FAO.

- [13] El Comité de Credenciales *eligió* al Sr. Khidir Gibril MUSA EDRES (Sudán) como Presidente. Aprobó asimismo una lista de 121 credenciales válidas y tomó nota del quórum de la Comisión fijado en 92 credenciales válidas.

¹ CPM 2019/01.

² CPM 2019/CRP/05.

6. Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

[14] El Presidente de la CMF, Sr. Francisco Javier TRUJILLO-ARRIAGA, presentó su informe³ sobre los principales logros y progresos realizados por la Mesa de la CMF y la Secretaría de la CIPF y, en particular, destacó: la aprobación por parte de la Asamblea General de las Naciones Unidas de una resolución en la que se respaldaba la proclamación de 2020 como Año Internacional de la Sanidad Vegetal (AISV); la certificación fitosanitaria electrónica (ePhyto) y la aceptación por parte de todas las regiones de la FAO de la necesidad de establecer normas sobre productos y vías.

[15] El Presidente pidió también a las Partes Contratantes que se centraran en las contribuciones que podrían aportar las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) para garantizar a las actividades del AISV la visibilidad y el apoyo necesarios durante su celebración en 2020.

[16] La CMF:

1) *tomó nota* del informe.

7. Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

[17] El Secretario de la CIPF destacó que en esta reunión de la CMF se registraba un nivel de participación sin precedentes, con 491 participantes, entre los que se contaban 133 Partes Contratantes y 30 países y organizaciones con calidad de observador (Lista de participantes: Apéndice 3).

[18] El Secretario de la CIPF presentó el informe anual de 2018 de la Secretaría de la CIPF⁴ destacando 10 logros importantes, a saber:

- actividades de gobernanza de la CIPF;
- establecimiento de normas;
- aplicación de las normas;
- ePhyto;
- promoción del AISV 2020;
- difusión del tema anual de la CIPF para 2018;
- comunicación y promoción;
- cooperación internacional;
- movilización de recursos;
- gestión interna.

[19] El Secretario de la CIPF presentó además los aspectos centrales de las actividades de la CIPF para 2019, que incluían lo siguiente:

- terminación de las actividades relativas al AISV 2020;
- finalización del Marco estratégico para 2020-2030;
- refuerzo de la labor en materia de normas para productos y vías;
- organización de actividades en relación con el tema anual de la CIPF;
- ampliación de la cooperación externa a fin de movilizar recursos para el AISV.

³ CPM 2019/25.

⁴ CPM 2019/36.

[20] La CMF:

- 1) *tomó nota* del informe.

8. Gobernanza y estrategia

8.1 Resumen del informe del Grupo sobre planificación estratégica correspondiente a 2018

[21] El Vicepresidente de la Mesa de la CMF, Sr. Lucien KOUAME KONAN, presentó el informe del Grupo sobre planificación estratégica (GPE) correspondiente a 2018⁵. En el informe se ponían de relieve diversos ámbitos de debate del GPE, así como las cuestiones planteadas durante su reunión de octubre de 2018. En concreto:

- el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030;
- el AISV 2020;
- la reunión del Grupo de debate sobre normas para productos y vías celebrada en octubre de 2018;
- cuestiones relativas a la facilitación del comercio;
- el proyecto ePhyto;
- la sanidad vegetal y cuestiones incipientes, incluidas las plagas emergentes;
- el creciente uso de productos antimicrobianos para controlar las plagas de las plantas;
- la financiación sostenible para la Secretaría de la CIPF;
- el Plan quinquenal de inversiones de la Secretaría de la CIPF.

[22] La CMF:

- 1) *tomó nota* del informe.

8.2 Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030

[23] Los encargados de redactar el proyecto de Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) para 2020-2030 lo presentaron a la reunión.

[24] Algunas Partes Contratantes acogieron con agrado el proyecto de Marco estratégico e indicaron que estaban dispuestas a respaldar el proyecto presentado que, una vez aprobado en la sesión ministerial de la 15.ª reunión de la CMF, constituiría un hito en la historia de la CIPF.

[25] Algunas Partes Contratantes manifestaron preocupaciones sobre algunos aspectos del proyecto que requerían consideración antes de su aprobación, en particular el hecho de que no se hubieran incorporado las observaciones que habían hecho durante el proceso de consulta con los países, así como cuestiones esenciales como el apoyo al desarrollo de la capacidad, la claridad sobre la sostenibilidad de las medidas y planes propuestos en el Marco estratégico, y asuntos de carácter editorial.

[26] Una Parte Contratante, además de elogiar el trabajo realizado en este documento, indicó que también debían considerarse otras mejoras al proyecto de Marco estratégico para 2020-2030 relacionadas, entre otras cosas, con incoherencias, cuestiones editoriales y la presentación general del Marco estratégico.

[27] Una Parte Contratante indicó su apoyo al Marco estratégico para 2020-2030 y, a efectos de aclaración, preguntó si la CMF seguiría abordando nuevas cuestiones urgentes relacionadas con la sanidad vegetal que no estuvieran incluidas en el Marco estratégico.

⁵ CPM 2019/34.

- [28] Una Parte Contratante expresó su agradecimiento a los encargados de redactar el Marco estratégico para 2020-2030, indicó su apoyo al mismo y alentó a las Partes Contratantes a hacer lo propio.
- [29] Varias Partes Contratantes expresaron preocupaciones con respecto a la disponibilidad de recursos para aplicar todos los planes de acción y programas incluidos en el Marco estratégico, especialmente en los países en desarrollo, que tal vez no se encontrarán en condiciones de aplicar plenamente el Marco estratégico. Las Partes Contratantes señalaron también que no se había considerado la posibilidad de incluir en el Marco estratégico el objetivo estratégico relativo al desarrollo de la capacidad, y solicitaron su inclusión en el Marco.
- [30] Teniendo en cuenta la amplia gama de posturas expresadas por las Partes Contratantes en relación con la aprobación del proyecto de Marco estratégico para 2020-2030, una de ellas sugirió que se creara un grupo de trabajo para facilitar los debates con miras a alcanzar un consenso.
- [31] El Presidente de la CMF acordó celebrar una reunión de un grupo de Amigos del Presidente. El debate del grupo de Amigos del Presidente se celebró al margen de la CMF y dio lugar a un documento revisado⁶ aceptable para todos los participantes en el que se detallaban, y se tenían en cuenta, las reservas y sugerencias planteadas por las Partes Contratantes.
- [32] La CMF:
- 1) *respaldó* el contenido del Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 con antelación a su aprobación oficial en su 15.ª reunión (2020), a reserva de los ajustes que se detallan en el Apéndice 4.

8.3 Plan quinquenal de inversiones de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

- [33] El encargado de su redacción presentó el plan quinquenal de inversiones⁷ como complemento al Marco estratégico para 2020-2030, señalando que se debería leer junto con dicho marco. Señaló asimismo que el marco no constituía una hoja de ruta, pero que establecía metas y que estas se deberían examinar anualmente. También se invitó a las Partes Contratantes a promover el plan de inversiones ante posibles donantes.
- [34] Algunas Partes Contratantes opinaron que resultaría útil para proporcionar información más detallada sobre los diversos flujos de financiación empleados por la CIPF, potenciando así el valor del documento para los posibles donantes.
- [35] Una Parte Contratante acogió favorablemente la revisión anual del plan y propuso que esta incluyera información actualizada sobre la disponibilidad de financiación.
- [36] Otras Partes Contratantes observaron que muchas de las actividades ordinarias llevadas a cabo en el marco de los objetivos estratégicos contribuirían a la ejecución de actividades en el contexto de la Agenda para el Desarrollo, y propusieron que se elaborara un plan operacional detallado y que reflejara los costos de la aplicación del Marco estratégico para 2020-2030 en su totalidad. Esto consolidaría todos los planes de acción y planes operacionales del Marco estratégico para 2020-2030 completo, permitiría a la CMF tener una visión más general y ayudaría a evitar duplicaciones, solapamientos, contradicciones, etc.
- [37] La CMF:
- 1) *tomó nota* del plan de inversiones.

⁶ CPM 2019/CRP/12.

⁷ CPM 2019/30.

8.4 Grupo de debate sobre normas para productos y vías

- [38] Un miembro de la Mesa de la CMF presentó un informe⁸ sobre la labor realizada por el Grupo de debate sobre normas para productos y vías, en particular sobre sus principales retos, decisiones y logros.
- [39] Se presentó el documento de sesión⁹ relacionado con ese tema. Algunas Partes Contratantes expresaron su preocupación respecto de los principios relacionados con la elaboración y la aplicación de normas para productos y vías. Otras Partes Contratantes manifestaron su inquietud con respecto a que era prematuro elaborar proyectos de normas específicas sin antes comprender las repercusiones. Algunas no estaban totalmente de acuerdo sobre los valores estratégicos y la finalidad de las normas para productos y vías que había determinado el Grupo de debate. Además, algunas Partes Contratantes consideraban que no se había demostrado que las normas para productos y vías, con medidas armonizadas, fueran a facilitar el comercio. Algunas Partes Contratantes indicaron, además, que discrepaban de la propuesta de crear un nuevo Grupo técnico sobre medidas fitosanitarias, debido a la posible carga que ello supondría para los recursos.
- [40] Una Parte Contratante indicó que aún quedaba trabajo por hacer en cuanto a la elaboración de normas transversales. En lo que respecta a los recursos necesarios para la elaboración de normas para productos, la Parte Contratante indicó que era preciso dar prioridad a los recursos disponibles y que, además, habría que seguir los mismos procedimientos y etapas que para la elaboración de las NIMF. Asimismo, la Parte Contratante planteó la necesidad de examinar el mandato del Grupo de debate, a fin de extenderlo para una segunda reunión.
- [41] Algunas Partes Contratantes expresaron su agradecimiento por la labor del Grupo de debate y sus progresos, respaldando varios de los puntos del documento de la CMF y reiterando que promovían y apoyaban desde hacía tiempo las normas específicas para productos y vías. Como manera de demostrar su apoyo, la Unión Europea y sus Estados Miembros indicaron que respaldarían las actividades relacionadas con la elaboración de normas para productos y vías con contribuciones financieras por valor de 300 000 EUR durante el período 2019-2021, en virtud de un acuerdo de cofinanciación, e invitaron a otros donantes a ofrecer también su apoyo.
- [42] Una Parte Contratante propuso que se revisaran las decisiones para dar cabida a las preocupaciones expresadas por algunas Partes Contratantes y, además, ofreció encargarse de la organización de la segunda reunión del Grupo de debate.
- [43] Una Parte Contratante expresó su agradecimiento por la labor del Grupo de debate e indicó que la promoción de la elaboración de normas para productos y vías podría tener efectos positivos en el desarrollo del comercio. Manifestó su apoyo a los principios básicos, la estructura y el contenido de las normas para productos y vías e indicó que su contenido era complejo en lo que respecta al comercio. Asimismo, expresó su apoyo a la propuesta de plan de trabajo presentada por el Grupo de debate y recomendó la creación, a la brevedad posible, del Grupo técnico sobre medidas fitosanitarias, al que tenía intención de enviar a expertos.
- [44] Una Parte Contratante indicó que la elaboración de esta norma era un componente esencial del marco de normas de la CIPF y un factor importante en la facilitación del comercio de productos vegetales en condiciones de inocuidad. La Parte Contratante indicó, además, que esas normas serían útiles para todas las Partes Contratantes, incluidos los países en desarrollo, al proporcionar opciones para las medidas fitosanitarias que podrían conducir al acceso a nuevos mercados y, al mismo tiempo, proteger los recursos vegetales y preservar los derechos soberanos vigentes.

⁸ CPM 2019/27.

⁹ CPM 2019/CRP/07.

- [45] Una Parte Contratante consideró que era importante proporcionar directrices claras para la aplicación de las normas por los países.
- [46] Tras una sesión paralela celebrada durante la 14.^a reunión de la CMF sobre el tema “Normas para productos y vías: preguntas y respuestas del Grupo de debate”, se propuso a la CMF un conjunto revisado de decisiones. Se aclaró además que, en vista de los arreglos logísticas vigentes, la reunión de ese año del Grupo de debate tendría que celebrarse en la Sede de la FAO.
- [47] La CMF:
- 1) *Tomó nota* de que la labor en esta esfera se había señalado como un objetivo de desarrollo en el Marco estratégico, y que el valor estratégico y la finalidad de las normas para productos incluían lo siguiente:
 - facilitación del comercio en condiciones de inocuidad;
 - armonización de medidas;
 - optimización de la eficiencia en el uso de los recursos;
 - apoyo y asistencia a los países en desarrollo;
 - mantenimiento de la relevancia e influencia de la CIPF.
 - 2) *Tomó nota* de que la elaboración, adopción y aplicación de las normas para productos no modificaría los derechos soberanos y las obligaciones fundamentales en virtud de la CIPF y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio, en particular:
 - la regulación de plagas seguiría basándose firmemente en análisis de riesgos de plagas y estaría sujeta a una justificación técnica;
 - no se impondrían obligaciones a los países importadores.
 - 3) *Acordó* que la estructura propuesta de estas normas se aplicara a los productos y vías por igual.
 - 4) *Apoyó* la formulación de una orientación sobre el proceso de elaboración de normas para productos y de una plantilla para dichas normas, como norma conceptual.
 - 5) *Apoyó* la elaboración de procesos de gobernanza específicos por parte del Grupo de debate, que debería considerar entre otras opciones las siguientes:
 - la creación de un nuevo Grupo técnico;
 - la realización de la labor del Grupo técnico en el marco del mandato del Comité de Normas;
 - el uso de un administrador permanente para el Grupo técnico sobre normas para productos;
 - el examen de las opciones de financiación a fin de facilitar la elaboración de normas para productos;
 - los mecanismos de transición para los que el Grupo de debate puede prestar asistencia en calidad de grupo consultivo.
 - 6) *Apoyó* el examen del Marco de la CIPF para las normas y la aplicación a efectos de la inclusión de normas para productos.
 - 7) *Acordó* que las normas para productos que estén en elaboración deberían quedar “pendientes” hasta que se haya adoptado el nuevo enfoque para las normas para productos.
 - 8) *Tomó nota* de las condiciones en las cuales las normas para productos podrían no ser adecuadas.
 - 9) *Acordó* que se celebrara una segunda reunión del Grupo de debate sobre normas para productos y vías en 2019 a fin de lograr avances en los aspectos relacionados con la gobernanza, redactar una norma conceptual de carácter general teniendo en cuenta las discusiones de la CMF y preparar propuestas finales para su adopción en la 15.^a reunión de la CMF, en 2020.
 - 10) *Pidió* a la Mesa que revisara el mandato del Grupo de debate y lo enmendara conforme fuera necesario.

8.5 Plan de acción para la facilitación del comercio en condiciones de inocuidad de plantas y productos vegetales

- [48] La Sra. Lois RANSOM, miembro de la Mesa de la CMF, presentó el documento¹⁰.
- [49] Algunas Partes Contratantes indicaron que ciertos temas del Plan de acción aún requerían la aprobación de la CMF, como las normas para productos y vías, mientras que otros no eran obligatorios, como ePhyto, lo que generaba preocupación respecto a la aprobación del Plan de acción. Se pidió a la Secretaría que proporcionara más detalles sobre el acuerdo y el plan de trabajo conjunto entre la CIPF y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) en lo referente a sus criterios de colaboración, así como a los planes de ejecución relacionados con el Plan de acción y las Partes Contratantes. Se indicó, además, que la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECP) a la que se hacía referencia en el Plan de acción no había sido realizada por varios de los países en desarrollo y países menos adelantados (PMA) debido a la falta de capacidad financiera. Se sugirió que era necesario seguir examinando y aclarando el marco del Plan de acción.
- [50] Una Parte Contratante indicó que debían aclararse los métodos de seguimiento del Plan de acción y quién se encargaría de ese seguimiento. Además, propuso que se eliminara el texto referente a la ECP, puesto que la aplicación de esta era discrecional y, por tanto, no debía constituir un elemento del Plan de acción.
- [51] Algunas Partes Contratantes acogieron con satisfacción los progresos realizados en la elaboración del Plan de acción y sugirieron que este se incorporara en el Marco estratégico para 2020-2030 y se presentara como Plan de acción consolidado dentro de él.
- [52] Una Parte Contratante quiso saber qué mecanismo se establecería para el seguimiento de los progresos del Plan de acción.
- [53] Otra Parte Contratante indicó que algunos temas del Plan de acción se solapaban con otros planes de ejecución, por lo que respaldó la propuesta de incorporarlo en el Marco estratégico para 2020-2030.
- [54] Una Parte Contratante expresó su apoyo al establecimiento de una relación de trabajo más estrecha entre la OMA y la CIPF y sugirió que se aprobara el Marco estratégico para 2020-2030 antes de la aprobación del Plan de acción.
- [55] El Secretario de la CIPF informó a la CMF de que, en la actualidad, aproximadamente el 55 % de las normas eran de carácter técnico, mientras que las demás estaban relacionadas con el comercio, lo que hacía necesario prestar una mayor atención a las cuestiones relativas a la facilitación del comercio en la comunidad de la CIPF.
- [56] Varias Partes Contratantes indicaron que era necesario abordar la falta de financiación y capacidad suficientes para ejecutar el Plan de acción.
- [57] Una organización internacional señaló que respaldaría el “Plan de acción para la facilitación del comercio en condiciones de inocuidad 2019-2021” de la CIPF. Se indicó, además, que varias de las actividades e iniciativas conjuntas de la OMA y la CIPF ya figuraban en el Plan de acción, como el Acuerdo de cooperación, el Plan de trabajo conjunto, la cooperación en curso en materia de comercio electrónico, ePhyto y la labor sobre contenedores marítimos. En cuanto a las actividades de fomento de la capacidad, la organización se refirió al programa Mercator de la OMA, una iniciativa estratégica destinada a ayudar a los gobiernos de todo el mundo a aplicar el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de manera uniforme.

¹⁰ CPM 2019/33.

[58] El miembro de la Mesa de la CMF tomó nota de los comentarios, en particular con respecto a la importancia de facilitar el comercio en condiciones de inocuidad como resultado estratégico de la CIPF, y acogió con agrado la visibilidad de las actividades de facilitación del comercio que se estaban llevando a cabo. Varias Partes Contratantes señalaron la necesidad de colaborar con otros organismos de control de fronteras, incluida la OMA, y de actividades continuas de fomento de la capacidad que pusieran a todos los países en condiciones de participar en el comercio en condiciones de inocuidad. Tras observar que varias acciones del Plan estaban incluidas en el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030, se propuso que el documento formara parte de un plan de ejecución integrado y una estrategia de financiación en los que se estipularan las medidas pertinentes y los fondos necesarios para lograr los objetivos establecidos en el Marco estratégico.

[59] La CMF:

- 1) *discutió* el Plan de acción y *convino* en no aprobarlo, observando que *muchos* elementos del mismo estaban contenidos en el Marco estratégico para 2020-2030 y que las medidas de ejecución se abordarían en el marco de otros temas del programa de la CMF, o bien en un plan de ejecución consolidado tras la aprobación del Marco en 2020.

[60]

8.6 Plan estratégico quinquenal para ePhyto: transición de la fase de proyecto a la actividad regular

[61] La Secretaría presentó el documento¹¹, reiterando que el sistema ePhyto no era un instrumento de uso obligatorio para las Partes Contratantes, sino un instrumento adicional para el intercambio de certificados fitosanitarios.

[62] Una Parte Contratante apoyó el Plan estratégico quinquenal, indicando que constituía un paso importante para ayudar a las Partes Contratantes en sus esfuerzos de facilitación del comercio y que contribuiría directa e indirectamente a que las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) ahorrasen costos. También se hizo hincapié en que la integración con la “plataforma de ventanilla única” era esencial y que se deberían incrementar los progresos hacia la consecución de esta meta. Asimismo, se sugirió que se cambiara la denominación de la plataforma del sistema nacional genérico ePhyto y se promoviera su uso, no solo como instrumento elaborado para los países en desarrollo, sino también diseñado para satisfacer las necesidades de todas las ONPF.

[63] Varias Partes Contratantes expresaron su aprecio por el sistema de certificación ePhyto.

[64] Una Parte Contratante señaló que ePhyto era una alternativa al sistema basado en papel que se había empleado hasta el momento y alentó a otros países en desarrollo a promover su establecimiento a nivel nacional, a fin de garantizar que no se “quedasen atrás”.

[65] Algunas Partes Contratantes destacaron la importancia de una estructura clara y sólida de gobernanza para la solución ePhyto, por ejemplo una junta directiva, a fin de garantizar el funcionamiento fiable e ininterrumpido del sistema. Sugirieron que en esa junta directiva participaran representantes de los donantes. Propusieron además que la futura unidad encargada de ePhyto y la Unidad de Facilitación de la Aplicación complementaran sus actividades de desarrollo de la capacidad centrándose, respectivamente, en los aspectos de tecnología de la información vinculados a ePhyto y en el apoyo al fortalecimiento de los sistemas nacionales de certificación fitosanitaria. Asimismo, pidieron garantías de que el sistema se sometería a un seguimiento constante a fin de garantizar asistencia siempre disponible para las partes. La UE y sus Estados Miembros indicaron también que se asignarían 350 000 EUR al proyecto, en virtud de un acuerdo de cofinanciación, para el período 2019-2021, y 200 000 EUR anuales para el período 2022-27.

¹¹ CPM 2019/35.

Además, las Partes Contratantes propusieron que se proporcionaran a la CMF los posibles acuerdos entre la Secretaría y agentes de desarrollo de la capacidad.

- [66] Una Parte Contratante indicó su pleno apoyo al proyecto ePhyto, puesto que había hospedado dos reuniones sobre el tema; propuso que se elaboraran materiales que guiaran a los países en la preparación y la puesta en práctica de la Central de Comunicaciones de ePhyto y que se propiciara la puesta en común de las experiencias de los países con objeto de acelerar la participación.
- [67] Una Parte Contratante indicó que era necesario garantizar la seguridad del sistema. Asimismo, indicó que, para que los países en desarrollo aplicaran este sistema, se precisaba asistencia financiera y desarrollo de la capacidad y solicitó a los donantes que, en la medida de lo posible, prestaran ayuda a tal efecto.
- [68] Una Parte Contratante alentó a continuar la labor de promoción de la plataforma y de sensibilización sobre ella, así como a seguir fortaleciendo la cooperación entre la Secretaría de la CIPF y la Organización Mundial de Aduanas (OMA) con el objetivo de realizar la “solución de ventanilla única”; solicitó asimismo la revisión de la NIMF 12 a este respecto.
- [69] Una Parte Contratante indicó que los encargados de adoptar decisiones tenían un conocimiento insuficiente del sistema y alentó a aumentar su sensibilización. También se indicó que se precisaban iniciativas de creación de capacidad y recursos financieros para aplicar el sistema en los países en desarrollo.
- [70] En respuesta a una cuestión planteada durante los debates, una Parte Contratante indicó que estaba utilizando ePhyto y certificados en papel simultáneamente. También se sugirió que los plazos indicados en el documento de la CMF para que el proyecto ePhyto sea autosuficiente se podrían acortar, y se invitó a que el Grupo directivo de ePhyto y el Comité de Finanzas de la Mesa propusieran con urgencia un modelo de recuperación de costos sostenible para su aprobación en la 15.ª reunión de la CMF (2020). Estos temas y otros se abordan más en profundidad en el documento proporcionado a la CMF¹².
- [71] Una Parte Contratante manifestó su apoyo a la aplicación internacional de ePhyto. La Parte Contratante también acogió con agrado el apoyo político manifestado por los ministros de agricultura del G-20 en su reunión de 2018 en Argentina, que había concluido con una declaración de apoyo al proyecto ePhyto. Se alentó asimismo a los miembros del G-20 a aplicar esta plataforma durante los próximos dos años, junto con otros grupos mundiales y regionales.
- [72] Algunas Partes Contratantes expresaron su aprecio a los donantes del proyecto ePhyto, en particular a la Unión Europea, Nueva Zelanda, la República de Corea y los Estados Unidos de América, por su apoyo financiero destinado al establecimiento del sistema ePhyto y al desarrollo de la capacidad a este respecto, y también solicitaron a otros miembros donantes que participasen en el suministro de recursos financieros o de otra índole para ayudar a los países en desarrollo.
- [73] Una Parte Contratante expresó su preocupación sobre la sostenibilidad del sistema y propuso que las contribuciones se realizasen en función de cada certificado fitosanitario. La Parte Contratante también preguntó cómo se podría reducir la brecha tecnológica entre los países desarrollados y los países menos adelantados, en particular en relación con la capacidad de infraestructura y los sistemas de tecnología de la información. Además, se propuso que se realizara una evaluación de los proyectos ePhyto experimentales y que se presentara un informe a la CMF.
- [74] Una organización indicó que apoyaba plenamente la “solución de ventanilla única” con el objetivo de incorporar a ella todos los organismos y autoridades de frontera.

¹² CPM 2019/CRP/02.

- [75] En respuesta a la cuestión de la estructura de gobernanza, la Secretaría indicó que se crearía una unidad específica dentro de la Secretaría de la CIPF para gestionar ePhyto y también confirmó que a través del CICE se garantizaba el seguimiento constante del sistema.
- [76] La República de Corea indicó que contribuiría al equipo ePhyto con 50 000 USD.
- [77] La CMF:
- 1) *aprobó* el plan de ejecución;
 - 2) *acordó* promover el uso de la solución ePhyto de la CIPF como opción adicional para el intercambio de datos fitosanitarios entre las Partes Contratantes con vistas a facilitar e intensificar el comercio en condiciones de inocuidad.

8.7 Plan de trabajo y presupuesto para el proyecto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria sobre comercio electrónico propuesto

- [78] Un miembro de la Mesa de la CMF presentó conjuntamente con la Secretaría de la CIPF el documento¹³, en el que se esbozaban la trayectoria y la colaboración en la esfera del comercio electrónico y, en particular, las continuas actividades conjuntas de la Secretaría y la OMA en relación con el comercio electrónico de plantas y productos relacionados con ellas.
- [79] Algunas Partes Contratantes acogieron con satisfacción la propuesta y sugirieron que la Secretaría mantuviera una participación en actividades y reuniones fundamentales relacionadas con el comercio electrónico, como las de la OMA. Además, sugirieron que se incluyeran en el programa habitual de establecimiento de normas los dos temas relativos a las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) pertinentes para el comercio electrónico. Solicitaron, asimismo, que la Secretaría de la CIPF preparara un programa de trabajo o plan de acción consolidado con la indicación de los costos correspondientes a todas las actividades relacionadas con el nuevo Marco estratégico para 2020-2030, de manera que la CMF pudiera considerar el plan de trabajo de la Secretaría en su conjunto.
- [80] Una organización internacional acogió con beneplácito el apoyo a la cooperación constante con la Secretaría en materia de comercio electrónico, e indicó que el Marco normativo de la OMA sobre comercio electrónico transfronterizo preveía una estrecha colaboración entre las aduanas y los organismos gubernamentales pertinentes. Se alentó una mayor participación y colaboración con la comunidad de la CIPF y las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) en la aplicación de dicho Marco en los planos nacional, regional e internacional, que también incluiría la colaboración en lo referente a las actividades de fomento de la capacidad.
- [81] Una Parte Contratante indicó que el aumento del comercio electrónico estaba suscitando una preocupación importante desde el punto de vista fitosanitario y apoyó la participación de la CIPF a este respecto. Reconoció el reto que suponía disponer de recursos suficientes para respaldar las medidas en este ámbito y sugirió que se adoptara un enfoque de tres vertientes, entre ellas la interacción continua de la Secretaría con la OMA y la difusión por parte de la Secretaría de información pertinente, como buenas prácticas, material de divulgación y otro tipo de información de asesoramiento; por último, sugirió que el Grupo sobre planificación estratégica (GPE) considerara las necesidades de financiación y su disposición para examinar las ventajas estratégicas de comprometer recursos en apoyo de la labor de la Secretaría a este respecto. La Parte Contratante también se comprometió a compartir información sobre el comercio electrónico.

¹³ CPM 2019/16 y CPM 2019/INF/01.

- [82] Una Parte Contratante respaldó la participación de la Secretaría en el comercio electrónico e indicó que la amenaza que suponía la introducción de plagas y especies de plagas invasivas, incluidas las malas hierbas, era real debido al aumento del comercio electrónico de plantas y productos relacionados con estas a nivel mundial. La Parte Contratante también recomendó que se reforzaran los reglamentos y controles para prevenir la introducción de esas plagas a través del comercio por Internet.
- [83] Una Parte Contratante indicó que era importante sensibilizar a todas las partes interesadas en la CIPF y tener en cuenta los riesgos asociados con el aumento del comercio por Internet de plantas y productos vegetales, y pidió a los asociados que respaldaran las actividades relacionadas con el comercio electrónico.
- [84] El Canadá se comprometió a apoyar a la Secretaría mediante una contribución en especie que consistiría en aportar un miembro del personal, incluidos los gastos de viaje correspondientes, y pidió a otras Partes Contratantes que también aportaran recursos, tras reiterar que la participación de la CIPF a este respecto reportaría un beneficio significativo para todas las Partes Contratantes en la CIPF.
- [85] La CMF:
- 1) *examinó* y discutió el borrador de plan de trabajo y presupuesto para el proyecto sobre comercio electrónico, y señaló que los dos temas conexos presentados en la convocatoria de temas de 2018 seguirían el procedimiento habitual de establecimiento de normas;
 - 2) *tomó nota* de que las actividades para determinar y abordar los riesgos asociados con el comercio electrónico continuaban a través de la OMA y en varios países con una participación mínima de la comunidad de la CIPF, lo que impedía elaborar soluciones a nivel mundial para la gestión de los riesgos fitosanitarios;
 - 3) *aprobó* el plan de trabajo y presupuesto;
 - 4) *consideró* la posibilidad de proporcionar recursos extrapresupuestarios para ejecutar el plan de trabajo propuesto para el proyecto;
 - 5) *tomó nota* de que la Secretaría de la CIPF no continuaría trabajando sobre el comercio electrónico hasta que contara con todos los recursos necesarios, con la excepción del enlace con la OMA;
 - 6) *facilitó* a la Secretaría de la CIPF información actualizada sobre las medidas en materia de comercio electrónico aplicadas en su región.

8.8 Concepto de plagas incipientes y cuestiones de emergencia

- [86] El Sr. Greg WOLFF, miembro de la Mesa de la CMF, presentó el documento¹⁴, aclarando que se preveía que se recibirían información adicional, observaciones y propuestas que resultarían útiles para seguir elaborando el concepto. Además, se destacó que se tenía conciencia de que, para cualquier decisión que se adoptara a fin de seguir elaborando este concepto, se requeriría una reasignación de recursos.
- [87] Una de las Partes Contratantes presentó el informe resumido de la Conferencia internacional sobre la chinche apestosa marrón marmórea¹⁵ y manifestó su voluntad de compartir su experiencia y conocimientos especializados en materia de plagas incipientes.
- [88] Algunas Partes Contratantes expresaron su agradecimiento a la FAO y los donantes por el apoyo prestado para la gestión del gusano cogollero del maíz. Solicitaron que los planes de emergencia de la FAO ofrecieran una respuesta más sincronizada ante el brote de una plaga, como en el caso del gusano cogollero del maíz, y que se adoptara un enfoque preventivo.

¹⁴ CPM 2019/15.

¹⁵ CPM 2019/INF/20.

- [89] Varias Partes Contratantes manifestaron su aprecio y apoyo en relación con el tema y solicitaron que se crease un fondo fiduciario especial que ofreciera apoyo para hacer frente a las plagas incipientes y las cuestiones de emergencia. Las Partes Contratantes, además, alentaron a la FAO y a la Secretaría de la CIPF a adoptar un enfoque holístico, en lugar de un enfoque por países, para hacer frente a las cuestiones relacionadas con las plagas incipientes.
- [90] Algunas Partes Contratantes alentaron a la Secretaría de la CIPF a trabajar en estrecha relación con los departamentos pertinentes de la FAO. Asimismo, alentaron a elaborar un marco, con la participación de investigadores y responsables de las políticas, entre otros actores, que brindara respaldo a las Partes Contratantes cuando debían afrontar problemas de plagas incipientes.
- [91] Una de las Partes Contratantes sugirió que se estableciera un mecanismo para recopilar y difundir información, como un sistema de alerta, que permitiría a la Secretaría de la CIPF compartir rápidamente información sobre las plagas incipientes.
- [92] Algunas Partes Contratantes pidieron a la FAO y otros asociados que fortalecieran los sistemas fitosanitarios, las instalaciones de infraestructura y los sistemas de apoyo técnico de las Partes Contratantes, dado que de ese modo se ayudaría a estas a reducir el costo de la gestión de los brotes de plagas.
- [93] Una ORPF indicó que la gestión eficaz de los riesgos incipientes resulta esencial para mantener la sanidad de las plantas, mejorar la seguridad alimentaria y preservar el comercio internacional de plantas, y que, si no se identificaban y comprendían de manera oportuna los riesgos incipientes en todo el mundo, las ONPF no contarían con capacidad para reaccionar, prepararse y responder de manera apropiada ante esos riesgos. Se informó que la experiencia con la intervención de emergencia por medio de grupos especiales y la preparación mediante simulaciones, en particular respecto del *Fusarium RT4*, había sido exitosa.
- [94] Una de las Partes Contratantes sugirió que, a fin de establecer sistemas y procesos de la CIPF en relación con las plagas incipientes, la CMF debería solicitar a la Mesa o al GPE que, con asistencia de la Secretaría de la CIPF, elaborasen un proyecto de plan de acción con plazos con miras a cumplir el objetivo del Marco estratégico para 2020-2030 de fortalecer los sistemas de alerta y de respuesta ante brotes de plagas, para su consideración en la CMF-15 (2020). Sugirió además que la CMF estudiara la posibilidad de utilizar talleres, en los que participara la FAO, destinados a facilitar el intercambio mundial de información sobre plagas nuevas e incipientes, incluyendo en sus programas temas permanentes sobre vigilancia, diagnóstico, control sobre el terreno, gestión fitosanitaria, análisis de riesgos de plagas, información biológica, cooperación internacional y respuesta de emergencia.
- [95] Algunas Partes Contratantes expresaron preocupación por el escaso tiempo disponible para mantener en el seno de la CMF debates suficientemente amplios y profundos sobre este importante asunto, y sugirieron que se tratara esta cuestión en una reunión especial, como la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal que se habría de organizar en ocasión de la celebración del AISV 2020, teniendo en cuenta la participación de alto nivel prevista en esa conferencia. En apoyo de las actividades relacionadas de la Secretaría de la CIPF destinadas a tratar esta cuestión, la UE y sus Estados Miembros indicaron que estaban dispuestos a aportar una contribución financiera de 300 000 EUR en el período 2019-2021, en virtud de un arreglo de cofinanciación, y exhortaron a otras Partes Contratantes a proporcionar fondos.
- [96] En respuesta a varias intervenciones relacionadas con el gusano cogollero del maíz, se invitó a la División de Producción y Protección Vegetal de la FAO a presentar su experiencia. Sus representantes señalaron que las plagas incipientes y las situaciones de emergencia en materia de sanidad vegetal eran cuestiones mundiales cada vez más importantes, y que la División, en colaboración con la Secretaría de la CIPF, otras divisiones de la FAO y las ORPF, estaba haciendo frente a algunas plagas incipientes y prestando apoyo a los Estados Miembros para combatir las, tomando como ejemplo la labor relacionada con el gusano cogollero del maíz. Tres equipos de la División participaban en actividades de gestión de plagas, a saber:

- Prestación de apoyo en materia de políticas y orientación sobre gestión sostenible de plagas incipientes. Por ejemplo, en octubre de 2017, se había puesto en práctica el Programa de acción de la FAO para la gestión sostenible de plagas emergentes de gusano cogollero del maíz en África.
- Facilitación de la formulación de proyectos destinados a apoyar las respuestas y medidas urgentes en los Estados Miembros. Se han formulado y puesto en práctica 41 proyectos del Programa de cooperación técnica (PCT).
- Prestación de diferentes formas de apoyo técnico en materia de supervisión y alerta temprana a nivel mundial y regional, e incluso nacional; elaboración de enfoques de gestión integrada de plagas basados en la agroecología; fomento del control biológico; transferencia de información y tecnología a organismos de servicios de extensión y agricultores por medio de enfoques de escuelas de campo para agricultores; reducción de los riesgos de los plaguicidas utilizados para combatir el gusano cogollero del maíz, entre otros.
- Supervisión general de los brotes y la diseminación de plagas y del gusano cogollero del maíz y facilitación de información actualizada, incluidas las actividades que se estaban poniendo en práctica en las regiones y los países, así como intercambio de información a través del sitio web de la FAO dedicado al gusano cogollero del maíz.

[97] Los representantes de la División manifestaron su disposición a colaborar con la Secretaría de la CIPF, los oficiales regionales de protección vegetal de la FAO, las Partes Contratantes y otros asociados pertinentes para tratar esta cuestión, dado que lo mejor era aplicar un enfoque mundial.

[98] La Secretaría de la CIPF recordó a las Partes sus obligaciones nacionales de presentación de información, establecidas en la CIPF, y alentó a las Partes Contratantes a notificar los brotes de plagas a efectos de proporcionar información para la alerta y respuesta tempranas. La Secretaría de la CIPF también aclaró que su mandato consistía en tratar la prevención y no las medidas de gestión de plagas ya ampliamente distribuidas.

[99] La CMF:

- 1) *Pidió* a la Secretaría de la CIPF que siguiera colaborando con la división o divisiones de la FAO encargadas de las situaciones de emergencia y las plagas incipientes, a fin de aclarar el tipo y el grado de apoyo disponible actualmente para las Partes Contratantes.
- 2) *Confirmó* que la información actualizada sobre las situaciones de plagas incipientes se añadiría al programa de la CMF como tema permanente.
- 3) *Aclaró*, no obstante, que los informes presentados y las declaraciones formuladas como parte de este tema permanente del programa de la CMF deberían:
 - estar orientados a los brotes de plagas de alcance regional o que puedan tener efectos a escala regional;
 - determinar la naturaleza del daño causado o previsto, los recursos vegetales en riesgo, el área o áreas en peligro y otras posibles consecuencias importantes para la salud vegetal, el ambiente o la economía;
 - describir las medidas adoptadas, en caso de haberlas, y los resultados de las mismas;
 - indicar, si se conoce, la función que desempeñan o prevén desempeñar la FAO o cualesquiera otras organizaciones internacionales, en relación con el brote;
 - aclarar con precisión la función que la FAO, la Secretaría de la CIPF o las ORPF podrían desempeñar para ayudar a las Partes Contratantes a responder ante el brote.
- 4) *Señaló* que las Partes Contratantes pueden donar fondos extrapresupuestarios específicos, a través del fondo fiduciario de donantes múltiples, para apoyar las actividades de la Secretaría que se hayan determinado en este tema permanente del programa.

- 5) *Pidió* a la Secretaría de la CIPF que estableciera un fondo fiduciario de emergencia para contribuir a abordar las cuestiones relacionadas con las plagas incipientes y las cuestiones de emergencia.
- 6) *Solicitó* a la Mesa de la CMF que elaborara un proyecto de plan de acción relativo a un sistema de emergencia de la CIPF, que se habría de presentar al GPE para someterlo a debate y luego a la CMF-15 (2020).
- 7) *Solicitó* que, en la Conferencia sobre Sanidad Vegetal que se realizaría en 2020 en Finlandia, se debatiera en profundidad acerca de las plagas incipientes y las situaciones de emergencia.

8.9 Resistencia a los antimicrobianos en relación con aspectos de la sanidad vegetal

- [100] El Presidente de la CMF destacó los principales temas del documento¹⁶ e indicó que en él se trataba un tema nuevo para la CIPF. Representantes del Departamento de Agricultura y Protección del Consumidor y de la División de Producción y Protección Vegetal de la FAO presentaron información de antecedentes sobre los programas de la Organización relativos a los antimicrobianos y los retos que suponía la resistencia a los antimicrobianos en la salud humana y animal, y destacaron que, si bien no estaba prohibido utilizar productos antimicrobianos, era preciso hacerlo con cautela.
- [101] Las Partes Contratantes acogieron favorablemente las deliberaciones y elogiaron a la Secretaría por iniciar el debate al respecto, dado que los efectos de la utilización de productos antimicrobianos para la sanidad vegetal y sus repercusiones relacionadas con la resistencia a los antimicrobianos no habían recibido la misma atención que los efectos en la salud humana y animal.
- [102] Varias Partes Contratantes indicaron que la resistencia a los antimicrobianos había constituido un problema grave para la salud humana y requería particular atención en el ámbito de los animales y los productos de origen animal; a la vez indicaron que el uso de antibióticos en la protección vegetal era poco frecuente, en parte debido a los costos, pero también porque se disponía de alternativas, incluidas las medidas fitosanitarias.
- [103] Algunas Partes Contratantes indicaron que era importante tomar decisiones basadas en los datos científicos sólidos y en una evaluación del riesgo y propuso que, antes de que la CMF o la Secretaría destinasen recursos a este tema, se produjeran pruebas técnicas fidedignas y claramente evaluadas que sustentasen esta preocupación, en consonancia con las conclusiones del documento de que no estaba claro en qué medida el uso de antimicrobianos en plantas contribuye a generar resistencia a los antimicrobianos.
- [104] Una Parte Contratante señaló que se entendía que la resistencia a los antimicrobianos y a los plaguicidas podía dar lugar a una reducción en el rendimiento de las plantas y a pérdidas económicas para el productor, y que factores como el uso ineficaz de tratamientos químicos y los tratamientos microbianos infructuosos, unidos a otros factores como el cambio climático, contribuían a aumentar la resistencia a los antimicrobianos en las plantas. La Parte Contratante propuso poner más énfasis en el Grupo de acción de la FAO sobre el estudio de los efectos en las plantas.
- [105] Varias Partes Contratantes indicaron que en sus países el estudio de la resistencia a los antimicrobianos se concentraba en sus efectos en la salud animal y humana y que resultaba difícil incluir la sanidad vegetal en el debate. Se mencionó la iniciativa Una Salud y se propuso incluir en ella el tema de la sanidad vegetal.
- [106] Algunas Partes Contratantes indicaron que la Secretaría debería colaborar con los principales actores que se ocupaban del tema, en particular la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), y secundó el llamado de otras Partes Contratantes para que la Comunidad de la CIPF haga un seguimiento de los efectos de los antimicrobianos en la sanidad vegetal y recopile más información al respecto.

¹⁶ CPM 2019/INF/12.

- [107] Algunas Partes Contratantes convinieron en que el uso prudente de los antimicrobianos era fundamental para limitar la aparición de bacterias resistentes a los antibióticos en los seres humanos, los animales y las plantas. Indicaron que desde hacía casi dos décadas llevaban a cabo un seguimiento regular de sus esfuerzos por limitar el empleo de sustancias antimicrobianas. A lo largo de esos años habían observado que existía un número cada vez mayor de alternativas que podían ayudar a reducir aún más el empleo de antimicrobianos y eliminar gradualmente los antibióticos. Las Partes Contratantes también propusieron que se elaborara una recomendación de la CMF sobre la resistencia a los antimicrobianos en relación con la sanidad vegetal.
- [108] En respuesta a una pregunta de los representantes de la FAO sobre el uso de antimicrobianos en el arroz, una Parte Contratante indicó que en la década de 1980 se habían registrado efectos negativos, no porque estimulara la resistencia de las bacterias responsables de bacteriosis, sino porque favorecía la proliferación de otras bacterias dañinas. Otra consecuencia negativa observada era la acumulación de estreptomicina, que era absorbida por las raíces del jengibre y pasaba así a los seres humanos que consumían este producto. En la actualidad esas prácticas no estaban aprobadas, al ser objeto de una atenta evaluación de los riesgos mencionados.
- [109] Una Parte Contratante solicitó que la FAO realizara un examen sistemático de la incidencia de los antimicrobianos utilizados en las plantas sobre los riesgos de resistencia a los antimicrobianos, para presentar eventualmente un informe al respecto en la siguiente reunión del Grupo sobre planificación estratégica, en octubre de 2019.
- [110] Una Parte Contratante propuso que las Partes Contratantes promovieran una mayor cooperación entre los ministerios que se ocupaban de la salud pública, la agricultura y la ganadería, puesto que, según su experiencia, los piensos medicados tenían efectos en los animales y en la salud humana.
- [111] La Secretaría destacó la colaboración en curso con el Grupo de acción de la FAO sobre la resistencia a los antimicrobianos en materia de sanidad vegetal en relación con las cuestiones de resistencia a los antimicrobianos. También se indicó que la participación de la CIPF en lo referente a la resistencia a los antimicrobianos debería limitarse al ámbito de aplicación de la Convención, que consistía en ayudar a prevenir la dispersión de las plagas vegetales a través de la elaboración de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF), y a las prioridades de la CMF y los recursos de la Secretaría. La CIPF no debería implicarse en temas relacionados con el uso de plaguicidas o antibióticos en las medidas de gestión de plagas y sus residuos, dado que estos temas quedaban comprendidos en el ámbito de aplicación de otros instrumentos internacionales, como la Comisión del Codex Alimentarius y el Código Internacional de Conducta para el Manejo de Plaguicidas.
- [112] La CMF:
- 1) *tomó nota* del debate sobre el uso de antimicrobianos y la resistencia a estas sustancias en relación con la sanidad vegetal y agradeció que se hubiera planteado, al tratarse de un tema importante que requería seguimiento;
 - 2) *se manifestó* a favor de que la Secretaría de la CIPF mantuviera en observación la contribución de las medidas de sanidad vegetal a la resistencia a los antimicrobianos, por medio del Grupo de acción de la FAO, con sujeción a las prioridades y los recursos de CMF y la Secretaría.

8.10 Recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias

Recomendación de la CMF: Tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios.

- [113] La Secretaría presentó los informes sobre las “Tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios”¹⁷ presentados en el documento CPM 2019/10_01, con las modificaciones propuestas en el documento CPM 2019/CRP/03.
- [114] La Secretaría indicó que en mayo de 2018 el proyecto de texto se había remitido para consulta a través del Sistema de comentarios en línea. Posteriormente, la Mesa de la CMF había examinado los comentarios en su reunión celebrada en octubre y, entre otros aspectos, había señalado que el título debía modificarse para adoptar una terminología más fiel al título original, “Las tecnologías de secuenciación de nueva generación como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios”.
- [115] La CMF:
- 1) *aprobó* la recomendación modificada de la CMF sobre el tema “Tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios” (Apéndice 10).

Recomendaciones de la CMF - Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026).

- [116] Una Parte Contratante presentó un documento¹⁸ sobre una propuesta de tema para una recomendación de la CMF, titulado “Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)”.
- [117] En respuesta a la convocatoria de 2018 para la presentación de temas sobre normas y aplicación, la Organización de Protección Fitosanitaria del Pacífico (PPPO) presentó una propuesta relativa a una norma conceptual sobre “la importación segura de ayuda alimentaria y de otro tipo”. Sin embargo, el Grupo de acción sobre la presentación de temas indicó que lo apropiado sería que estas orientaciones adoptaran la forma de una recomendación de la CMF, que habría que elaborar con carácter de alta prioridad para su aprobación en la Conferencia Ministerial de la 15.ª reunión de la CMF, en 2020.
- [118] Algunas Partes Contratantes apoyaron la propuesta de llevar el tema a consulta con los países y añadieron algunos comentarios y sugerencias para enmendar el texto, entre ellos: la adición de los organismos de ayuda alimentaria a la lista de direcciones; la indicación de que corresponde a la Parte Contratante distinguir entre verdaderas emergencias que requieren intervención urgente y emergencias menos apremiantes, que permitirían una mejor planificación y el respeto de los protocolos; y, por último, la inclusión en el texto la expresión “desviación del uso previsto”, y que estas modificaciones se examinasen antes de celebrar la consulta prevista con los países.
- [119] Una Parte Contratante manifestó su apoyo de conformidad con el procedimiento ordinario para la adopción de las recomendaciones de la CMF y añadió que se trataba de un tema importante, que podría destacarse en la sesión ministerial de la 15.ª reunión de la CMF (2020).
- [120] Algunas Partes Contratantes señalaron que era indispensable contar con salvaguardias fitosanitarias tanto al enviar como al recibir ayuda alimentaria.
- [121] Otra Parte Contratante indicó que debía prestarse cuidadosa atención a las medidas y las opciones de tratamiento, lo que debería extenderse al riesgo potencial para la salud humana y animal.

¹⁷ CPM 2019/10, CPM 2019/10_01 y CPM 2019/CRP/03.

¹⁸ CPM 2019/29.

[122] La Secretaría indicó que prestaría asistencia a los autores de la propuesta antes de que se sometiera a consulta y solicitó que los comentarios al respecto se enviaran a la Secretaría antes del 30 de abril de 2019.

[123] La CMF:

- 1) *Tomó nota* de los antecedentes de esta recomendación.
- 2) *Convino* en incluir el tema “Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)” en el programa de trabajo de la CMF.
- 3) *Consideró* la necesidad de contar con una recomendación de la CMF que aliente a las Partes Contratantes a prepararse para gestionar los riesgos fitosanitarios asociados a la exportación e importación de ayuda alimentaria y de otro tipo durante una situación de emergencia, con vistas a reducir la introducción de plagas de plantas en esas circunstancias.
- 4) *Acordó* que se distribuyera un proyecto de recomendación de la CMF para someterlo a consultas en los países entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2019 usando el sistema de comentarios en línea, con miras a presentar una versión definitiva para su aprobación en la 15.^a reunión de la CMF (2020).
- 5) *Tomó nota* de que la 15.^a reunión de la CMF (2020), con la celebración de la Conferencia Ministerial, proporcionaría un foro potencialmente útil para sensibilizar sobre la importancia de la gestión de plagas en relación con la ayuda alimentaria y de otro tipo, incluidos productos no vegetales como, por ejemplo, el embalaje, los equipos, la maquinaria y los vehículos.
- 6) *Solicitó* que las Partes Contratantes proporcionasen información adicional en sus observaciones nacionales que pudiera servir de ayuda a otros para gestionar los riesgos fitosanitarios asociados a la ayuda alimentaria y de otro tipo, y que a tal efecto:
 - indicasen los bienes y materiales de acceso frecuente que se proporcionaban como ayuda humanitaria, a raíz de su experiencia como receptores de ayuda en los últimos cinco años, y los añadiesen a las listas que figuraban en el Apéndice 1 y el Apéndice 2;
 - indicasen, sobre la base de su experiencia, los riesgos fitosanitarios asociados a la importación de estos bienes;
 - añadiesen distintas opciones de gestión para abordar dichos riesgos, incluidos procesos de fabricación comerciales ampliamente disponibles que hubieran sido reconocidos como eficaces para abordar los riesgos fitosanitarios;
 - compartiesen información y experiencias sobre los riesgos relacionados con la ayuda alimentaria y de otro tipo y la gestión de dichos riesgos en los talleres regionales que tendrían lugar en 2019, y las incluyesen en las respuestas que enviaran mediante el Sistema de comentarios en línea.

Recomendaciones de la CMF - Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados.

[124] Una Parte Contratante presentó un documento¹⁹ sobre otra propuesta de tema para una recomendación de la CMF, titulado “Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados (2019-002)”.

[125] Esta recomendación se había conceptualizado al tomarse conciencia de que seguía siendo bajo el nivel de sensibilización con respecto al ámbito de aplicación de la Convención y a los riesgos que suponen las plagas asociadas a los lugares de almacenamiento, el embalaje, los medios de transporte, los contenedores, el suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o propagar plagas de plantas para la sanidad vegetal mundial. Por consiguiente, una recomendación de la CMF ayudaría a incrementar la notoriedad de estos riesgos y a hacer mayor hincapié en abordarlos.

¹⁹ CPM 2019/37.

- [126] Una Parte Contratante indicó que apoyaba las propuestas contenidas en los documentos, pero expresó sus reservas respecto de la creación de un pequeño grupo de trabajo, como se proponía en los documentos, e indagó, además, sobre la disponibilidad de recursos financieros para solventar dicho grupo de trabajo y sus perspectivas en el futuro.
- [127] En respuesta a la preocupación expresada, una Parte Contratante indicó que dirigiría el pequeño grupo de trabajo, que profundizaría en este tema, e invitó a participar en él a todos los países que lo desearan. En lo que respecta a la metodología de trabajo, la Parte Contratante indicó que, si la CMF apoyaba el proyecto y se determinaba la cantidad de países que participarían en el pequeño grupo, se elaborarían los métodos de trabajo.
- [128] Una Parte Contratante señaló que las medidas fitosanitarias que adopte un país importador deberían tener una base científica, y que debería dejarse tiempo suficiente para las consultas. A este respecto se requería, por tanto, una base científica; también manifestó su interés en participar en el pequeño grupo de trabajo.
- [129] La CMF:
- 1) *Tomó nota* de los antecedentes de esta Recomendación.
 - 2) *Convino* en incluir el tema “Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados (2019-002)” en el programa de trabajo de la CMF.
 - 3) *Consideró* la necesidad de contar con una recomendación de la CMF para alentar a las Partes Contratantes a:
 - a) sensibilizar a los gobiernos y las industrias sobre los riesgos y las repercusiones del movimiento internacional de plagas contaminantes de importancia por conducto de bienes y medios de transporte no reglamentados;
 - b) promover los beneficios que comporta para la facilitación del comercio en mejores condiciones de inocuidad el evitar que los bienes objeto de comercio y los medios de transporte, contenedores y otros objetos mediante los cuales se mueven dentro de un país y entre países se contaminen con materiales de riesgo fitosanitario, como suelo, materiales vegetales e invertebrados;
 - c) colaborar con sus sectores exportadores para crear soluciones comerciales que reduzcan el riesgo de movimiento de plagas contaminantes a través del comercio;
 - d) adoptar medidas encaminadas a obtener las facultades legislativas necesarias para reglamentar las vías de exportación con objeto de minimizar la dispersión de plagas contaminantes en los bienes objeto de comercio, los medios de transporte, los contenedores y otros artículos reglamentados no vegetales;
 - e) negociar medidas concertadas con los países importadores que reduzcan la exposición de las plantas y productos vegetales a plagas contaminantes en las vías comerciales y a través del movimiento de los medios de transporte.
 - 4) *Acordó* establecer un pequeño grupo de trabajo de Partes Contratantes interesadas con vistas a seguir elaborando la recomendación, a fin de someterla a la consideración de la Mesa y el Grupo sobre planificación estratégica en 2019, antes de presentarla en la 15.ª reunión de la CMF (2020) como proyecto para someterlo a consultas con los países.
 - 5) *Solicitó* que el grupo de trabajo se coordinase con el Grupo de acción sobre contenedores marítimos, el Comité Directivo del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, el Comité de Normas y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad, para determinar cómo podía integrarse en sus respectivas actividades el concepto de gestión de riesgos fitosanitarios en las exportaciones antes de que salgan del país exportador, y recabase asesoramiento de dichos órganos sobre las normas y orientaciones existentes que deberían tenerse en cuenta para seguir elaborando la recomendación.

9. Cooperación en materia de normas y aplicación

9.1 Grupo de acción sobre la presentación de temas y convocatoria de 2018 para la presentación de temas: normas y aplicación

[130] La Secretaría presentó tres documentos, titulados “Recomendaciones formuladas por el Grupo de acción sobre la presentación de temas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias para la presentación de propuestas con respecto a la solicitud de temas de 2018: normas y aplicación”²⁰, “Repercusiones y beneficios del nuevo procedimiento para la solicitud de temas”²¹, y “Lista de temas en materia de aplicación y desarrollo de la capacidad” (documento 24).

A. Recomendaciones formuladas por el Grupo de acción sobre la presentación de temas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias para la presentación de propuestas con respecto a la solicitud de temas de 2018: normas y aplicación.

[131] Algunas Partes Contratantes observaron que los temas recomendados cumplían los criterios para la justificación y la priorización y contribuían a los objetivos de la CIPF, e indicaron, además, que dos de los temas sugeridos en relación con el comercio electrónico (2018-014 y 2018-021) eran en sí temas de normas y debían añadirse a la lista de temas de normas. También indicaron que el Comité de Normas (CN) y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) tenían que volver a evaluar sus respectivas listas de temas, examinar las prioridades y presentar las listas finales para someterlas a la aprobación de la CMF.

[132] Una Parte Contratante observó que la participación recíproca de los miembros del CN y del CADC en sus respectivos comités había mejorado considerablemente la comunicación entre ambos comités.

[133] Una Parte Contratante indicó que los temas no recomendados no deberían ser considerados por la Mesa, y que la CMF no debería adoptar medida alguna al respecto.

[134] Una Parte Contratante señaló que la inspección basada en el riesgo podría ser un instrumento eficaz y viable que beneficiaría a todas las ONPF al ayudarles a utilizar sus recursos de manera eficiente sin aumentar el riesgo fitosanitario, y subrayó que no se trataba de una “cuestión nacional”, como había señalado el CN. La Parte Contratante también recaló que el enfoque basado en el riesgo estaba incluido en el Marco estratégico para 2020-2030 y en determinados acuerdos de libre comercio entre países. La Parte Contratante solicitó a la CMF que asignara a este tema la condición de “pendiente” y recomendó que se recopilara información adicional, incluido el manual de la Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO) que se hallaba en curso de elaboración; asimismo solicitó al Grupo de acción sobre la presentación de temas que volviera a considerar este tema.

[135] La Parte Contratante también señaló que, teniendo en cuenta las características especiales de los protocolos de diagnóstico, podría ser necesario realizar un análisis sobre el uso y el valor en la práctica de estos protocolos antes de incluir más temas en la lista. A este respecto, la Parte Contratante pidió al CN y al CADC que realizaran estudios sobre la utilidad de los protocolos de diagnóstico existentes utilizando el Sistema de examen y apoyo de la aplicación y que analizaran los métodos de elaboración de tales protocolos por conducto de la Mesa de la CMF y el GPE, con objeto de determinar las esferas en las que se podría mejorar a fin de disponer de un mayor número de protocolos de diagnóstico de forma más rápida y flexible.

[136] Una Parte Contratante indicó que, en vista del riesgo que suponía el comercio electrónico, en la lista de temas se debía otorgar prioridad al tema relacionado con este asunto.

²⁰ CPM 2019/22.

²¹ CPM 2019/23.

[137] El Presidente de la CMF tomó nota de las preocupaciones expresadas, y propuso que un grupo de Amigos del Presidente examinara las decisiones que había de adoptar la CMF a la luz de las cuestiones planteadas. En la reunión del grupo de Amigos del Presidente se revisó un conjunto de decisiones presentado a la CMF para su adopción.

[138] La CMF:

- 1) *tomó nota* de la recomendación del Grupo de acción sobre la presentación de temas respecto de las cuestiones del CN que figuraban en el Cuadro 1 del Apéndice 9;
- 2) *convino* en que los dos temas sugeridos en relación con el comercio electrónico se añadieran a la lista de normas;
- 3) *aprobó* los temas y prioridades recomendados en respuesta a la convocatoria para la presentación de temas sobre normas y aplicación que figuraba en el Cuadro 2 del Apéndice 9;
- 4) *pidió* al CN y al CADC que actualizaran sus respectivas listas de temas, revisaran las prioridades según fuera necesario teniendo en cuenta las recomendaciones del Grupo de acción sobre la presentación de temas, e incluyeran los temas aprobados en el Marco para las normas y la aplicación;
- 5) *alentó* a las Partes Contratantes, las ORPF y otras partes interesadas a examinar la posibilidad de prestar apoyo y recursos para la ejecución de los temas considerados de alta prioridad en las listas de temas;
- 6) *solicitó* a la Mesa que brindara orientación al Grupo de acción sobre la presentación de temas con respecto al alcance de la convocatoria para la presentación de temas y las actividades que deberían figurar en ella;
- 7) *pidió* al CN y al CADC que examinaran el uso y la elaboración de los protocolos de diagnóstico.

B. Repercusiones y beneficios del nuevo procedimiento para la solicitud de temas

[139] Algunas Partes Contratantes propusieron que se aplazara la segunda convocatoria para la presentación de temas hasta que se hubieran completado las actividades relativas al AISV 2020. Una Parte Contratante hizo notar que el AISV podría servir de plataforma para generar nuevas ideas sobre posibles temas para el programa de trabajo de la CIPF.

[140] Algunas Partes Contratantes también recomendaron que se aplazaran los exámenes de los procesos hasta que se hubiera concluido la segunda convocatoria para la presentación de temas.

[141] El Presidente de la CMF también pidió al grupo de Amigos del Presidente que examinara las decisiones que había de adoptar la CMF teniendo en cuenta las propuestas formuladas. En la reunión del grupo de Amigos del Presidente se alcanzó el consenso y se redactó un conjunto revisado de decisiones, que se presentó a la CMF para su adopción.

[142] La CMF:

- 1) *tomó nota* de que el proceso de convocatoria conjunta para la presentación de temas había funcionado con eficacia y se perfeccionaría y simplificaría para la siguiente convocatoria, de 2021;
- 2) *reconoció* las repercusiones y los beneficios de la convocatoria para la presentación de temas (normas y aplicación) analizados por la Secretaría de la CIPF.

C. Lista de temas en materia de aplicación y desarrollo de la capacidad

[143] Una Parte Contratante señaló que el plan de trabajo elaborado a raíz de las reuniones del CADC incluía proyectos previos del antiguo Comité de Desarrollo de la Capacidad (CDC), actualmente disuelto. También indicaron que, con los temas adicionales asignados a través del proceso del Grupo de acción sobre la presentación de temas, la carga de trabajo del CADC no era viable. Sugirieron que el CADC se centrara en avanzar respecto a los temas añadidos a través del proceso del Grupo de acción y que los trabajos anteriores se revisaran a la luz de los criterios del Grupo de acción a fin de evaluar su pertinencia actual y, o bien interrumpir estos proyectos, o bien adaptarlos a las prioridades vigentes.

[144] Algunas Partes Contratantes agradecieron la labor realizada sobre los temas en materia de aplicación y desarrollo de la capacidad y pidieron que se les otorgara una prioridad elevada en el plan de trabajo de la Secretaría de la CIPF, como elementos permanentes del mismo; solicitaron también que se priorizara la asignación de recursos suficientes con cargo a los fondos ordinarios con miras a respaldar su ejecución. Además, alentaron a la Secretaría y el CADC a divulgar y promover los recursos de aplicación existentes que se habían elaborado, a fin de que las Partes Contratantes y los asociados en el desarrollo pudieran beneficiarse de ellos.

[145] La CMF:

- 1) *tomó nota* de la Lista de temas en materia de aplicación y desarrollo de la capacidad.

9.2 Análisis del proyecto piloto sobre vigilancia

[146] La Secretaría presentó el documento²², que se centraba en los resultados de la evaluación llevada a cabo sobre el proyecto realizado en 2015-18 y en una propuesta de establecimiento de un Grupo especial de trabajo sobre vigilancia a fin de elaborar un plan de gestión claro para el nuevo proyecto sobre el tema, siempre que se dispusiera de recursos extrapresupuestarios.

[147] Varias Partes Contratantes expresaron su decepción con la ejecución del proyecto anterior, destacando su falta de claridad y de una estructura sólida tanto en lo que atañe a la planificación, coordinación y presentación de informes como a la responsabilidad y eficacia de su gestión. Subrayaron que la capacidad para ejecutar proyectos con buenos resultados estaba en relación directa con la voluntad de los posibles donantes de aportar recursos, pero admitieron que la falta de contribuciones extrapresupuestarias quizás hubiera afectado negativamente el éxito del proyecto. Asimismo, indicaron que para una ejecución satisfactoria de futuros proyectos era necesario contar con objetivos y resultados definidos claramente y alcanzables.

[148] Algunas Partes Contratantes manifestaron su agradecimiento a los encargados de realizar la evaluación y se mostraron de acuerdo con las recomendaciones propuestas, señalando la importancia de la vigilancia para las ONPF.

[149] Una Parte Contratante indicó que este proyecto podría haber sufrido una falta de compromiso en lo que atañe a la colaboración entre la Unidad de Establecimiento de Normas y la Unidad de Facilitación de la Aplicación de la Secretaría de la CIPF. La Parte Contratante cuestionó además el fundamento de proporcionar recursos financieros para establecer un grupo de trabajo especial y solicitó claridad antes de manifestar su acuerdo con las recomendaciones.

[150] La Secretaría indicó que la falta de recursos financieros y humanos para ejecutar el proyecto había sido un factor crucial que había impedido la gestión adecuada del proyecto, tal como se destacó en la evaluación, y consideró que esto se había comunicado a la CMF. También se indicó que se habían extraído enseñanzas valiosas. La Secretaría indicó asimismo que el principal objetivo del Grupo especial de trabajo sobre vigilancia consistiría en elaborar un plan claro para determinar la gobernanza, la oportunidad, el presupuesto, los procedimientos, las actividades y las responsabilidades a fin de garantizar una ejecución satisfactoria. La propuesta sería en que el Grupo especial de trabajo sobre vigilancia se incluyera en el ámbito de competencia del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) y que estuviera formado por tres expertos de tres regiones diferentes que se encargaran de elaborar este plan de gestión, así como de determinar estrategias claras para la movilización de recursos.

[151] Una Parte Contratante sugirió que este plan de gestión se presentara al Grupo sobre planificación estratégica (GPE).

²² CPM 2019/18.

[152] Se decidió celebrar una reunión de Amigos del Presidente con las Partes Contratantes pertinentes en la que se acordase un nuevo conjunto de decisiones, con arreglo a lo indicado en el CRP²³ y según se indica a continuación.

[153] La CMF:

- 1) *Examinó* la evaluación.
- 2) *Consideró* y aprobó las siguientes recomendaciones sobre la elaboración y aplicación de futuras iniciativas de programas:
 - a. debería calcularse el costo de las actividades de la CMF y determinarse recursos extrapresupuestarios antes de realizar una nueva actividad;
 - b. la CMF debería explorar opciones para que las Partes Contratantes inviertan directamente en componentes específicos de futuras iniciativas de programas mediante contribuciones financieras o en especie;
 - c. las futuras iniciativas de programas deberían basarse en claros principios de gestión de proyectos, con metas, objetivos, resultados y productos definidos y una adecuada asignación de los recursos;
 - d. la Secretaría de la CIPF debería dedicar esfuerzos considerables a los componentes de coordinación, gestión y planificación de futuras iniciativas de programas, y este esfuerzo debe reflejarse en los presupuestos y planes de trabajo pertinentes;
 - e. las futuras iniciativas de programas deberían incluir requisitos claramente definidos y alcanzables para los programas: gobernanza (recursos de personal y financieros, participación, etc.), resultados o realizaciones (actividad individual, talleres, informes de reuniones, etc.) y presentación de informes (informes sobre los hitos alcanzados: trimestrales, anuales, de final de programa, etc.);
 - f. deberían utilizarse instrumentos para la gestión de proyectos como Microsoft Project para gestionar la elaboración de calendarios, hacer un seguimiento de los recursos y garantizar que se alcancen los hitos acordados;
 - g. las futuras iniciativas de programas deberían formularse y estructurarse en torno a un marco claramente definido de seguimiento y evaluación de los proyectos.
- 3) *Solicitó* a la Mesa de la CMF que considerase lo que debía lograr este Programa de aplicación relativo a la vigilancia y cuál debería ser la función de la Secretaría de la CIPF, cómo respaldaba este programa la aplicación de la NIMF 6 y cómo contribuía a los objetivos y resultados del proyecto de Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030. Si fuera necesario, la Mesa de la CMF examinaría el proyecto de mandato del Grupo especial de trabajo sobre vigilancia. Esta orientación, junto con el mandato revisado, se presentaría a continuación al GPE.
- 4) *Solicitó* al GPE que revisara la orientación de la Mesa de la CMF y el proyecto de mandato del Grupo especial de trabajo sobre vigilancia y que determinara con mucha precisión el alcance y el objetivo del Programa de aplicación relativo a la vigilancia.
- 5) *Solicitó* al CADC que revisara la recomendación del GPE sobre la orientación y el proyecto de mandato con las aportaciones adecuadas del Comité de Normas y que la presentara a la CMF en su 15.^a reunión (2020), para su aprobación y a fin de solicitar fondos para el Grupo especial de trabajo sobre vigilancia.
- 6) *Acordó* que la Secretaría de la CIPF no realizase más trabajos en materia de vigilancia hasta que no se hubieran asignado los recursos adecuados.

²³ CPM 2019/CRP/14.

9.3 Marco para las normas y la aplicación

[154] La Secretaría presentó el Marco para las normas y la aplicación²⁴, q que había actualizado y mantenido tras su aprobación en la 11.ª reunión de la CMF (2016), compartiendo con el Comité de Normas y el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) la responsabilidad de su examen y modificación, y que había sido examinado por el Grupo sobre planificación estratégica (GPE).

[155] Una Parte Contratante indicó que había apoyado la elaboración del Marco y alentó a seguir mejorando su diseño y legibilidad.

[156] La CMF:

- 1) *aprobó* el Marco para las normas y la aplicación actualizado que se presenta en el Anexo 1 del documento.

10. Establecimiento de normas

10.1 Informe del Comité de Normas

[157] El Presidente del Comité de Normas (CN) presentó el informe de las actividades del Comité realizadas en 2018²⁵ y puso de relieve las principales cuestiones examinadas durante las reuniones del Comité, tal y como se detalla en el informe.

[158] Algunas Partes Contratantes reconocieron y agradecieron la importante labor realizada por el CN y se complacieron por la naciente cooperación entre el Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) y el CN.

[159] La CMF:

- 1) *tomó nota* del informe sobre las actividades del Comité de Normas realizadas en 2018.

10.2 Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias²⁶

[160] La Secretaría presentó los documentos²⁷ destacando los dos proyectos de NIMF, así como seis protocolos de diagnóstico (PD) aprobados por el Comité de Normas en nombre de la CMF desde su última reunión y las actividades relacionadas con los procesos de los grupos de revisión lingüística sobre las normas aprobadas. El CN pidió a la CMF que expresara su agradecimiento a los expertos de los grupos de redacción por su activa contribución a la elaboración de estas NIMF (Apéndice 7).

[161] La CMF:

- 1) *Aprobó* la NIMF n.º 43: Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria (2014-004) (Apéndice 10).
- 2) *Aprobó* las enmiendas de 2017 a la NIMF 5 (*Glosario de Términos Fitosanitarios*) (1994-001) (Apéndice10).
- 3) *Tomó nota* de que el Comité de Normas había aprobado en nombre de la CMF los siguientes seis PD como anexos de la NIMF 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*) (Apéndice10):
 - revisión del PD 2: virus de la sharka del ciruelo (2016-007);
 - PD 25: *Xylella fastidiosa* (2004-024);

²⁴ CPM 2019/21.

²⁵ CPM 2019/11.

²⁶ Página sobre las NIMF aprobadas por la CIPF: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms/>.

²⁷ CPM 2019/03, CPM 2019/03_01 y CPM 2019/03_02.

- PD 26: *Austropuccinia psidii* (2006-018);
 - PD 27: *Ips* spp. (2006-020);
 - PD 28: *Conotrachelus nenuphar* (2013-002);
 - PD 29: *Bactrocera dorsalis* (2006-026).
- 4) *Tomó nota* de que las cinco NIMF que figuran a continuación habían sido examinadas por los grupos de revisión para el árabe, chino, español y ruso y por los servicios de traducción de la FAO en esos idiomas, y de que la Secretaría de la CIPF había introducido las correspondientes modificaciones y había *revocado* las versiones aprobadas anteriormente:
- NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*);
 - NIMF 6 (*Vigilancia*);
 - revisión del Anexo 1 y el Anexo 2 de la NIMF 15 (*Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*) para incluir el tratamiento fitosanitario de fumigación con fluoruro de sulfurilo y revisar la sección sobre calentamiento dieléctrico;
 - NIMF 42 (*Requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medida fitosanitaria*);
 - Tratamiento fitosanitario 32 (Tratamiento con calor mediante vapor contra *Bactrocera dorsalis* en *Carica papaya*) como anexo de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*).

[162] Estas NIMF revisadas están publicadas en la página del Portal fitosanitario internacional (PFI) sobre normas aprobadas y sustituyen a las versiones anteriores.

- 5) *Agradeció* los esfuerzos y el duro trabajo de las Partes Contratantes y organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) que participan en los grupos de revisión lingüística, así como de los servicios de traducción de la FAO, con miras a mejorar las versiones de las NIMF en los distintos idiomas.
- 6) *Agradeció* las contribuciones de las Partes Contratantes, las ORPF y las organizaciones que habían acogido o ayudado a organizar reuniones de elaboración de normas en 2018:
- Malta: Grupo de trabajo de expertos sobre *orientación sobre el manejo del riesgo de plagas* (2014-001);
 - Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (OEPP): Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico;
 - China: Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF);
 - Italia: Grupo técnico sobre el glosario (GTG).
- 7) *Agradeció* las contribuciones de los miembros del Comité de Normas que dejaron dicho comité en 2018:
- Egipto, Sra. Shaza OMAR;
 - Indonesia, Sr. HERMAWAN;
 - Líbano, Sr. Youssef Al MASRI;
 - México, Sra. Ana Lilia MONTEALEGRE LARA;
 - Viet Nam, Sra. Thanh Huong HA;
 - Yemen, Sr. Gamil RAMADHAN.
- 8) *Agradeció* las contribuciones de la administradora del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico que había dejado dicho grupo en 2018:
- Reino Unido, Sra. Jane CHARD.
- 9) *Agradeció* las contribuciones del miembro del GTG que había dejado dicho grupo en 2018:
- NAPPO, Sra. Stephanie BLOEM

10) *Agradeció* las contribuciones del miembro del GTTF que había dejado dicho grupo en 2018:

- Australia, Sr. Glenn BOWMAN (*in memoriam*).

[163] La Secretaría también presentó a la CMF enmiendas a tinta que figuran en el documento pertinente²⁸.

[164] La CMF:

- 1) *tomó nota* de las enmiendas a tinta relativas al uso de “contaminación” a fin de velar por su uso coherente en todas las NIMF aprobadas (Apéndice 8);
- 2) *tomó nota* de que las enmiendas a tinta se traducirían a los idiomas oficiales de la FAO y se aplicarían en las versiones lingüísticas de las normas pertinentes según lo permitieran los recursos;
- 3) *acordó* que, una vez que la Secretaría hubiera aplicado las enmiendas a tinta, las versiones anteriores de las normas serían revocadas y sustituidas por las nuevas versiones.

10.3 Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias

[165] La Secretaría presentó las recomendaciones formuladas por el CN²⁹ a la CMF y señaló que algunos temas guardaban relación con el tema 9.1 del programa.

[166] La CMF:

- 1) *Añadió* los temas siguientes, con la correspondiente prioridad, a la *Lista de temas de las normas de la CIPF* (véase también el tema 9.1 del programa):
 - i. NIMF 38: *Movimiento internacional de semillas*. Anexo 1, *Diseño y utilización de enfoques de sistemas para la certificación fitosanitaria de semillas* (2018-009), con prioridad 1;
 - ii. *Criterios para la determinación de la condición de hospedante de moscas de la fruta a partir de la información disponible* (Anexo de la NIMF 37) (2018-011), con prioridad 3.
- 2) *Aprobó* la Lista de temas de las normas de la CIPF con los ajustes mencionados.
- 3) *Solicitó* a la Secretaría que incorporara estos cambios en la *Lista de temas de las normas de la CIPF* y que publicara dicha *Lista de temas* en el Portal fitosanitario internacional³⁰.
- 4) *Disolvió* el Grupo técnico sobre áreas libres de plagas y enfoques de sistemas para las moscas de la fruta (GTMF) a la luz de los temas presentados durante la convocatoria de temas de 2018.
- 5) *Acordó* emitir una *convocatoria* para un Grupo de trabajo de expertos que redactara nuevas normas para moscas de la fruta, en caso necesario.
- 6) *Agradeció* a todos los miembros del TPFM las contribuciones realizadas a lo largo de los años.

10.4 Dificultades conceptuales en la elaboración de normas con respecto a la aplicación

[167] La Secretaría presentó el documento³¹ sobre las dificultades conceptuales en la elaboración de normas con respecto a la aplicación, en particular en relación con el proyecto de NIMF sobre la autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias (2014-002), cuya primera ronda de consultas había finalizado en 2018.

²⁸ CPM 2019/07.

²⁹ CPM 2019/05.

³⁰ La base de datos de la *Lista de temas de las normas de la CIPF* está disponible en: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards/list>

³¹ CPM 2019/40.

- [168] Algunas Partes Contratantes no respaldaron la elaboración del proyecto de norma, porque les preocupaba la posibilidad de que la seguridad fitosanitaria se viera comprometida en caso de que entidades comerciales desempeñaran funciones que eran responsabilidad de las ONPF; sin embargo, varias Partes Contratantes manifestaron su apoyo a la elaboración de la norma y propusieron mejoras en su texto (véase también el documento CRP/04).
- [169] Algunas Partes Contratantes indicaron que teniendo en cuenta la necesidad de seguir trabajando en la norma, se consideraba necesario especificar casos en los que fuera posible dicha delegación de autoridad y proporcionar una descripción exhaustiva del sistema de auditoría aplicado por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria (ONPF), las funciones de las personas autorizadas, su responsabilidad, el mecanismo de control y el procedimiento para aprobar una moción de censura contra las personas autorizadas, debido a que hasta el momento estos aspectos solo se habían mencionado en la norma, pero no se habían abordado plenamente.
- [170] Varias Partes Contratantes expresaron su apoyo a la elaboración de la NIMF y se pidió armonización internacional, ya que las medidas fitosanitarias suelen estar autorizadas en el marco de legislación nacional, por ejemplo, con respecto a las actividades fitosanitarias especificadas en la NIMF 15 (*Reglamentación del embalaje de madera utilizado en el comercio internacional*). Estas Partes Contratantes consideraron que la norma era necesaria puesto que proporcionaba orientación a las ONPF, especialmente en vista del aumento del volumen de comercio y los a menudo limitados recursos de las ONPF.
- [171] Una Parte Contratante indicó que había utilizado programas de autorización, lo cual había redundado en la optimización de sus operaciones manteniendo, al mismo tiempo, la integridad fitosanitaria; sugirió que en la norma se brindara claridad al respecto a las Partes Contratantes.
- [172] Una Parte Contratante observó que, si bien en muchos países ya estaba en vigor la autorización, las estructuras operacionales de las ONPF aplicaban enfoques limitados, y señaló que la norma resultaría beneficiosa para las ONPF al armoniza sus maneras de autorizar a las entidades.
- [173] Aunque varias Partes Contratantes se oponían a la norma, se destacó que no era obligatorio emplear entidades terceras, sino que las ONPF tenían la autoridad para decidir si deseaban delegar autoridad y determinar las funciones a delegar.
- [174] La División de Asuntos Jurídicos de la FAO confirmó que el Artículo V.2 a) de la CIPF establecía la posibilidad de que las ONPF autorizase a entidades para emprender acciones fitosanitarias con la excepción de la certificación fitosanitaria, e indicó que la responsabilidad de las funciones fitosanitarias seguía recayendo en la ONPF.
- [175] Una Parte Contratante consideró que la cuestión no era si se debía autorizar a terceros, sino si debía existir una orientación armonizada para las ONPF a fin de que gestionaran de forma coherente el uso de entidades terceras. Una tal norma acrecentaría la confianza en el uso de terceros por parte de los países que eligieran otorgar esa autorización.
- [176] En conclusión, la CMF acordó que el Comité de Normas analizara las observaciones de las Partes Contratantes presentadas durante el período de consulta y en su 14.^a reunión y que las tuviera en consideración al examinar el proyecto.
- [177] La CMF:
- 7) *recomendó* que el Comité de Normas considerara las cuestiones planteadas por la CMF y revisara el proyecto en consecuencia.

11. Aplicación y desarrollo de la capacidad

11.1 Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad

- [178] El Presidente del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) presentó el informe del Comité³² correspondiente a 2018.
- [179] Una Parte Contratante solicitó a la Secretaría que diera prioridad con carácter urgente a la elaboración de las secciones del Portal fitosanitario internacional (www.ippc.int) sobre la aplicación y el desarrollo de la capacidad a fin de dar acceso a las Partes Contratantes al material pertinente para la aplicación.
- [180] Algunas Partes Contratantes acogieron con beneplácito los avances en el desarrollo de la gobernanza y los procedimientos del CADC, así como la forma transparente en que comunicaba los temas en los que estaba trabajando. Pidieron que, para períodos de sesiones futuros de la CMF, se prepararan documentos por separado sobre las actividades de los subgrupos del CADC y solicitaron, además, que el Comité volviera a examinar los temas en los que se estaba trabajando y se centrara en las actividades de mayor prioridad, y que preparara planes de aplicación y comunicación relacionados con esas actividades.
- [181] Algunas Partes Contratantes manifestaron su preocupación por la posibilidad de que la Secretaría de la CIPF no concediera ayuda financiera para el viaje de miembros procedentes de países en desarrollo a fin de participar en las reuniones del CADC en 2019 debido a la falta de fondos disponibles. Se subrayó la necesidad de que los países en desarrollo recibieran ayuda financiera para garantizar su participación.
- [182] La CMF:
- 1) *tomó nota* del informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad, presentado por el Presidente del Comité.

11.2 Propuesta de concesión de autonomía al Grupo de acción sobre contenedores marítimos

- [183] El Presidente de la CMF presentó la propuesta incluida en los documentos^{33,34} de la CMF e hizo referencia a las deliberaciones finales de la Mesa de la CMF para mantener la función de supervisión del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) en relación con el Grupo de acción sobre contenedores marítimos a fin de avanzar en el plan de acción complementario.
- [184] La CMF:
- 1) *acordó* mantener la función de supervisión del CADC en relación con el Grupo de acción sobre contenedores marítimos;
 - 2) *solicitó* al CADC que modificase la Norma 7 sobre adopción de decisiones del reglamento de subgrupos a fin de dejar claro que los subgrupos del CADC formulan recomendaciones al CADC.

11.3 Situación respecto del registro de la marca prevista en la NIMF 15

- [185] La Secretaría proporcionó un informe sobre la situación en todo el mundo respecto del registro de la marca prevista en la NIMF 15.
- [186] Una Parte Contratante alentó a las demás a que siguieran reembolsando los costos de renovación del registro de la marca prevista en la NIMF 15.

³² CPM 2019/20.

³³ CPM 2019/32.

³⁴ CPM 2019/CRP/09.

- [187] Una Parte Contratante informó a la CMF de que su país se hallaba en vías de renovar el registro de la marca prevista en la NIMF 15 y pidió a la Secretaría de la CIPF que actualizara el documento adjunto para hacer constar que tal renovación estaba en curso.
- [188] Una Parte Contratante recordó a la Secretaría que en 2023 se iba a necesitar un gran número de renovaciones del registro, por lo que se requeriría una planificación anticipada adecuada.
- [189] Una Parte Contratante preguntó cuál era el motivo de que todavía no se hubiera tramitado la solicitud de registro de la marca prevista en la NIMF 15 en su país, presentada a la Oficina Jurídica de la FAO y a la Secretaría de la CIPF en abril de 2018.
- [190] La CMF:
- 1) *tomó nota* de los progresos realizados en 2018 y del plan de trabajo para 2019 con respecto al registro de la marca prevista en la NIMF 15;
 - 2) *instó* a las Partes Contratantes a apoyar de forma continua el proceso de registro de la marca prevista en la NIMF 15, con inclusión de las renovaciones de los registros que estuvieran a punto de vencer;
 - 3) *alentó* a las Partes Contratantes a reembolsar tan pronto como les fuera posible a la Secretaría de la CIPF los costos del registro y de la renovación de este.

12. Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)

12.1 Informe del Comité Directivo del Año Internacional de la Sanidad Vegetal

- [191] El Presidente del Comité Directivo de la CIPF para el Año Internacional de Sanidad Vegetal (AISV), Sr. Ralf Lopian, presentó el informe³⁵ de dicho Comité destacando las tres esferas principales en él tratadas, a saber, la futura función del Comité, el programa de actividades y los recursos relacionados con el AISV.
- [192] Varias Partes Contratantes convinieron en que debería mantenerse el Comité Directivo del AISV.
- [193] Algunas Partes Contratantes sugirieron que la eficiencia de la puesta en marcha del AISV en 2020 debería ser una prioridad absoluta para la labor de la CIPF en 2020. Las Partes Contratantes observaron también que la sesión ministerial de la CMF y la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal, que se celebrarían respectivamente en Roma y en Finlandia en 2020, constituirían acontecimientos importantes para el Año Internacional de la Sanidad Vegetal desde el punto de vista político, científico y técnico. Las Partes Contratantes exhortaron a la Secretaría de la CIPF y las Partes Contratantes a aprovechar esas reuniones con fines de promoción y sensibilización.
- [194] Una Parte Contratante sugirió que en la decisión de la CMF sobre este tema quedara registrada una mención especial sobre la labor realizada hasta la fecha por el Comité Directivo del AISV. Varias Partes Contratantes estuvieron de acuerdo.
- [195] Una Parte Contratante expresó la esperanza de que el presupuesto tomara en consideración el noveno punto de decisión y prestara apoyo a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) del Grupo de Estados de África, del Caribe y del Pacífico y la Unión Africana.
- [196] Varias Partes Contratantes destacaron la necesidad de volver a armonizar las prioridades de la Secretaría de la CIPF, las ONPF y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) en 2020 a fin de promover con eficacia las actividades en el contexto del AISV, A fin de sacar partido del intercambio de información durante el AISV, la CMF decidió aplazar un año la solicitud de temas, prevista en un principio para 2020.

³⁵ CPM 2019/39/Rev_01.

[197] Varias Partes Contratantes informaron sobre sus planes para la creación de comités directivos nacionales que se encargaran de la elaboración de programas nacionales de desarrollo en vista del AISV.

[198] El Secretario de la CIPF observó que, si bien los costos totales del AISV estimados para 2019 y 2020 eran de 1,3 millones de USD, en ese momento solo se disponía de 285 000 USD. Informó a la CMF sobre la elaboración de un análisis de las necesidades de la Secretaría de la CIPF frente al AISV, que la Mesa de la CMF había examinado antes de la 14.^a reunión de la Comisión. En particular, informó a la CMF de que se precisaban dos funcionarios (de categorías P-3 y P-2) con puestos de proyectos dedicados a esta tarea y dos expertos (incluso como contribución en especie) —es decir, un total de cuatro funcionarios de categoría profesional—, además de recursos para la organización de actos. El Secretario de la CIPF informó también que la Mesa de la CMF había convenido en que, de no asignarse fondos suficientes antes de junio de 2019, sería necesario reorganizar el plan de trabajo y presupuesto de la CIPF correspondiente a 2020; la Mesa de la CMF debatiría esta cuestión en su reunión de junio de 2019.

[199] La CMF:

- 1) *Reconoció y agradeció* al Comité Directivo del AISV todos sus esfuerzos y contribuciones, en particular los esfuerzos que ayudaron a garantizar que las Naciones Unidas proclamaran 2020 Año Internacional de la Sanidad Vegetal.
- 2) *Convino* en que el actual Comité Directivo del AISV debería proseguir su labor en calidad de órgano consultivo técnico de la CMF y del nuevo Comité Directivo Internacional del AISV con los siguientes cometidos principales:
 - *proporcionar* apoyo y asesoramiento técnicos cuando lo requiera el Comité Directivo Internacional del AISV establecido por la FAO;
 - *actuar* como comité del programa y de redacción de la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal;
 - *actuar* como comité de redacción de las principales publicaciones relacionadas con el AISV;
 - *desempeñarse* como órgano coordinador de la CIPF para el AISV 2020;
 - *apoyar* la evaluación del AISV en 2021.
- 3) *Tomó nota* de los preparativos de la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal.
- 4) *Manifestó su agradecimiento* al Gobierno de Finlandia por patrocinar la Conferencia Internacional sobre Sanidad Vegetal.
- 5) *Tomó nota* de la retirada del concurso de vídeo del esquema del programa.
- 6) *Invitó* a la Secretaría de la CIPF a coordinar con otras organizaciones la realización de una publicación principal titulada “*The global burden of plant pests*” (“La carga mundial de plagas de las plantas”).
- 7) *Decidió realizar* un examen científico-técnico sobre la sanidad vegetal y el cambio climático para su publicación en 2020.
- 8) *Alentó urgentemente* a las Partes Contratantes y los donantes a proporcionar recursos financieros o en especie para respaldar la celebración del AISV 2020 en todos los planos (nacional, regional, mundial).
- 9) *Recomendó* a las ONPF y las ORPF que establecieran comités de coordinación del AISV 2020 nacionales y regionales, respectivamente, con vistas a coordinar la planificación y ejecución del AISV 2020.
- 10) *Observó* que la Secretaría de la CIPF había realizado un análisis de los compromisos y las necesidades de personal relacionados con el AISV, y que lo había presentado a la Mesa de la CMF para un examen minucioso.

- 11) *Pidió* a la Mesa de la CMF que examinara la posibilidad de reorganizar el plan de trabajo de la CIPF correspondiente a 2020, de ser necesario, para que la Secretaría de la CIPF pudiera hacer frente a las actividades del AISV de forma eficaz y eficiente.
- 12) *Decidió* que se aplazara un año la convocatoria de la CIPF de presentación de temas programada para 2020.
- 13) *Dio instrucciones* al CN y al CADC para que cada uno de ellos creara un pequeño grupo consultivo de expertos a fin de ayudar a la Secretaría de la CIPF en las cuestiones científicas que surgieran con motivo del AISV.

12.2 Plan de acción y presupuesto para el Año Internacional de la Sanidad Vegetal

[200] El Presidente del Comité Directivo de la CIPF para el AISV, el Sr. Ralf Lopian, presentó el plan de trabajo y presupuesto del AISV³⁶, con inclusión de los actos mundiales y las iniciativas de comunicación aprobados en la 13.^a reunión de la CMF.

[201] Reiteró la necesidad de financiación adicional para sufragar las actividades previstas, como se detallaba en el documento y como había explicado el Secretario de la CIPF.

[202] Las siguientes Partes Contratantes hicieron promesas de contribuciones al Fondo fiduciario de donantes múltiples de la CIPF para sufragar los costos relacionados con el AISV: Australia (25 000 AUD), Kenya (10 000 USD), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (77 586 USD), la República de Corea (60 000 USD), el Sudán (10 000 USD) y la Unión Europea (300 000 EUR); a estas se suman las contribuciones ya prometidas por los Estados Unidos de América/Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (30 000 USD) e Irlanda (56 883 USD).

[203] Una Parte Contratante hizo una observación sobre el uso de la palabra “celebración” en relación con el AISV, señalando que, aunque se consideraba apropiado celebrar la proclamación del AISV, los mensajes deberían centrarse ahora en la sensibilización, en concreto con miras a la movilización de recursos. La Parte Contratante también sugirió que era preferible utilizar las expresiones “promover el AISV” y “sensibilizar sobre la importancia de la sanidad vegetal y la protección de los recursos vegetales”.

[204] Varias Partes Contratantes señalaron que estaban comenzando con los preparativos nacionales para el AISV y que podrían aportar nuevas contribuciones al presupuesto del AISV en etapas posteriores.

[205] La CMF:

- 1) *tomó nota* de las responsabilidades, el presupuesto y el plan de acción relativos al AISV 2020;
- 2) *agradeció* la contribución fundamental realizada por Ralf Lopian y Finlandia a la proclamación del Año Internacional de la Sanidad Vegetal, así como las los otros 93 Estados miembros de las Naciones Unidas que habían copatrocinado la resolución relativa al AISV, los miembros del Comité Directivo del AISV y la Secretaría de la CIPF;
- 3) *convino en* establecer comités o mecanismos nacionales o regionales encargados de coordinar las actividades en sus países o regiones;
- 4) *se aseguró* de que las iniciativas relacionadas con el AISV de las que era responsable respetaran las orientaciones proporcionadas por la FAO en el manual de comunicación del AISV;
- 5) *se comprometió* a respaldar la celebración del AISV en el plano nacional y regional;
- 6) *agradeció* a varias Partes Contratantes que habían aportado contribuciones, tomó nota de las mismas y *señaló* la necesidad de que se siguieran haciendo contribuciones financieras y en especie para los actos mundiales relativos al AISV.

³⁶ <https://www.ippc.int/es/publications/86904/>.

13. Actividades de la red de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

13.1 Informe sobre los talleres regionales de la CIPF en 2018

- [206] La Secretaría presentó el informe³⁷ sobre los talleres regionales organizados por la CIPF en 2018.
- [207] Una Parte Contratante expresó su reconocimiento y convino en la importancia de la flexibilidad y responsabilidad en relación con los talleres regionales, que podían tener mecanismos de financiación, participación e intereses regionales propios. La República de Corea indicó que hospedaría el taller regional de la CIPF en Asia del 2 al 6 de septiembre de 2019 y respaldaría la participación en él.
- [208] Una Parte Contratante señaló que el programa de los talleres debería dejarse a discreción de la región correspondiente. Se indicó también que en el año en curso se había utilizado el sistema de comentarios en línea durante la celebración del taller regional, pero que los comentarios no se habían procesado debido a problemas técnicos del sistema, por lo que se sugirió que la Secretaría lo mejorara para evitar la duplicación de esfuerzos. La Secretaría de la CIPF indicó que se estaba procediendo a realizar esa tarea.
- [209] Una ORPF informó sobre el esfuerzo financiero realizado para contribuir a la asistencia de 10 participantes en el taller regional de la CIPF celebrado en África, y expresó la voluntad de esa organización de realizar en 2019 dicha contribución financiera.
- [210] Algunas Partes Contratantes manifestaron su decepción por el anuncio de la Secretaría de que no había fondos disponibles para apoyar el taller regional propuesto en África, y pidieron a la Secretaría y a los donantes que ayudaran a movilizar recursos a este respecto.
- [211] Algunas Partes Contratantes pidieron a la Secretaría y a los países donantes que prestaran ayuda a los participantes en el próximo taller regional en África.
- [212] Una Parte Contratante manifestó su deseo de que la CMF tomara nota de su agradecimiento por el apoyo financiero prestado por Australia para respaldar el taller regional en el Pacífico Sudoccidental en 2018.
- [213] Una Parte Contratante expresó su agradecimiento por el taller regional de la CIPF y señaló la firme voluntad de que un representante de la Secretaría de la CIPF asistiera al taller de la región de América Latina.
- [214] Algunas Partes Contratantes expresaron su agradecimiento a la Secretaría de la CIPF y el Programa Cooperación Sur-Sur de China y la FAO por haber participado en el taller regional africano en 2018.
- [215] La CMF:
- 1) *tomó nota* de las Directrices para los talleres regionales de la CIPF (Apéndice 6);
 - 2) *tomó nota* del informe sobre los talleres regionales de la CIPF en 2018;
 - 3) *consideró* la posibilidad de que los talleres regionales de la CIPF en 2019 se celebraran antes de finales de agosto de dicho año.

13.2 Trigésima Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria

- [216] El Sr. Camilo Beltrán, Presidente de la Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) y representante del Secretario General de la Comunidad Andina (CAN), presentó el informe³⁸ de la Trigésima Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria, celebrada en Lima (Perú) del 29 de octubre al 2 de noviembre de 2018.

³⁷ CPM 2019/04.

³⁸ CPM 2019/20.

[217] Una ORPF manifestó su agradecimiento por el informe y acogió con agrado la decisión de que la próxima Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria se celebraría en Abuja (Nigeria).

[218] La CMF:

- 1) *tomó nota* del informe.

14. Comunicación y cooperación internacional

14.1 Informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

[219] La Secretaría de la CIPF presentó su informe³⁹ sobre las actividades de comunicación y promoción en 2018 y los planes para 2019.

[220] La CMF:

- 1) *tomó nota* del informe sobre las actividades de comunicación y promoción llevadas a cabo por la Secretaría de la CIPF en 2018 y del Plan de acción para 2019;
- 2) *convino* en informar seguir informando sobre las actividades en el plano nacional, que pueden anunciarse a través de los canales de comunicación de la CIPF;
- 3) *alentó* a los profesionales de la comunicación del ámbito nacional a colaborar con la Secretaría de la CIPF con miras a aumentar la repercusión de las comunicaciones de la CIPF, prestando especial atención al Año Internacional de la Sanidad Vegetal 2020.

14.2 Informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

[221] La Secretaría presentó su informe sobre las actividades de cooperación internacional que había llevado a cabo en 2018.

[222] La CMF:

- 1) *tomó nota* del informe sobre las actividades de cooperación internacional de 2018.

14.3 Informes escritos de organizaciones internacionales pertinentes

[223] Varias organizaciones internacionales presentaron exposiciones orales e informes por escrito⁴⁰, según se detalla a continuación:

- Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura: *Summary of Plant Health Activities* (Resumen de las actividades fitosanitarias);
- Secretaría del Ozono, por el *Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono*;
- Organización Mundial de Aduanas (OMA): *Overview of the WCO* (Panorama general de la OMA);
- Federación Internacional de Semillas: *Report* (informe);
- Convenio sobre la Diversidad Biológica: *Report of the Secretariat* (informe de la Secretaría);
- Grupo Internacional de Investigaciones sobre Cuarentena Forestal: *Report* (informe);

³⁹ CPM 2019/08.

⁴⁰ CPM 2019/INF/03, CPM 2019/INF/04, CPM 2019/INF/05, CPM 2019/INF/06, CPM 2019/INF/07, CPM 2019/INF/08, CPM 2019/INF/09, CPM 2019/INF/10, CPM 2019/INF/11, CPM 2019/INF/13, CPM 2019/INF/14, CPM 2019/INF/15, CPM 2019/INF/17, CPM 2019/INF/23.

- Centre International de Hautes Études Agronomiques Méditerranéennes: *HighPrecise-IPM: A New Plant Health Paradigm* (Manejo integrado de plagas de alta precisión: un nuevo paradigma de la sanidad vegetal);
- Grupo asesor internacional sobre análisis del riesgo de plagas: *Report* (Informe);
- Comité de Enlace para las Frutas Tropicales y las Hortalizas de fuera de Temporada: *Report* (Informe);
- Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio: *Overview* (Panorama general);
- Organización Mundial del Comercio: *Actividades del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y otras actividades pertinentes de la OMC en 2018*;
- División Mixta FAO/OIEA de Técnicas Nucleares en la Agricultura y la Alimentación: *Report of Nuclear Techniques in Food and Agriculture* (Informe sobre técnicas nucleares en la alimentación y la agricultura);
- Grupo de investigación sobre medidas fitosanitarias: *Report* (Informe);
- Grupo del Banco Mundial: *Support to Capacity Development in Plant Health* (Apoyo al desarrollo de la capacidad en materia de sanidad vegetal).

[224] La CMF:

- 1) *agradeció* a los oradores la exposición oral y tomó nota de los informes presentados por escrito.

14.4 Debate de expertos en desarrollo de la capacidad y sanidad vegetal procedentes de determinadas organizaciones internacionales (CABI, CDB, FANFC, OIEA, OMC)

[225] Se celebró un debate de expertos, con oradores y exposiciones de diversas organizaciones internacionales, centrado en el desarrollo de la capacidad y la sanidad vegetal. A continuación se indican los nombres de los miembros del panel y las organizaciones que realizaron presentaciones:

- Sra. Ozelm SOSANLI, Organización Mundial de Aduanas;
- Sr. Washington OTIENO, Centro Internacional para la Agricultura y las Ciencias Biológicas (CABI);
- Sra. Junko SHIMURA, Convenio sobre la Diversidad Biológica;
- Sr. Rui Cardoso PEREIRA, Organismo Internacional de Energía Atómica;
- Sr. Shane SELA, Programa de apoyo a la facilitación del Comercio, Banco Mundial;
- Sr. Melvin SPREIJ, Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio;
- Sra. Anneke HAMILTON, Organización Mundial del Comercio.

15. Informe financiero y presupuesto

15.1 Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2018

[226] La Secretaría presentó su informe financiero, en el que se detallaban los recursos disponibles en 2018 procedentes del presupuesto del Programa ordinario de la FAO y las fuentes extrapresupuestarias y en especie (no financieras).

[227] Varias Partes Contratantes felicitaron a la Secretaría de la CIPF por haber mejorado la transparencia financiera y la claridad del informe.

[228] Una ORPF preguntó por los servicios de interpretación en las reuniones del Comité de Normas. La Secretaría respondió que se preveía ofrecer servicios en cinco idiomas en 2019.

[229] El Canadá indicó que había proporcionado 288 000 USD en respaldo del Fondo fiduciario de donantes múltiples y alentó a otras Partes Contratantes a proporcionarle su apoyo.

[230] El Brasil se comprometió a aportar una contribución en especie (personal) a la Secretaría de la CIPF.

[231] Una Parte Contratante pidió que se incluyera un informe separado sobre los gastos relacionados con el AISV en el informe financiero para 2019.

[232] Francia se comprometió a aportar una contribución de 250 000 EUR al Fondo fiduciario de la CIPF de donantes múltiples, dedicada a las actividades del Grupo técnico sobre el glosario, a la redacción de normas sobre productos y a actividades relacionadas con el AISV. Indicó asimismo que había proporcionado una contribución en especie en forma de personal evaluada en 200 000 USD al año.

[233] La República de Corea se comprometió a aportar una contribución de 160 000 USD al Fondo fiduciario de la CIPF de donantes múltiples en respaldo del AISV y el proyecto ePhyto.

[234] La CMF:

- 1) *tomó nota* del informe financiero de la Secretaría de la CIPF correspondiente a 2018;
- 2) *aprobo* el informe financiero de 2018 del Fondo fiduciario de la CIPF de donantes múltiples (Fondo fiduciario especial de la CIPF) (Cuadro 4);
- 3) *alentó* a las Partes Contratantes a aportar contribuciones al Fondo fiduciario de la CIPF de donantes múltiples (Fondo fiduciario especial de la CIPF) y a los proyectos de la Convención, preferentemente de forma continua;
- 4) *dio las gracias* a las Partes Contratantes que habían contribuido al programa de trabajo de la Secretaría de la CIPF en 2018.

15.2 Informe sobre la movilización de recursos por parte de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en 2018

[235] La Secretaría de la CIPF presentó un informe sobre las actividades realizadas y los logros alcanzados en 2018 en materia de movilización de recursos, bajo la dirección del Grupo de acción para la movilización de recursos de la propia Secretaría.

[236] Varias Partes Contratantes manifestaron su agradecimiento por la claridad y transparencia del informe. Una Parte Contratante pidió que la presentación de la Secretaría de la CIPF se publicara en el PFI junto con los otros documentos de la CMF.

[237] Una Parte Contratante alentó a los países en desarrollo a considerar la posibilidad de aportar incluso cantidades pequeñas de recursos al Fondo fiduciario de donantes múltiples.

[238] El Sudán se comprometió a aportar una contribución de 10 000 USD al Fondo fiduciario de la CIPF de donantes múltiples en respaldo del AISV.

[239] Kenya se comprometió a aportar una contribución de 10 000 USD al Fondo fiduciario de la CIPF de donantes múltiples en respaldo del AISV.

[240] La Unión Europea se comprometió a prestar apoyo financiero a la Secretaría de la CIPF durante el período 2019-2021, según lo indicado previamente.

[241] La CMF:

- 1) *tomó nota* de las actividades realizadas y los resultados logrados en materia de movilización de recursos por la Secretaría de la CIPF en 2018;
- 2) *alentó* a las Partes Contratantes a que prestasen apoyo financiero de forma continua al programa de trabajo de la CIPF.

15.3 Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020

[242] La Secretaría presentó el Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020.

[243] Algunas Partes Contratantes manifestaron su aprecio por la “alta calidad” del documento elaborado por la Secretaría, con el apoyo de la Mesa de la CMF y el Comité de Finanzas.

[244] Una de las Partes Contratantes pidió a la Secretaría de la CIPF que considerase los ahorros de costos como una medida para financiar las actividades del AISV.

[245] La CMF:

- 1) *aprobó* el Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la CIPF para 2020.

15.4 Iniciativa sobre financiación sostenible: apoyo al programa de trabajo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria mediante un aumento de la consignación del Programa ordinario de la FAO

[246] El Presidente del Comité financiero de la CIPF presentó el informe⁴¹ y el documento de sesión⁴². Reiteró que la necesidad de contar con financiación sostenible para la Secretaría de la CIPF figuraba en el programa de la CMF desde hacía muchos años.

[247] En el documento se mencionaban los informes del 26.º período de sesiones del Comité de Agricultura (COAG), el 24.º período de sesiones del Comité Forestal (COFO), el 72.º período de sesiones del Comité de Problemas de Productos Básicos (CCP) y el 126.º período de sesiones del Comité del Programa de la FAO, en los que se acordaba apoyo al incremento de la financiación para la Secretaría de la CIPF con cargo al Programa ordinario de la FAO.

[248] El Presidente del Comité financiero subrayó que el 161.º período de sesiones del Consejo de la FAO se celebraría del 8 al 12 de abril de 2019 y brindaría la oportunidad de examinar la financiación de la Secretaría de la CIPF, por lo que instó a las Partes Contratantes a que apoyaran a la CIPF en dicho período de sesiones del Consejo. Pidió a la CMF que aprobara por unanimidad la siguiente declaración, que figuraba en el documento CRP/10 (únicamente en inglés):

Las Partes Contratantes en la CIPF que participan en el 14.º período de sesiones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias reconocen unánimemente la necesidad imperiosa de contar con fondos suficientes y estables para que la Secretaría de la CIPF ejecute los programas prioritarios, en particular a fin de brindar un mayor apoyo a la aplicación y el desarrollo de la capacidad, y la facilitación del comercio en condiciones de inocuidad. Pedimos encarecidamente a la FAO que incremente la base de financiación de la Secretaría de la CIPF de forma continua a través de la reasignación de fondos provenientes del presupuesto del Programa ordinario de la FAO. La financiación sostenible que se conseguiría mediante dicha reasignación se necesita con urgencia, y respaldaría de forma significativa el avance de los programas de trabajo de la CIPF en beneficio de las 183 Partes Contratantes en la Convención y la protección fitosanitaria a nivel mundial. Esta asignación también respaldaría el mandato básico y la labor fundamental de la FAO y contribuiría directamente a la consecución de su Objetivo estratégico 2 (Lograr que la agricultura, la actividad forestal y la pesca sean más productivas y sostenibles) y de su Objetivo estratégico 4 (Propiciar sistemas agrícolas y alimentarios más inclusivos y eficientes).

⁴¹ CPM 2019/28.

⁴² CPM 2019/CRP/10.

[249] Algunas Partes Contratantes recordaron a la CMF que la sanidad vegetal constituía la vanguardia para prevenir la introducción de plagas peligrosas, y que las inversiones en prevención se traducirían, en última instancia, en enormes ahorros de costos relativos a actividades de control y erradicación. Sugirieron asimismo que la difusión del gusano cogollero del maíz en África se podría haber evitado, o retrasado, si se hubiera contado con políticas y estructuras eficaces de sanidad vegetal, y que por este motivo sería políticamente acertado y oportuno que la FAO reforzara la Secretaría de la CIPF desde el punto de vista financiero.

[250] Una Parte Contratante preguntó cómo podían respaldar los esfuerzos en este ámbito los países que no eran miembros del Consejo de la FAO. La Secretaría de la CIPF indicó que podrían actuar por conducto de sus representantes permanentes, asegurándose de que estos promovieran el apoyo a la Convención durante los períodos de sesiones pertinentes del Consejo y la Conferencia de la FAO.

[251] La CMF:

- 1) *aprobó* por unanimidad la declaración anteriormente mencionada, que también figuraba en el documento CRP 10;
- 2) *reiteró* a la FAO su petición de que incrementara la base de financiación de la Secretaría de la CIPF a través de la reasignación de fondos provenientes del presupuesto del Programa ordinario de la Organización;
- 3) *alentó* a las Partes Contratantes a que solicitaran a sus representantes permanentes ante la FAO que insistiesen firmemente ante la Administración de la FAO y los Miembros del Comité de Finanzas y el Comité del Programa de la Organización, recurriendo a la información contenida en el Documento adjunto 1 según correspondiera, para que incrementaran el presupuesto anual de la CIPF a 6 millones de USD;
- 4) *tomó nota* de que, si bien el incremento solicitado era muy bajo en relación con la cuantía total del presupuesto bienal de la FAO, las actividades que había de seguir llevando a cabo la comunidad de la CIPF contribuirán notablemente a avanzar en la realización de las prioridades de la FAO en materia de seguridad alimentaria, mitigación de la pobreza y facilitación del comercio en condiciones de inocuidad;
- 5) *observó* que la información contenida en el documento⁴³ que se había presentado al COAG en 2018 se podía utilizar para informar a los delegados de la Conferencia y el Consejo de la FAO sobre la necesidad imperiosa de que la Secretaría de la CIPF cuente con suficiente financiación estable y sostenible para ejecutar programas que sean prioritarios para las Partes Contratantes, en particular a fin de brindar mayor apoyo a la ejecución y el desarrollo de la capacidad y fomentar innovaciones que faciliten el comercio en condiciones de inocuidad;
- 6) *alentó* a las Partes Contratantes y los representantes permanentes ante la FAO a que sensibilizasen en mayor medida a los candidatos a la elección para el cargo de Director General de la FAO sobre las ventajas de incrementar el apoyo financiero a la CIPF para lograr los objetivos de la Organización;
- 7) *tomó nota* de que el Consejo de la FAO se reuniría en Roma del 8 al 12 de abril de 2019 y la Conferencia de la FAO se reuniría del 22 al 29 de junio de 2019.

16. Éxitos y dificultades con respecto a la aplicación de la Convención

[252] Se invitó a las Partes Contratantes, los países y organizaciones observadores y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) a compartir sus éxitos y dificultades en la aplicación de la CIPF, recibiendo las siguientes aportaciones:

- Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO): *Taller de la NAPPO “centrado en las Américas” sobre la implementación de la NIMF 38 (Movimiento internacional de semillas)*⁴⁴.

⁴³ COAG/2018/INF/8.

⁴⁴ CPM 2019/INF/18.

- Nueva Zelandia: *Successes and Challenges in Managing Brown Marmorated Stink Bug (BMSB) (Éxitos y dificultades en el manejo del chinche apestoso marrón marmolado)*⁴⁵.
- Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)⁴⁶: *Experience in phytosanitary emergencies*(Experiencia en emergencias fitosanitarias)⁴⁷.
- Madagascar: *Conducting the Phytosanitary Capacity Evaluation in Madagascar: less rage than courage* (Realización de la evaluación de la capacidad fitosanitaria en Madagascar: menos rabia que coraje);
- Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) de Nicaragua: *The use of Mobile apps technologies for surveillance in Nicaragua* El uso de tecnologías de aplicaciones móviles para la vigilancia en Nicaragua(E)⁴⁸.
- Kenya: *Is a systems approach the way to beat quarantine restrictions in the developing world? A case of Kenya Fresh avocado exports to South Africa* (¿Son los enfoques de sistemas el medio para superar las restricciones de cuarentena en los países en desarrollo? Un caso de exportación de aguacate fresco de Kenya a Sudáfrica)⁴⁹.
- Palestina: *Palestine takes the first step towards better Plant Health – The experience of Palestine* (Palestina da el primer paso hacia una mejor sanidad vegetal — La experiencia de Palestina)⁵⁰.
- Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO): *ECOWAS Regional pre-preparation meetings on harmonization of matters of interest to be discussed at the CPM sessions of the IPPC* (Reuniones regionales preparatorias sobre la armonización de cuestiones de interés para su examen en las reuniones de la CMF)⁵¹.

17. Sesión sobre temas especiales: Sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad

[253] La sesión sobre temas especiales tuvo por objeto promover el tema anual de la CIPF para 2019, “Sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad”. Cuatro oradores ofrecieron a la CMF un panorama general de las herramientas de desarrollo de la capacidad en sanidad vegetal, así como algunos ejemplos de programas eficaces de desarrollo de la capacidad que pueden resultar útiles a los países para mejorar sus sistemas fitosanitarios.

17.1 Visión general del apoyo al desarrollo de la capacidad fitosanitaria⁵²

[254] Orador: Brent Larson, Jefe de la Unidad de Facilitación de la Aplicación de la Secretaría de la CIPF.

[255] El orador brindó una visión general del papel fundamental que desempeñaba la Secretaría de la CIPF en cuanto a aumentar la capacidad de las Partes Contratantes para poner en práctica la Convención, las Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias y las recomendaciones de la CMF. La presentación incluyó las herramientas de la CIPF para el desarrollo de la capacidad, sus directrices y manuales y los proyectos ejecutados por la Secretaría.

⁴⁵ CPM 2019/INF/19.

⁴⁶ CPM 2019/CRP/06.

⁴⁷ CPM 2019/CRP/06.

⁴⁸ CPM 2019/CRP/06.

⁴⁹ CPM 2019/CRP/06.

⁵⁰ CPM 2019/CRP/06.

⁵¹ CPM 2019/CRP/11.

⁵² CPM 2019/INF/22.

17.2 Contribución de la cooperación Sur-Sur de la FAO al desarrollo de la capacidad en el sector de la agricultura

[256] *Orador: Jingyuan Xia, Secretario de la CIPF.*

[257] El orador explicó a los participantes de la 14.ª reunión de la CMF el objetivo básico de la Cooperación Sur-Sur de la FAO, que consistía en ayudar a los países en desarrollo a construir sistemas alimentarios sostenibles y potenciar sus capacidades de mejorar sus propios medios de vida en el plano institucional, nacional y regional. El orador ilustró el proyecto mundial de la CIPF sobre el desarrollo de la capacidad fitosanitaria en el marco del Programa FAO-China de cooperación Sur-Sur. El objetivo general de este proyecto de alcance mundial era aportar formas y medios más innovadores de fortalecer la capacidad de las Partes Contratantes de la CIPF que son países en desarrollo para una mejor aplicación de la Convención y de sus NIMF. Se trata del primer proyecto del Programa de cooperación Sur-Sur de la FAO destinado a respaldar en especial las actividades de la CIPF, con un marco temporal de cuatro años (2017-2020) y cuatro componentes para una inversión total de 2 millones de USD.

17.3 Papel de la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) en el fortalecimiento de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF)

[258] *Moderadora: Sarah Brunel, Oficial de Facilitación de la Aplicación de la Secretaría de la CIPF.*

[259] La oradora brindó una visión general de la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF), que se había llevado a cabo en más de 60 países desde el año 2000 con el apoyo del personal de la Secretaría de la CIPF. Se observó que se estaba elaborando una estrategia de ECF con el fin de promover y mejorar las evaluaciones de la capacidad fitosanitaria, su realización y sus repercusiones. Se destacaron las ventajas de la ECF para mejorar los sistemas fitosanitarios nacionales, así como las oportunidades de financiación para las ONPF. Se presentó la experiencia exitosa de Guinea, que sobre la base de la ECF aplicada había recibido financiación del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio destinada a la mejora del sistema fitosanitario nacional.

17.4 Muestreo fitosanitario basado en el riesgo: siguientes pasos

[260] *Orador: Robert L. Griffin, Organización Norteamericana de Protección a las Plantas (NAPPO).*

[261] El orador destacó la importancia de la inspección como la medida fitosanitaria más utilizada para garantizar el comercio seguro. La orientación proporcionada por las normas de la CIPF indicaba la inspección como procedimiento técnicamente justificado y aplicado correctamente en la gestión de riesgos, aunque era importante entender los conceptos estadísticos pertinentes y utilizarlos adecuadamente a fin de diseñar inspecciones que resultaran justas para el comercio y proporcionaran información útil a los funcionarios encargados de la regulación. El orador expuso algunas experiencias, en particular de los Estados Unidos de América y Australia, que habían comenzado a adaptar el diseño de sus inspecciones para pasar a un muestreo con base estadística coherente con las NIMF. Otros países tenían planes similares o estaban interesados en estrategias que iban en la misma dirección. Se destacó que el intercambio de opiniones y experiencias en este ámbito contribuiría a la mejor comprensión de la base conceptual y de los desafíos operacionales y reglamentarios, así como a dar respuesta a las percepciones de las partes interesadas, lo que era necesario para facilitar la armonización internacional.

18. Año Internacional de la Sanidad Vegetal: intercambio de ideas sobre la promoción y celebración del AISV 2020

[262] Se presentó a la CMF un panorama general⁵³ sobre la situación de los preparativos para el AISV 2020, en particular sobre la divulgación, las comunicaciones, la hoja de ruta y el calendario de ejecución en la etapa previa a 2020. La exposición estuvo a cargo de la Oficina de Comunicación Institucional y la División de Asociaciones de la FAO, bajo la dirección del Presidente del Comité Directivo del Año Internacional de la Sanidad Vegetal.

[263] La CIPF informó de los resultados de la encuesta en línea sobre los planes e ideas de la comunidad de la CIPF en lo que atañe al AISV. Varias Partes Contratantes apreciaron el informe⁵⁴ y acordaron seguir compartiendo con la Secretaría de la CIPF sus planes para el AISV.

[264] También se presentó a la CMF el nuevo logotipo del AISV y el lema “Proteger las plantas, proteger la vida”.

19. Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos

[265] Aunque la selección de los miembros del CADC no figuraba en este tema del programa, se informó a la CMF de algunos ajustes al respecto.

[266] Se señaló que la Mesa había aprobado la designación del Sr. Ringolds ARNITIS (Letonia) como miembro suplente por la región de Europa. Además, la región de África informó a la CPM de que había presentado la candidatura de la Sra. Raymonda JOHNSON (Sierra Leona) como miembro suplente del CADC.

19.1 Miembros de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustitutos de los miembros

[267] La Secretaría presentó a la CMF la lista de miembros de la Mesa y sus posibles sustitutos⁵⁵ con los ajustes realizados durante la reunión de la Comisión.

[268] La CMF:

- 1) *confirmó* la composición de la Mesa en ese momento y los posibles sustitutos de los miembros (Apéndice 5).

19.2 Miembros del Comité de Normas y posibles sustitutos de los miembros

[269] La Secretaría proporcionó a la CMF la lista de miembros del CN y sus posibles sustitutos⁵⁶, con la presentación del documento revisado⁵⁷.

[270] La CMF:

- 1) *confirmó* la composición del CN en ese momento y las posibles sustituciones en dicho Comité (Apéndice 5);
- 2) *confirmó* a los nuevos miembros y posibles sustitutos;
- 3) *confirmó* el orden en el que se irían incorporando los posibles sustitutos de cada región.

⁵³ CPM 2019/CRP/15.

⁵⁴ Ref. https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2019/04/CPM-14_IYPH_BrainstormingSession.pdf.

⁵⁵ CPM 2018/CRP/16.

⁵⁶ CPM 2018/CRP/16.

⁵⁷ CPM 2018/CRP/16.

20. Otros asuntos

20.1 Grupo asesor de partes interesadas en la CIPF

[271] La CMF examinó una propuesta de crear y establecer un Grupo asesor de partes interesadas en la CIPF, tal como figura en el documento presentado⁵⁸. La CMF señaló que en su 12.^a reunión (2017) había *alentado* a las partes interesadas pertinentes a nivel mundial y regional a estudiar la formación de un Grupo asesor de partes interesadas en la CIPF; y *solicitado* a la Mesa de la CMF y al Grupo sobre planificación estratégica que, en consulta con las partes interesadas pertinentes, preparasen proyectos de mandato y de reglamento para dicho grupo asesor.

[272] Una Parte Contratante informó a los participantes de que la CMF en su 12.^a reunión (2017) había indicado que el mandato y el reglamento se elaboraran y acordaran en el taller de la CIPF y las partes interesadas que tendría lugar bajo los auspicios del Año Internacional de la Sanidad Vegetal 2020.

[273] Una ORPF mencionó su experiencia en cuanto a involucrar a las partes interesadas, señalando que estas aportan su experiencia práctica de la vida real en cuestiones fitosanitarias.

[274] Las Partes Contratantes, si bien reconocieron la importante aportación de las partes interesadas, advirtieron que estas podían promover su propia agenda, por lo que el principio de transparencia era fundamental para gestionar su participación.

[275] La CMF:

- 1) *acordó establecer* un grupo de trabajo electrónico con miras a elaborar un marco de participación de partes interesadas para interactuar con ellas, a efectos de su presentación y aceptación en la reunión de la Mesa que se celebraría en junio de 2019, tomando en consideración los modelos de participación pertinentes en los que se basaría esta labor;
- 2) *acordó basarse* en las decisiones adoptadas en la 12.^a reunión de la CMF y *alentó* a la Mesa de la CMF a seguir aplicando el marco de participación de las partes interesadas conforme a las decisiones adoptadas en la 12.^a reunión de la CMF (2017), para su incorporación en los planes relativos al Año Internacional de la Sanidad Vegetal 2020, así como para su uso en una relación a largo plazo;
- 3) *alentó* al Comité Directivo del Año Internacional de la Sanidad Vegetal a incluir y preparar, en el marco de las actividades previstas para el Año Internacional de la Sanidad Vegetal 2020, un taller para la CIPF y las partes interesadas en el que se determinarían el mandato y el reglamento para un Grupo asesor de partes interesadas en la CIPF a largo plazo.

20.2 Sitio web de la CIPF

[276] La Secretaría realizó una presentación ante la CMF sobre la nueva estructura y diseño del portal de la CIPF (PFI) que se aplicarían poco después de la 14.^a reunión de la Comisión (2019). Se señaló que el nuevo diseño se había elaborado sobre la base de una encuesta llevada a cabo por la Secretaría entre los usuarios del PFI. El nuevo diseño pretende incrementar la facilidad de uso y de acceso a la información.

[277] La CMF:

- 1) *acogió con agrado* la mejora propuesta del PFI.

⁵⁸ CPM 2019/38.

21. Fecha y lugar de la siguiente reunión⁵⁹

[278] La 15.^a reunión de la Comisión sobre Medidas Fitosanitarias (CMF-15) se celebrará del 30 de marzo al 3 de abril de 2020 en la Sede de la FAO en Roma.

[279] Se ha planificado que la sesión ministerial¹ de la CMF-15 (2020) sea un acto clave del Año Internacional de la Sanidad Vegetal (AISV) en 2020, y se prevé que se llevará a cabo el 2 de abril de 2020, también en la Sede de la FAO en Roma.

[280] La CMF:

- 1) *tomó nota* de la fecha y el concepto de la sesión ministerial de la CMF-15 (2020);
- 2) *instó* a las Partes Contratantes a que alienten a sus respectivos ministros a participar en la sesión ministerial que se organizará durante la CMF-15 (30 de marzo a 3 de abril de 2020).

22. Aprobación del informe

[281] Se aprobó el informe de la reunión.

23. Clausura de la reunión

[282] Se clausuró la reunión.

⁵⁹ CPM 2019/CRP/08.

Apéndice 1: Programa

- 1. Apertura de la reunión**
 - 1.1 Declaración de apertura de la FAO
 - 1.2 Declaración del Ministro de Agricultura de México
- 2. Discurso principal: Sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad, a cargo del Director General de Salud y Seguridad Alimentaria (DG SANTE) de la Comisión Europea**
- 3. Aprobación del programa**
 - 3.1 Declaración de competencias presentada por la Unión Europea
- 4. Elección del Relator**
- 5. Establecimiento del Comité de Credenciales**
- 6. Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias**
- 7. Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria**
- 8. Gobernanza y estrategia**
 - 8.1 Resumen del informe del Grupo sobre planificación estratégica correspondiente a 2018
 - 8.2 Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030
 - 8.3 Plan quinquenal de inversiones de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
 - 8.4 Grupo de debate sobre normas para productos y vías
 - 8.5 Plan de acción para la facilitación del comercio en condiciones de inocuidad de plantas y productos vegetales
 - 8.6 Plan estratégico quinquenal para ePhyto: transición de la fase de proyecto a la actividad regular
 - 8.7 Plan de trabajo y presupuesto para el proyecto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria sobre comercio electrónico propuesto
 - 8.8 Concepto de plagas incipientes y cuestiones de emergencia
 - 8.9 Resistencia a los antimicrobianos en relación con aspectos de la sanidad vegetal
 - 8.10 Recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias
- 9. Cooperación en materia de normas y aplicación**
 - 9.1 Grupo de acción sobre la presentación de temas y convocatoria de 2018 para la presentación de temas: normas y aplicación
 - 9.2 Análisis del proyecto piloto sobre vigilancia
 - 9.3 Marco para las normas y la aplicación
- 10. Establecimiento de normas**
 - 10.1 Informe del Comité de Normas
 - 10.2 Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias
 - 10.3 Recomendaciones formuladas por el Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias
 - 10.4 Dificultades conceptuales en la elaboración de normas con respecto a la aplicación
- 11. Aplicación y desarrollo de la capacidad**
 - 11.1 Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad
 - 11.2 Propuesta de concesión de autonomía al Grupo de acción sobre contenedores marítimos
 - 11.3 Situación respecto del registro de la marca prevista en la NIMF 15
- 12. Año Internacional de la Sanidad Vegetal (2020)**
 - 12.1 Informe del Comité Directivo del Año Internacional de la Sanidad Vegetal
 - 12.2 Plan de acción y presupuesto para el Año Internacional de la Sanidad Vegetal
- 13. Actividades de la red de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria**
 - 13.1 Informe sobre los talleres regionales de la CIPF en 2018;
 - 13.2 Trigésima Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria
- 14. Comunicación y cooperación internacional**
 - 14.1 Informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

- 14.2 Informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
- 14.3 Informes escritos de organizaciones internacionales pertinentes
- 14.4 Debate de expertos en desarrollo de la capacidad y sanidad vegetal procedentes de determinadas organizaciones internacionales (CABI, CDB, FANFC, OIEA, OMC)
- 15. Informe financiero y presupuesto**
 - 15.1 Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2018
 - 15.2 Informe sobre la movilización de recursos por parte de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en 2018
 - 15.3 Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020
 - 15.4 Iniciativa sobre financiación sostenible: apoyo al programa de trabajo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria mediante un aumento de la consignación del Programa ordinario de la FAO
- 16. Éxitos y dificultades con respecto a la aplicación de la Convención**
- 17. Sesión sobre temas especiales: Sanidad vegetal y desarrollo de la capacidad**
 - 17.1 Visión general del apoyo al desarrollo de la capacidad fitosanitaria
 - 17.2 Contribución de la cooperación Sur-Sur de la FAO al desarrollo de la capacidad en el sector de la agricultura
 - 17.3 Papel de la evaluación de la capacidad fitosanitaria (ECF) en el fortalecimiento de las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF)
 - 17.4 Muestreo fitosanitario basado en el riesgo: siguientes pasos
- 18. Año Internacional de la Sanidad Vegetal: intercambio de ideas sobre la promoción y celebración del AISV 2020**
- 19. Confirmación de la composición de los órganos auxiliares de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustituciones en los mismos**
 - 19.1 Miembros de la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias y posibles sustitutos de los miembros
 - 19.2 Miembros del Comité de Normas y posibles sustitutos de los miembros
- 20. Otros asuntos**
 - 20.1 Órgano asesor de partes interesadas en la CIPF
 - 20.2 Presentación de la nueva estructura del PFI
- 21. Fecha y lugar de la siguiente reunión**
- 22. Aprobación del informe**
- 23. Clausura de la reunión**

Apéndice 2: Lista de documentos

Número del documento	Título del documento	Tema del programa	Idiomas disponibles
01	Programa provisional	03	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
02_Rev_01	Programa detallado	03	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
03	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias	10.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
03_01	Proyecto de NIMF: Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria	10.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
03_02	Proyecto de 2017 de Enmiendas a la NIMF 5 Glosario de términos fitosanitarios (1994-001)	10.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
04	Informe sobre los talleres regionales de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en 2018	13.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
05	Recomendaciones del Comité de Normas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias	10.3	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
06	Miembros del Comité de Normas y posibles sustitutos	19.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
07	Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias – Enmiendas a tinta a NIMF aprobadas: “contaminación” y sus derivados	10.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
08	Informe sobre las actividades de comunicación y promoción de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria - Informe y Plan de acción de la Secretaría de la CIPF en materia de comunicación y promoción	14.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
09_Rev_01	Plan de acción y presupuesto para el Año Internacional de la Sanidad Vegetal	12.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
10	Recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias	08.10	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
10_01	Recomendación de la CMF: Tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios	08.10	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
11	Informe del Comité de Normas	10.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
12	Informe sobre la movilización de recursos por parte de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria en 2018	15.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
13_Rev_01	Informe financiero de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria correspondiente a 2018	15.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
14	Plan de trabajo y presupuesto de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020	15.3	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
15	Concepto de plagas incipientes y cuestiones de emergencia – Función de la CIPF en relación con las emergencias fitosanitarias y plagas incipientes (borrador)	08.8	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
16	Plan de trabajo y presupuesto para el proyecto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria sobre comercio electrónico propuesto	08.7	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
17_Rev_01	Informe sobre la cooperación internacional de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria: Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	14.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
18	Análisis del proyecto piloto sobre vigilancia - Programa piloto de aplicación relativo a la vigilancia - Examen y evaluación del Programa con recomendaciones	09.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
19	Trigésima Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria: informe resumido	13.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
20	Informe del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC): actividades del Comité	11.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
21	Marco para las normas y la aplicación	09.3	EN/FR/ES/AR/RU/ZH

Número del documento	Título del documento	Tema del programa	Idiomas disponibles
22	Grupo de acción sobre la presentación de temas y convocatoria de 2018 para la presentación de temas: normas y aplicación - Recomendaciones formuladas por el Grupo de acción sobre la presentación de temas a la Comisión de Medidas Fitosanitarias para la presentación de propuestas con respecto a la Solicitud de temas de 2018: normas y aplicación	09.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
23	Grupo de acción sobre la presentación de temas y convocatoria de 2018 para la presentación de temas sobre normas y aplicación - Repercusiones y beneficios del nuevo procedimiento para la solicitud de temas	09.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
24	Grupo de acción sobre la presentación de temas y convocatoria de 2018 para la presentación de temas sobre normas y aplicación. Lista de temas en materia de aplicación y desarrollo de la capacidad	09.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
25	Informe del Presidente de la Comisión de Medidas Fitosanitarias	06	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
26	Marco estratégico de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para 2020-2030	08.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
27	Grupo de debate sobre normas para productos y vías	08.4	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
28	Iniciativa sobre financiación sostenible: apoyo al programa de trabajo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria mediante un aumento de la consignación del Programa ordinario de la FAO	15.4	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
29	Recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias - Suministro seguro de ayuda alimentaria y de otro tipo para evitar que se introduzcan plagas de plantas durante una situación de emergencia (2018-026)	08.10	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
30	Plan quinquenal de inversiones de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (en relación con el Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030)	08.3	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
31	Situación respecto del registro de la marca prevista en la Norma internacional para medidas fitosanitarias (NIMF) 15	11.3	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
32	Propuesta de concesión de autonomía al Grupo de acción sobre contenedores marítimos	11.2	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
33	Plan de acción para la facilitación del comercio en condiciones de inocuidad de plantas y productos vegetales	08.5	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
34	Resumen del informe del Grupo sobre planificación estratégica correspondiente a 2018	08.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
35	Plan estratégico quinquenal para ePhyto: transición de la fase de proyecto a la actividad regular	08.6	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
36	Informe de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	07.	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
37	Recomendaciones de la Comisión de Medidas Fitosanitarias: Facilitación del comercio en condiciones de inocuidad mediante la reducción de la incidencia de plagas contaminantes asociadas a los bienes intercambiados	08.10	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
38	Otros asuntos: Grupo asesor de partes interesadas en la CIPF	20	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
39_Rev_01	Informe del Comité Directivo del Año Internacional de la Sanidad Vegetal: Informe y recomendaciones del Comité Directivo de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria para el Año Internacional de la Sanidad Vegetal	12.1	EN/FR/ES/AR/RU/ZH

Número del documento	Título del documento	Tema del programa	Idiomas disponibles
40	Dificultades conceptuales en la elaboración de normas con respecto a la aplicación: Autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias	10.4	EN/FR/ES/AR/RU/ZH
INF 01	Template for proposals going to CPM that have resource implications to the budget of the IPPC Secretariat - Supplementary document to CPM 2019/16 (eCommerce)	08.7	EN únicamente
INF 02	Template for proposals going to CPM that have resource implications to the budget of the IPPC Secretariat - Supplementary document to CPM 2019/18 (Surveillance)	09.2	EN únicamente
INF 03	Written reports from relevant international organizations - The Inter-American Institute for Cooperation on Agriculture (IICA) Summary of 2018 Plant Health Activities	14.23	EN únicamente
INF 04	Written reports from relevant international organizations - Report by the Ozone Secretariat for the Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer	14.3	EN únicamente
INF 05	Written reports from relevant international organizations - The World Customs Organization (WCO) Overview	14.3	EN únicamente
INF 06	Written reports from relevant international organizations - Written Report of the International Seed Federation (ISF)	14.3	EN únicamente
INF 07	Written reports from relevant international organizations - Report of The Secretariat of The Convention on Biological Diversity (CBD)	14.3	EN únicamente
INF 08	Written reports from relevant international organizations - Report from the International Forestry Quarantine Research Group (IFQRG)	14.3	EN únicamente
INF 09	Written reports from relevant international organizations - HighPrecise-IPM: A New Plant Health Paradigm of CIHEAM	14.3	EN únicamente
INF 10	Written reports from relevant international organizations - Report from The International Advisory Group for Pest Risk Analysis (IAGPRA)	14.3	EN únicamente
INF 11	Written reports from relevant international organizations - Report from The Europe-Africa-Caribbean-Pacific Liaison Committee (COLEACP)	14.3	EN únicamente
INF 12	Antimicrobial resistance (AMR) - Antimicrobial Resistance (AMR) in relation to plant health aspects	08.9	EN únicamente
INF 13	Informes escritos de organizaciones internacionales pertinentes - Panorama del Fondo para la Aplicación de Normas y el Fomento del Comercio (STDF)	14.3	EN, FR, ES
INF 14	Informes escritos de organizaciones internacionales pertinentes - Informe de la Secretaría de la OMC	14.3	EN, FR, ES
INF 15	Written reports from relevant international organizations - Report from the Joint FAO/IAEA Programme of Nuclear Techniques	14.3	EN únicamente
INF 16	Adoption of the Agenda – Schedule of the CPM-14 main sessions and the Plenary time-table	03	EN únicamente
INF 17	Written reports from relevant international organizations - Phytosanitary Measures Research Group (PMRG)	14.3	EN únicamente
INF 18	Éxitos y dificultades con respecto a la aplicación de la Convención - Taller de la NAPPO “centrado en las Américas” sobre la implementación de la NIMF 38 (Movimiento internacional de semillas)	16	EN, ES

Número del documento	Título del documento	Tema del programa	Idiomas disponibles
INF 19	Successes and Challenges in Implementation of the Convention - Successes and Challenges in Managing BMSB across Inanimate Pathways	16	EN únicamente
INF 20	Concept of emerging pests and emergency issues - Summary Report on: International Conference Brown Marmorated Stink Bug (BMSB) – Phytosanitary Regulatory Framework	08.8	EN únicamente
INF 21	Any other business - Programme and Background Information of CPM-14 Side Sessions	20	EN únicamente
INF 22	Special Topics Session on Plant Health and Capacity Development - Information Note	17	EN únicamente
INF 23	Written reports from relevant international organizations - The World Bank Group's support to capacity development in plant health	14.3	EN únicamente
INF 24	Work plan and budget of the IPPC Secretariat for 2020 - Standard Operating Procedure (SOP) Governing Programme Planning and Budgeting, Monitoring and Implementation and Reporting and Evaluation	15.3	EN únicamente

Apéndice 3: Lista de participantes

**MEMBER COUNTRIES
(CONTRACTING PARTIES)
PAYS MEMBRES
(PARTIES CONTRACTANTES)
PAÍSES MIEMBROS
(PARTES CONTRATANTES)**

ALGERIA - ALGÉRIE - ARGELIA

Représentant

M. Imed SELATNIA
Ministre Conseiller (Chargé D'Affaire a.i)
Représentant permanent adjoint auprès de
la FAO
Rome
Phone: (+39) 0644202533/ 0644202546

Suppléant(s)

M. Abdenmour GOUGAM
Secrétaire
Représentante permanente suppléant auprès
de la FAO
Rome
Phone: (+39) 0644202533/ 0644202546

ARGENTINA - ARGENTINE

Representante

Sr. Ezequiel FERRO
Ing. Agr.
Dirección Nacional de Protección Vegetal
Phone: (+54) 1141215091
Email: eferro@senasa.gov.ar

Sr. Diego QUIROGA
Ing. Agr.
Director Nacional de Protección Vegetal
Punto de Contacto Oficial de la CIPF
Phone: (+54) 1141215495
Email: dquiroga@senasa.gov.ar

AUSTRALIA - AUSTRALIE

Representative

Mr Kim RITMAN
Chief Plant Protection Officer
Department of Agriculture and Water
Resources
Phone: (+61) 383186700
Email: kim.ritman@agriculture.gov.au

Alternate(s)

Mr Bruce HANCOCKS
Plant Health Policy
Department of Agriculture and Water
Resources
Phone: (+61) 383186700
Email: bruce.hancocks@agriculture.gov.au

Ms Lois RANSOM
Assistant Secretary
Plant Import Operations
Chair of the Commission on Phytosanitary
Measures Bureau
Department of Agriculture and Water
Resources
Phone: (+61) 383186700
Email: lois.ramson@agriculture.gov.au

AUSTRIA - AUTRICHE

Representative

Mr Ewald DANGL
Senior Expert
Federal Ministry of Sustainability and
Tourism
Phone: (+43) 171100605842
Email: ewald.dangl@bmnat.gv.at

Alternate(s)

Ms Christina TOPITSCHNIG
Senior Expert
Austrian Plant Protection Service
Phone: (+43) 5055533314
Email: christina.topitschnig@ages.at

AZERBAIJAN - AZERBAÏDJAN - AZERBAIYÁN

Ms Khayala DADASHOVA
 Phone: (+994) 507710076
 Email: khayala.dadashova@afsa.gov.az

BELGIUM - BELGIQUE - BÉLGICA

Représentant

M. Lieven VAN HERZELE
 SPF Santé Publique, Sécurité de la Chaîne
 Alimentaire et Environnement
 Direction Générale Animaux, Végétaux et
 Alimentation
 Service Politique Sanitaire Animaux et
 Végétaux
 Division Protection des Végétaux
 Phone: (+32) 25247323
 Email: lieven.van.herzele@healh.fgov.be

BELIZE - BELICE

Representative

Mr Francisco GUTIEREZ
 Technical Director
 Plant Health Services of the Belize
 Agricultural Health Authority
 Phone: 5018244873
 Email: francisco.gutierrez@baha.org.bz

BENIN - BÉNIN

Représentant

Mr Eric ADOSSOU
 Chef Service Protection des Végétaux et
 Contrôle Phytosanitaire
 Direction de la Production Végétale
 Ministère de L'Agriculture du Bénin
 Phone: (+229) 97037283/95456959
 Email: eadossou@gov.bn

BHUTAN - BHOUTAN - BHUTÁN

Representative

Mr Namgay WANGCHUK
 Director General
 Phone: (+975) 2327031
 Email: nwangchuk@moaf.gov.bt

Alternate(s)

Mr Sonam YONTEN
 Regulatory and Quarantine Inspector
 (Agriculture Focal Officer)
 Bhutan Agriculture and Food Regulatory
 Authority
 Ministry of Agriculture and Forests
 Phone: (+975) 2327031/325790/325993
 Email: syonten@moaf.gov.bt

BRAZIL - BRÉSIL - BRASIL

Representative

Mr Fernando José MARRONI DE ABREU
 Ambassador
 Permanent Representative of Brazil to
 FAO, IFAD and WFP
 Email: rebrasfao@itamaraty.gov.br

Alternate(s)

Ms Lucianara ANDRADE FONSECA
 Second Secretary
 Alternate Permanent Representative to
 FAO, IFAD and WFP

Mr André Felipe CARRAPATOSO
 PERALTA DA SILVA
 Federal Agriculture Inspector
 Ministry of Agriculture Livestock and Food
 Supply

Mr Luís Fernando DE CARVALHO
 Minister-Counselor
 Deputy Permanent Representative FAO,
 IFAD and WFP

Mr Rodrigo ESTRELA DE CARVALHO
 Counselor, Alternate Permanent
 Representative of Brazil to FAO, IFAD and
 WFP

Mr Carlos GOULART
 Director of Plant Health and Agricultural
 Inputs Department
 Ministry of Agriculture, Livestock and
 Food Supply

Ms Erika MANGILI ANDRÉ
 Federal Agriculture Auditor
 Ministry of Agriculture, Livestock and
 Food Supply, (Brazilian focal point to the
 Committee on Plant Health COSAVE)

Ms Renata NEGRELLY NOGUEIRA
 Second Secretary, Alternate Permanent
 Representative of Brazil to FAO, IFAD and
 WFP

Ms Débora Maria RODRIGUES CRUZ
 Coordinator of Supervision and
 Certification of International Transit,
 Substitute, Ministry of Agriculture,
 Livestock and Food Supply

BULGARIA - BULGARIE

Representative
 Ms Mariya TOMALIEVA TODOROVA
 Chief Expert
 Plant Protection & Quality Control of Fresh
 Fruits and Vegetables Directorate
 Phone: (+359) 29173739
 Email: m.tomalieva@bfsa.bg/ fsk@bfsa.bg

BURKINA FASO

Représentant
 Mme Mariam SOME DAMOUE
 Ingénieur d'Agriculture
 Chargée du contrôle phytosanitaire
 Direction de la Protection des Végétaux et
 du Conditionnement
 Phone: (+226) 25361915/70278524
 Email: mariamsome@yahoo.fr

BURUNDI

Suppléant(s)
 M. Jean Bosco NDINDURUVUGO
 Premier Conseiller
 Représentante permanente auprès de la
 FAO
 Rome

CABO VERDE

Suppléant(s)
 Mme Elsa SIMOES
 Conselleira
 Représentante permanente auprès de la
 FAO
 Rome
 Phone: (+39) 3397852264
 Email: elsa.simoes@ambcapoverde.com

CAMBODIA - CAMBODGE - CAMBOYA

Representative
 Mr Op PICH
 Deputy Director
 Department of Plant Protection, Sanitary
 and Phytosanitary
 General Directorate of Agriculture
 Phone: (+855) 1217152
 Email: oppich1970@gmail.com

CAMEROON - CAMEROUN - CAMERÚN

Représentant
 M. Charles NYING SHEY
 Directeur
 Réglementation et du Contrôle de la
 Qualité des Intrants et Produits Agricoles

Suppléant(s)
 M. MOUNGUI MEDI
 Deuxième Conseiller
 Représentant Permanent Adjoint auprès de
 la FAO
 Rome
 Phone: (+39) 0644232313
 Email: segreteriaambacam@virgilio.it

CANADA - CANADÁ

Representative

Mr Gregory WOLFF
 Director
 Phytosanitary Division
 Canadian Food Inspection Agency
 59 Camelot Drive
 K1A 0Y9 Ottawa, Canada
 Email: greg.wolff@inspection.gc.ca

Alternate(s)

Mr Rajesh RAMARATHNAM
 Senior Specialist, International
 Phytosanitary Standards Section
 Plant Import Export Division
 Canadian Food Inspection Agency
 Phone: (+1) 6137737122
 Email: rajesh.ramarathnam@canada.ca

Mr Dominique PELLETIER
 Senior International Plant Standards Officer
 Phytosanitary Division
 Phone: (+1) 6137736492
 Email: dominique.pelletier2@canada.ca

Ms Wendy ASBIL
 National Manager
 Invasive Alien Species & Domestic
 Programs Section
 Plant Protection Division
 Phone: (+1) 6137737236
 Email: wendy.asbil@canada.ca

Mr Brent WILSON
 Deputy Director
 Technical Trade Policy Division
 Agriculture and Agri-Food Canada
 Phone: (+1) 6137731651
 Email: brent.wilson@canada.ca

CHAD - TCHAD

Représentant

Mme Okala Nee NELOUMTA MADIBE
 Phone: (+235) 66316451
 Email: neloum21@yahoo.fr

CHILE - CHILI

Representante

Sr. Sergio ROMERO
 Embajador
 Representante Permanente ante la FAO
 Roma
 Phone: (+39) 06844091

Suplente(s)

Sr. Marco MUÑOZ FUENZALIDA
 Jefe División Protección Agrícola y forestal
 Servicio Agrícola y ganadero
 Phone: (+56) 223451201
 Email: marco.munoz@sag.gob.cl

Sra. Tamara VILLANUEVA
 Primer Secretario
 Representante Alterno ante la FAO
 Roma
 Phone: (+39) 06844091
 Email: fpratico@minrel.gob.cl

Sra. Margarita VIGNEAUX
 Asesora Asuntos Multilaterales
 Representación Permanente ante la FAO
 Roma
 Email: muigneaux@minrel.gob.cl

CHINA - CHINE

Representative

Mr Wang FUXIANG
 Deputy Director
 National Agri-Tech
 Extension and Service Center
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs
 Beijing 100714, China
 Phone: (+86) 1013701330221
 Email: wangfuxiang@agri.gov.cn

Mr Enlin ZHU
 Deputy Director-General
 Crop Production Department
 Ministry of Agriculture and Rural Affairs
 Phone: (+86) 1013501219595
 Email: zhuenlimb4@163.com

Alternate(s)

Mr Yiyu WANG
Deputy Director General
Department of Animal and Plant
Quarantine
General Administration of Customs
Phone: (+86) 1065194926

Mr Shuren LIU
Counsel
Department of Ecological Conservation and
Restoration, National Forestry and
Grassland Administration
Phone: (+86) 1084238503
Email: srm@sina.com

Mr Yu XIANG
Deputy Director of Division
Crop Production Department
Ministry of Agriculture and Rural Affairs
Phone: (+86) 1059193350
Email: ippc@agri.gov.cn

Ms Bin CAI
Division Director
Department of Standard Technical
Management
State Administration for Market Regulation
Phone: (+86) 1082262656
Email: caibin@sac.gov.cn

Mr Xiaodong FENG
Deputy Director
Plant Quarantine Division
National Agro-Tech Extension and Service
Centre
Ministry of Agriculture and Rural Affairs
Phone: (+86) 1059194524
Email: fengxdong@agri.gov.cn

Mr Clive Siu-Ki LAU
Senior Agricultural Officer
Agriculture, Fisheries and Conservation
Department
Rm627, Cheung Sha Wan Government
Offices
Phone: (+85) 21507039
Email: clive_sk_lau@afcd.gov.hk

Ms Cecilia So Mui CHEUNG
Head of Department of Green Areas and
Gardens, Municipal Affairs Bureau
Seac Pai Van Park, Coloane, Macao
Email: ceciliac@iam.gov.mo

COLOMBIA - COLOMBIE

Representante
Sr. Jaime CARDENAS LOPEZ
Subgerente de Protección Vegetal del
Instituto Colombiano Agropecuario
Bogotá, Colombia
Email: jaime.cardenas@ica.gov.co

CONGO

Représentant
Mme Alphonsine LOUHOUARI
TOKOZABA
Directeur de la protection des végétaux
Point de contact officiel de la CIPV
Ministère de l'agriculture, de l'élevage et de
la pêche (MAEP)
Phone: (+242) 040055705
Email: louhouari@yahoo.fr

COOK ISLANDS - ÎLES COOK - ISLAS COOK

Representative
Mr Ngatoko Ta NGATOKO
Director
Biosecurity Service
Ministry of Agriculture
Phone: (+682) 28711
ngatoko.ngatoko@cookislands.gov.ck

COSTA RICA

Representante
Sr. Fernando ARAYA ALPÍZAR
Director Ejecutivo
Servicio Fitosanitario del Estado
Ministerio de Agricultura y Ganadería
Phone: (+506) 83498405
Email: direccion.ejecutiva@sfe.go.cr

Suplente(s)

Sra. Amarilli VILLEGAS CORDERO
 Ministra Consejera
 Representante Permanente Alternante ante la
 FAO
 Misión Permanente de Costa Rica ante los
 organismos de Naciones Unidas ante la
 FAO
 Roma
 Phone: (+39) 06 80660390
 Email: miscr-fao@ree.go.cr

Sr. Luis Fernando CECILIANO PIEDRA
 Consejero
 Representante Permanente Alternante ante la
 FAO
 Misión Permanente de Costa Rica ante los
 organismos de Naciones Unidas
 Email: miscr-fao@ree.go.cr

Sr. Pablo INNECKEN ZUÑIGA
 Consejero
 Representante Permanente Alternante ante la
 FAO
 Misión Permanente de Costa Rica ante los
 organismos de Naciones Unidas
 00193 Roma, Italy
 Email: miscr-fao@ree.go.cr

Sra. Paula PERAZA AGUILAR
 Segunda Secretaria
 Representante Permanente Alternante ante
 FAO
 Misión Permanente ante FAO
 Roma
 Email: miscr-fao@ree.go.cr

Sra. Fanny SÁNCHEZ OVIEDO
 Unidad de Normalización
 Departamento Normas y Regulaciones
 Servicio Fitosanitario del Estado
 Ministerio de Agricultura y Ganadería
 Costa Rica
 Phone: (+506) 25493481
 Email: fsanchez@sfe.go.cr

CROATIA - CROATIE - CROACIA

Representative

Ms Ksenija BISTROVIC
 Unit for Plant Health
 Ministry of Agriculture
 Email: ksenija.bistrovic@mps.hr

Alternate(s)

Mr Ivica DELIC
 Head of Department
 Phytosanitary Policy Ministry of
 Agriculture
 Phone:
 Email: ivica.delic@mps.hr

Mr Ivan POJE
 Croatian Agency for Agriculture and Food
 -Head of Center for Plant Protection
 Email: ivan.poje@hapih.hr

CUBA

Representante

Sr. José Carlos RODRIGUEZ RUIZ
 Embajador
 Representante Permanente ante la FAO
 Roma
 Phone: 06571724222
 Email: embajada@ecuitalia.it

Suplente(s)

Sr. Ariel CASTILLO RODRIGUEZ
 Sub-Director
 Sanidad Vegetal
 Phone: (+53) 78791339
 Email: subdirector@su.minag.gob.cu

Sra. Ileana HERRERA CARRICARTE
 Especialista
 Dirección de Sanidad Vegetal
 Ministerio de Agricultura
 Phone: (+53) 78815089
 Email: r.internacionales@sanidadvegetal.cu

Sra. Rebeca CUTIE CANCINO
 Consejera
 Representante Permanente Adjunto ante la
 FAO
 Roma
 Phone: 06571724304
 Email: ofimultilateral@ecuitalia.it

Sra. Yissel GONZALEZ GARCIA
 Tercer Secretario
 Representante Permanente Alterno ante la
 FAO
 Roma
 Phone: (+39) 06571724308
 Email: ofimultilateral1@ecuitalia.it

CYPRUS - CHYPRE - CHIPRE

Representative
 Mr George POULIDES
 Ambassador
 Permanent Representative to FAO
 Rome
 Phone: (+39) 066865758
 Email: faoprcyp@tin.it

Alternate(s)
 Mr Marios GEORGIADES
 Agricultural Attaché
 Deputy Permanent Representative to FAO
 in
 Rome
 Phone: (+39) 066865758
 Email: mgeorgiades@da.moa.gov.cy

CZECHIA - TCHÉQUIE - CHEQUIA

Representative
 Ms Tana KLAILOVA
 Expert, Section of Plant Health Care
 Central Institute for Supervising and
 Testing in Agriculture
 Phone: (+42)0725 571 835
 Email: tana.klailova@ukzuz.cz

CÔTE D'IVOIRE

Représentant
 M. Gnénéyéri SILUE
 Representative NPPO Cote d'Ivoire
 Directeur de la Protection des Végétaux
 Phone: (+225) 08526152
 Email: gnesilue54@gmail.com

M. Lucien KOUAME KONAN
 Inspecteur
 Ministère de l'Agriculture
 Phone: (+225) 07903754
 Email: l_kouame@yahoo.fr

DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA POPULAR DEMOCRÁTICA DE COREA

Representative
 Mr Song Chol RIM
 Embassy of the Democratic People's
 Republic of Korea
 Phone: (+39) 0654220749
 Email: dprkembroma@outlook.com

Alternate(s)
 Mr Chon Gil KIM
 Phone: (+39) 0654220749
 Email: dprkembroma@outlook.com

DEMOCRATIC REPUBLIC OF THE CONGO - RÉPUBLIQUE DÉMOCRATIQUE DU CONGO - REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Mr Damas MAMBA MAMBA
 Directeur de la Protection des Végétaux
 Point de Contact Officiel de la CIPV
 Phone: (+243) 812959330
 Email: damasmamba@yahoo.fr

**DENMARK - DANEMARK -
DINAMARCA**

Representative

Ms Lise Kjærgaard STEFFENSEN
Academic Officer
Danish Agricultural Agency
Phone: (+45) 339580 00 / (+45) 61887896
Email: likste@lbst.dk

**DOMINICAN REPUBLIC -
RÉPUBLIQUE DOMINICAINE -
REPÚBLICA DOMINICANA**

Representante

Sr. Mario ARVELO
Embajador
Representante Permanente ante la FAO
Roma
Phone: (+39) 3802504006
Email: embajador@rdroma.org

Sr. Porfirio ALVAREZ
Director de Sanidad Vegetal
Phone: (+1) 809 961 4512
Email: porfirio.alvarez15@gmail.com

Suplente(s)

Sra. Julia VICIOSO
Ministra Consejera
Representante Permanente Alterna ante la
FAO
Roma
Phone: (+39) 3802504006
Email: julia.vicioso@rdroma.org

Sra. Diana INFANTE QUINONES
Consejera
Representante Permanente Alterna ante la
FAO
Roma
Phone: (+39) 3802504006
Email: diana.infante@rdroma.org

Sra. Patricia Ivannia RODRÍGUEZ DE
CAVALLARO

Consejera

Representante Permanente Alterna ante la
FAO

Rome

Email: patricia.rodriguez@rdroma.org

Observadores

Sra. Yisbell MARRERO

Interna

Phone: (+39) 3802504006

Email: embajador@rdroma.org

ECUADOR - ÉQUATEUR

Representante

Sra. Mónica Andrea GALLO LARA
Coordinadora General de Sanidad Vegetal
Phone: (+593) 983503852
Email: monica.gallo@agrocalidad.gob.ec

Suplente(s)

Sra. Diana Carolina ARMENDARIZ

ABRIL

Analista de Relaciones Internacionales
Agencia de Regulación y Control Fito y
Zoosanitaria

Sr. Edison Paul VALLEJO MADRID

Representante Permanente Alterno ante la
FAO

Roma

Phone: (+39) 0689672820

Email: mecuroma@ecuador.it

EGYPT - ÉGYPTE - EGIPTO

Representative

Mr Ahmed KAMAL EL-ATTAR

Head

Central Administration of Plant Quarantine

Phone: (+20) 1006602373

Email: ippc.egypt@gmail.com

Alternate(s)

Mr Ahmed ABDELLA
 First Secretary
 Alternate Permanent Representative to
 FAO
 Rome
 Phone: (+39) 068440191
 Email: diplomat.abdella@gmail.com

Mr Nader ELBADRY
 Standards Committee
 Alternate for the standards Committee
 Email: nader.badry@gmail.com:
 ippc@capg.gov.eg

EL SALVADOR

Representante

Sra. Sandra Elizabeth ALAS GUIDOS
 Email: embajadaroma@tiscali.it

Suplente(s)

Sra. Maria Abelina TORRES DE
 MEILLIEZ
 Email: embajadaroma@tiscali.it

Observadores

Sr. Carlos Alfredo ANGULO OLIVARES
 Phone: (+39) 068076605
 Email: cangulo@rree.gob.sv

Sra. Elisa Maricela FLORES DIAZ
 Phone: (+39) 068076605
 Email: emflores@rree.gob.sv

ERITREA - ÉRYTHRÉE

Representative

Mr Tekleab MESGHENA KETEMA
 Director General
 Regulatory Services Department
 Ministry of Agriculture
 Phone: (+291) 1151028
 Email: tekleabketema@gmail.com

Alternate(s)

Mr Asmerom KIDANE
 TECLEGHIORGHIS
 Phone: (+39) 3512610892
 Email: asmeromk2016@gmail.com

ESTONIA - ESTONIE

Representative

Ms Olga LAVRENTJEVA
 Adviser
 Plant Health Department
 Phone: (+37) 26256535
 Email: olga.lavrentjeva@agri.ee

EUROPEAN UNION (MEMBER ORGANIZATION) - UNION EUROPÉENNE (ORGANISATION MEMBRE) - UNIÓN EUROPEA (ORGANIZACIÓN MIEMBRO)

Representative

Ms Dorothée ANDRE
 Head of Unit
 European Commission
 DG Santé
 Plant Health Unit
 Email: dorothee.andre@ec.europa.eu

Alternate(s)

Mr Harry ARIJS
 Deputy Head of Unit
 Email: harry.arijs@ec.europa.eu

Mr Roman VAGNER
 Policy Officer
 Phone: (+32) 022959664
 Email: roman.vagner@ec.europa.eu

FIJI - FIDJI

Representative

Mr Hillary Joseph KUMWENDA
 Chief Executive Officer
 Phone: (+679) 3312512
 Email: hkumwenda@baf.com.fj

Alternate(s)

Mr Nilesh Ami CHAND
 Chief Plant Protection Officer
 Biosecurity Authority
 Phone: (+679) 3312512
 Email: nachand@baf.com.fj

Mr Nitesh DATT
Principal Plant Protection Officer
Phone: (+679) 3312512
Email: ndatt@baf.com.fj

FINLAND - FINLANDE - FINLANDIA

Representative

Mr Ralf LOPIAN
Deputy Chief Plant Health
IPPC Official Contact Point
Food Department/ Animal and Plant Health
Unit
Phone: (+358) 295162329
Email: ralf.lopian@mmm.fi

FRANCE - FRANCIA

Représentant

M. Alain TRIDON
Chef du service des actions sanitaires en
production primaire
Ministère de l'agriculture, de
l'agroalimentaire et de la forêt
Direction Générale de l'Alimentation
251 Rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex, France
Phone: (+33) 149554955
Email: alain.tridon@agriculture.gouv.fr

Suppléant(s)

Mme Marie Hélène ANGOT
France Agri Mer-Cheffe de l'Unité Appui
aux Exportateurs
France Agri Mer
Mission des Affaires Européennes et
Internationales
12 Rue Henri Rol Tanguy TSA 20002
93555 Montreuil Cedex, France
Phone: (+33) 140045314
Email: marie-
helene.angot@franceagrimer.fr

Mme Laurence BOUHOT DELDUC
Experte internationale en santé des
végétaux
MAA, DGAL
Ministère de l'agriculture, de
l'agroalimentaire et de la forêt
Direction générale de l'alimentation
Service des actions sanitaires en production
primaire
251 Rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 16, France
Phone: (+33) 1495549 55

M. Dominique MENON
Adjoint au chef du bureau de l'exportation
pays tiers
Ministère de l'agriculture et de
l'alimentation
Direction générale de l'alimentation
Service de la gouvernance et de
l'International dans les domaines sanitaire
et alimentaire
Service des actions sanitaires en production
primaire
251 Rue de Vaugirard
75732 Paris Cedex 16, France
Phone: (+33) 149554955
dominique.menon@agriculture.gouv.fr

M. Jean-Christophe NAUDIN
France Agrimer - responsable du pôle
végétal export, unité d'appui aux
exportateurs
Mission des affaires européennes et
internationales
12 rue Henri Rol Tanguy
TSA 20002
93555 Montreuil Cedex, France
Phone: (+33) 0173303000
Email: jean-
christophe.naudin@franceagrimer.fr

M. Raphaël SIMON
 MAA, DGAL- Chargé d'Études
 Négociations vers Pays Tiers
 Ministère de l'Agriculture et de
 l'Alimentation
 Service de la Gouvernance et
 de l'International dans les Domaines
 Sanitaire et Alimentaire
 Direction générale de l'alimentation
 Service des actions sanitaires en production
 Phone: (+33) 149554955
 Email: raphael.simon@agriculture.gouv.fr

M. Pierre VELGE
 Adjoint au chef de secteur
 Secrétariat général des affaires européennes
 Secteur FAO/Codex Alimentarius
 Rue de Bellechasse
 75700 Paris, France
 Phone: (+33) 144871602
 Email: pierre.velge@sgae.gouv.fr

GAMBIA - GAMBIE

Representative
 Mr Landing SONKO
 Director Plant Protection Service
 Department of Agriculture
 Ministry of Agriculture
 Phone: (+220) 9964003
 Email: sonkokebba@gmail.com

GEORGIA - GÉORGIE

Representative
 Mr Zurab CHEKURASHVILI
 Head of National Food Agency
 Email: zurab.chekurashvili@nfa.gov.ge

GERMANY - ALLEMAGNE - ALEMANIA

Alternate(s)
 Ms Christine HERMENING
 Federal Ministry for Food and Agriculture
 Phone: (+49) 228995294484
 Email: 714@bmel.bund.de

GHANA

Representative
 Mr Prudence T. ATTIPOE
 Plant Protection and Regulatory Services
 Directorate
 Phone: (+233) 209793292
 Email: tonattipoe@yahoo.co.uk

GREECE - GRÈCE - GRECIA

Alternate(s)
 Ms Christina ARGIROPOULOU
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Rome
 Phone: (+39) 3500628740
 Email: christina_argiropoulou@mfa.gr

Mr Christos ARAMPATZIS
 Head
 Department of Phytosanitary Control
 Ministry of Rural Development and Food
 Syggrou 150 ave. 17671 Kallithea
 Athen Greece
 Phone: (+30) 2109287235
 Email: charampatzis@minagric.gr

GUATEMALA

Representante
 Sr. Jorge Mario GOMEZ CASTILLO
 Director a.i. de Sanidad Vegetal del
 Viceministerio de Sanidad
 Agropecuaria y Regulaciones - VISAR
 Ministerio de Agricultura, Ganadería y
 Alimentación
 Phone: (+502) 24137419
 Email: jgomez@maga.gob.gt;
 magec2007@gmail.com

Suplente(s)
 Sra. Maria Eugenia ALVAREZ RUIZ
 Primer Secretario y Cónsul, Representante
 Permanente Alterno
 Embajada de la República de Guatemala
 Via Giambattista Vico, 20
 00196 Rome, Italy
 Phone: (+39) 0636381143
 Email: malvarez@minex.gob.gt
 ambitalia@minex.gob.gt

GUINEA - GUINÉE

Représentant

M. Mamadouba CAMARA
 Chef de la cellule Inspection phytosanitaire
 Direction nationale de la protection des
 végétaux et des denrées stockées

GUINEA-BISSAU - GUINÉE-BISSAU

Représentant

Mr Luís António TAVARES
 Chef de la Division de Contrôle
 Phytosanitaire
 Point de Contact Officiel de la CIPV
 Phone: (+245) 6638208/5547553
 Email: luistavares1954@gmail.com
 ltavarese@yahoo.com

HAITI - HAÏTI - HAITÍ

Représentant

Mr Emmanuel CHARLES
 Ministre Conseiller
 Chargé d'affaires a.i.
 Phone: (+39) 0644254106/7
 Email: amb.italie@diplomatie.ht

Suppléant(s)

Mr Jean Turgot Abel SENATUS
 Conseiller
 Phone: (+39) 0644254106/7
 Email: amb.italie@diplomatie.ht

HUNGARY - HONGRIE - HUNGRÍA

Representative

Mr Géza GÁBRIEL
 Chief Plant Health Officer
 Phone: (+36) 17952393
 Email: geza.gabriel@am.gov.hu

Alternate(s)

Mr Gábor HOLLÓ
 Advisor
 Ministry of Agriculture
 Office of the Chief Veterinary Officer
 Apáczai Csere János u. 9.
 1052
 Budapest, Hungary
 Phone: (+36) 17956153
 Email: gabor.hollo@am.gov.hu

Mr Zoltán KÁLMÁN
 Permanent Representative to FAO
 Embassy of Hungary
 Via dei Villini, 16
 00161 Rome,
 Italy
 Phone: (+39) 0644231952
 Email: zoltan.kalman@mfa.gov.hu

INDIA - INDE

Representative

Mr Atish CHANDRA
 Delegate
 Ministry of Agriculture and Farmers
 Welfare, Dept. of Agriculture, Cooperation
 and Farmers welfare
 Krishi Bhawan
 New Delhi, India.
 Email: jayanthi.sivarahan@nic.in

Alternate(s)

Mr Dinesh Chandra RAJAK
 Joint Director
 Email: jayanthi.sivarahan@nic.in

INDONESIA - INDONÉSIE

Representative

Mr Antarjo DIKIN
 Deputy Director General of Estates Crops
 Ministry of Agriculture
 Republic of Indonesia
 Phone: (+62)217815485
 Email: antarjo.dikin@yahoo.com

Alternate(s)

Ms Ida Ayu RATIH
Agriculture Attaché
Embassy of the Republic of Indonesia
Via Campania, 55
Rome, Italy
Phone: (+39) m064200911
Email: attani.roma@kemlu.go.id

Mr Gustaf Daud SIRAIT
Embassy of the Republic of Indonesia
Via Campania, 55
00187 Rome, Italy
Phone: (+39) 064200911
Email: gustaf.sirait@kemlu.go.id

Ms Rindayuni TRIAVINI

**IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF) - IRAN
(RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D') - IRÁN
(REPÚBLICA ISLÁMICA DEL)**

Representative

Mr Mohammad Reza DARGAHI
Head
Plant Protection Organization
Phone: (+39) 065780334
Email: secretary1@iranfao.org

Alternate(s)

Mr Mohammad Hossein EMADI
Ambassador Permanent Representative to
FAO
Via Aventina n.8
Rome, Italy
Phone: (+39) 065780334
Email: ambassador@iranfao.org

Ms Maryam JALILI
Director General
Plant Health and Quarantine Plant
Protection Organization
Phone: (+39) 065780334
Email: marypaya@yahoo.com:
jalili@ppo.it

Mr Shanin GHORASHIZADEH
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome
Phone: (+39) 065780334
Email: alternate@iranfao.org

IRELAND - IRLANDE - IRLANDA

Representative

Mr Barry DELANY
Chief Plant Health Officer
Phone: (+35) 315058759
Email: Barry.Delany@agriculture.gov.ie

Alternate(s)

Mr Paul KIERNAN
Deputy Permanent Representative
Phone: (+39) 0658523832
Email: paul.kiernan@dfa.ie

Mr Colm Ó FLOINN
Permanent Representative of Ireland to
FAO
Phone: (+39) 0658523835
Email: maria.gemma@dfa.ie

ITALY - ITALIE - ITALIA

Representative

Mr Bruno Caio FARAGLIA
Director of the Central Phytosanitary
Office MiPAAF
Phone: (+39) 0646656092
Email: b.faraglia@politicheagricole.it

Alternate(s)

Ms Lina CAMPUS

Mr Alessandro CASANO

Mr Carlo Francesco CESARONI

Mr Michele GHEZZI

Ms Elisabetta LANZELLOTTO
 Officials of the International Relationships
 and SCA Office MiPAAF
 Phone: (+39) 06 46651/4824702
 Email: rapp.ita.onu.rm@esteri.it

Mr Alberto MASCI
 Official of the Central Phytosanitary Office
 MIPAAFT

Ms Sabrina PINTUS
 Official of the Central Phytosanitary Office
 MIPAAFT

Mr Federico SORGONI
 Official of the Central Phytosanitary Office
 MiPAAF
 Phone: (+39) 0646654218
 Email: f.sorgoni@politicheagricole.it

JAMAICA - JAMAÏQUE

Representative

Mr Damian ROWE
 Senior Plant Quarantine/SPS Enquiry Point
 Officer (Acting)
 Plant Quarantine Produce Inspection
 Branch
 Ministry of Industry Commerce Agriculture
 and Fisheries
 Phone: (+876) 4419029
 Email: dcrowe@micaf.gov.jm

JAPAN - JAPON - JAPÓN

Representative

Mr Yasuro FUNAKI
 Director
 International Affairs Office
 Plant Protection Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Phone: (+81) 3 6744 2034
 Email: yasuro_funaki850@maff.go.jp

Alternate(s)

Mr Naohito OKAZOE
 Embassy of Japan
 Phone: (+39) 6 487 991
 Email: naohito.okazoe-2@mofa.go.jp

Mr Teppei SHIGEMI
 Deputy Director
 International Affairs Office
 Plant Protection Division
 Food Safety and Consumer Affairs Bureau
 Phone: (+81) 3 35028111
 Email: teppei_shigemi780@maff.go.jp

Ms Natsumi YAMADA
 Section Chief
 International Affairs Office, Plant
 Protection Division, Food Safety and
 Customer Affairs Bureau
 Phone: (+81) 3 35028111
 Email: natsumi_yamada740@maff.go.jp

Mr Yukio YOKOI

Director
 Research Division
 Yokohama Plant Protection Station
 Phone: (+81) 456228692
 Email: yukio_yokoi@maff.go.jp

JORDAN - JORDANIE - JORDANIA

Mr Imad ALAWAD
 Head of Phytosanitary Measures Division
 Plant Protection & Phytosanitary
 Directorate
 Ministry of Agriculture
 Jordan
 Phone: (+96) 2795363297
 Email: alawademad@yahoo.com

KAZAKHSTAN - KAZAJSTÁN

Representative

Mr Abdullin ARMAN
 Deputy Director
 Department of Veterinary, Phytosanitary
 and Food Safety
 Phone: (+771) 72 555 785
 Email: abdullin.a@minagri.gov.kz

Alternate(s)

Mr Mars ALMABEK
Deputy Chairman
State Inspection Committee in the
Agroindustrial Complex
Email: marsa@minagri.gov.kz

Observers

Mr Olzhan ISKAKOV

KENYA

Representative

Ms Esther KIMANI
Phone: (+254) 0206618000: (+254)
722226239
Email: director@kephis.org;
ekimani@kephis.org

Alternate(s)

Mr Paul KIMURTO
Director Chairman
Technical Committee of the Board
Phone: (+254) 725309162
Email: pikimurto@egerta.ke

Ms Hellen LANGAT
Senior Inspector
Technical Personal Assistant to the
Managing Director
Phone:
Email: hmwarey@kephis.org

Ms Teresa TUMWET
Alternate Permanent Representative
Phone: (+39) 068082714
Email: kenroma@rdn.it

KUWAIT - KOWEÏT

Representative

Mr Husain ALKHAYAT
Alternate Permanent Representative to
FAO
Phone: (+39) 065754598
Email: hu.alkhayat@yahoo.com

Alternate(s)

Ms Manar AL-SABAH
Attachè,
Alternate Permanent Representative to
FAO
Rome
Phone: (+39) 065754598
Email: manars@gmail.com

Ms Jeehan ALESTAD
First Secretary
Alternate Permanent Representative to
FAO
Phone: (+39) 065754598
Email: jeehanalostad@gmail.com

**KYRGYZSTAN - KIRGHIZISTAN -
KIRGUISTÁN**

Representative

Mr Amangeldi ISAEV
Director
Plant Quarantine Department
Ministry of Agriculture
Phone: (+996)312 620274
Email: aman-68@mail.ru

**LAO PEOPLE'S DEMOCRATIC
REPUBLIC - RÉPUBLIQUE
DÉMOCRATIQUE POPULAIRE LAO -
REPÚBLICA DEMOCRÁTICA
POPULAR LAO**

Representative

Mr Phithaksoun SIRIPHONH
Director of the Plant Protection Center/
IPPC Contact Point
Department of Agriculture
Phone: (+856) 21812164
Email: syriphonh@gmail.com

Mr Sitthiphone PHOMMASAK
Phone: (+856) 21812164

LATVIA - LETTONIE - LETONIA

Representative

Ms Kristine LIFANOVA
 Director
 State Plant Protection Service
 Phone: (+371) 29251606
 Email: Kristine.Lifanova@vaad.gov.lv

LEBANON - LIBAN - LÍBANO

Mr Youssef AL MASRI
 Head of Plant Protection Department
 IPPC Contact Point
 Phone: (+961) 3 957 482
 Email:

Ms Sylvana GERGES
 Head of Plant Protection Department
 IPPC Contact Point
 Phone: (+961) 1 849 639/3810377

LESOTHO

Representative

Ms Lefulesele LEBESA
 Director
 Phone: (+266) 22312395 / 58512095
 Email: lefulesele@gmail.com

LIBERIA - LIBÉRIA

Representative

Mr Lawrence MASSAQUOI
 Assistant Director
 National Quarantine Service
 Department of Technical Services
 Phone: (+231) 886543623
 Email: lawrencemassaquoi1@gmail.com

LIBYA - LIBYE - LIBIA

Alternate(s)

Mr Salem Abdoulgader Mohammed
 HAROUN
 The Minister of Agriculture
 Phone: (+21)8918002560
 Email: slmharoun22@gmail.com

LITHUANIA - LITUANIE - LITUANIA

Representative

Mr Sergejus FEDOTOVAS
 Director of the State Plant Service
 Phone: (+370) 52375631
 Email: sergejus.fedotovas@vatzum.lt

MADAGASCAR

Représentant

Mme Nomenjanahary Saholy
 RAMILIARIJAONA
 Directrice
 Protection des végétaux
 Phone: (+261) 340561225
 Email: lyhosa@gmail.com

Suppléant(s)

M. Suzelin RATOHIARIJAONA
 RAKOTOARISOLO
 Conseiller
 Email: ambamad@hotmail.com

MALAWI

Representative

Mr David KAMANGIRA
 Senior Deputy Director
 Agricultural Research Services and IPPC
 Contact Point
 Department of Agricultural Research
 Services
 Phone: (+265) 999122199
 Email: davidkamangira1@gmail.com

MALAYSIA - MALAISIE - MALASIA

Representative

Mr Ahmad Kamil Mohd Yunus
 Director of Plant Biosecurity Division
 Department of Agriculture
 Aras 7-17, Wisma Tani, No. 30 Persiaran
 Perdana, Persint 4,
 Pusat Pentadbiran Kerajaan Persekutuan,
 62624
 Putrajaya, Malaysia
 Phone: (+03) 20301400/1401
 Email: ahmadkamil@doa.gov.my

MALI - MALÍ

Représentant

M. Demba DIALLO
 Directeur général de l'office de la
 protection des végétaux
 Phone: (+223) 76339198
 Email: demba.diallom@gmail.com

Suppléant(s)

Mme Halimatou KONE TRAORE
 Deuxième Conseiller
 Représentante permanente adjoint auprès
 de la FAO
 Rome
 Phone: (+39) 3510521750
 Email: halimatoutraore@yahoo.fr

M. Mamadou SOGODOGO

MALTA - MALTE

Representative

Ms Marica GATT
 Director General
 Veterinary and Phytosanitary Regulation
 Division
 Ministry for the Environment, Sustainable
 Development and Climate Change
 Abattoir Street, Alberttown
 Marsa, Malta
 Phone: (+356) 22925222
 Email: marica.gatt@gov.mt

Alternate(s)

Mr Clint BORG

Ms Vanessa FRAZIER
 Ambassador
 Permanent Representative to FAO
 Rome
 Phone: (+39) 06 6879990/47
 Email: malta-un.rome@gov.mt

Mr Adam KUYMIZAKIS
 First Secretary
 Permanent Representative to FAO
 Rome
 Phone: (+39) 066879990/47
 Email: malta-un.rome@gov.mt

Mr Mauro SAMMUT
 Alternate Permanent Representative to
 FAO
 Phone: (+39) 06 6879990/47
 Email: malta-un.rome@gov.mt

Ms Josephine SCHEMBRI
 Principal Scientific Officer
 Plant Protection Directorate
 Phone: (+356) 22926555
 Email: josephine.b.schembri@gov.mt

MEXICO - MEXIQUE - MÉXICO

Representante

Sr. Francisco Javier TRUJILLO
 ARRIAGA
 Director en Jefe del SENASICA
 Phone: (+52) 55 59051000
 Email: trujillo@senasica.gob.mx

Sr. Jose Luis DELGADO CRESPO
 Representante Permanente Alterno ante la
 FAO
 Roma
 Phone: (+39) 06441606220
 Email: mision.italia@sre.gob.mx

Suplente(s)

Sr. Benito JIMENEZ SAUMA
 Representante Permanente Alterno ante la
 FAO
 Roma
 Phone: (+39) 06 441606220
 Email: mision.italia@sre.gob.mx

Sra. Maria de los Ángeles GOMEZ
 AGUILAR
 Representante Permanente Alterno ante la
 FAO
 Roma
 Phone: (+39) 06441606220
 Email: mision.italia@sre.gob.mx

Sra. Ana Lilia MONTEALEGRE LARA
Subdirectora
Armonización y Evaluación Internacional
Dirección General de Sanidad Vegetal
Phone: (+52) 5905 1000
Email: ana.montealegre@senasica.gob.mx

MONGOLIA - MONGOLIE

Representative
Ms Gunchinjav ERDENTSETSEG
Email: erdenetsetseg@mofa.gov.mn

Alternate(s)
Ms Mijidsuren BYAMBASUREN
Phone: (+976) 11345212
Email: byamba0730@yahoo.com

MOROCCO - MAROC - MARRUECOS

M. Salah RITOUNE
Phone: (+212) 673997890
Email: sritoune@gmail.com

MOZAMBIQUE

Representative
Mr Afonso Ernesto SITOLE
Plant Protection Officer
National Directorate of Agriculture and
Silviculture/NPPO
Phone: (+258) 842745451
Email: afonsostl@gmail.com

MYANMAR

Representative
Mr Aung Kyaw OO
Director
Plant Protection Division
Ministry of Agriculture, Livestock and
Irrigation
Phone: (+95) 1644019
Email: directorppddoa@gmail.com

NEPAL - NÉPAL

Representative
Mr Dilli Ram SHARMA
Chief
Plant Quarantine and Pesticide
Management Centre
Phone: (+977)9841369615
Email: sharmadilli.2018@gmail.com

NETHERLANDS - PAYS-BAS - PAÍSES BAJOS

Representative
Mr Marco TRAA
Senior Staff Officer
Phytosanitary Affairs
Phone: (+31) 615659472
Email: m.j.w.traa@minez.nl

Alternate(s)
Mr Thorwald GEUZE
Project Manager Implementation
OCR/PHR
Phytosanitary Import
Phone: (+31) 651290267
Email: t.geuze@nuwa.nl

Mr Ton VAN ARNHEM
Director National Plant Protection
Organisation
Phone: (+31) 615464922
Email: a.c.uanarnhem@nuwa.nl

Mr Philip DE JONG
Chief Phytosanitary Officer
Plant Supply Chain and Food Quality
Department
Email: p.j.m.dejong@minez.nl

NEW ZEALAND - NOUVELLE- ZÉLANDE - NUEVA ZELANDIA

Representative
Mr Peter THOMSON
Director
Plants and Pathways
Ministry for Primary Industries
Email: peter.thomson@mpi.govt.nz

Alternate(s)

Mr Stephen BUTCHER
 Manager
 Plant Imports
 Plants and Pathways
 Ministry for Primary Industries
 Email: stephen.butcher@mpi.govt.nz

Ms Lihong ZHU
 Portfolio Manager (IPPC)
 International Policy and Trade
 Ministry for Primary Industries
 Phone:
 Email: lihong.zhu@mpi.govt.nz

NICARAGUA

Representante

Sr. Ricardo SOMARRIBA REYES
 Director Ejecutivo del Instituto de
 Protección y Sanidad Agropecuaria
 Punto Focal de Nicaragua ante la CIPF
 Phone: (+505) 22981330
 Email: jose.somarriba@ipsa.gob.ni

Suplente(s)

Sr. Junior ESCOBAR FONSECA
 Agregado
 Representante Permanente ante la FAO
 Roma
 Phone: (+39) 0632110020
 Email: embanicitalia@mail.com

Sr. Fernando LEAL RUIZ
 Director de Planificación y Proyectos del
 Instituto de Protección y Sanidad
 Agropecuaria IPSA
 Phone: (+505) 85607693
 Email: fernando.lealoipsa.gob.ni

Sra. Monica ROBELO RAFFONE
 Embajadora
 Representante Permanente ante la FAO
 Roma
 Phone: (+39) 0632110020

NIGER - NÍGER

Représentant

Mme. Alimatou Douki ABDYOU
 Directrice de la réglementation
 phytosanitaire et du suivi environnemental
 Phone: (+227) 96979501
 Email: douki_a@yahoo.fr

NIGERIA - NIGÉRIA

Alternate(s)

Mr Obaje John ABAH
 Director
 Plant Quarantine Department
 IPPC Contact Point for Nigeria's NPPO
 Nigeria Agricultural Quarantine Service
 Phone: (+234) 8035059047
 Email: edwardsonobj2009@yahoo.com

Mr Vincent ISEGBE
 Coordinating Director
 Nigeria Agricultural Quarantine Service
 Phone: (+234) 8093540848
 Email: visegbe@gmail.com

NORWAY - NORVÈGE - NORUEGA

Representative

Ms Hilde PAULSEN
 Senior Advisor
 Norwegian Food Safety Authority Plant
 Section
 IPPC Official Contact Point
 Phone: (+47) 23216800
 Email: hilde.paulsen@mattilsynet.no

Alternate(s)

Ms Eva GRENSTAD
 Deputy Director General
 Norwegian Food Safety Authority Plant
 Section
 Phone: (+47) 22249250
 Email: eva.grendstad@lmd.dep.no

OMAN - OMÁN

Representative

Mr Nasr AL SHAMSI
 Director
 IPPC Oman Official Contact Point
 Plant Quarantine Department
 Phone: (+968) 24952560
 Email: nalshamsi74@gmail.com:
 nasir.alshamsi@maf.gov.om

Ms Fadia ALJAMAL
 Coordinator to the UN Agencies
 Rome
 Phone: (+39) 3206769155

PANAMA - PANAMÁ

Representante

Sr. Luis BENAVIDES
 Administrador Encargado de la Autoridad
 Panameña de Seguridad de Alimentos
 Unidad de Normas de la Autoridad
 Panameña de Seguridad de los Alimentos
 (AUPSA)
 Phone: (+507) 522 0003
 Email: lbenavides@aupsa.gob.pa

Sr. Rubén SERRACÍN
 Responsable del Departamento de
 Certificación Fitosanitaria de las
 Exportaciones
 Dirección Nacional de Sanidad Vegetal
 Phone: (+507) 5070605/5240934
 Email: rserracin@mida.gob.pa

PARAGUAY

Representante

Sr. Roberto Carlos MELGAREJO
 PALACIOS
 Embajador
 Representante Permanente ante la FAO
 Roma
 Phone: (+39) 064741715
 Email: rmelgarejop@mre.gov.py

Suplente(s)

Sr. Mirko SOTO SAPRIZA
 Ministro
 Representante Alterno ante la FAO
 Roma
 Phone: (+39) 064741715
 Email: msotosapriz@mre.gov.py

Sr. Ernesto GALLIANI
 Ingeniero Agrícola
 Dirección de Protección Vegetal SENA VE
 Phone: (+593) 24441549
 Email: ernesto.galliani@senave.gov.py

PERU - PÉROU - PERÚ

Representante

Sr. Pablo Antonio CISNEROS ANDRADE
 Ministro Consejero
 Representante Permanente Adjunto ante la
 FAO
 Phone: (+39) 0680691510

Suplente(s)

Sra. Diana CALDERÓN VALLE
 Segunda Secretaria
 Representante Permanente Alterna ante la
 FAO
 Roma
 Phone: (+39) 0680691510
 Email:

Sra. Maria Carolina CARRANZA NUNEZ
 Consejera
 Representante Permanente Alterna ante la
 FAO
 Roma
 Phone: (+39) 06 80691510

PHILIPPINES - FILIPINAS

Representative

Mr Gerald Glenn PANGANIBAN
 Phone: (+63) 9153141568
 Email: gerald_glenn97@hotmail.com /
 gfpanganiban@gmail.com

Alternate(s)

Mr Elvin CARANDANG
 Agriculturist I / Plant Quarantine Officer
 National Plant Quarantine Services
 Division
 Bureau of Plant Industry
 Department of Agriculture
 692 San Andres Street, Malate, Manila
 Phone: +632458640
 Email: elvincaran@yahoo.com

Mr Lupino LAZARO
 Agricultural Attaché
 Deputy Permanent Representative to FAO
 Rome

Observers

Ms Maria Luisa GAVINO
 Assistant
 Office of the Agricultural Attaché
 Permanent Representation to FAO
 Rome

POLAND - POLOGNE - POLONIA

Representative

Ms Sylwia JURKIEWICZ
 Senior Specialist
 Phytosanitary Supervision and International
 Affairs Department
 Main Inspectorate of Plant Health and
 Seeds Inspection
 Al. Jana Pawla 11
 00828 Warsaw, Poland
 Phone: (+48) 22 6529294
 Email: s.jurkiewicz@piorin.gov.pl

PORTUGAL

Representative

Ms Ana Paula CARVALHO
 Phone: (+35) 1963387895
 Email: pcarvalho@dgav.pt

QATAR

Representative

Mr Abdulaziz Bin Ahmed AL MALKI
 Ambassador
 Permanent Representative to FAO
 Rome

Alternate(s)

Mr Akeel HATOOR
 Expert of UN Agencies
 Permanent Representation to FAO
 Rome
 Phone:
 Email:

Mr Ahmad ALSHEBANI
 Counsellor

Mr Mohammed ALYAFEI
 Agricultural Exper
 Ministry of Municipality and Enviroment
 Doha

Ms Hasnna AL-AJJI
 Biological Expert
 Ministry of Municipality and Environment
 Doha

REPUBLIC OF KOREA - RÉPUBLIQUE DE CORÉE - REPÚBLICA DE COREA

Representative

Mr Young-Gu LEE
 Director
 Export Management Division
 Department of Plant Quarantine
 Ministry of Agriculture, Food and Rural
 Affairs
 Phone: (+82) 549120631
 Email: yglee@korea.kr

Alternate(s)

Ms Sun-Joo HWANG
 Assistant Director
 Export Management Division
 Department of Plant Quarantine
 Animal and Plant Quarantine Agency
 Phone: (+82) 549120628
 Email: hs1420@korea.kr

Ms Kyu-Ock YIM
 Senior Researcher
 Department of Plant Quarantine
 Animal and Plant Quarantine Agency
 Ministry of Agriculture, Food and Rural
 Affairs
 177, Hyeoksin 8-ro, Gimcheon-si
 Gyeongsangbuk-do, 39660
 Republic of Korea
 Phone: (+82) 548120627
 Email: koyim@korea.kr

**REPUBLIC OF MOLDOVA -
 REPUBLIQUE DE MOLDOVA -
 REPÚBLICA DE MOLDOVA**

Representative

Ms Svetlana LUNGU
 Head of the Department for Plant
 Protection, National Food Safety Agency
 Email: svetlana.lungu@ansa.gov.md

Alternate(s)

Ms Mihaela GORBAN
 Email: mihaela.gorban@mfa.gov.md

ROMANIA - ROUMANIE - RUMANIA

Représentant

Mr George BOLOGAN
 Embassy of Romania
 Via Nicolò Tartaglia, 36
 00197 Rome, Italy
 Phone: (+39) 068073082
 Email: roma@mae.ro

Ms Paulina GABOR
 Phone: (+402) 12705254
 Email: paulina.gabor@mae.ro

Suppléant(s)

Mr Vlad MUSTACIOSU
 Embassy of Romania
 Via Nicolò Tartaglia, 36
 00197 Rome, Italy
 Phone: (+39) 068073082
 Email: vlad.mustaciosu@mae.ro

Ms Ovidia Ramona POPA
 Phone: (+40) 723602087
 Email: ramona.popa@mae.ro

Mr George STANICA
 Phone: (+40) 729926924
 Email: george.stanica@mae.ro

Ms Pilar VELAZQUEZ GAZTELU
 Phone: (+32) 479 92 0554
 Email:
 pilar.velazques@consilium.europa.eu

Observateurs

Ms Cristiana AZOITEI

**RUSSIAN FEDERATION - FÉDÉRATION
 DE RUSSIE - FEDERACIÓN DE RUSIA**

Representative

Ms Yulia SHVABAUSKENE
 Deputy Head
 Federal Service for Veterinary and
 Phytosanitary Surveillance
 Phone: (+7) 4999754347
 Email: fitoquarantine@mail.ru

Ms Yulia KOROLEVA
 Director
 Federal Governmental Budgetary
 Institution "Federal Centre of Grain and
 Grain Products Safety and Quality
 Assurance" (FGBI "Centre of Grain
 Quality Assurance")
 16/1, Olkhovskaya street,
 Moscow 105066, Russian Federation
 Phone: (+7) 4992673015

Ms Oksana DOBROVOLSKAYA
Deputy Director
Federal State Budgetary Institution "All-Russian Plant Quarantine Center" (FGBU VNIKR)
Phone: (+7) 4997072227
Email: oxana-d@yandex.ru

Mr Sergey POTAPOV
Head International Markets Analysis
Department
FGBI "Centre of Grain Quality Assurance
Phone: +7 (499) 267-30-15
Email: serapost@yandex.ru

Alternate(s)

Mr Kirill ANTYUKHIN
Agricultural Attaché
First Secretary
Permanent Mission of the Russian Federation to FAO
Via Gaeta, 5
00185 Rome, Italy
Phone: (+39) 3475075937
Email: kirill.888@maul.ru

Mr Alexandr SAPOZHNIKOV
Director
Federal State Budgetary Institution "All-Russian Plant Quarantine Center" (FGBU VNIKR)
Phone: (+7) 499 707 22 27

SAMOA

Representative

Ms Tovine Seiuli WILSON
Senior Quarantine Specialist
Phone: (+685) 7710097
Email: wilsontovine@gmail.com

SAO TOME AND PRINCIPE - SAO TOMÉ-ET-PRINCIPE - SANTO TOMÉ Y PRÍNCIPE

Représentant

Mme Idalina PAQUETE DE SOUSA
CIPV
Phone: 9913413
Email: idasousa@yahoo.fr

SAUDI ARABIA - ARABIE SAOUDITE - ARABIA SAUDITA

Representative

Mr Ossama bin Abdallah AL SALEH
Director General of the Quarries General Department
Ministry of Environment, Water and Agriculture,
Phone: (+96) 6555930570
Email: ksamission@gmail.com

Alternate(s)

Mr Abdelhakim A. AL YOUSSEF
Director General of the Plant Quarantine Department
Ministry of Environment
Email: ksamission@gmail.com

Mr Eng. Abdallah bin Kamhan AL SUBAIE
Deputy Director
Plant Protection Department
Ministry of Environment, Water and Agriculture, Riyadh
Kingdom of Saudi Arabia
Phone: (+96)6543221098
Email: el7821@mewa.gov.sa

Mr Eng. Abdelaziz Mohammed AL SHARIDI
Advisor
Agriculture Directorate
Ministry of Environment, Water and Agriculture
Riyad, Kingdom of Saudi Arabia
Email: ksamission@gmail.com

SENEGAL - SÉNÉGAL

Représentant

M. Abdoulaye NDIAYE
 Chef Division Législation Phytosanitaire
 Ministère de l'Agriculture et de
 l'Équipement Rural - DPV
 Phone: (+221) 338340397 / (+77) 6111175
 Email: layedpv@gmail.com

SERBIA - SERBIE

Alternate(s)

Ms Tatjana GARCEVIC
 Minister Counsellor
 Deputy Head of Mission
 Embassy of the Republic of Serbia
 Via dei Monti Parioli, 20
 00197 Rome
 Phone: (+39) 3313875287
 Email: tatjana.garcevic@mfa.rs

SEYCHELLES

Representative

Mr Keven Selwin NANCY
 Chief Plant Biosecurity Officer
 National Biosecurity Agency
 P.O. 464
 Bel Air Complex
 Revolution Avenue
 Victoria
 Mahe, Seychelles
 Phone: (+248) 4324000
 Email: knancy@nba.gov.sc

SIERRA LEONE - SIERRA LEONA

Representative

Ms Raymonda A. B. JOHNSON
 Head of Crop Protection Service
 Ministry of Agriculture and Forestry
 Phone: (+232) 76271030
 Email: raymonda.johnson@yahoo.com

**SLOVAKIA - SLOVAQUIE -
ESLOVAQUIA**

Representative

Ms Katarina BENOVSKA
 Senior Specialist
 Crop Production Department
 Ministry of Agriculture and Rural
 Development
 Dobrovicova 12 81266
 Bratislava, Slovakia
 Email: katarina.benovska@land.gov.sk

Alternate(s)

Ms Zora WEBEROVA
 Permanent Representative of the Slovak
 Republic to FAO and WFP
 Via dei Colli della Farnesina, 144, lotto 6
 00135 Rome, Italy
 Email: zora.weberova@mzv.sk

Observers

Ms Petronela TARINOVA
 Intern
 Embassy of the Slovak Republic
 Via dei Colli della Farnesina, 144, lotto 6
 00135 Rome, Italy

SLOVENIA - SLOVÉNIE - ESLOVENIA

Representative

Ms VLASTA KNAPIC
 Secretary Plant Protection Expert
 Ministry of Agriculture, Forestry and Food
 Administration for Food Safety, Veterinary
 Sector and Plant Protection
 Dunajska 22
 Ljubljana, Slovenia
 Email: vlasta.knapic@gov.si

Alternate(s)

Ms SIMONA PERME
Undersecretary
Plant protection expert
Expert
Plant Health and Plant Reproductive
Material Division
Ministry of Agriculture, Forestry and Food,
Administration for Food Safety, Veterinary
Sector and Plant Protection
Dunajska, 22
1000 Ljubljana, Slovenia
Email: simona.perme@gov.si

SOUTH AFRICA - AFRIQUE DU SUD - SUDÁFRICA

Ms Rorisang MAHLAKOANA
Directorate Plant Health
Department of Agriculture, Forestry and
Fisheries
Email: rorisangm@daff.gov.za

Mr Kgabo MATLALA
Manager: International Plant Health
Standards
Directorate Plant Health
Department of Agriculture, Forestry and
Fisheries
Email: kgaboma@daff.gov.za

SPAIN - ESPAGNE - ESPAÑA

Representante

Sr. Valentín ALMANSA DE LARA
Director General de Sanidad de la
Producción Agraria
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación
Phone:
Email: valmansa@mapa.es

Suplente(s)

Sr. Carlos CABANAS GODINO
Representante Permanente Adjunto de
España ante la FAO
Embajada de España
(Oficina de los Representantes Permanentes
Adjunto y Alterno)
Via del Gesù 62
00186 Roma, Italy
Phone: (+39) 066878762
Email: ccabanas@mapa.es

Sr. Antonio FLORES LORENZO
Representante Permanente Alterno de
España ante la FAO
Embajada de España
(Oficina de los Representantes Permanentes
Adjunto y Alterno)
Via del Gesù 62
00186 Roma, Italy
Phone: (+39) 066878762
Email: afloresl@mapama.es

Sra. Paula HERNÁNDEZ BARRAGÁN
Asistente Técnico
Representación Permanente de España ante
la FAO
Embajada de España
(Oficina de los Representantes Permanentes
Adjunto y Alterno)
Via del Gesù 62
00186 Roma, Italy
Phone: (+39) 066878762
Email: phb26@baht.ac.uk

Sra. Belén MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Subdirección General de Sanidad e Higiene
Vegetal y Forestal
Ministerio de Agricultura, Alimentación y
Medio Ambiente
C/ Almagro, 33
28010 Madrid, España
Email: bmartin@mapama.es

Observadores

Sr. José María COBOS SUÁREZ
Subdirector General de Sanidad e Higiene
Vegetal y Forestal
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación
Email: jcobossu@mapama.es

Sra. Carmen DÍAZ GARCÍA
Jefa de Servicio de Prevención y Control
Fitosanitario
Subdirección General de Sanidad e Higiene
Vegetal y Forestal
Ministerio de Agricultura, Pesca y
Alimentación
Email: mdiazgar@mapama.es

Sr. Mateo DÍAZ RODRÍGUEZ
Asistente Técnico
Representación Permanente de España ante
la FAO
Embajada de España
(Oficina de los Representantes Permanentes
Adjunto y Alterno)
Via del Gesù 62
00186 Roma, Italy
Phone: (+39) 066878762
Email: mateodiazro@gmail.com

Sr. Armando HURTADO SABIDO
Asistente Técnico
Representación Permanente de España ante
la FAO
Embajada de España
Via del Gesù 62
00186 Roma, Italy
Phone: (+39) 066878762
Email: armandoh@ucm.es

SRI LANKA

Representative

Mr Daya S.J PELPOLA
Ambassador
Permanent Representative to FAO
Embassy of the Democratic Socialist
Republic of Sri Lanka
Via Salaria, 322
00198 Rome, Italy
Phone: (+39) 068554560/18/493
Email: slemb.rome@mfa.gov.lk

Mr Thushara WICKRAMAARACHCHI
Additional Director
National Plant Quarantine Service (NPQS)
Department of Agriculture
Phone: (+94) 112252028/713044144
Email: npqs@doa.gov.lk
wastwa@gmail.com

Mr Somasena MAHADIULWEWA
Deputy Permanent Representative to FAO
Embassy of the Democratic Socialist
Republic of Sri Lanka
Phone: (+39) 3484346402
Email: minister.comslemormorm2@gmail.com

SUDAN - SOUDAN - SUDÁN

Representative

Mr Khidir Gibril MUSA EDRES
Director General of Plant Protection
Directorate
Ministry of Agriculture and Forestry
Phone: (+249) 9912138939
Email: khidirgme@gmail.com;
khidirgme@outlook.com

Alternate(s)

Ms Saadia Elmubarak Ahmed DAAK
Agricultural Counsellor
Embassy of the Republic of the Sudan
Phone: (+39) 0633222138
Email: info@sudanembassy.it;
saadiadaaka@yahoo.com

SURINAME

Representative

Ms Sadhana JANKIE
 Department of Plant Protection and Quality
 Controls
 Ministry of Agriculture, Animal Husbandry
 and Fisheries
 Suriname
 Email: sadjan349@yahoo.com

SWEDEN - SUÈDE - SUECIA

Representative

Ms Karin NORDIN
 Plant Health Chief
 Swedish Board of Agriculture
 Jönköping, Sweden
 Email: karin.nordin@jordbruksverket.se

Alternate(s)

Mr Kristof CAPIEAU
 Senior Officer Plant Health
 Swedish Board of Agriculture
 Jönköping, Sweden
 Email: kristof.capieau@jordbruksverket.se

SWITZERLAND - SUISSE - SUIZA

Observateurs

M. Jacopo SCHÜRCH
 Stagiaire
 Représentation permanente de la Suisse
 auprès de la FAO
 Email: jacopo.schurch@eda.admin.ch

**SYRIAN ARAB REPUBLIC -
 RÉPUBLIQUE ARABE SYRIENNE -
 REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**

Representative

Mr Fiher AL MOUSHREF
 Plant Protection Director
 Plant Protection Directorate
 Ministry of Agriculture and Agrarian
 Reform
 Sabe Bahrat Square
 Damascus, Syrian Arab Republic
 Phone: (+963) 112220187
 Email: fhrr955@hotmail.com

THAILAND - THAÏLANDE - TAILANDIA

Representative

Ms Surmsuk SALAKPETCH
 Director-General
 Department of Agriculture
 Phone: (+66)9405412
 Email: surmsiak.s@doa.in.th

Alternate(s)

Mr Prateep ARAYAKITTIPONG
 Standards Officer
 National Bureau of Agricultural
 Commodity and Food Standards
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Email: ippcThailand@gmail.com

Ms Chonticha RAKKRAI
 Senior Agricultural Research Specialist
 Plant Protection Research and
 Development Office Department of
 Agriculture
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Phone: (+66) 891286488
 Email: rakkrai@yahoo.com

Ms Ratchanok SANGPENCHAN
 Alternate Permanent Representative of
 Thailand to FAO
 Office of Agricultural Affairs
 Royal Thai Embassy
 Via Cassia, 929 Villino
 00189 Rome, Italy
 Email: thagri.rome@gmail.com

Mr Sarute SUDHI-AROMNA
 Senior Entomology Specialist
 Plant Protection Research and
 Development Office Department of
 Agriculture
 Ministry of Agriculture and Cooperatives
 Phone: (+66) 25795583
 Email: sarutes@yahoo.com

Mr Thanawat TIENSIN
 Permanent Representative of Thailand to
 FAO
 Office of Agricultural Affairs
 Royal Thai Embassy
 Via Cassia, 929 Villino M
 00189 Rome, Italy
 Email: thagri.rome@gmail.com

TOGO

Représentant
 M. Atsu TAGBA
 Phone: (+228) 90103687
 Email: igotagba@gmail.com

TUNISIA - TUNISIE - TÚNEZ

Représentant
 Mr Mohamed Lahbib BEN JAMAA
 Directeur Général de la Santé Végétale
 Protection et du Contrôle de la Qualité des
 Produits Agricoles
 Phone: (+216) 71788979
 Email: benjamaaml@gmail.com

TURKEY - TURQUIE - TURQUÍA

Representative
 Mr Murat SAHIN
 Head
 Plant Health and Quarantine Department
 Phone: (+90) 3122587711
 Email: nppoturkey@tarimorman.gov.tr

TUVALU

Representative
 Mr Matio LONALONA
 Head of Plant Protection & Quarantine
 (Tuvalu NPPO)
 Government Building
 Funafuti, Tuvalu
 Phone: (+256) 688 20836
 Email: matiolnln@gmail.com

UGANDA - OUGANDA

Representative
 Mr Paul MWAMBU
 Commissioner
 Crop Inspection and Certification
 Ministry of Agriculture, Animal Industry
 and Fisheries
 Phone: (+256) 774013363/ (+265)
 702001007
 Email: pmwambu2@yahoo.com

Alternate(s)
 Ms Joyce Brenda KISINGIRI
 Agricultural Inspector
 Animal Industry and Fisheries Department
 of Crop Inspection and Certification
 Ministry of Agriculture
 Phone: (+256) 772403364
 Email: brendaagric.maaif@gmail.com

Mr Siragi WAKAABU
 Agricultural Attaché
 Alternate Permanent Representative to
 FAO IFAD WHO
 Rome
 Phone: (+39) 3663782264
 Email: wakaabu@yahoo.com

UKRAINE - UCRANIA

Representative
 Mr Andrii CHELOMBITKO
 Director
 Department of Phytosanitary Security,
 Control in Seed and Seedling of the State
 Service of Ukraine on Food Safety and
 Consumers Protection
 Chief State Phytosanitary Inspector
 1, B.Hrinchenko str. 01001
 Kyiv, Ukraine
 Phone: (+380) 445247707
 Email: a.chelombitko@dpss.gov.ua

Alternate(s)

Mr Maksym MANTIUK
 Alternate Representative of Ukraine to
 FAO
 Embassy of Ukraine
 Via Guido d'Arezzo, 9
 00198 Rome, Italy
 Phone: (+39) 068413345
 Email: maksym.mantiuk@mfa.gov.ua

Mr Igor MELNYK
 Head of the Bilateral Cooperation and
 International Organizations Unit
 Directorate for International Cooperation
 State Service of Ukraine on Food Safety
 and Consumers Protection
 1, B. Hrinchenko str. 01001
 Kyiv, Ukraine
 Phone: (+380) 442788492
 Email: igor.melnyk@dpss.gov.ua

**UNITED ARAB EMIRATES - ÉMIRATS
 ARABES UNIS - EMIRATOS ÁRABES
 UNIDOS**

Representative

Ms Alia Humaid Ahmed Bin Harib
 ALMHEIRI
 Veterinary Quarantine Chief Section,
 Ministry of Climate Change and
 Environment, UAE
 UAE Embassy Rome
 Phone: (+97) 142148440
 Email: igor.melnyk@dpss.gov.ua

Ms Mayam Salem Obaid Rubaya
 ALSALLAQI
 Head
 Studies and Risk Assessment Unit
 UAE Embassy
 Dubai
 Phone: (+97) 145035657
 Email: mssallagu@dm.gov.ae

Alternate(s)

Ms Hanan Ali Dawood Salman ABDULLA
 Head
 Food Item Registration and Label
 Assessment
 UAE Embassy
 Rome, Italy
 Phone: (+97) 145035622
 Email: hasalman@dm.gov.ae

**UNITED KINGDOM - ROYAUME-UNI -
 REINO UNIDO**

Representative

Ms Nicola SPENCE
 UK Chief Plant Health Officer
 Department for Environment, Food and
 Rural Affairs
 Sand Hutton
 Y041 1LZ York, United Kingdom
 Phone: (+44) 20800262480
 Email: nicola.spence@defra.gsi.gov.uk

Alternate(s)

Ms Denise A'HARA
 Head of Plant Health Branch
 Scottish Government
 Roddinglaw Road
 Edinburgh, United Kingdom

Mr Sam BISHOP
 Head of International Plant Health Policy
 Department for Environment, Food and
 Rural Affairs
 Sand Hutton
 Y041 1LZ York, United Kingdom
 Phone: (+44) 2080262506
 Email: sam.bishop@defra.gsi.gov.uk

**UNITED REPUBLIC OF TANZANIA -
RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE -
REPÚBLICA UNIDA DE TANZANÍA**

Representative

Mr Mdili Smabayi KATEMANI
Office in Charge
Plant Quarantine and Phytosanitary
Services
Ministry of Agriculture
Phone: (+255) 756637966
Email: katemani.sambayi@kilimno.go.tz

**UNITED STATES OF AMERICA -
ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE - ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA**

Representative

Mr Osama EL-LISSY
Deputy Administrator
Plant Protection and Quarantine
Animal and Plant Health Inspection Service
Department of Agriculture
Phone: (+202) 7997163
Email: osama.a.el.lissy@usda.gov

Alternate(s)

Ms Wendolyn BELTZ
Field Operations Director
Plant Protection and Quarantine
Animal and Plant Health Inspection Service
Department of Agriculture
USA
Phone: (+1) 9704947564
Email: wendolyn.beltz@usda.gov

Mr Christian DELLIS
Deputy Director of Export Services
Plant Protection and Quarantine
Animal and Plant Health Inspection Service
Department of Agriculture
Phone: (+301) 8512154
Email: christian.b.dellis@usda.gov

Ms Stephanie DUBON
IPS Deputy Technical Director
Plant Protection and Quarantine
Animal and Plant Health Inspection Service
Department of Agriculture
Phone: (+1) 3018512180
Email: stephanieim.dubon@usda.gov

Mr John GREIFER
Assistant Deputy Administrator
IPS
Plant Protection and Quarantine
Animal and Plant Health Inspection
Service
Department of Agriculture
Phone: (+1) 2027997159
Email: john.k.greifer@usda.gov

Ms Marina ZLOTINA
PPQ's IPPC Technical Director
Plant Protection and Quarantine
Animal and Plant Health Inspection Service
Department of Agriculture
Phone: (+1) 3018512200
Email: marina.a.zlotina@usda.gov

URUGUAY

Representante

Sr. Federico MONTES
Director General de Servicios Agrícolas -
DGSA
Ministerio de Ganadería, Agricultura y
Pesca
Representación Permanente de Uruguay
Via Vittorio Veneto, 183
00187 Roma, Italia
Phone: (+39) 064821776
Email: uruit@ambasciaturuguay.it

Suplente(s)

Sra. Imelda SMOLCIC
Representación Permanente de Uruguay
Embajada de la República Oriental del
Uruguay
Via Vittorio Veneto, 183
00187 Roma, Italy
Phone: (+39) 064821776
Email: uruit@ambasciatauruguay.it

Sr. Mario DE LOS SANTOS
 Director Protección Agrícola
 Ministerio de Ganadería, Agricultura y
 Pesca
 Embajada de la República Oriental del
 Uruguay
 Via Vittorio Veneto, 183
 00187 Roma, Italy
 Phone: (+39) 064821776
 Email: uruit@ambasciatauruguay.it

Sra. Astrid HARTMANN
 Agregada
 Embajada de la República Oriental de
 Uruguay
 Via Vittorio Veneto, 183
 00187 Rome, Italy
 Phone: (+39) 064821776
 Email: uruit@ambasciatauruguay.it

**VENEZUELA (BOLIVARIAN REPUBLIC
 OF) - VENEZUELA (RÉPUBLIQUE
 BOLIVARIENNE DU) - VENEZUELA
 (REPÚBLICA BOLIVARIANA DE)**

Representante
 Sr. Joan José MONTILLA MOTA
 Director Nacional de Salud Vegetal Integral
 Instituto Nacional de Salud Agrícola
 Integral (INSAI)
 Venezuela
 Phone: (+584) 265951717/243084572
 Email: jjmontillam@gmail.com

Suplente(s)
 Sr. Elías ELJURI
 Representación Permanente de la República
 Bolivariana de Venezuela ante la FAO
 Via G. Antonelli, 47
 00197 Roma, Italy

Sra. Marycel PACHECO
 Representación Permanente de la República
 Bolivariana de Venezuela ante la FAO

Sr. Luis REYES
 Representación Permanente de la República
 Bolivariana de Venezuela ante la FAO

VIET NAM

Representative
 Mr Le Son HA
 Head of Plant Quarantine Division
 Plant Protection Department
 Phone: (+84) 24 38518192
 Email: hals.bvtv@mard.gov.vn

YEMEN - YÉMEN

Representative
 Mr Ali Saif M. AL-SHAIBANI
 Yemen Focal Point for the International
 Plant Protection Convention (IPPC)
 Phone: 0644231679
 Email: segreteria@yemenembassy.it

Mr Mouad A. A. AL-ARIQI
 Alternate Permanent Representative to the
 UN RBAs
 Phone: (+39) 0644231679
 Email: segreteria@yemenembassy.it

Mr Gamil ANWAR MOHAMMED
 IPPC Contact Point
 Director General of Plant Protection
 Department
 Member of Steering Committee IYPH
 Yemen
 Email: abuameerm21@gmail.com

ZAMBIA - ZAMBIE

Representative

Mr Kenneth Kajarayekha MSISKA
Principal Agriculture Research Officer
IPPC Official Contact Point
Plant Quarantine And Phytosanitary
Service
Zambia Agriculture Research Institute
P/B 07, Mount Makulu Research Station
MB 07 Chilanga, Zambia
Phone: (+260) 211278141/130
Fax: (+260) 211278141/130
Email: msiska12@yahoo.co.uk

Mr Joseph KATEMA
Ambassador
Phone: (+39) 063221655
Email: zamrome@rdn.it

Mr Kenneth Kajarayekha MSISKA
Head of Phytosanitary Service
Zambia Agriculture Research Institute
Plant Quarantine Phytosanitary
Phone: (+260) 977771503
Email: msiska12@yahoo.co.uk

Observers

Mr Kayoya MASUHWA
First Secretary Agriculture
Embassy of the Republic of Zambia
Via Ennio Quirino Visconti, 8
00193 Rome, Italy
Phone: (+39) 063221655
Email: kayoyamasuhwa@gmail.com

Ms Manako SIAKAKOLE
First Secretary Multilateral
Phone: (+39) 063221655
Email: zamrome@rdn.it

ZIMBABWE

Representative

Mr Godfrey MAGWENZI
Ambassador
Phone: (+39) 0668308282
Email: godfreycecil@yahoo.co.uk

Mr Cames MGUNI
IPPC Focal Point
Phone: (+263) 712611772
Email: kbnymwena@gmail.com

Alternate(s)

Ms Irene BOSHA
Alternate
Phone: (+39) 06 68 30 82 82
Email: irennzw2020@gmail.com

Ms Caroline MATIPIRA
Alternate
Phone: (+39) 068308282
Email: matipiracaroline62@gmail.com

Mr Nhamo MUDADA
Plant Quarantine Services Institute
Phone: (+263) 716800596
Email: mudadan@gmail.com

Mr Munyaradzi Amon Benedict
TUMBARE
Alternate
Embassy of the Republic of Zimbabwe
Via Virgilio, 8
00193 Rome, Italy
Phone: (+39) 068308282
Email: munyaradzitumbare@gmail.com

**OBSERVER COUNTRIES
(NON-CONTRACTING PARTIES)
PAYS OBSERVATEURS
(PARTIES NON CONTRACTANTES)
PAÍSES OBSERVADORES
(PARTES NO CONTRATANTES)**

PALESTINE - PALESTINA

Representative

Ms Mai ALKAILA
Observer of Palestine to FAO
Rome
Phone: (+39) 067008791/5041
Email: fao@ambasciatapalestina.com

Alternate(s)

Mr Mamoun BARGHOUTH
Observer of Palestine to FAO
Rome
Email: fao@ambasciatapalestina.com

Mr Omar FAKEH
Counsellor
Permanent Representation to FAO
Rome
Email: fao@ambasciatapalestina.com

**UZBEKISTAN - OUZBÉKISTAN -
UZBEKISTÁN**

Observers

Mr Ibrohim ERGASHEV
Head of the State Plant Quarantine
Inspection
Under the Cabinet of the Ministers of
Republic of Uzbekistan
Navoi Street, 4 100004
Tashkent, Uzbekistan

Mr Sultan-Makhmud SULTANOV
Head of the Department for International
Affairs of Innovations and Innovative
Development of the State Plant Quarantine
Inspectorate under the Cabinet of Ministers
Navoi Street, 4 100004
Tashkent, Uzbekistan

**REGIONAL PLANT PROTECTION
ORGANIZATIONS
ORGANISATIONS RÉGIONALES DE
PROTECTION DES VÉGÉTAUX
ORGANIZACIONES REGIONALES DE
PROTECCIÓN FITOSANITARIA**

**CENTRE FOR AGRICULTURE AND
BIOSCIENCE INTERNATIONAL**

Mr Washington OTIENO
Regional Coordinator Plantwise
Programme
Phone: (+254) 207224450
Email: w.otieno@cabi.org

**COMITÉ REGIONAL DE SANIDAD
VEGETAL DEL CONO SUR**

Ms Berni Flores MARÍA DEL CARMEN
Secretaria Técnica
COSAVE
Phone (+595) 982344 276
Email: secretaria_técnica@cosave.org

**ANDEAN COMMUNITY
COMMUNAUTÉ ANDINE
COMUNIDAD ANDINA**

Mr Camilo BELTRAN MONTOYA
Plant Health International Officer
Secretaría General de la Comunidad
Andina (CAN)
Phone: (+511) 7106400
Email: cbeltran@comunidadandina.org

**EUROPEAN AND MEDITERRANEAN
PLANT PROTECTION ORGANIZATION
ORGANISATION EUROPÉENNE POUR
LA PROTECTION DES PLANTES
ORGANIZACIÓN EUROPEA Y
MEDITERRÁNEA DE PROTECCIÓN DE
LAS PLANTAS**

Mr Nico HORN
Director-General
European and Mediterranean Plant
Protection Organization (EPPO/OEPP)
Phone: (+33) 145207794
Email: nico.horn@epo.int

Mr Valerio LUCCHESI
Scientific Officer
European and Mediterranean Plant
Protection Organization (EPPO/OEPP)
Phone: (+33) 1452077 94
Email: lucchesi@epo.int

Ms Diana RYZHKOVA
Administrative Assistant
European and Mediterranean Plant
Protection Organization (EPPO/OEPP)
Phone: (+33) 145207794
Email: diana.ryzhkova@epo.int

**INTER AFRICAN PHYTOSANITARY
COUNCIL
CONSEIL PHYTOSANITAIRE
INTERAFRICAIN
CONSEJO FITOSANITARIO
INTERAFRICANO**

Mr Abdel Fattah MABROUK AMER
Senior Scientific Officer
Entomology
Inter-African Phytosanitary Council of the
African Union
P. O. Box 4170 Nlongkak
Phone: (+237) 677653138
Email:
abdelfattahsalem@ymail.com/amera@africa-
union.org

Mr Jean Gerard MEZUI M'ELLA
Director
Inter-African Phytosanitary Council of the
African Union
Phone: (+237) 694899340
Email: au-cpi@au-appo.org
jeangerardmzuiemella@gmail.com

**NEAR EAST PLANT PROTECTION
ORGANIZATION
ORGANISATION POUR LA
PROTECTION DES VÉGÉTAUX AU
PROCHE-ORIENT
ORGANIZACIÓN DE PROTECCIÓN DE
LAS PLANTAS DEL CERCANO
ORIENTE**

Mr Mekki CHOUIBANI
Executive Director
Phone: (+212) 673997808
Email: hq.neppo@gmail.com

**NORTH AMERICAN PLANT
PROTECTION ORGANIZATION
ORGANISATION NORD AMÉRICAINNE
POUR LA PROTECTION DES PLANTES
ORGANIZACIÓN NORTEAMERICANA
DE PROTECCIÓN A LAS PLANTAS**

Ms Stephanie BLOEM
Executive Director
North American Plant Protection
Organization (NAPPO)
Phone: (+919) 6174040
Email: stephanie.bloem@nappo.org

**REGIONAL INTERNATIONAL
ORGANIZATION FOR PLANT
PROTECTION AND ANIMAL HEALTH
ORGANISME INTERNATIONAL
RÉGIONAL CONTRE LES MALADIES
DES PLANTES ET DES ANIMAUX
ORGANISMO INTERNACIONAL
REGIONAL DE SANIDAD
AGROPECUARIA**

Mr Carlos Ramón URÍAS MORALES
Plant Health Regional Director
Phone: (+503) 22099200
Email: curias@oirsa.org

**UNITED NATIONS AND SPECIALIZED
AGENCIES
NATIONS UNIES ET INSTITUTIONS
SPÉCIALISÉES
NACIONES UNIDAS Y ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS**

**CONVENTION ON BIOLOGICAL
DIVERSITY
CONVENTION SUR LA DIVERSITÉ
BIOLOGIQUE
CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD
BIOLÓGICA**

Ms Junko SHIMURA
Programme Management Officer
Invasive Alien Species/Taxonomy
Secretariat of the Convention on Biological
Diversity
Phone: (+1 514) 287 8706
Email: junko.shimura@cbd.int

**FAO REGIONAL OFFICES
BUREAUX RÉGIONAUX DE LA FAO
OFICINA REGIONALES DE LA FAO**

Mr Mathew ABANG
FAOSFS

Mr Jean Baptiste BAHAMA
FAORAF

Mr Orlando SOSA
FAOSFE

Mr Piotr WŁODARCZYK
FAOREU

Mr Thaer YASEEN
FAORNE

**INTER-AMERICAN INSTITUTE FOR
COOPERATION ON AGRICULTURE
INSTITUT INTERAMERICAIN DE
COOPÉRATION POUR
L'AGRICULTURE
INSTITUTO INTERAMERICANO DE
COOPERACIÓN PARA LA
AGRICULTURA**

Mr Robert G. AHERN
Manager
Agricultural Health, Food Safety and Food
Quality
Inter-American Institute for Cooperation on
Agriculture
Phone: (+506) 2216 0184
Email: robert.ahern@iica.int

**INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY
AGENCY
AGENCE INTERNATIONALE DE
L'ÉNERGIE ATOMIQUE
ORGANISMO INTERNACIONAL DE
ENERGÍA ATÓMICA**

Mr Rui CARDOSO PEREIRA
Entomologist (PhD)
Head Insect Pest Control Section
Joint FAO/IAEA Division of Nuclear
Techniques in Food and Agriculture
Phone: (+43) 1 2600 26077
Email: r.cardoso-pereira@iaea.org

**INTERNATIONAL MARITIME
ORGANIZATION
ORGANISATION MARITIME
INTERNATIONALE
ORGANIZACIÓN MARÍTIMA
INTERNACIONAL**

Mr Bingbing SONG
Email: bsong@imo.org

**OBSEVERS FROM
INTERGOVERNMENTAL
ORGANIZATIONS
OBSERVATEURS D'ORGANISATIONS
INTERGOUVERNEMENTALES
OBSERVADORES DE
ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES**

**CARIBBEAN AGRICULTURAL
HEALTH AND FOOD SAFETY AGENCY**

Ms Juliet GOLDSMITH
Plant Health Specialist
Caribbean Agricultural Health and Food
Safety Agency (CAHFSa)
Phone: (+597) 7252922
Email: juliet.goldsmith@cahfsa.org

**CENTRE INTERNATIONAL DE
HAUTES ETUDES AGRONOMIQUES
MEDITERRANES**

Ms Anna D'ONGHIA

Mr Nicola Sante IACOBELLIS

**COMMONWEALTH SCIENTIFIC AND
INDUSTRIAL RESEARCH
ORGANIZATION**

Mr Darren KRITICOS
Email: darren.kriticos@csiro.au

**ECONOMIC COMMUNITY OF WEST
AFRICAN STATES
COMMUNAUTÉ ÉCONOMIQUE DES
ÉTATS DE L'AFRIQUE DE L'OUEST
COMUNIDAD ECONÓMICA DE LOS
ESTADOS DEL ÁFRICA OCCIDENTAL**

Mr Gbemenou Joselin BENOIT
GNONLONFIN
Senior ECOWAS-USAID
SPS Standards Advisor
ECOWAS Commission
Phone: (+23) 47084003507/
(+25) 4705593239

EURASIAN ECONOMIC COMMISSION

Mr Yury HROS

Mr Aman MALGAZHAROV

Mr Viktor NAZARENKO

Mr Evgenii STRELKOV

**WORLD BANK GROUP
GROUPE DE LA BANQUE MONDIALE
GRUPO DEL BANCO MUNDIAL**

Mr Shane SELA
Senior Trade Facilitation Specialist
Global Trade and Regional Integration
Phone: (+12) 022907321
Email: ssela@worldbank.org

**WORLD CUSTOMS ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DES
DOUANES
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE
ADUANAS**

Ms Ozlem SOYSANLI
Technical Officer
Compliance & Facilitation Directorate
World Customs Organization
Phone: (+32) 22099345
Email: ozlem.soysanli@wcoomd.org

**WORLD TRADE ORGANIZATION
ORGANISATION MONDIALE DU
COMMERCE
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL
COMERCIO**

Ms Anneke HAMILTON
Economic Affairs Office
World Trade Organization
Email: anneke.hamilton@wto.org

Mr Melvin SPREJI
 Economic Affairs Officer
 STDF Secretariat
 World Trade Organization
 Email: melvin.spreij@wto.org

**NON-GOVERNMENTAL
 ORGANIZATIONS
 ORGANISATIONS NON
 GOUVERNEMENTALES
 ORGANIZACIONES NO
 GUBERNAMENTALES**

**CONSULTATIVE GROUP ON
 INTERNATIONAL AGRICULTURAL
 RESEARCH
 GROUPE CONSULTATIF POUR LA
 RECHERCHE AGRICOLE
 INTERNATIONALE
 GRUPO CONSULTIVO SOBRE
 INVESTIGACIÓN AGRÍCOLA
 INTERNACIONAL**

Mr Jan KREUZE
 Speaker
 Email: j.kreuze@cgiar.org

Ms Giovanna MULLER
 Email: g.muller@cgiar.org

**EUROPE-AFRICA-CARIBBEAN-
 PACIFIC LIAISON COMMITTEE FOR
 THE PROMOTION OF TROPICAL
 FRUITS, OFF-SEASON VEGETABLES,
 FLOWERS, ORNAMENTAL PLANTS
 AND SPICES**

Ms Inês BASTOS
 Regional Programme Manager
 Phone: (+32) 485744352
 Email: ines.bastos@coleacp.org

Ms Maud DELACOLLETTE
 Regional Programme Manager
 Phone: (+32) 472298624
 Email: maud.delacollette@coleacp.org

Ms Nursel GUMUSBOGA
 Regional Programme Manager
 Phone: (+32) 476687709
 Email: nursel.gumusboga@coleacp.org

Mr Jeremy KNOPS
 Operations Lead
 Phone: (+32) 477871040
 Email: jeremy.knops@coleacp.org

Ms Deborah MAGERAT
 Executive Assistant & Event Manager
 Phone: (+32) 478751672
 Email: deborah.magerat@coleacp.org

Mr Babacar SAMB
 SPS expert
 Phone: (+221) 775695006
 Email: bioscope@arc.sn

Ms Morag WEBB
 Special Advisor
 Phone: (+44) 7717745206
 Email: morag.webb@coleacp.org

Ms Bénédicte WERNER
 Regional Programme Manager
 Phone: (+32) 476482762
 Email: benedicte.werner@coleacp.org

Ms Meyer YESSIE
 Regional Programme Manager
 Phone: (+32) 466380489
 Email: yessie.meyer@coleacp.org

IMPERIAL COLLEGE LONDON

Ms Megan QUINLAN
Senior Research Fellow
Centre for Environmental Policy
Imperial College London
Phone: (+44) 2075942496
Email: m.quinlan@imperial.ac.uk

**INTERNATIONAL GRAIN TRADE
COALITION**

Ms Kate Elizabeth LEE

**INTERNATIONAL SEED FEDERATION
FÉDÉRATION INTERNATIONALE DES
SEMENCES**

Mr Dennis JOHNSON
Seed Health Manager
International Seed Federation
1260 Nyon, Switzerland
Phone: (+41) 223654420
Email: d.johnson@worldseed.org

Mr Michel LEADER

**INTERNATIONAL SEED TESTING
ASSOCIATION
ASSOCIATION INTERNATIONALE
D'ESSAIS DE SEMENCES
ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE
ANÁLISIS DE SEMILLAS**

Mr Andreas WAIS
Secretary General
International Seed Testing Association
(ISTA)
Phone: (+41) 448386006
Email: andreas.wais@ista.org

**SEED ASSOCIATION OF THE
AMERICAS**

Ms Maria Inés ARES
Senior Advisor of Seed Phytosanitary
Seed Association of the Americas (SAA)
Phone: (+598) 26000805
Email: iares@saaseed.org

SPEAKER

Mr Robert GRIFFIN
APHIS
Email: robert.l.griffin@aphis.usda.gov

Mr Lars KJAER
WSC representative
World Shipping Council
Sea Container SS5
Email: lkjaer@worldshipping.org

Mr Venkatram VENKATESWARAN
UNICC
Phone: (+41) 795139433
Email: venkat@unicc.org

Ms Susanne WEIGAND
Plant Health and Capacity Development
SS1
Plant Health University Göttingen
Phone:
Email: susanne.weigand@agr.uni-
goettingen.de

OBSERVERS**CENTRE FOR AGRICULTURE AND
BIOSCIENCE INTERNATIONAL**

Mr Washington OTIENO
Regional Coordinator Plantwise
Programme
Phone: (+254) 0207224450
Email: w.otieno@cabi.org

OBSERVERS

Mr Matthew CASEY
Volunteer for the UK
Phone: (+20) 2080267026
Email: mattehew.casey@defra.gov.uk

Mr Dongsheng FAN
China

Mr Ciro GARDI
Scientific Officer
Animal and Plant Health (Alpha)
European Food Safety Authority (EFSA)
Phone: (+39) 0521 036477
Email: ciro.gardi@efsa.europa.eu

Ms Guanghao GU
China
Email: 317352941@qq.com

Ms Champika HEWAGE
Sri Lanka
Phone: (+94) 0718375771
Email: champikalcc@gmail.com

Ms Xinyi LI
Hebi Jiaduo Science Industry And Trade
Co., Ltd.
China
Email: 594367275@qq.com

Ning LU
Hebi Jiaduo Science Industry And Trade
Co., Ltd.
Email: 594367275@qq.com

Mr Aoxiang SHI
China
Phone:
Email: shiaoxiang@heyisf.com;
admin@heyisf.com

Mr Zhigang SHI
Hebi Jiaduo Science Industry And Trade
Co., Ltd.
China
Phone:
Email: 594367275@qq.com

Mr Yilin SONG
China
Phone:
Email: admin@heyisf.com;
wangkaix@163.net

Mr Pengkai SUN
Hebi Jiaduo Science Industry And Trade
Co., Ltd.
Email: 594367275@qq.com

Mr Kaixue WANG
China
Phone:
Email: gxnytwjc01@163.com;
wangkaix@163.net

Mr Dongdong ZHANG
Hebi Jiaduo Science Industry And Trade
Co., Ltd.
China
Email: 594367275@qq.com

Ms Huiyuan ZHAO
General Manager
Hebi Jiaduo Science Industry And Trade
Co., Ltd.
China
Email: 594367275@qq.com

Blanca LANDA
Spanish National Council

Mr Dimitris TSITSIGIANNIS
Agricultural University of Athens

Ms Laura MUGNAI
University of Florence

Mr Antonio LO GRIECO
CNR-SIPA

Apéndice 4: Ajustes acordados al Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030

[1] En la reunión del grupo de Amigos del Presidente celebrada durante la CMF-14 con el fin de examinar las preocupaciones de algunos países sobre ciertas partes del proyecto de Marco estratégico de la CIPF para 2020-2030 se acordó realizar los siguientes ajustes en dicho Marco estratégico:

- La ejecución y la creación de capacidad son actividades básicas de la CIPF, por lo que deberían ocupar un lugar más destacado en el documento. Para lograrlo, el documento debería reordenarse situando las actividades básicas antes de los objetivos estratégicos (según figura en el diagrama y en el cuerpo principal del documento).
- También deberían incluirse observaciones adicionales que aclaren que, si bien los temas de la Agenda de desarrollo de la CIPF ofrecen grandes oportunidades para impulsar la misión de la Convención, su avance depende de que se asegure la disponibilidad de recursos suficientes.
- Se añadiría una aclaración en el documento para especificar que la CMF puede examinar y adaptar la Agenda de desarrollo u otras partes del Marco estratégico tan a menudo como sea necesario. Esta tarea podría asignarse al Grupo sobre planificación estratégica, que haría sus recomendaciones a la CMF por conducto de la Mesa.
- Cada estudio de casos de plagas incluiría fotografías y más información sobre la repercusión de las plagas en cuestión.
- Los especialistas en comunicación encargados de dar el formato final al documento deberían asegurarse de que los estudios de casos de plagas se presenten de una manera que no genere confusión, objetivo que podrá alcanzarse agrupando todos los estudios o mejorando la forma en que se exponen.
- La Secretaría recurriría a especialistas en comunicación para simplificar la redacción y garantizar el uso sistemático de términos que los lectores puedan comprender fácilmente.
- El glosario se ampliaría para explicar mejor, por ejemplo, que una ONPF es la autoridad competente de un país responsable de proporcionar y recibir las garantías fitosanitarias que se intercambian los gobiernos, y que debe contar con los recursos necesarios para cumplir sus funciones de manera competente.

Apéndice 5: Composición actual y posibles sustitutos de la Mesa de la CMF y el Comité de Normas

Cuadro 1: Composición actual de la Mesa de la CMF (a raíz de las decisiones adoptadas en la CMF-14)

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso/Duración	Finalización del mandato
África (Vicepresidente)	Côte d'Ivoire	Sr. Lucien KOUAME KONAN	CMF-7 (2012) CMF-9 (2014) CMF-11 (2016) CMF-13 (2018)	Cuarto mandato/ dos años	2020
América del Norte	Canadá	Sr. Greg WOLFF	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
América Latina y el Caribe (Presidente)	México	Sr. Francisco Javier TRUJILLO ARRIAGA	CMF-11 (2016) CMF-13 (2018)	Segundo mandato/ dos años	2020
Asia	China	Sr. Fuxiang WANG	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
Cercano Oriente	Yemen	Sr. Gamil Anwar Mohammed RAMADHAN	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
Europa	Malta	Sra. Marica GATT	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
Pacífico Sudoccidental	Nueva Zelandia	Sr. Stephen BUTCHER	CMF-14 (2019)	Primer mandato/ dos años	2021

Cuadro 2: Sustitutos actuales de los miembros la Mesa de la CMF (a raíz de las decisiones adoptadas en la CMF-14)

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso/Duración	Finalización del mandato
África	1 República Democrática del Congo	Sr. Mamba Mamba DAMAS	CMF-14 (2019)	Primer mandato/ dos años	2021
	2 Sudáfrica	Sr. Kgabo MATLALA	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
América del Norte	1 Estados Unidos de América	Sr. John K. GREIFER	CMF-11 (2016) CMF-13 (2018)	Segundo mandato/ dos años	2020
	2	VACANTE			
América Latina y el Caribe	1 Argentina	Sr. Diego QUIROGA	CMF-11 (2016) CMF-13 (2018)	Segundo mandato/ dos años	2020
	2 Belice	Sr. Francisco GUTIÉRREZ	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
Asia	1 Indonesia	Sr. Antarjo DIKIN	CMF-11 (2016) CMF-13 (2018)	Segundo mandato/ dos años	2020
	2	VACANTE			
Cercano Oriente	1 Libia	Sr. Salem Abdulkader HAROUN	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
	2 Egipto	Sr. Ahmed EL-ATTAR	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
Europa	1 Reino Unido	Sr. Samuel BISHOP	CMF-12 (2017) CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
	2	VACANTE			
Pacífico Sudoccidental	1 Nueva Zelandia	Sr. Peter THOMSON	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ dos años	2020
	2	VACANTE			

Cuadro 3: Miembros y posibles sustitutos del Comité de Normas

Composición del Comité de Normas

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso/Duración	Finalización del mandato
África	Kenya	Sra. Esther KIMANI	CMF-9 (2014) CMF-12 (2017)	Segundo mandato/ tres años	2020
	Congo	Sra. Alphonsine LOUHOUARI TOKOZABA	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
	Malawi	Sr. David KAMANGIRA	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo mandato/ tres años	2022
	Nigeria	Sr. Moses Adegboyega ADEWUMI	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
América del Norte	Canadá	Sr. Rajesh RAMARATHAM	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo mandato/ tres años	2022
	Estados Unidos de América	Sra. Marina ZLOTINA	CMF-10 (2015) CMF-13 (2018)	Segundo mandato/ tres años	2021
América Latina y el Caribe	Argentina	Sr. Ezequiel FERRO	CMF-8 (2013) CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Tercer mandato/ tres años	2022
	Brasil	Sr. Andre Felipe Carrapatoso Peralta DA SILVA	CMF-14 (2019)	Primer mandato/ tres años	2022
	Costa Rica	Sr. Hernando Morera GONZÁLEZ	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
	Chile	Sr. Álvaro SEPÚLVEDA LUQUE	CMF-10 (2015) CMF-13 (2018)	Segundo mandato/ tres años	2021
Asia	Indonesia	Sra. Chonticha RAKKRAI	CMF-14 (2019)	Primer mandato/ tres años	2022
	Japón	Sr. Masahiro SAI	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
	Sri Lanka	Sra. Jayani Nimanthika WATHUKARAGE	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
	China	Sr. Xiaodong FENG	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
Cercano Oriente	Líbano	Sr. Nicholas EID	CMF-14 (2019)	Primer mandato/ tres años	2022
	República Árabe Siria	Sr. Ouroba Alzitani ABOALBORGHOL	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
	Sudán	Sr. Abdelmoneim Ismail ADRA ABDETAM	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
	Iraq	Sr. Abdulqader Khudhair ABBAS	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
Europa	Francia	Sra. Laurence BOUHOT-DELDUC	CMF-10 (2015) CMF-13 (2018)	Segundo mandato/ tres años	2021
	Israel	Sr. David OPATOWSKI	CMF-1 (2006) CMF-4 (2009) CMF-12 (2017)	Tercer mandato/ tres años	2020
	Italia	Sra. Mariangela CIAMPITTI	CMF-14 (2019)	Primer mandato/ tres años	2022
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Samuel BISHOP	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
Pacífico Sudoccidental	Australia	Sra. Sophie Alexia PETERSON	Miembro sustituto del Sr. Bruce HANCOCKS CMF-12 (2017)	Primer mandato/ tres años	2020
	Nueva Zelandia	Sra. Joanne WILSON	CMF-14 (2019)	Primer mandato/ tres años	2022
	Samoa	Sr. Lupeomanu Pelenato FONOTI	CMF-12 (2017)	Primer mandato/ tres años	2020

Cuadro 4: Comité de Normas: posibles sustitutos

Región	País	Nombre	Nombrado(a) en/ Nombrado(a) nuevamente en	Mandato en curso/Duración	Finalización del mandato
África	1 Guinea-Bissau	Sr. Lois Antonio TAVARES	CMF-12 (2017)	Primer mandato/ tres años	2020
	2 Burundi	Sr. Eliakim SAKAYOYA	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo mandato/ tres años	2022
América del Norte	1 Canadá	Sr. Steve CÔTÉ	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
	2 Estados Unidos de América	Sra. Stephanie DUBON	CMF-11 (2016) CMF-14 (2019)	Segundo mandato/ tres años	2022
América Latina y el Caribe	1 Panamá	Sra. Judith Ivette VARGAS AZCÁRRAGA	CMF-9 (2014) CMF-12 (2017)	Primer mandato/ tres años	2020
	2 Dominica	Sr. Nelson LAVILLE	CMF-11 (2016)	Primer mandato/ tres años	2019
Asia	1 Filipinas	Sr. Gerald Glenn F. PANGANIBAN	CMF-19 (2014)	Primer mandato/ tres años	2022
	2	VACANTE			
Cercano Oriente	1 Egipto	Sr. Nader ELBADRY	CMF-14 (2019)	Primer mandato/ tres años	2022
	2 Emiratos Árabes Unidos	Sra. Fatima Sad AL KALABANI	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021
Europa	1 Estonia	Sra. Olga LAVRENTJEVA	CMF-12 (2017)	Primer mandato/ tres años	2020
	2 Federación de Rusia	Sr. Kostantin KORNEV	CMF-19 (2014)	Primer mandato/ tres años	2022
Pacífico Sudoccidental	1 En sustitución de Nueva Zelanda o Australia	Sra. Sophie Alexia PETERSON	CMF-12 (2017)	Primer mandato/ tres años	2020
	2 Fiji	Sr. Nitesh DATT	CMF-13 (2018)	Primer mandato/ tres años	2021

Apéndice 6: Directrices para los talleres regionales de la CIPF

(Señaladas por la CMF en su 14.^a reunión (2019), acordadas por la Mesa de la CMF en junio de 2018)

- [1] Los objetivos de los talleres regionales de la CIPF son los siguientes:
- 1) analizar proyectos de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) y formular observaciones al respecto;
 - 2) crear capacidad fitosanitaria y sensibilizar sobre las diversas actividades de la comunidad de la CIPF;
 - 3) proporcionar un foro para el intercambio de experiencias e ideas a nivel regional.
- [2] El taller dura normalmente tres días, y en su programa figura lo siguiente:
- 1) presentación de información actualizada por parte de la Secretaría de la CIPF;
 - 2) debate y formulación de observaciones sobre los proyectos de Normas Internacionales para Medidas Fitosanitarias (NIMF) para someterlos a la primera y segunda consultas;
 - 3) capacidad fitosanitaria y sensibilización sobre todas las actividades relacionadas con la comunidad de la CIPF e intercambio de experiencias regionales.
- [3] Algunas regiones pueden contemplar más días para realizar una visita sobre el terreno o debatir cuestiones de importancia regional.

Aspectos generales

- [4] Cada taller regional de la CIPF tiene sus propias particularidades organizativas, logísticas y de financiación; se debería hacer lo posible por encontrar un equilibrio entre la atención a las cuestiones de ámbito mundial y de ámbito regional.
- [5] La organización de los talleres abarca lo siguiente:
- 1) Para cada taller se debería crear un comité organizador del taller regional, que debería estar integrado por la Secretaría de la CIPF, un representante del Comité de Normas (CN) y del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC) y coorganizadores en representación de las ORPF, las oficinas regionales y subregionales de la FAO, el país anfitrión y toda otra organización pertinente que brinde apoyo al taller.
 - 2) Se alienta a todos los comités organizadores y participantes a que realicen esfuerzos a fin de obtener financiación para su taller.
 - 3) Estos talleres se denominarán “Talleres regionales de la CIPF” en interés de una mayor coherencia y para contribuir a garantizar la visibilidad de la CIPF a nivel mundial. Cuando otros gobiernos o instituciones proporcionan apoyo económico sustancial, sus nombres podrán introducirse después de “CIPF”, por ejemplo, Taller regional conjunto CIPF-[Nombre de la institución].
 - 4) Deberían hacerse esfuerzos para asegurar que, como mínimo, haya un miembro del CN y un miembro del CADC presentes.
 - 5) Las observaciones formuladas en los talleres respecto de los proyectos de NIMF se remitirán a través del Sistema de comentarios en línea.

Funciones y responsabilidades de las diferentes partes implicadas

El punto de contacto de la CIPF:

- 1) designará a una o varias personas con los conocimientos técnicos apropiados para que asistan al taller;
- 2) movilizará, en su totalidad o al menos en parte, los recursos necesarios para la asistencia del participante designado;

- 3) velará por que el participante seleccionado para representar a la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) en el taller haya analizado, antes de asistir al mismo, los proyectos de NIMF y demás documentos y finalizado los ejercicios previos al taller;
- 4) se asegurará de que las observaciones de las ONPF sobre los proyectos de NIMF se introduzcan en el Sistema de comentarios en línea antes del taller;
- 5) si procede, después del taller, proporcionará observaciones adicionales de las ONPF sobre los proyectos de NIMF a la Secretaría del CIPF a más tardar el 30 de septiembre de cada año o, por lo menos, presentará una observación general relativa a cada proyecto de NIMF

El participante en el taller:

- 1) movilizará, en su totalidad o al menos en parte, los recursos necesarios para su participación en el taller;
- 2) analizará los proyectos de NIMF y demás documentos disponibles y trabajará con miras a convenir las observaciones nacionales antes de asistir al taller;
- 3) asistirá a todas las sesiones previstas en el programa del taller y participará activamente en los debates;
- 4) formulará observaciones sobre los proyectos de NIMF y las compartirá en su región a través del Sistema de comentarios en línea antes de asistir al taller;
- 5) se ejercitará en el uso del Sistema de comentarios en línea antes de asistir al taller. Las directrices sobre cómo utilizar el Sistema de comentarios en línea pueden consultarse en el siguiente enlace: <https://www.ippc.int/es/online-comment-system/>;
- 6) llevará a cabo todas las actividades de capacitación previa y preparará toda la información solicitada para compartirla y analizarla durante el taller;
- 7) aportará su opinión para la evaluación del taller;
- 8) compartirá la información y los resultados del taller dentro de su ONPF después de la celebración del mismo.

El Administrador del Comité de Normas para los proyectos de NIMF preparará una breve presentación sobre el proyecto de NIMF en cuestión en la que se explicarán los principales asuntos analizados durante la elaboración del proyecto. Dicha presentación debería remitirse a la Secretaría de la CIPF antes del 15 de junio.

- [6] Se designará ***un representante del Comité de Normas*** para asistir al taller, según lo acordado por dicho comité. Este realizará las presentaciones relativas a los proyectos de NIMF y participará en los debates vinculados a los procedimientos de establecimiento de normas.
- [7] Se designará ***un representante del Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad*** para asistir al taller, según lo acordado por dicho comité. Este llevará a cabo las presentaciones relativas a las actividades y ejercicios de aplicación y desarrollo de la capacidad y participará en los debates relacionados con esta materia.
- [8] Los participantes elegirán a ***un Presidente y un relator***. El Presidente tendrá como función facilitar los debates. La función del relator será preparar el informe del taller conjuntamente con el Presidente y la Secretaría de la CIPF. El informe debería ser aprobado por los participantes durante la reunión o poco después de la misma.
- [9] El comité organizador elegirá al ***experto en el Sistema de comentarios en línea***, que se encargará de velar por que las partes contratantes proporcionen observaciones a través del Sistema de comentarios en línea antes del taller, presentar y mostrar la mejor manera de utilizar dicho sistema, recopilar las observaciones formuladas durante el taller y brindar apoyo a los países para que presenten observaciones después del mismo.

Los coorganizadores:

- 1) mantendrán contactos con las partes contratantes para formular observaciones sobre el proyecto de programa;
- 2) proporcionarán las instalaciones y servicios necesarios para la celebración del taller;
- 3) facilitarán arreglos logísticos adicionales, acordados con la Secretaría de la CIPF;
- 4) proporcionarán fondos o contribuirán a movilizar recursos;

[10] Los comités organizadores podrán invitar a *especialistas*, por ejemplo, miembros de la Mesa, administradores o expertos de sus regiones u otras regiones, que podrán participar en los debates. Los especialistas no deberían influir en los debates sobre cuestiones regionales, en particular en las observaciones sobre los proyectos de NIMF.

[11] *El comité organizador* podrá acordar invitar a observadores de organizaciones internacionales y ONPF pertinentes de fuera de la región. Los observadores no deberían influir en los debates sobre cuestiones regionales, en particular en las observaciones sobre los proyectos de NIMF.

La Secretaría de la CIPF:

- 1) Elaborará un proyecto de programa mediante un proceso de consultas con el CN, el CADC y la Consulta técnica entre organizaciones regionales de protección fitosanitaria. Posteriormente, el proyecto de programa se distribuirá en el seno de la Secretaría de la CIPF y a todos los coorganizadores de talleres regionales para la realización de una nueva consulta.
- 2) Creará un comité organizador para cada taller.
- 3) Establecerá una sólida colaboración con los coorganizadores en las regiones y analizará todos los arreglos logísticos y financieros con suficiente antelación.
- 4) Proporcionará plantillas y preparará las exposiciones, material de capacitación y vídeos pertinentes.
- 5) Coordinará la organización global de los talleres regionales de la CIPF. Para ello será necesaria una coordinación constante a nivel de la Secretaría de la CIPF, en particular la labor conjunta entre todas las unidades de la Secretaría y entre el personal de categoría administrativa y profesional.
- 6) Organizará reuniones internas para que todo el personal de la Secretaría de la CIPF se familiarice con las presentaciones de los talleres regionales, así como con la capacitación sobre el uso del Sistema de comentarios en línea.
- 7) Redactará cartas de invitación; las regiones tal vez deseen enviar sus propias cartas de invitación, en cuyo caso debería remitirse una copia de la carta regional a la Secretaría. Además, debería enviarse una lista de los destinatarios previstos a la Secretaría de la CIPF con el fin de garantizar que se invita a todas las partes contratantes de la región, independientemente de si son financiadas o no.
- 8) Realizará plantillas y publicará el informe en el PFI en un plazo de dos meses después de la celebración del taller.
- 9) Elaborará y publicará una noticia sobre el taller en el PFI, a más tardar dos semanas después de la celebración del mismo.
- 10) Elaborará y llevará a cabo una encuesta para recabar las opiniones de los participantes, a fin de utilizarla para mejorar el contenido y la organización de los talleres.
- 11) Facilitará a la Comisión de Medidas Fitosanitarias un resumen de los talleres e información obtenida de la evaluación.

Apéndice 7: Agradecimientos relativos a las actividades de establecimiento de normas

- [1] Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los expertos de los grupos de redacción por su activa contribución a la elaboración de las siguientes NIMF, o anexos de NIMF, adoptados en 2018/2019:

Cuadro 1: NIMF sobre requisitos para el uso de tratamientos térmicos como medida fitosanitaria (2014-004)

País	Nombre del experto/a	Función
Israel	Sr. David OPATOWSKI	Administrador (2016-11), Administrador del GTTF
China	Sr. Yuejin WANG	Administrador (2014-05) y administrador adjunto (2016-11) Miembro del GTTF
Nueva Zelandia	Sr. Michael ORMSBY	Administrador adjunto (2014-05), Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Guy HALLMAN	Miembro del GTTF
Argentina	Sr. Eduardo WILLINK	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Scott MYERS	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Matthew SMYTH	Miembro del GTTF
Australia	Sr. Glen BOWMAN	Miembro del GTTF
China	Sr. Daojian YU	Miembro del GTTF
Japón	Sr. Toshiyuki DOHINO	Miembro del GTTF
Estados Unidos de América	Sr. Patrick GOMES	Miembro del GTTF
Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)	Sr. Andrew PARKER	Miembro del GTTF

Cuadro 2. NIMF sobre las Enmiendas a la NIMF 5 de 2017 (Glosario de términos fitosanitarios) (1994-001)

País	Nombre del experto/a	Función
Francia	Sra. Laurence BOUHOT-DELDUC	Administradora del Grupo técnico sobre el glosario (GTG)
Estados Unidos de América	Sra. Stephanie BLOEM	GTG en inglés
Nueva Zelandia	Sr. John HEDLEY	GTG en inglés
Uruguay	Sra. Beatriz MELCHO	GTG en español
China	Sra. Hong NING	GTG en chino
Dinamarca	Sr. Ebbe NORDBO	GTA en inglés, Administrador adjunto
Egipto	Sra. Shaza Roushdy OMAR	GTG en árabe
Francia	Sr. Andrei ORLINSKI	GTG en ruso

Cuadro 3: NIMF elaboradas por el Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico (GTPD) como anexos de la NIMF 27 (Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas)

Cuadro 3-A: Administrador del GTPD:

País	Nombre del administrador/a
Reino Unido	Sra. Jane Chard
Sri Lanka	Sra. Jayani Nimanthika WATHUKARAGE

Cuadro 5-B: Revisión del PD2: Plum pox virus (2016-007)

País	Experto/a	Función
Canadá	Sr. Delano JAMES	Especialista en la materia, autor principal
Australia	Sr. Brendan RODONI	Revisor
España	Sr. Mariano CAMBRA	Coautor
España	Sr. Antonio OLMOS	Coautor

Cuadro 5-C: PD 25: *Xylella fastidiosa* (2004-024)

País	Experto/a	Función
Francia	Sra. Géraldine ANTHOINE	Especialista en la materia
Nueva Zelanda	Sr. Robert TAYLOR	Especialista en la materia, autor principal
Australia	Sr. Brendan RODONI	Revisor
Estados Unidos de América	Sr. Wenbin LI	Coautor
Austria	Sra. Helga REISENZEIN	Coautora
Estados Unidos de América	Sr. John HARTUNG	Coautor

Cuadro 5-D: PD 26: *Austropuccinia psidii* (2006-018)

País	Experto/a	Función
Nueva Zelanda	Sr. Robert TAYLOR	Especialista en la materia, Revisor
Países Bajos	Sr. Hans DE GRUYTER	Revisor, especialista en la materia
Australia	Sra. Jacqueline EDWARDS	Autora principal
Estados Unidos de América	Sr. José HERNANDEZ	Coautor
Australia	Sr. Morag GLEN	Coautor
Francia	Sra. Jacqueline HUBERT	Coautora
Nigeria	Sr. Kazeem SHAKIRU ADEWALE	Coautor

Cuadro 5-E: PD 27: *Ips* spp. (2006-020)

País	Experto/a	Función
Estados Unidos de América	Sr. Norman BARR	Especialista en la materia
China	Sra. Liping YIN	Revisora
Canadá	Sr. Hume DOUGLAS	Autora principal
EE.UU.	Sr. Anthony COGNATO	Coautor
Países Bajos	Sra. Brigitta WESSELS-BERK	Coautora
Jamaica	Sra. Juliet GOLDSMITH	Experta del GTPD

Cuadro 5-F: PD 28: *Conotrachelus nenuphar* (2013-002)

País	Experto/a	Función
Estados Unidos de América	Sr. Norman BARR	Especialista en la materia
Francia	Sra. Géraldine ANTHOINE	Revisora
Estados Unidos de América	Sr. Samuel N. CRANE	Autora principal
Estados Unidos de América	Sr. Charles W. O'BRIEN	Coautor
Jamaica	Sra. Juliet GOLDSMITH	Coautora

Apéndice 8: Ink amendments to ensure a consistent use of “contamination” and its derivatives in adopted ISPMs (English only)

Cuadro 1: Ink amendments to avoid using “contamination” or its derivatives where the intended meaning does not correspond to the Glossary definition of “contamination”

ISPM	ISPM SECTION	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENT	EXPLANATION
ISPM 11 (<i>Pest risk analysis for quarantine pests</i>)	1.1 Initiation points	S2 The types of LMOs that an NPPO may be asked to assess for phytosanitary risk include: - plants for use (a) as agricultural crops, for food and feed, ornamental plants or managed forests; (b) in bioremediation (as an organism that cleans up contamination) [...]	S2 The types of LMOs that an NPPO may be asked to assess for phytosanitary risk include: - plants for use (a) as agricultural crops, for food and feed, ornamental plants or managed forests; (b) in bioremediation (as an organism that cleans up contamination <u>pollution</u>) [...]	“Contamination” is not used according to its Glossary definition. Bioremediation is a waste management technique that involves the use of organisms to neutralize pollutants from a contaminated site. According to EPA (USA), bioremediation is a "treatment that uses naturally occurring organisms to break down hazardous substances into less toxic or non-toxic substances". Therefore, the suggested ink amendment is to replace the term “contamination” by the word “pollution”.
ISPM 18 (<i>Guidelines for the use of irradiation as a phytosanitary measure</i>)	ANNEX 2 Criteria 3. Product handling, storage and segregation	Commodities are handled in an environment that does not increase the risk of contamination from physical, chemical or biological hazards	Commodities are handled in an environment that does not increase the risk of contamination <u>of</u> physical, chemical or biological hazards	“Contamination” is not used according to its Glossary definition. The suggested ink amendment is to avoid using “contamination”.
ISPM 21 (<i>Pest risk analysis for regulated non-quarantine pests</i>)	3.3.1 Pest effects	In some cases, economic consequences may only become apparent after a long period of time (e.g. a degenerative disease in a perennial crop, a pest with a long-lived resting stage). Furthermore, the infestation in the plants may result in contamination of places of production with a consequential impact on future crops. [...]	In some cases, economic consequences may only become apparent after a long period of time (e.g. a degenerative disease in a perennial crop, a pest with a long-lived resting stage). Furthermore, the infestation in the plants may result in the pest remaining in the contamination of <u>the pest remaining in</u> places of production with a consequential impact on future crops. [...]	“Contamination” is not considered to be used strictly according to its Glossary definition, in which “places of production” are not listed. Rewording is suggested to avoid using “contamination”.
ISPM 33 (<i>Pest free potato (Solanum spp.) micropropagative material and minitubers for international trade</i>)	3.1 Establishment of pest free potato micropropagative material	[...] In addition to the laboratory testing procedure for regulated pests described below, potato micropropagative material should be inspected and found free from other pests or their symptoms and general microbial contamination.	[...] In addition to the laboratory testing procedure for regulated pests described below, potato micropropagative material should be inspected and found free from other pests or their symptoms and from <u>microbes in</u> general microbial contamination .	“Contamination” is not used according to its Glossary definition. Rewording is suggested to avoid using “contamination”.

ISPM	ISPM SECTION	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENT	EXPLANATION
ISPM 36 (<i>Integrated measures for plants for planting</i>)	APPENDIX 1 Table 1	6 Pests spread by water - Use of uncontaminated water sources, free of pests	6 Pests spread by water - Use of uncontaminated water sources, free of pests	“Uncontaminated” is not considered to be used strictly according to the Glossary definition of “contamination”, in which “water sources” are not listed. Furthermore, the word is redundant. Rewording is suggested to avoid using “uncontaminated”.

Table 2: Ink amendments to ISPM 2 (*Framework for pest risk analysis*) where the term “contamination” is used in relation to biological control agents or beneficial organisms, but the use of “contaminants” is more appropriate

ISPM	ISPM SECTION	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENT	EXPLANATION
ISPM 2 (<i>Framework for pest risk analysis</i>)	1.2.2 Biological control agents and other beneficial organisms	Biological control agents and other beneficial organisms are intended to be beneficial to plants. Thus, when performing a PRA, the main concern is to look for potential injury to non-target organisms. Other concerns may include: - contamination of cultures of beneficial organisms with other species, the culture thereby acting as a pathway for pests	Biological control agents and other beneficial organisms are intended to be beneficial to plants. Thus, when performing a PRA, the main concern is to look for potential injury to non-target organisms. Other concerns may include: - contamination <u>presence of other species as contaminants of</u> cultures of beneficial organisms with other species , the culture thereby acting as a pathway for pests.	“Contamination” is not used according to its Glossary definition. The wording proposed instead uses “contaminants” because it is a word commonly used in this context and well understood. This is also in line with the note on “contaminant” in the <i>General recommendation in the use of terms in ISPMs</i> (as proposed by the TPG in their December 2017 meeting).

Table 3: Ink amendments to adopted ISPMs where “contaminant” is used but the Glossary terms “contamination” or “contaminating pest” should be used instead

ISPM	ISPM SECTION	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENT	EXPLANATION
ISPM 2 (<i>Framework for pest risk analysis</i>)	1.2.1 Plants as pests	Plants as pests may also be introduced unintentionally into a country, for example as contaminants of seeds for sowing, grain for consumption or fodder, wool, soil, machinery, equipment, vehicles, containers or ballast water.	Plants as pests may also be introduced unintentionally into a country, for example as contaminants of contaminating pests with seeds for sowing, grain for consumption or fodder, wool, soil, machinery, equipment, vehicles, containers or ballast water.	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contaminating pest”.
ISPM 11 (<i>Pest risk analysis for quarantine pests</i>)	ANNEX 4 Introduction	This annex provides specific guidance on conducting PRA to determine if a plant is a pest of It focuses primarily on plants proposed for import, whether as plants for planting or for other intended uses. It does not cover the unintentional introduction of plants as contaminants in commodities or conveyances.	This annex provides specific guidance on conducting PRA to determine if a plant is a pest of... It focuses primarily on plants proposed for import, whether as plants for planting or for other intended uses. It does not cover the unintentional introduction of plants as contaminants contaminating pests in commodities or conveyances.	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contaminating pest”.
ISPM 11	ANNEX 4 <i>Probability of spread (refer to section 2.2.3)</i>	The likelihood and extent of spread depends on natural and human-mediated factors. [...] Human-mediated factors, whether intentional or unintentional, may include: - intended use, consumer demand, economic value and ease of transport - the movement of propagules as a contaminant of soil or other materials (e.g. clothing, conveyances, machinery, tools, equipment)	The likelihood and extent of spread depends on natural and human-mediated factors. [...] Human-mediated factors, whether intentional or unintentional, may include: - intended use, consumer demand, economic value and ease of transport - the movement of propagules of contaminating pests as a contaminant of with soil or other materials (e.g. clothing, conveyances, machinery, tools, equipment)	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contaminating pest”.
ISPM 14 (<i>The use of integrated measures in a systems approach for pest risk management</i>)	3. Relationship with PRA and Available Risk Management Options	Harvest - sanitation (e.g. removal of contaminants, “trash”)	Harvest - sanitation (e.g. removal of contamination contaminants , “trash”)	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contamination”.

ISPM	ISPM SECTION	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENT	EXPLANATION
ISPM 20 (<i>Guidelines for a phytosanitary import regulatory system</i>)	5.1.6.2 Emergency action	Emergency action may be required in a new or unexpected phytosanitary situation, such as the detection of quarantine pests or potential quarantine pests: - as contaminants of conveyances, storage places or other places involved with imported commodities.	Emergency action may be required in a new or unexpected phytosanitary situation, such as the detection of quarantine pests or potential quarantine pests: - as contaminants <u>contaminating pests</u> of conveyances, storage places or other places involved with imported commodities.	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contaminating pest”.
ISPM 23 (<i>Guidelines for inspection</i>)	2.3.2 Compliance of phytosanitary requirements	Inspection can be used to verify the compliance with some phytosanitary requirements. Examples include: freedom from contaminants (e.g. leaves, soil)	Inspection can be used to verify the compliance with some phytosanitary requirements. Examples include: - freedom from contaminants <u>contamination</u> (e.g. leaves, soil)	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contamination”.
ISPM 33 (<i>Pest free potato (Solanum spp.) micropropagative material and minitubers for international trade</i>)	Annex 2 Operating procedures	- a monitoring programme to check the level of air-borne contaminants in the subculture room, cabinets and growth room	- a monitoring programme to check the level of air-borne contaminants <u>contamination</u> in the subculture room, cabinets and growth room	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contamination”.
ISPM 41 (<i>International movement of used vehicles, machinery and equipment</i>)	Appendix 2 Category: Agricultural, forestry and horticultural used VME, such as:	Contamination notes: Contaminants: soil, pests.	Contamination notes: Contaminants <u>Contamination by:</u> soil, pests	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contamination”.
ISPM 41	Appendix 2 Category: Earth moving used VME, such as: - bulldozers - graders - surface mining equipment.	Contamination notes: Soil is the main contaminant; pests, plant debris and seeds can also be contaminants	Contamination notes: Soil is the main contaminant; <u>Contamination mainly by soil; but also by</u> pests, plant debris and seeds can also be contaminants	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contamination”.

ISPM	ISPM SECTION	CURRENT TEXT	PROPOSED INK AMENDMENT	EXPLANATION
	Reconditioned or field-tested used VME are included. Pest risk is variable, but high levels of contamination may occur in this category			
ISPM 41	Appendix 2 Category: Used military VME, such as:	Contamination notes: Contaminants: soil, pests [...]	Contamination notes: Contaminants Contamination by: soil, pests [...]	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contamination”.
ISPM 41	Appendix 2 Category: Waste management used VME, such as:	Contamination notes: Organic waste debris is the main contaminant, including: soil, pests [...]	Contamination notes: Contamination mainly by organic waste debris is the main contaminant, including: soil, pests [...]	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contamination”.
ISPM 41	Appendix 2 Category: Deep mining used VME.	The most likely contaminants are soil and to a lesser extent pests. Pest risk is generally low unless used VME are contaminated with surface soil [...]	The Contamination is most likely contaminants are by soil and to a lesser extent by pests. Pest risk is generally low unless used VME are contaminated with surface soil [...]	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contamination”.
ISPM 41	Appendix 2 Category: Used vehicles, such as: - cars, vans, trucks, buses	Contamination notes: Contaminants: soil, pests [...]	Contamination notes: Contaminants Contamination by: soil, pests [...]	The meaning corresponds to that of the Glossary term “contamination”.

Apéndice 9: Recomendación del Grupo de acción sobre la presentación de temas a la CMF en relación con los temas propuestos en respuesta a la convocatoria de 2018 para la presentación de temas sobre normas y aplicación

[1] Para obtener información detallada relativa a las deliberaciones en el seno del Grupo de acción sobre la presentación de temas, consulte los informes de las reuniones del Grupo de acción, que están disponibles en: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-and-implementation/call-for-topics-standards-and-implementation/task-force-on-topics/>. Abreviaturas empleadas: N/A, no se aplica.

Cuadro 1: Temas recomendados por el Grupo de acción sobre la presentación de temas, debatidos e incluidos por el CN en la Lista de temas de las normas de la CIPF⁶⁰:

Fila	Tema	Título	Proponente (apoyo)	Material recomendado por el Grupo de acción	Prioridad recomendada por el Grupo de acción
1	2018-010	Enmienda a la NIMF n.º 5. Revisión del término "incidencia"	EE.UU. (Australia, Nueva Zelandia, Canadá)	Término del glosario (eliminación)	N/A
2	2018-006	<i>Mononychelus tanajoa</i>	CAHFSA	Protocolo de diagnóstico	1
3	2018-025	<i>Citrus leprosis virus</i>	CAHFSA	Protocolo de diagnóstico	1
4	2018-030	Vectores psílidos de <i>Candidatus Liberibacter solanacearum</i>	Japón	Protocolo de diagnóstico	1
5	2018-031	Especies de pospiviroides (excepto el viroide del tubérculo fusiforme de la papa (PD7))	Japón	Protocolo de diagnóstico	2
6	2018-032	<i>Acidovorax avenae</i> subsp. <i>Citrulli</i>	Japón	Protocolo de diagnóstico	2
7	2018-019	<i>Meloidogyne mali</i>	China	Protocolo de diagnóstico	3
8	2018-015	<i>Cronartium comandrae</i> Peck	China	Protocolo de diagnóstico	4

Cuadro 2: Temas sobre normas y aplicación recomendados por el Grupo de acción sobre la presentación de temas a la CMF para su adopción y para que sean añadidos a las listas de temas del CN y el CADC

Fila	Tema	Título	Proponente (apoyo)	Material recomendado por el Grupo de acción	Prioridad recomendada por el Grupo de acción
9	2018-008	Elaboración y aplicación de reglamentos y legislación para gestionar los riesgos fitosanitarios en los artículos reglamentados con destino a las ONPF	Australia	Aplicación (guía)	1
10	2018-009	NIMF 38: Movimiento internacional de semillas. Anexo 1 - Diseño y utilización de enfoques de sistemas para la certificación fitosanitaria de semillas	NAPPO (Australia, Chile, EE.UU., CAHFSA, OIRSA, ASTA, ISF, CSTA, SAA)	Norma (anexo)	1

⁶⁰ <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/list-topics-ippc-standards/>.

Fila	Tema	Título	Proponente (apoyo)	Material recomendado por el Grupo de acción	Prioridad recomendada por el Grupo de acción
11	2018-026	Importación inocua de alimentos y otros tipos de asistencia	PPPO	Recomendación de la CMF (para su adopción durante la CMF a nivel ministerial en 2020)	1
12	2018-028	Elaboración de procedimientos para la seguridad fitosanitaria	Nueva Zelandia	Aplicación (guía)	1
13	2018-036	Directrices para la evaluación del riesgo de la introducción de plagas con semillas	OEPP	Guía de aplicación para la NIMF 11	1
14	2018-037	Directrices para la vigilancia de la <i>Xylella fastidiosa</i>	OEPP	Aplicación (guía)	1
15	2018-038	Directrices para la inspección de envíos en busca de <i>Xylella fastidiosa</i> en los puntos de entrada	OEPP	Aplicación (guía)	1
16	2018-012	Directrices de aplicación en caso de incumplimiento de la NIMF 15	EE.UU.	Aplicación (guía)	2
17	2018-017	Directrices para la gestión de plantas y productos vegetales transportados por los pasajeros en llegada	China	Materiales de aplicación (materiales de sensibilización)	2
18	2018-027	Gestión de envíos no conformes que han recibido tratamiento	Nueva Zelandia	Aplicación (guía)	2
19	2018-040	Guía de la CIPF sobre la elaboración y la aplicación de programas destinados a la autorización a entidades para emprender acciones fitosanitarias	Canadá (EE.UU.)	Aplicación (guía)	2
20	2018-007	Aplicación del concepto de control oficial (NIMF 5; Suplemento 1) y áreas libres de plagas (NIMF 4).	Australia	Aplicación (guía)	3
21	2018-011	Criterios para la determinación de la condición de hospedante de moscas de la fruta a partir de la información disponible (anexo de la NIMF 37).	EE.UU.	Norma (anexo)	3
22	2018-022	Inspección de envíos importados basada en el riesgo	República de Corea (NAPPO)	Por determinar	pendiente
23	2018-013	Directrices para el diseño de laboratorios de cuarentena vegetal	China	Aplicación (material de referencia)	4
24	2018-014	Directrices para la gestión fitosanitaria de los envíos por correo internacional	China	Norma	4
25	2018-021	Requisito de un certificado fitosanitario para las plantas, los productos vegetales y otros artículos reglamentados obtenidos mediante compras transfronterizas en línea.	China	Norma	4

Fila	Tema	Título	Proponente (apoyo)	Material recomendado por el Grupo de acción	Prioridad recomendada por el Grupo de acción
26	2018-023	Aplicación para teléfonos inteligentes que permite a todas las partes interesadas pertinentes un seguimiento de la <i>Xylella fastidiosa</i> y sistema de cartografía para seguir su distribución mundial	Libia	Herramienta disponible en el PFI ⁶¹	4

Cuadro 3: Temas no recomendados por el Grupo de acción sobre la presentación de temas

Fila	Tema	Título	Proponente
27	2018-005	Definición del término “organismo nocivo” en la NIMF 5	Sri Lanka
28	2018-016	PD Anexo de la NIMF 27: <i>Cernuella virgata</i> (Da Costa, 1778)	China
29	2018-018	PD Anexo de la NIMF 27: <i>Hylotrupes bajulus</i>	China
30	2018-020	PD Anexo de la NIMF 27: Hongo patogénico del chancro del manzano (<i>Neofabraea</i> spp.)	China
31	2018-024	Plantas de olivo (<i>Olea europaea</i>) libres de plagas para el comercio internacional	Libia
32	2018-029	Directrices para la inspección sobre el terreno	Japón
33	2018-033	Simposio sobre la aplicación de la Convención y las NIMF	Japón
34	2018-034	Materiales de promoción en ePhyto	Japón
35	2018-035	Revisión de la NIMF 26: Establecimiento de áreas libres de plagas para moscas de la fruta (Tephritidae)	Japón
36	2018-039	Enmienda a la NIMF 39 para el tratamiento de los troncos de madera con corteza	India

⁶¹ Guías de la CIPF sobre aplicación y desarrollo de la capacidad y materiales de capacitación: <https://www.ippc.int/en/core-activities/capacity-development/guides-and-training-materials/>.

Apéndice 10: Aprobación de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) y de la Recomendación de la CMF

[1] La CMF aprobó las NIMF siguientes, que se adjuntan al presente informe:

- NIMF 43 *Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria* (2014-004).
- Enmiendas a la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*) de 2017 (1994-001).

[2] La CMF *tomó nota* de que el CN había aprobado en nombre de la CMF los siguientes seis protocolos de diagnóstico (PD) como anexos de la NIMF 27 (*Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*), que se adjuntan al presente informe únicamente en inglés:

- Revisión del PD 2, Virus de la sharka del ciruelo (2016-007).
- PD 25, *Xylella fastidiosa* (2004-024).
- PD 26, *Austropuccinia psidii* (2006-018).
- PD 27, *Ips* spp. (2006-020).
- PD 28, *Conotrachelus nenuphar* (2013-002).
- PD 29, *Bactrocera dorsalis* (2006-026).

[3] La CMF aprobó la siguiente Recomendación de la CMF modificada, que se adjunta al presente informe:

- Tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios.



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional
de Protección
Fitosanitaria

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS 43

NIMF 43

ESP

Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria

Producido por la Secretaría de la Convención Internacional
de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS

NIMF 43

**Requisitos para el uso de la fumigación como
medida fitosanitaria**

Producido por la Secretaría de la
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Adoptado en 2019; publicado en 2019

© FAO 2019

Cita requerida:

FAO. 2019. *Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria* Norma internacional para medidas fitosanitarias N°. 43. Roma Publicado por la FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). 18 págs. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de manera preferente frente a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2019



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo una licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/legalcode>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica más arriba. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la cita requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo descrito en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Se aplicará el Reglamento de Mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/es/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Cuando se reproduce esta NIMF, se debe mencionar que las versiones actuales de las NIMF adoptadas se encuentran disponibles para su descarga en www.ippc.int.

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispms/#614> <https://www.ippc.int/en/core-activities/standards-setting/ispms/#614>

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma

2014-04: La Comisión de Medidas Fitosanitarias, en su novena reunión (CMF-9), añadió el tema *Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria* (2014-004) al programa de trabajo.

2014-05: Revisión del proyecto de especificación por el CN.

2015-05: El CN aprobó la Especificación 62.

2016-10: El administrador y el administrador adjunto redactaron el texto; el Grupo técnico sobre tratamientos fitosanitarios (GTTF) lo revisó (reunión virtual).

2016-12: Revisión por el GTTF (reunión virtual).

2017-01: Revisión por el GTTF (reunión virtual).

2017-01: Foro electrónico del GTTF (2017_eTPPT_Jan_01).

2017-05: El CN revisó el texto.

2017-07: Primera consulta.

2018-05: El CN-7 revisó el texto.

2018-07: Segunda consulta.

2018-11: El CN revisó el proyecto y lo aprobó para su adopción en la CMF.

2019-04: La CMF-14 adoptó la norma.

NIMF 43. 2019. *Requisitos para el uso de la fumigación como medida fitosanitaria* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

Última actualización de la historia de la publicación: 2019-04

ÍNDICE

Adopción	5
INTRODUCCIÓN	5
Ámbito de aplicación.....	5
Referencias	5
Definiciones	5
Perfil de los requisitos	5
ANTECEDENTES.....	5
REPERCUSIONES SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE	6
REQUISITOS.....	6
1. Objetivo de la fumigación	6
2. Aplicación de la fumigación.....	6
2.1 Tratamientos con un único fumigante.....	7
2.2 Tratamientos combinados	7
2.3 Fumigación en condiciones especiales.....	7
2.3.1 Fumigación con atmósfera modificada	7
2.3.2 Fumigación en vacío	7
3. Recintos y equipo utilizados para la fumigación.....	8
3.1 Recintos.....	8
3.2 Equipo de fumigación	8
3.2.1 Equipo de dosificación.....	8
3.2.2 Vaporizador de gas.....	8
3.2.3 Equipo de calentamiento	8
3.2.4 Equipo para la circulación del gas.....	8
3.2.5 Instrumentos para medir el contenido de humedad.....	9
3.2.6 Instrumentos para medir la reducción de la presión.....	9
3.2.7 Instrumentos para medir la temperatura.....	9
3.2.8 Instrumentos para medir la concentración de gas	9
4. Procedimientos de fumigación	9
4.1 Carga del producto	9
4.2 Embalaje.....	10
4.3 Sorción	10
4.4 Determinación de la temperatura de fumigación	10
4.5 Prueba de estanqueidad a los gases	10
4.6 Introducción del fumigante	10
4.7 Medición y registro	11
4.7.1 Medición y registro de la concentración de fumigante	11
4.7.2 Cálculo del producto de la concentración y el tiempo	11
4.8 Finalización de la fumigación	11

5.	Sistemas adecuados para las instalaciones de tratamiento.....	12
5.1	Autorización de los proveedores de tratamientos.....	12
5.2	Monitoreo y auditoría.....	12
5.3	Prevención de la infestación después de la fumigación	12
5.4	Etiquetado	13
6.	Documentación.....	13
6.1	Documentación de los procedimientos	13
6.2	Mantenimiento de registros.....	13
6.3	Documentación por la ONPF	14
7.	Inspección.....	14
8.	Responsabilidades	14
	APÉNDICE 1: Propiedades químicas (a 25 °C) de algunos fumigantes de uso habitual.....	15
	APÉNDICE 2: Ejemplos de fórmulas para calcular la cantidad de fumigante requerido	16
	APÉNDICE 3: Fórmulas para calcular el volumen de formas geométricas.....	17
	APÉNDICE 4: Ejemplos de fórmulas para calcular el producto de la concentración por el tiempo (CT)...	18

Adopción

La presente norma fue adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su 14.^a reunión en abril de 2019.

INTRODUCCIÓN

Ámbito de aplicación

La presente norma ofrece orientación técnica a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) sobre la aplicación de la fumigación como medida fitosanitaria, incluidos los tratamientos con productos químicos que llegan al producto en estado gaseoso. También ofrece orientación a las ONPF sobre la autorización a proveedores de tratamientos para que realicen la fumigación.

La presente norma no proporciona información detallada sobre tratamientos concretos con fumigantes específicos. La aplicación de atmósfera modificada, cuando no se realiza en combinación con la fumigación, no forma parte de la presente norma.

Referencias

En la presente norma se hace referencia a las NIMF. Las NIMF están disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI): <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

CPM R-03. 2017. Reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria. Recomendación de la CMF. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. Disponible en <https://www.ippc.int/es/publications/84230/> (consultado el 27 de noviembre de 2018).

Definiciones

Las definiciones de los términos fitosanitarios utilizados en la presente norma figuran en la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*).

Perfil de los requisitos

Las ONPF deberían asegurarse de que la fumigación se aplique de manera eficaz, de manera que los niveles de los parámetros críticos sean, en todo el producto, los requeridos para lograr la eficacia indicada.

Deberían satisfacerse los requisitos para la aplicación de la fumigación, el uso del equipo de fumigación y los procedimientos de fumigación, y deberían aplicarse sistemas para evitar la infestación o contaminación del producto fumigado. Asimismo, deberían satisfacerse los requisitos de mantenimiento de registros y documentación para permitir la auditoría, la verificación o el rastreo.

Se describen las funciones y responsabilidades de las partes que intervienen en la fumigación. Se proporciona orientación a las ONPF sobre sus responsabilidades relativas a la autorización, el monitoreo y la auditoría de los proveedores de tratamientos.

ANTECEDENTES

La finalidad de la presente norma es proporcionar requisitos genéricos para la aplicación de la fumigación como medida fitosanitaria, específicamente respecto de los tratamientos adoptados en el marco de la NIMF 28 (*Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*).

La NIMF 28 se adoptó para armonizar tratamientos fitosanitarios eficaces en una amplia gama de circunstancias y para impulsar el reconocimiento mutuo por las ONPF de la eficacia de los tratamientos, lo que podrá facilitar el comercio. En la NIMF 28 figuran los requisitos relativos a la presentación y la evaluación de los datos de eficacia y otra información pertinente sobre los tratamientos fitosanitarios, así como anexos sobre fumigaciones específicas que ha evaluado y adoptado la Comisión de Medidas Fitosanitarias.

La fumigación se considera eficaz cuando se alcanza la concentración específica de fumigante, a la temperatura y duración mínimas requeridas para lograr la eficacia indicada, en el área de menor concentración del fumigante en un recinto de fumigación. La eficacia del proceso de tratamiento en su conjunto incluye también las medidas aplicadas para prevenir la infestación o contaminación tras la fumigación.

REPERCUSIONES SOBRE LA BIODIVERSIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE

Históricamente, la fumigación se ha aplicado ampliamente para prevenir la introducción y la dispersión de plagas reglamentadas y, por tanto, ha sido beneficiosa para la biodiversidad. Sin embargo, los gases fumigantes, como el bromuro de metilo y el fluoruro de sulfurilo, podrían tener efectos nocivos para el medio ambiente. Por ejemplo, se sabe que la emisión de bromuro de metilo a la atmósfera agota la capa de ozono y el fluoruro de sulfurilo es un gas de efecto invernadero reconocido. En la recomendación de la CMF relativa al reemplazo o reducción del uso de bromuro de metilo como medida fitosanitaria (CPM R-03, 2017) se alienta a las partes contratantes a que utilicen otros tratamientos cuando sea posible. Las repercusiones medioambientales de los fumigantes pueden mitigarse utilizando tecnología de destrucción (degradación química) o recaptura para reducir las emisiones de gases.

REQUISITOS

1. Objetivo de la fumigación

El objetivo del uso de la fumigación como medida fitosanitaria es alcanzar un nivel de eficacia especificado en términos de mortalidad de una plaga.

2. Aplicación de la fumigación

La fumigación la realizan los proveedores de tratamientos o la ONPF, ya sea en una instalación de tratamiento o en otros lugares adecuados (por ejemplo, bodegas de buques de carga, contenedores para transporte, almacenes y bajo una lona alquitranada).

La fumigación podrá aplicarse en cualquier punto a lo largo de la cadena de suministro, por ejemplo:

- como parte integrante de las operaciones de producción o embalaje;
- después del embalaje (por ejemplo, una vez que el producto ha sido embalado para su expedición);
- durante el almacenamiento;
- justo antes de la expedición (por ejemplo, en lugares centralizados en un puerto);
- durante el transporte;
- a la llegada al país importador (antes o después de la descarga).

El procedimiento de fumigación debería garantizar que los parámetros críticos (por ejemplo, la concentración o dosis, la temperatura, la duración) estén en el nivel requerido en todo el producto, para permitir que se alcance la eficacia indicada.

La eficacia de la fumigación podrá verse afectada por factores como el contenido de humedad del producto y, dentro del recinto usado para la fumigación, por la humedad, la presión y los cambios en la composición de gases de la atmósfera creada por el embalaje o por el producto. Otros factores que han de considerarse durante la fumigación son la penetración del fumigante, la sorción del mismo por el embalaje o el producto, el peso específico del fumigante, su circulación y las fugas del recinto de fumigación. A efectos de la circulación de los fumigantes, deberían tenerse en cuenta el tamaño del recinto y las diferencias en la configuración de carga entre los productos dispuestos en cajas con espaciado y los productos cargados a granel.

Antes de la fumigación se debe tener en cuenta que algunos fumigantes reaccionan con ciertos productos o materiales (por ejemplo, la fosfina reacciona activamente con el cobre y otros metales, y podrá afectar a los componentes electrónicos del equipo de verificación o de los ventiladores).

Los procedimientos aprobados por la ONPF para la aplicación de un tratamiento deberían documentarse claramente. Estos procedimientos deberían diseñarse de forma de garantizar que se alcancen los parámetros críticos indicados en el protocolo de tratamiento. Los procedimientos deberían incluir los procesos de acondicionamiento previo y posterior para alcanzar la dosis requerida cuando estos procesos sean fundamentales para que el tratamiento alcance la eficacia requerida contra las plagas objetivo, al tiempo que se preserva la calidad del producto. Deberían incluir asimismo procedimientos de contingencia y orientación sobre las medidas correctivas para los fallos del tratamiento o problemas relativos a los parámetros de tratamiento críticos.

2.1 Tratamientos con un único fumigante

En los tipos de fumigaciones más comúnmente usadas se aplica un único fumigante. Los fumigantes para uso general tienen un modo de acción por lo general eficaz contra todos los grupos de plagas o contra un grupo concreto (por ejemplo, los artrópodos, los hongos o los nematodos) y contra todas las etapas de desarrollo o la mayoría de ellas. Los protocolos de tratamiento con un único fumigante suelen ser sencillos: con una sola aplicación se alcanza una concentración mínima requerida durante un tiempo requerido para alcanzar la eficacia especificada. En el Apéndice 1 se proporciona una lista de fumigantes de uso habitual y sus propiedades químicas.

2.2 Tratamientos combinados

Cuando no se pueda alcanzar el nivel de eficacia requerido con un único fumigante sin que el producto se vuelva no comerciable, o por razones económicas o logísticas, podrá incluirse otro fumigante o tratamiento en el protocolo de tratamiento.

Podrá aplicarse otro tratamiento de manera consecutiva, inmediatamente antes o después de la fumigación, para aumentar la eficacia del tratamiento combinado. Por ejemplo, podrá ser necesaria la aplicación consecutiva de un tratamiento con un fumigante y un tratamiento térmico cuando el producto sea susceptible de resultar dañado debido a la mayor intensidad requerida al aplicarse cualquiera de los tratamientos por separado, o cuando la etapa de desarrollo de la plaga objetivo más tolerante al tratamiento sea diferente para los distintos tratamientos.

Las combinaciones concurrentes de un fumigante con otros fumigantes u otros tipos de tratamientos podrán también ser beneficiosas, en cuanto a efectividad, tolerancia del producto, economía, repercusiones medioambientales o logística, en comparación con el tratamiento con un único fumigante.

2.3 Fumigación en condiciones especiales

La fumigación podrá realizarse también en las siguientes condiciones especiales.

2.3.1 Fumigación con atmósfera modificada

Para aumentar la eficacia de la fumigación podrá aumentarse la concentración de dióxido de carbono atmosférico en el recinto usado para realizarla, ya sea aisladamente o aumentando conjuntamente la concentración de nitrógeno y disminuyendo o aumentando la de oxígeno. Estas modificaciones de las concentraciones de los gases atmosféricos podrán aumentar directamente la mortalidad de la plaga objetivo o hacer que aumente su respiración, mejorando así la eficacia de fumigantes como la fosfina. Además, cuando el fumigante sea inflamable, como en el caso del formiato de etilo, podrá ser necesario reducir la concentración de oxígeno en el recinto (por ejemplo, mediante su sustitución por gases no inflamables como el dióxido de carbono o el nitrógeno).

2.3.2 Fumigación en vacío

La aplicación de un fumigante a una presión atmosférica menor puede aumentar significativamente la tasa de penetración del fumigante en el producto, mejorando su eficacia o haciendo posible reducir la cantidad de fumigante o la duración del tratamiento. Estos tratamientos deberían realizarse en cámaras de vacío diseñadas ex profeso que puedan resistir los cambios de presión y garanticen que la pérdida de vacío durante la fumigación sea mínima, y empleando una bomba de vacío que permita alcanzar la presión atmosférica necesaria en el plazo requerido.

3. Recintos y equipo utilizados para la fumigación

El equipo y los recintos utilizados para la fumigación pueden ser de tipos y diseños muy diversos, que varían en función del tipo de fumigante que se utilice, la naturaleza del producto y las condiciones del ambiente circundante. Para garantizar que la fumigación alcance el nivel de eficacia requerido podrán ser necesarios los siguientes recintos y equipo.

3.1 Recintos

El recinto debería ser un espacio que se pueda cerrar de tal manera que se garantice el mantenimiento de unas condiciones de fumigación adecuadas por toda la duración de la fumigación. Son ejemplos de recintos las cámaras diseñadas ex profeso para la fumigación, los silos, los contenedores, los almacenes, las bodegas de los barcos o las “carpas” de lona alquitranada. El recinto debería estar construido con materiales que mantengan una concentración de fumigante adecuada durante el período de fumigación y que impidan las fugas de fumigante (materiales que no sean porosos al fumigante ni lo absorban). Las aberturas deberían sellarse eficazmente. Las superficies porosas, como la arena, la piedra machacada, la madera y el pavimento (piedras o bloques), no son adecuadas como piso de un recinto constituido por una carpa.

Todos los recintos deberían permitir un acceso adecuado al equipo necesario para verificar que la fumigación se realiza adecuadamente.

3.2 Equipo de fumigación

Todo el equipo utilizado para medir los parámetros de fumigación debería calibrarse conforme a las instrucciones del fabricante y, cuando proceda, a las especificaciones de la ONPF.

3.2.1 Equipo de dosificación

El equipo de dosificación debería permitir la introducción en el recinto de cantidades determinadas del gas fumigante. El equipo de dosificación consta de un recipiente de almacenamiento suficientemente seguro y protegido para el fumigante y de conductos para su suministro al recinto, y debería incluir un dispositivo que pueda medir el caudal o flujo del gas hacia el recinto (por ejemplo, un caudalímetro de gas) o medir la disminución de volumen o de peso de los recipientes de gas que abastecen al recinto (por ejemplo, una báscula o balanza). En algunos casos, el gas fumigante puede introducirse en un recinto en forma sólida (por ejemplo, pastillas de fosforo de magnesio) o en envases de volumen definido que liberan un volumen conocido de fumigante para alcanzar la dosis requerida.

3.2.2 Vaporizador de gas

Algunos fumigantes se almacenan comprimidos en estado líquido en una bombona metálica. La liberación y evaporación de una cantidad considerable del líquido necesario para la fumigación absorbe una considerable cantidad de energía. Durante la evaporación del líquido a gas podrá emplearse un vaporizador que aporte energía (en forma de calor) para garantizar que se introduce en el recinto la cantidad de gas necesaria. Dependiendo del fumigante, debería usarse un vaporizador adecuado resistente a la presión.

3.2.3 Equipo de calentamiento

Cuando sea necesario elevar la temperatura del producto y del aire dentro del recinto con fumigantes inflamables o que se descompongan a altas temperaturas no deberían utilizarse fuentes de calor expuestas (véanse las propiedades químicas de los fumigantes en el Apéndice 1).

3.2.4 Equipo para la circulación del gas

Para la fumigación eficaz de una gran cantidad de producto, especialmente con gases de difusión relativamente lenta, podrá ser importante la distribución uniforme y rápida del gas fumigante introducido en el recinto. Para la fumigación de productos perecederos o de productos que sufren daños con una exposición prolongada al fumigante se requiere una circulación del gas rápida. Para estos productos, deberían usarse uno o varios ventiladores adecuados para uso con un fumigante y capaces de generar una circulación suficiente del gas. No obstante, en el caso de los productos a granel (por ejemplo, los cereales) no obstante, no siempre es posible utilizar ventiladores.

3.2.5 Instrumentos para medir el contenido de humedad

En el caso de los productos cuyo contenido de humedad afecta a la eficacia del tratamiento, el contenido de humedad debería medirse. Un humidímetro indica el contenido de humedad aproximado del producto. Dado que el contenido de humedad suele variar dentro de un producto y entre los productos del mismo lote, es suficiente que los humidímetros midan con un margen de error del 5 % respecto del contenido de humedad real. Hay diversos instrumentos disponibles para medir el contenido de humedad, los cuales deberían usarse siguiendo las instrucciones del fabricante.

Para garantizar que la fumigación alcance la eficacia requerida, podrá ser necesario también utilizar instrumentos que miden la humedad ambiental.

3.2.6 Instrumentos para medir la reducción de la presión

Cuando la fumigación se realiza en vacío, para medir y registrar la presión de aire o el vacío realizado y mantenido durante el período de exposición o de prueba debería emplearse un vacuómetro adecuado, con la exactitud y sensibilidad pertinentes. Los vacuómetros idóneos podrán contar con un sencillo manómetro de tubo en U o un manómetro de Bourdon, aunque también hay instrumentos de medición electrónicos especializados, y deberían medir la presión con un error máximo de 1 kPa respecto del valor real.

3.2.7 Instrumentos para medir la temperatura

Para medir a intervalos adecuados la temperatura en el espacio del recinto y, en caso pertinente, la de las superficies externas y la del interior del producto antes y durante la fumigación, deberían utilizarse termómetros calibrados. El número de sensores de temperatura necesarios depende del tamaño del recinto.

3.2.8 Instrumentos para medir la concentración de gas

El equipo necesario para medir la concentración de fumigante dentro del recinto depende del tipo de gas utilizado. Debería utilizarse un equipo con una exactitud suficiente (por ejemplo, de ± 5 % de la concentración de fumigante que ha de alcanzarse durante la fumigación). El equipo de medición (por ejemplo, las líneas de muestreo) expuesto al fumigante debería estar fabricado con materiales que no lo absorban. Las líneas de muestreo del fumigante deberían ubicarse lo más lejos posible de los conductos de alimentación o difusores del fumigante y en la zona o zonas del recinto en las que la concentración de fumigante probablemente sea más baja.

4. Procedimientos de fumigación

La eficacia de la fumigación podrá verse afectada por muchos factores, entre ellos la concentración de fumigante, el tiempo de exposición, las características del producto relativas a la penetración o sorción del fumigante, la temperatura del producto y la temperatura atmosférica. La estanqueidad al gas del recinto, la configuración de la carga y el coeficiente de carga (proporción de espacio ocupado con respecto al espacio total) influyen directamente en la distribución y la concentración del gas durante la fumigación. El equipo de suministro y circulación del fumigante (cuando se requiera) debería disponerse dentro del recinto de tal manera que se garantice que se alcanzan las concentraciones de fumigante requeridas por el protocolo de tratamiento y que se mantienen durante la fumigación.

4.1 Carga del producto

Antes de la fumigación, el producto debería cargarse en el recinto de manera tal que se garantice la disponibilidad de espacio suficiente para que el fumigante circule adecuadamente. En algunos casos, para garantizar la penetración del fumigante en el producto, deberían utilizarse separadores. En caso de carga a granel debería garantizarse una circulación adecuada, por ejemplo, mediante un sistema de recirculación.

4.2 Embalaje

Cuando se utiliza embalaje, su composición y estructura no debería impedir la penetración del gas fumigante en el producto ni que se alcancen las concentraciones de fumigante requeridas. En caso contrario, el material de empaque o los recubrimientos que sean impenetrables por el fumigante deberían retirarse o perforarse para garantizar una penetración suficiente del fumigante. El embalaje perforado no debería solaparse, ya que los agujeros podrían bloquearse.

4.3 Sorción

La sorción es la unión química o física del fumigante libre a la superficie o el interior del producto, el embalaje o el recinto fumigados. La sorción por el embalaje o el recinto podrá hacer que el fumigante no esté disponible para matar a las plagas; sin embargo, la sorción por el producto podrá ser necesaria para matar a endoparásitos como las moscas de la fruta. La velocidad de sorción es alta al inicio de la fumigación y se reduce gradualmente conforme la fumigación progresa. La sorción aumenta el tiempo necesario para la aeración después de la fumigación.

Los aceites, las grasas y los materiales triturados en partículas muy finas pueden tener gran capacidad de sorción. Los productos o el embalaje con gran capacidad de sorción no deberían fumigarse excepto si la concentración del fumigante puede medirse para garantizar que se alcanza la concentración mínima necesaria.

4.4 Determinación de la temperatura de fumigación

La temperatura es un factor determinante para lograr la eficacia requerida de la fumigación, en particular porque afecta al ritmo respiratorio de la plaga objetivo. Por lo general, cuanto más baja sea la temperatura menor será el ritmo respiratorio de la plaga y mayor la dosis de fumigante o la duración de la exposición necesarios para alcanzar el nivel de eficacia requerido.

Deberían medirse y registrarse las temperaturas del producto y de la atmósfera del interior del recinto. Debería considerarse como temperatura a la que se realiza la fumigación la temperatura más baja registrada en el recinto o en el producto.

4.5 Prueba de estanqueidad a los gases

La estanqueidad a los gases requerida de un recinto debería basarse en el fumigante utilizado. En caso necesario, antes de la fumigación (de preferencia, inmediatamente antes) debería realizarse una prueba de estanqueidad a los gases. No obstante, si el recinto es de construcción suficientemente resistente y se utiliza regularmente, podrá ser suficiente realizar pruebas periódicas, por ejemplo, cada 6 o 12 meses, o tras cierto número de tratamientos, según lo especificado por la ONPF.

En recintos cuya estanqueidad al gas pueda no ser suficiente para garantizar el mantenimiento de concentraciones de gas adecuadas durante toda la fumigación, la estanqueidad debería determinarse midiendo el tiempo de la caída de la presión hasta la mitad.

4.6 Introducción del fumigante

Para determinar la dosis debería utilizarse la temperatura mínima que se prevé que alcance el recinto o el producto (la más baja de ambas) durante el transcurso del tratamiento.

La cantidad total de fumigante que debe aplicarse es el resultado de multiplicar la dosis requerida (dosis unitaria) por el volumen del recinto. Por lo tanto, la medición correcta del volumen del recinto es importante. Deberían tenerse en cuenta el exceso de sorción y las fugas del recinto de fumigación.

Debería introducirse en el recinto una cantidad de fumigante suficiente para garantizar que se alcance la concentración mínima requerida indicada en el protocolo de tratamiento. La cantidad requerida de fumigante debería calcularse con una fórmula aproximada: véanse los ejemplos que figuran en el Apéndice 2.

El volumen del recinto es el volumen interior y debería calcularse de manera independiente para recintos con formas diferentes (véanse los ejemplos de formas y fórmulas para el cálculo que figuran en el Apéndice 3). Puede sustraerse del volumen del recinto el volumen de los recipientes (por ejemplo, barriles o cajas) ubicados en su interior que sean herméticos y no absorban el fumigante.

Si se requiere que el fumigante sea introducido en el recinto en estado gaseoso, el fumigante líquido podrá aplicarse mediante un vaporizador (véase la sección 3.2.2). No obstante, algunos fumigantes pueden introducirse en forma de sólidos que después se convierten a estado gaseoso (véase la sección 3.2.1).

4.7 Medición y registro

Cuando se mide y registra la concentración del fumigante, las mediciones deberían usarse para comprobar si la concentración de fumigante del recinto es correcta y si no se han producido fugas o una sorción excesivas del fumigante. La concentración de fumigante debería medirse y registrarse con la frecuencia suficiente para que se pueda confiar en que se ha alcanzado y mantenido la dosis necesaria y para permitir (en caso necesario) el cálculo correcto del producto de la concentración por el tiempo (CT). Se deberían tomar también lecturas de la concentración, conforme al protocolo de tratamiento, para asegurarse de que el fumigante está distribuido uniformemente en el recinto durante el transcurso del tratamiento.

4.7.1 Medición y registro de la concentración de fumigante

Cuando sea posible, las líneas de muestreo deberían ubicarse en los lugares a los que se prevé que sea más difícil que llegue el fumigante. El número de líneas de muestreo necesarias para medir adecuadamente la concentración de fumigante en todo el recinto depende del volumen y la naturaleza del recinto. Las cámaras diseñadas ex profeso para la fumigación podrán requerir menos líneas de muestreo que los recintos constituidos por carpas de lona alquitranada.

En función del producto y del protocolo de tratamiento, podrá ser necesario colocar más líneas de muestreo dentro de los productos que se hallan en el recinto. Por ejemplo, podrá utilizarse un mínimo de tres líneas de muestreo para los primeros 300 m³ de producto, con líneas adicionales para los productos que estén empacados de forma muy compacta o sean difíciles de penetrar.

4.7.2 Cálculo del producto de la concentración y el tiempo

El valor de concentración-tiempo (CT) se puede calcular de diferentes formas (véase el Apéndice 4). A continuación, los valores de CT obtenidos de una serie de lecturas consecutivas pueden usarse para calcular el CT acumulado para todo el período de exposición correspondiente a esa ubicación, teniendo en cuenta el intervalo entre las lecturas. El número de mediciones consecutivas requeridas para obtener una estimación adecuada del valor de CT depende de la forma de la curva de la dosis a lo largo del tratamiento.

Si las líneas de muestreo proporcionan lecturas de la concentración de fumigante diferentes, el valor de CT acumulado debería calcularse con las lecturas menores.

4.8 Finalización de la fumigación

Una vez que haya finalizado el tiempo de tratamiento y se hayan alcanzado la CT, la temperatura y la concentración mínima requeridas, la fumigación debería considerarse finalizada. En circunstancias en las que no se alcance inicialmente un valor de CT mínimo podrá permitirse, para algunos tipos de fumigantes y condiciones de fumigación y siempre que el protocolo de tratamiento lo consienta, una extensión del período de fumigación o la aplicación de otro fumigante.

Pueden obtenerse indicaciones del éxito de la fumigación mediante la inspección o la realización de pruebas, tras la aireación, para verificar la mortalidad de la plaga objetivo. En muchas fumigaciones podrá ser necesario que transcurra un período prolongado tras la fumigación antes de alcanzarse la eficacia de mortalidad de la plaga indicada.

5. Sistemas adecuados para las instalaciones de tratamiento

La confianza en la suficiencia de una fumigación como medida fitosanitaria se basa principalmente en la garantía de que el tratamiento es eficaz contra la plaga objetivo en condiciones específicas y de que el tratamiento se ha aplicado correctamente. Los sistemas de aplicación de tratamientos deberían diseñarse, utilizarse y monitorearse para garantizar la correcta realización de los tratamientos y la protección de los productos contra la infestación y la contaminación después del tratamiento.

La ONPF del país en el que se realizan o inician los tratamientos tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de los requisitos del sistema.

5.1 Autorización de los proveedores de tratamientos

La responsabilidad de la autorización de los proveedores de tratamientos recae en la ONPF del país en el que el tratamiento fitosanitario se realiza o se inicia (en el caso de que la fumigación tenga lugar durante el transporte). Esta autorización normalmente incluye la aprobación tanto de las instalaciones de tratamiento como de los proveedores de tratamientos. La ONPF debería establecer requisitos para la autorización de los proveedores de tratamientos, en particular, requisitos relativos a la formación del personal, a los procedimientos de fumigación y a un equipo y condiciones de almacenamiento adecuados. La ONPF también debería aprobar procedimientos específicos adecuados para cada instalación, proveedor y tratamiento de producto.

Las ONPF deberían mantener una lista de los proveedores de tratamiento autorizados capaces de realizar la fumigación, así como, en caso pertinente, de las instalaciones aprobadas.

5.2 Monitoreo y auditoría

La ONPF del país en el que se realiza o inicia la fumigación es responsable del monitoreo y la auditoría de las instalaciones de tratamiento y los proveedores. La ONPF debería mantener un programa de auditorías y asegurarse de que estas sean realizadas por profesionales debidamente formados. No debería ser necesaria la supervisión continua de las fumigaciones, siempre que los procedimientos de tratamiento estén correctamente diseñados y puedan verificarse para garantizar un grado alto de integridad del sistema constituido por la instalación, el proceso y el producto de que se trate. El nivel de monitoreo y auditoría debería ser suficiente para detectar las deficiencias y corregirlas con prontitud.

Los proveedores de tratamientos deberían satisfacer los requisitos de monitoreo y auditoría establecidos por la ONPF. Estos requisitos podrán incluir:

- el acceso de la ONPF con fines de auditoría, incluso en visitas no anunciadas;
- un sistema para mantener y archivar los registros de los tratamientos y proporcionar a las ONPF acceso a tales registros;
- las medidas correctivas que han de adoptarse en caso de no conformidad.

5.3 Prevención de la infestación después de la fumigación

El propietario del envío es responsable de la prevención de la infestación y la contaminación después de la fumigación y podrá colaborar con el proveedor del tratamiento en cuanto al modo de lograrlo. Deberían aplicarse medidas para evitar la posible infestación o contaminación del producto después de la fumigación. Podrán adoptarse las siguientes medidas:

- mantener el producto en un recinto libre de plagas;
- empaquetar el producto inmediatamente en un embalaje que lo proteja de las plagas;
- segregar e identificar los productos tratados;
- despachar el producto lo antes posible.

5.4 Etiquetado

Los productos podrán etiquetarse con números de lote de fumigación u otros medios de identificación (por ejemplo, lugar de empaque y ubicación de las instalaciones de tratamiento, fechas de empaque y de fumigación) que permitan el rastreo de los envíos no conformes. Las etiquetas, cuando se usen, deberían ser fácilmente identificables y colocarse en lugares visibles.

6. Documentación

La ONPF del país en el que se realiza o inicia la fumigación tiene el cometido de garantizar que los proveedores de tratamientos utilicen fumigantes autorizados, documenten los procedimientos y mantengan registros adecuados, como los datos brutos de la concentración de fumigante y la temperatura registrados durante los tratamientos. El mantenimiento de registros correctos es fundamental para permitir la capacidad de rastreo.

6.1 Documentación de los procedimientos

Los procedimientos deberían documentarse para garantizar que los productos se fumigan sistemáticamente de conformidad con el protocolo de tratamiento. Deberían establecerse controles del proceso y parámetros operativos a fin de proporcionar la información operativa necesaria para la autorización de un proveedor de tratamientos. El proveedor de tratamientos debería documentar los procedimientos de calibración y de control de la calidad. Los procedimientos deberían indicarse por escrito en un documento que describa los aspectos siguientes:

- los procedimientos de manipulación del producto antes, durante y después de la fumigación;
- los parámetros críticos del proceso y los medios para medirlos;
- la calibración y el registro de los sensores de temperatura y gas, así como de los sensores de humedad o humidímetros;
- los planes de contingencia y las acciones correctivas que se habrán de adoptar en caso de que falle la fumigación o de que surjan problemas relacionados con procesos críticos del tratamiento;
- los procedimientos de manipulación de los lotes rechazados;
- el etiquetado (si se requiere), el mantenimiento de registros y los requisitos de documentación;
- la capacitación del personal.

6.2 Mantenimiento de registros

El proveedor de tratamientos debería mantener registros adecuados de todas las aplicaciones de tratamientos. Estos registros deberían ponerse a disposición de la ONPF del país en el que se realiza o se inicia la fumigación, a efectos de auditoría y verificación o de rastreo.

El proveedor de tratamientos debería conservar registros adecuados de la fumigación como medida fitosanitaria durante al menos un año para permitir el rastreo de los lotes tratados. La información de cada registro de fumigación podrá incluir los datos siguientes:

- el nombre del fumigante;
- la identificación del recinto y del proveedor del tratamiento;
- los registros de las pruebas de estanqueidad del recinto;
- los registros de la calibración del equipo;
- el producto fumigado y sus características clave (por ejemplo, su contenido de humedad, la presencia de corteza, el tipo de embalaje, etc.);
- la plaga reglamentada objetivo;
- el envasador, el productor y el lugar de producción del producto;
- el número de lote de la fumigación y otras marcas o características que permitan la identificación;
- el tamaño y el volumen del lote, incluido el número de artículos o envases;
- la fecha y la duración de la fumigación y el nombre de la persona que la realizó;

- la ubicación y el número de líneas de muestreo de gas presentes en el recinto;
- cualquier desviación observada respecto del protocolo de tratamiento;
- la temperatura más baja del aire y del producto;
- los niveles de humedad;
- los registros de dosis y concentración del fumigante, incluida la hora a la que se realizó la lectura;
- los volúmenes (dosis unitaria) de fumigante calculados y añadidos durante la fumigación.

6.3 Documentación por la ONPF

Todos los procedimientos de la ONPF deberían documentarse adecuadamente, y los registros, incluidos los correspondientes a las inspecciones de monitoreo realizadas y los certificados fitosanitarios emitidos, deberían conservarse durante al menos un año. En los casos de incumplimiento o en situaciones fitosanitarias nuevas o imprevistas, debería proporcionarse, previa solicitud, la documentación pertinente, según se describe en la NIMF 13 (Directrices para la notificación de incumplimiento y acción de emergencia).

7. Inspección

La ONPF del país exportador debería realizar una inspección para determinar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación; asimismo la ONPF del país importador podrá llevar a cabo una inspección a tal efecto. Cuando se detecten, después de la fumigación, plagas vivas distintas de la plaga objetivo, la ONPF debería considerar si su supervivencia indica la ineficacia de la fumigación y si podrán ser necesarias otras medidas fitosanitarias.

La ONPF del país importador podrá inspeccionar asimismo la documentación y los registros de los tratamientos realizados durante el transporte para determinar el cumplimiento de los requisitos fitosanitarios de importación.

8. Responsabilidades

La ONPF del país en el que se realiza o se inicia la fumigación tiene el cometido de evaluar, aprobar y auditar la aplicación de la fumigación como medida fitosanitaria, incluida la fumigación realizada por la propia ONPF y por otros proveedores de tratamientos autorizados. No obstante, cuando la fumigación se realiza o se completa durante el transporte, es habitualmente la ONPF del país exportador la responsable de autorizar al proveedor de tratamientos que aplica la fumigación durante el transporte y la ONPF del país importador tiene la responsabilidad de verificar si se ha cumplido el protocolo de fumigación.

En la medida en que sea necesario, la ONPF debería cooperar con otros organismos de reglamentación nacionales responsables del desarrollo, la aprobación y la seguridad de la fumigación, así como en la formación y certificación del personal que la realiza, la autorización de los proveedores de tratamientos y la aprobación de las instalaciones de tratamiento. Deberían especificarse las responsabilidades respectivas de la ONPF y los demás organismos de reglamentación, para evitar que haya requisitos que se solapen, entren en conflicto, sean incoherentes o no estén justificados.

El presente apéndice se presenta únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

APÉNDICE 1: Propiedades químicas (a 25 °C) de algunos fumigantes de uso habitual

Sustancia activa del fumigante	Fórmula	Masa molar (g/mol)	Temperatura de ebullición (°C) (a 1 atm)	Densidad relativa (del gas) (aire = 1,0)	Límites de inflamabilidad en aire (% v/v)	Solubilidad en agua	Factor de conversión (de mg/l a ppm, v/v a 1 atm)
Sulfuro de carbonilo	COS	60	-50,2	2,07	12-29	0,125 g/100 ml	408
Etanodinitrilo (cianógeno)	C ₂ N ₂	52	-21,2	1,82	6-32	Muy soluble	470
Formiato de etilo	CH ₃ .CH ₂ .COOH	74,08	54,5	2,55	2,7-13,5	11,8 g/100 ml	330
Cianuro de hidrógeno	HCN	27	26	0,9	5,6-40	Miscible	906
Bromuro de metilo	CH ₃ Br	95	3,6	3,3	10-15	3,4 % v/v	257
Yoduro de metilo	CH ₃ I	141,94	42,6	4,89	no tiene	1,4 g/100 ml	172
Isotiocianato de metilo	C ₂ H ₃ NS	73,12	119	2,53	no tiene	0,82 g/100 ml	334
Fosfano (fosfina)	PH ₃	34	-87,7	1,2	>1,7	0,26 % v/v	719
Dióxido de azufre	SO ₂	64,066	-10	2,26	no tiene	9,4 g/100 ml	382
Fluoruro de sulfurilo	SO ₂ F ₂	102	-55,2	3,72	no tiene	Ligera	240

El presente apéndice se presenta únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

APÉNDICE 2: Ejemplos de fórmulas para calcular la cantidad de fumigante requerido

A continuación, figuran ejemplos de fórmulas para calcular cantidades de fumigantes, en peso y en volumen.

En peso:

$$\text{Cantidad de fumigante (g)} = \frac{\text{Volumen del recinto (m}^3\text{)} \times \text{Dosis objetivo (g/m}^3\text{)} \times 100}{\% \text{ Pureza del fumigante}}$$

La pureza del fumigante es el porcentaje de sustancia activa indicada en la etiqueta del producto químico.

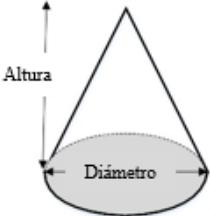
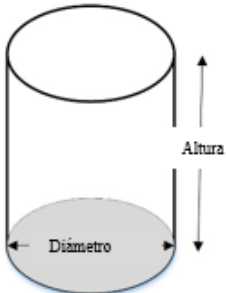
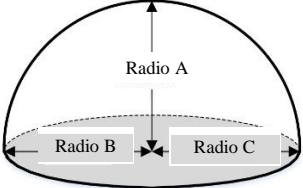
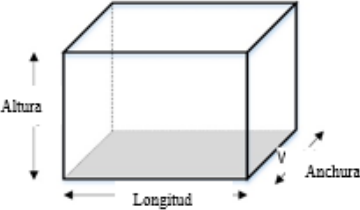
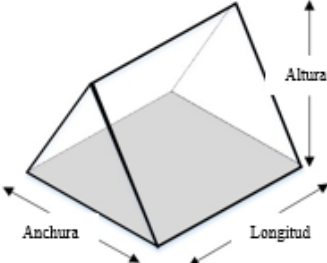
En volumen:

$$\text{Cantidad de fumigante (ml)} = (273 (K) + \text{Temperature } (^\circ\text{C})) \times \left(\frac{\text{Constante de los gases (R) (62.363 L.mmHg.K}^{-1}\text{.mol}^{-1}) \times \text{Volumen del recinto (L)} \times \text{Dosis objetivo (mg/L)} \times 100}{\text{Presión atmosférica (mmHg)} \times \text{Masa molar del fumigante } \left(\frac{\text{g}}{\text{mol}}\right) \times \% \text{ Pureza del fumigante}} \right)$$

La pureza del fumigante es el porcentaje de sustancia activa indicada en la etiqueta del producto químico.

El presente apéndice se presenta únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

APÉNDICE 3: Fórmulas para calcular el volumen de formas geométricas

Tipo de forma geométrica	Estructura geométrica	Fórmula para calcular el volumen
Cono		$Volumen = \frac{\pi \times Radio^2 \times Altura}{3}$
Cilindro		$Volumen = \pi \times Radio^2 \times Altura$
Cúpula†		$Volumen = \frac{2 \times \pi \times Radio A \times Radio B \times Radio C}{3}$
Prisma rectangular		$Volumen = Longitud \times Anchura \times Altura$
Prisma triangular		$Volumen = \frac{Longitud \times Anchura \times Altura}{2}$

† La fórmula utilizada proporciona solamente un volumen aproximado.

Este apéndice se presenta únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

APÉNDICE 4: Ejemplos de fórmulas para calcular el producto de la concentración por el tiempo (CT)

A continuación, figuran ejemplos de fórmulas para calcular el producto de la concentración por el tiempo.

$$\text{Ejemplo 1: } CT_{n,n+1} = (T_{n+1} - T_n) \times \sqrt{C_n \times C_{n+1}}$$

$$\text{Ejemplo 2: } CT_{n,n+1} = (T_{n+1} - T_n) \times (C_n + C_{n+1})/2$$

donde:

T_n es el tiempo en el que se tomó la primera lectura, en horas

T_{n+1} es el tiempo en el que se tomó la segunda lectura, en horas

C_n es la lectura de la concentración en el momento T_n , en g/m³

C_{n+1} es la lectura de la concentración en el momento T_{n+1} , en g/m³

$CT_{n,n+1}$ es el CT calculado entre T_n y T_{n+1} , en g h/m³

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional de sanidad vegetal que tiene como objetivo proteger las plantas cultivadas y silvestres previniendo la introducción y propagación de plagas. Los viajes y el comercio internacional hoy son más abundantes que nunca antes. En el desplazamiento de personas y mercancías por todo el mundo, los acompañan organismos que representan riesgos para las plantas.

La organización

- ◆ Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF
- ◆ Cada parte contratante tiene una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un contacto oficial de la CIPF
- ◆ Nueve organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) obran para facilitar la aplicación de la CIPF en los países
- ◆ La CIPF se enlaza con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de contribuir a la creación de capacidad regional y nacional
- ◆ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporciona la Secretaría de la CIPF

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia

Tel. +39 06 5705 4812

Correo electrónico: ippc@fao.org | Web: www.ippc.int





Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional
de Protección
Fitosanitaria

NORMAS INTERNACIONALES PARA MEDIDAS FITOSANITARIAS 5

NIMF 5

ESP

Glosario de términos fitosanitarios

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

NORMAS INTERNACIONALES PARA
MEDIDAS FITOSANITARIAS

NIMF 5

Glosario de términos fitosanitarios

Producido por la Secretaría de la
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
Adoptado en 2019; publicado en 2019

Cita requerida:

FAO. 2019. *Glosario de términos fitosanitarios*. Norma internacional para medidas fitosanitarias n.º 5. Roma. Publicado por la FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). 35 págs. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de preferencia a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es), y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO, 2019



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO); <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/deed.es>.

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente, como se indica más arriba. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la cita requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo dispuesto en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <https://www.wipo.int/amc/es/mediation/rules/index.html> y todo arbitraje se llevará a cabo de manera conforme al reglamento de arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular del derecho de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Ventas, derechos y licencias. Los productos informativos de la FAO están disponibles en la página web de la Organización (<http://www.fao.org/publications/es>) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Cuando se reproduzca la presente norma, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las NIMF pueden descargarse en www.ipcc.int/es.

Solo se podrán utilizar como referencia oficial y con fines de elaboración de políticas y de prevención y solución de diferencias las normas publicadas en <https://www.ipcc.int/es/core-activities/standards-setting/ispms>.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la norma

Esta historia de la publicación se refiere solo a la versión española. Para la historia completa de la publicación, consulte la versión en inglés de la norma.

2012-03: En la CMF-7 se adoptó la revisión del Suplemento 1 a la NIMF 5.

NIMF 5. Suplemento 1 *Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no distribuida ampliamente”* (2012). Roma, CIPF, FAO.

2012-08: La Secretaría de la CIPF implementó todas las modificaciones aprobadas en la CMF-7 (2012).

2013-04: En la CMF-8 se tomó nota de los cambios editoriales efectuados en español por el Grupo de Revisión Lingüística.

2015-03: En la CMF-10 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2015.

2015-03: La Secretaría de la CIPF implementó todas las modificaciones y enmiendas a tinta aprobadas en la CMF-8 (2013) y la CMF-10 (2015).

2015-05: La Secretaría de la CIPF corrigió un error en la definición de “área de baja prevalencia de plagas”.

2015-09: La Secretaría de la CIPF incorporó las enmiendas a tinta al Suplemento 1 propuestas por el GTG en 2009 y en la CMF-5 (2010) y al Suplemento 2 propuestas en la CMF-7 (2012) y la CMF-8 (2013). La Secretaría implementó las enmiendas a tinta en conformidad con el procedimiento de revocación de las normas aprobado en la CMF-10 (2015) e incorporó otras correcciones menores en la traducción. Todas las enmiendas a tinta fueron revisadas por el GRE.

2016-04: En la CMF-11 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2016.

2016-06: La Secretaría de la CIPF incorporó los cambios editoriales en toda la norma después de una revisión general de la norma efectuada por el GRE y el Servicio de Traducción al español de la FAO, para asegurar la coherencia de la terminología en las definiciones y armonizar la versión en español con la versión en inglés de la norma.

2017-04: En la CMF-12 se tomó nota de los cambios editoriales efectuados en español por el Grupo de Revisión Lingüística.

2017-04: La CMF tomó nota de las enmiendas a tinta al término “prácticamente libre” y para sustituir “área protegida” por “área reglamentada”, cuando fuera pertinente, y la Secretaría las incorporó.

2018-04: En la CMF-13 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2018.

2018-04: La CMF tomó nota de las enmiendas a tinta al término “detención” y la Secretaría las incorporó.

2018-12: El Grupo de revisión en español (GRE) revisó esta NIMF.

2019-01: La Secretaría de la CIPF hizo algunos cambios editoriales menores.

2019-04: En la CMF-14 se adoptó la revisión de la **NIMF 5**. 2019.

2019-05: La Secretaría de la CIPF hizo algunos cambios editoriales menores.

Última actualización de la historia de la publicación: 2019-06.

ÍNDICE

Adopción	6
INTRODUCCIÓN	6
Ámbito	6
Propósito	6
Referencias	6
Resumen de referencia	8
TÉRMINOS Y DEFINICIONES FITOSANITARIOS.....	9
SUPLEMENTO 1: Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”	23
INTRODUCCIÓN	23
Ámbito	23
Referencias	23
Definición.....	23
ANTECEDENTES.....	23
REQUISITOS.....	24
1. Requisitos generales	24
1.1 Control oficial	24
1.2 No ampliamente distribuida	24
1.3 Decisión para aplicar el control oficial.....	25
2. Requisitos específicos.....	25
2.1 Justificación técnica	25
2.2 No discriminación	25
2.3 Transparencia	26
2.4 Observancia.....	26
2.5 Carácter obligatorio del control oficial	26
2.6 Área de aplicación.....	26
2.7 Autoridad y participación de la ONPF en el control oficial.....	26
SUPLEMENTO 2: Directrices sobre la interpretación de la “importancia económica potencial” y otros términos relacionados incluida la referencia a consideraciones ambientales.....	27
1. Propósito y ámbito.....	27
2. Antecedentes.....	27
3. Términos económicos y ámbito ambiental de la CIPF y las NIMF.....	27
4. Consideraciones económicas en el ARP.....	28
4.1 Tipos de efectos económicos.....	28
4.2 Costos y beneficios	29
5. Aplicación.....	29
APÉNDICE DEL SUPLEMENTO 2	30

APÉNDICE 1: Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el *Glosario de términos fitosanitarios* 31

1. Introducción..... 31
2. Presentación..... 31
3. Terminología 31
 - 3.1 “Especies exóticas” 31
 - 3.2 “Introducción” 32
 - 3.3 “Especies exóticas invasoras” 33
 - 3.4 “Establecimiento” 33
 - 3.5 “Introducción intencional” 34
 - 3.6 “Introducción no intencional” 34
 - 3.7 “Análisis de riesgos” 34
4. Otros conceptos 35
5. Referencias 35

Adopción

Esta norma fue recomendada por primera vez para su publicación como una norma internacional por el Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO en 1996, y publicada en 1997. La primera versión del Glosario como NIMF 5 fue adoptada por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su segunda reunión, en 1999. Desde entonces, la norma ha sido modificada varias veces. La presente versión de la NIMF 5 es resultado de las enmiendas adoptadas por la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) en su 14.^a reunión, en abril de 2019.

El Suplemento 1 fue adoptado por primera vez por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su tercera reunión, en abril de 2001. La primera revisión del Suplemento 1 fue adoptada por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su séptima reunión, en marzo de 2012. El Suplemento 2 fue adoptado por la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en su quinta reunión, en abril de 2003. El Apéndice 1 fue adoptado por la Comisión de Medidas Fitosanitarias en su cuarta reunión, en marzo-abril de 2009.

INTRODUCCIÓN

Ámbito

Esta norma de referencia es una lista de términos y definiciones con un significado específico para los sistemas fitosanitarios de todo el mundo. Se ha elaborado para proporcionar un vocabulario armonizado, convenido internacionalmente y asociado con la aplicación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).

Dentro del contexto de la CIPF y sus NIMF, debería entenderse que todas las referencias a plantas continúan incluyendo las algas y los hongos, conforme al Código Internacional de Nomenclatura para algas, hongos y plantas.

Propósito

Esta norma de referencia pretende aclarar y mejorar la coherencia en el uso y comprensión de los términos y definiciones que utilizan las partes contratantes para fines fitosanitarios oficiales, en las legislaciones y reglamentaciones fitosanitarias, así como para el intercambio de información oficial.

Referencias

Las referencias a continuación corresponden a la aprobación de los términos y definiciones, según lo indicado en las definiciones. Para las NIMF, no se indica la versión más reciente (que está disponible en el PFI en <https://www.ippc.int/core-activities/standards-setting/ispms>).

CDB. 2000. *Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica*. Montreal, CDB.

CEMF. 1996. *Informe de la tercera reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO, Roma, 13-17 de mayo de 1996*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 1997. *Informe de la cuarta reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias de la FAO, Roma, 6-10 de octubre de 1997*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 1999. *Informe de la sexta reunión del Comité de Expertos en Medidas Fitosanitarias, Roma (Italia): 17-21 de mayo de 1999*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

CIMF. 1998. *Informe de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias, Roma, 3-6 de noviembre de 1998*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 2001. *Informe de la tercera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 2-6 de abril de 2001*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

— 2002. *Informe de la cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 11-15 de marzo de 2002*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

- 2003. *Informe de la quinta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 7-11 de abril de 2003*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2005. *Informe de la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 4-7 de abril de 2005*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- CIPF**. 1997. *Convención Internacional de Protección Fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- CMF**. 2007. *Informe de la segunda reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 26-30 de marzo de 2007*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2008. *Informe de la tercera reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 7-11 de abril de 2008*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2009. *Informe de la cuarta reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 30 de marzo-3 de abril de 2009*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2012. *Informe de la séptima reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 19-23 de marzo de 2012*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2013. *Informe de la octava reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 8-12 de abril 2013*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2015. *Informe de la 10.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 16-20 de marzo de 2015*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2016. *Informe de la 11.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 4-8 de marzo de 2016*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2018. *Informe de la 13.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 16-20 de abril de 2018*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- 2019. *Informe de la 14.ª reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias, Roma, 1-5 de abril de 2019*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- FAO**. 1990. Glosario de términos fitosanitarios de la FAO. *Boletín fitosanitario de la FAO*, 38(1): 5–23. [equivalente actual: NIMF 5].
- FAO**. 1995. *Ver NIMF 5, 1995*.
- ISO/IEC**. 1991. *Guía ISO/IEC 2:1991, Términos generales y sus definiciones en relación a la normalización y actividades conexas*. Ginebra, Organización Internacional de Normalización, Comisión Electrotécnica Internacional.
- NIMF 2**. 2007. *Marco para el análisis de riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 3**. 1995. *Código de conducta para la importación y liberación de agentes exóticos de control biológico*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [publicado en 1996].
- NIMF 3**. 2005. *Directrices para la exportación, el envío, la importación y liberación de agentes de control biológico y otros organismos benéficos*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 5**. 1995. *Glosario de términos fitosanitarios*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO. [publicado en 1996].
- NIMF 8**. 1998. *Determinación de la situación de una plaga en un área*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 10**. 1999. *Requisitos para el establecimiento de lugares de producción libres de plagas y sitios de producción libres de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 11**. 2001. *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 11**. 2004. *Análisis de riesgo de plagas para plagas cuarentenarias incluido el análisis de riesgos ambientales y organismos vivos modificados*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 14**. 2002. *Aplicación de medidas integradas en un enfoque de sistemas para el manejo del riesgo de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 15**. 2002. *Directrices para reglamentar el embalaje de madera en el comercio internacional*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.

- NIMF 16.** 2002. Plagas no cuarentenarias reglamentadas: concepto y aplicación. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 17.** 2002. *Notificación de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 18.** 2003. *Directrices para utilizar la irradiación como medida fitosanitaria*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 20.** 2004. Directrices sobre un sistema fitosanitario de reglamentación de importaciones. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 21.** 2004. *Análisis de riesgo de plagas para plagas no cuarentenarias reglamentadas* Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 22.** 2005. *Requisitos para el establecimiento de áreas de baja prevalencia de plagas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 23.** 2005. *Directrices para la inspección*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 24.** 2005. *Directrices para la determinación y el reconocimiento de la equivalencia de las medidas fitosanitarias*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 25.** 2006. *Envíos en tránsito*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 27.** 2006. *Protocolos de diagnóstico para las plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- NIMF 28.** 2007. *Tratamientos fitosanitarios para plagas reglamentadas*. Roma, Secretaría de la CIPF, FAO.
- OMC.** 1994. *Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias*. Ginebra, Organización Mundial del Comercio.

Resumen de referencia

El propósito de esta norma es servir de ayuda a las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria y a otros, en el intercambio de información y la armonización del vocabulario utilizado en la legislación y las comunicaciones oficiales relativas a las medidas fitosanitarias. La presente versión incorpora las revisiones acordadas como consecuencia de la aprobación de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (1997) y los términos añadidos mediante la adopción de nuevas normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF).

El Glosario contiene todos los términos aprobados hasta la 14.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF, 2019). Las referencias que figuran entre corchetes se refieren a la aprobación del término y la definición y no a ajustes posteriores a la traducción.

Al igual que en ediciones anteriores del Glosario, los términos que aparecen en las definiciones figuran en negrita para indicar su relación con otros términos del Glosario y evitar la repetición innecesaria de elementos descritos en otras partes de este. Los términos derivados que figuran en el Glosario, por ejemplo, *inspeccionado* de *inspeccionar*, también se consideran términos del glosario.

TÉRMINOS Y DEFINICIONES FITOSANITARIOS

* Indica que el término, en el momento de la publicación, está en el programa de trabajo del Grupo Técnico sobre el Glosario, lo que significa que los términos o las definiciones podrían revisarse o suprimirse en el futuro.

acción de emergencia	Acción fitosanitaria rápida llevada a cabo ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista [CIMF, 2001]
acción fitosanitaria	Operación oficial , tal como inspección, prueba, vigilancia o tratamiento , llevada a cabo para aplicar medidas fitosanitarias [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
agente de control biológico	Enemigo natural , antagonista o competidor u otro organismo, utilizado para el control de plagas [NIMF 3, 1995; revisado NIMF 3, 2005]
ALP	Área libre de plagas [NIMF 2, 1995; revisado CIMF, 2001]
análisis de riesgo de plagas (interpretación convenida)	Proceso de evaluación de las evidencias biológicas u otras evidencias científicas y económicas para determinar si un organismo es una plaga, si debería ser reglamentado, y la intensidad de cualesquiera medidas fitosanitarias que hayan de adoptarse contra él [NIMF 2, 1995; revisado CIPF, 1997; NIMF 2, 2007]
aprobación (de un envío)	Verificación del cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1995]
área	Un país, parte de un país, países completos o partes de diversos países, que se han definido oficialmente [FAO, 1990, revisado NIMF 2, 1995; CEMF, 1999; definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994)]
área bajo cuarentena*	Un área donde existe una plaga cuarentenaria que está bajo control oficial [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
área de ARP	Un área en relación con la cual se realiza un análisis de riesgo de plagas [NIMF 2, 1995]
área de baja prevalencia de plagas	Un área identificada por las autoridades competentes, que puede abarcar la totalidad de un país, parte de un país o la totalidad o partes de varios países, en la cual una plaga específica está presente a niveles bajos y está sujeta a medidas eficaces de vigilancia o control [CIPF, 1997; revisado CMF, 2015]
área en peligro	Un área en donde los factores ecológicos favorecen el establecimiento de una plaga cuya presencia en el área dará como resultado pérdidas económicamente importantes [NIMF 2, 1995]
área libre de plagas	Un área en la cual una plaga específica está ausente, tal y como se ha demostrado con evidencia científica y en la cual, cuando sea apropiado, dicha condición se esté manteniendo oficialmente [NIMF 2, 1995; revisado CMF, 2015]

área reglamentada	Área en la cual las plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados que entran al área , se mueven dentro de esta o provienen de la misma están sujetos a medidas fitosanitarias [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; CIMF, 2001]
armonización	Establecimiento, reconocimiento y aplicación por diferentes países, de medidas fitosanitarias basadas en normas comunes [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994)]
ARP	Análisis de riesgo de plagas [NIMF 2, 1995; revisado CIMF, 2001]
artículo reglamentado	Cualquier planta, producto vegetal , lugar de almacenamiento, embalaje , medio de transporte, contenedor, suelo y cualquier otro organismo, objeto o material capaz de albergar o dispersar plagas , que se considere que debe estar sujeto a medidas fitosanitarias , en particular en el transporte internacional [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997]
biotecnología moderna	La aplicación de: <ol style="list-style-type: none"> a. técnicas <i>in vitro</i> de ácido nucleico, incluidos el ácido desoxirribonucleico (ADN) recombinante y la inyección directa de ácido nucleico en células u orgánulos, o b. la fusión de células más allá de la familia taxonómica, que superan las barreras fisiológicas naturales de la reproducción o de la recombinación y que no son técnicas utilizadas en la reproducción y selección tradicional. [Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 2000)]
brote	Población de una plaga detectada recientemente, incluida una incursión o aumento repentino y significativo de una población de una plaga establecida en un área [FAO, 1995; revisado CIMF, 2003]
bulbos y tubérculos (como clase de producto)*	Partes subterráneas latentes de las plantas destinadas a ser plantadas (incluidos los cormos y rizomas) [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
campo	Parcela con límites definidos dentro de un lugar de producción en la cual se cultiva un producto [FAO, 1990]
carga del proceso	Cantidad de material con una configuración de carga especificada y considerado como una sola entidad [NIMF 18, 2003]
categorización de plagas	Proceso para determinar si una plaga tiene o no tiene las características de una plaga cuarentenaria o de una plaga no cuarentenaria reglamentada [NIMF 11, 2001]
certificación fitosanitaria	Uso de procedimientos fitosanitarios conducentes a la expedición de un certificado fitosanitario [FAO, 1990]
certificado fitosanitario	Documento oficial en papel o su equivalente electrónico oficial , acorde con los modelos de certificados de la CIPF , el cual avala que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación [FAO, 1990; revisado CMF, 2012]

CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria , depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada.[FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
clase de producto*	Categoría de productos similares que pueden considerarse conjuntamente en las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990]
Comisión	La Comisión de Medidas Fitosanitarias establecida en virtud de lo dispuesto en el Artículo XI [CIPF, 1997]
condición de una plaga (en un área)	Presencia o ausencia actual de una plaga en un área , incluyendo su distribución donde corresponda, según lo haya determinado oficialmente el juicio de expertos basándose en los registros de plagas históricos y actuales y en otra información [CEMF, 1997; revisado CIMF, 1998]
contaminación	Presencia de una plaga contaminante o presencia no intencionada de un artículo reglamentado en o sobre un producto, embalaje , medio de transporte, contenedor o lugar de almacenamiento [CEMF, 1997, revisado CIMF, 1999; CMF, 2018]
contención	Aplicación de medidas fitosanitarias dentro de un área infestada y alrededor de ella, para prevenir la dispersión de una plaga [CEMF, 1995]
control (de una plaga)	Supresión, contención o erradicación de una población de plagas [FAO, 1995]
control oficial	Observancia activa de las reglamentaciones fitosanitarias obligatorias y aplicación de los procedimientos fitosanitarios obligatorios, con el objetivo de erradicar o contener las plagas cuarentenarias o manejar las plagas no cuarentenarias reglamentadas [CIMF, 2001]
Convención Internacional de Protección Fitosanitaria	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, depositada en 1951 en la FAO, Roma y posteriormente enmendada [FAO, 1990]
corteza	Capa exterior al cámbium de un tronco, una rama o raíz leñosos.[CMF, 2008]
cuarentena	Confinamiento oficial de artículos reglamentados, plagas u organismos benéficos para inspección, prueba, tratamiento , observación o investigación [FAO, 1990; revisado NIMF 3, 1995; CEMF, 1999; CMF, 2018]
cuarentena intermedia	Cuarentena en un país que no es el país de origen o destino [CEMF, 1996]
cuarentena posentrada	Cuarentena aplicada a un envío , después de su entrada [FAO, 1995]
cuarentena vegetal	Todas las actividades destinadas a prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o asegurar su control oficial [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
declaración adicional	Declaración requerida por un país importador que se ha de incluir en el certificado fitosanitario y que contiene información adicional específica sobre un envío en relación con las plagas reglamentadas o los artículos reglamentados [FAO, 1990; revisado CIMF, 2005; CMF, 2016]

depredador	Enemigo natural que captura otros organismos animales y se alimenta de ellos, matando algunos durante su vida [NIMF 3, 1995]
desvitalización	Procedimiento que elimina la capacidad de germinación, crecimiento o reproducción posterior de las plantas o productos vegetales [CIMF, 2001]
detención	Mantenimiento de un envío en custodia o confinamiento oficial , como una medida fitosanitaria [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; CIMF, 2005]
diagnóstico de plaga	Proceso de detección e identificación de una plaga [NIMF 27, 2006]
dispersión (de una plaga)	Expansión de la distribución geográfica de una plaga dentro de un área [NIMF 2, 1995]
dosis absorbida	Cantidad de energía de radiación absorbida por unidad de masa de un objetivo especificado [NIMF 18, 2003; revisado CMF, 2012]
dosis mínima absorbida (Dmin)	Dosis mínima absorbida y localizada dentro del proceso de carga [NIMF 18, 2003]
ecosistema	Complejo dinámico de comunidades de plantas , animales y microorganismos y su ambiente abiótico, que interactúa como unidad funcional [NIMF 3, 1995; revisado CIMF, 2005]
eficacia (de un tratamiento)	Efecto definido, mensurable y reproducible mediante un tratamiento prescrito [NIMF 18, 2003]
embalaje	Material utilizado para sujetar, proteger o transportar un producto [NIMF 20, 2004]
embalaje de madera	Madera o productos de madera (excluyendo los productos de papel) utilizados para sujetar, proteger o transportar un producto (incluye la madera de estiba) [NIMF 15, 2002]
encontrar libre	Inspeccionar un envío , campo o lugar de producción y considerarlo libre de una plaga específica [FAO, 1990]
encuesta de delimitación	Encuesta realizada para establecer los límites de un área considerada infestada por una plaga o libre de ella [FAO, 1990]
encuesta de detección*	Encuesta realizada dentro de un área para determinar si hay plagas presentes [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
encuesta de monitoreo	Encuesta en curso para verificar las características de una población de plagas [NIMF 4, 1995]
enemigo natural	Organismo que vive a expensas de otro en su área de origen y que puede contribuir a limitar la población de ese organismo . Incluye parasitoides , parásitos , depredadores , organismos fitófagos y patógenos [NIMF 3, 1995; revisado NIMF 3, 2005]
enfoque de sistemas	Opción de manejo del riesgo de plagas que integra diferentes medidas, de las cuales al menos dos actúan independientemente, con efecto acumulativo [NIMF 14, 2002; revisado CIMF, 2005; CMF, 2015]

entrada (de un envío)	Movimiento a través de un punto de entrada hacia el interior de un área [FAO, 1995]
entrada (de una plaga)	Movimiento de una plaga hacia el interior de un área donde todavía no está presente, o si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial [NIMF 2, 1995]
envío	Cantidad de plantas, productos vegetales u otros artículos que se movilizan de un país a otro, y que están amparados, en caso necesario, por un solo certificado fitosanitario (un envío puede estar compuesto por uno o más productos o lotes) [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
envío en tránsito	Envío que pasa a través de un país sin ser importado y que puede estar sujeto a medidas fitosanitarias [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CEMF 1999; CIMF 2002; revisado CIMF, 2002; revisado NIMF 25, 2006; anteriormente “país de tránsito”]
envío reexportado	Envío que se ha importado a un país y que posteriormente se ha exportado. El envío puede almacenarse, dividirse, combinarse con otros envíos o reembalarse [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CEMF, 1999; CIMF 2001; CIMF, 2002; anteriormente “país de reexportación”]
equivalencia (de medidas fitosanitarias)	Situación en la cual, para un riesgo de plaga especificado, diferentes medidas fitosanitarias logran el nivel adecuado de protección de una parte contratante [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; basado en el Acuerdo sobre la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994); revisado NIMF 24, 2005]
erradicación	Aplicación de medidas fitosanitarias para eliminar una plaga de un área [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente “erradicar”]
espécimen de referencia	Espécimen de una población de un organismo específico que se conserva y se mantiene accesible para fines de identificación, verificación o comparación [NIMF 3, 2005; revisado CMF, 2009]
establecimiento (de una plaga)	Perpetuación, para el futuro previsible, de una plaga dentro de un área después de su entrada [FAO, 1990; revisado NIMF 2, 1995; revisado CIPF, 1997; anteriormente “establecida”]
estación cuarentenaria	Estación oficial para mantener en cuarentena plantas, productos vegetales u otros artículos reglamentados , incluidos los organismos benéficos [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente “estación” o “instalación de cuarentena”; revisado CMF, 2015]
evaluación del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Evaluación de la probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y de la magnitud de las posibles consecuencias económicas asociadas [NIMF 2, 1995; revisado NIMF 11, 2001; NIMF 2, 2007]
evaluación del riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)	Evaluación de la probabilidad de que una plaga en plantas para plantar afecte el uso previsto de esas plantas , con repercusiones económicamente inaceptables [CIMF, 2005]
examen visual	Examen utilizando solo la vista, una lupa, un estereoscopio u otro microscopio óptico [NIMF 23, 2005; revisado CMF, 2018]

exclusión (de una plaga)	Aplicación de medidas fitosanitarias para prevenir la entrada o el establecimiento de una plaga en un área [CMF, 2018]
flores y ramas cortadas (como clase de producto)*	Partes frescas de plantas destinadas a usos decorativos y no a ser plantadas [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
fresco	Vivo, no desecado, congelado o conservado de otra manera [FAO, 1990]
frutas y hortalizas (como clase de producto)*	Partes frescas de plantas destinadas al consumo o procesamiento y no a ser plantadas [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
fumigación	Tratamiento con un agente químico que alcanza al producto en forma total o principalmente en estado gaseoso [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
germoplasma	Plantas destinadas al uso en programas de mejoramiento o conservación [FAO, 1990]
grano (como clase de producto)*	Semillas (en el sentido botánico) para procesamiento o consumo, pero no para plantar [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016]
hábitat	Parte de un ecosistema con condiciones en las cuales un organismo está presente naturalmente o puede establecerse [CIMF, 2005; revisado CMF, 2015]
impregnación química a presión	Tratamiento de la madera con un preservativo químico mediante un proceso de presión conforme a una especificación técnica oficial [NIMF 15, 2002; revisado CIMF, 2005]
inactivación	Hacer que los microorganismos sean incapaces de desarrollarse [NIMF 18, 2003]
incidencia (de una plaga)*	Proporción o número de unidades de una muestra, envío , campo u otra población definida en las que está presente una plaga [CMF, 2009]
incursión	Población aislada de una plaga detectada recientemente en un área que se desconoce si está establecida y la cual se espera que sobreviva en un futuro inmediato [CIMF, 2003]
infestación (de un producto)	Presencia en un producto de una plaga viva de la planta o producto vegetal de interés. La infestación incluye infección [CEMF, 1997; revisado CEMF, 1999]
insecto estéril	Insecto que, como resultado de un tratamiento específico, es incapaz de reproducirse [NIMF 3, 2005]
inspección *	Examen visual oficial de plantas , productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar si hay plagas o determinar el cumplimiento con las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; anteriormente “inspeccionar”]
inspector	Persona autorizada por una organización nacional de protección fitosanitaria para desempeñar sus funciones [FAO, 1990]

integridad (de un envío)*	Composición de un envío tal como lo describe su certificado fitosanitario u otro documento oficialmente aceptable, mantenido sin pérdidas, adiciones ni sustituciones [CMF, 2007]
intercepción (de un envío)	Rechazo o entrada controlada de un envío importado debido a incumplimiento de las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
intercepción (de una plaga)	Detección de una plaga durante la inspección o pruebas de un envío importado [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996]
introducción (de una plaga)	Entrada de una plaga que resulta en su establecimiento [FAO, 1990; revisado NIMF 2, 1995; CIPF, 1997]
irradiación	Tratamiento con cualquier tipo de radiación ionizante [NIMF 18, 2003]
legislación fitosanitaria	Leyes básicas que conceden la autoridad legal a la organización nacional de protección fitosanitaria a partir de las cuales podrán elaborarse las reglamentaciones fitosanitarias [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
liberación (de un envío)	Autorización para la entrada luego de su aprobación [FAO, 1995]
liberación (en el medio ambiente)	La liberación intencional de un organismo en el medio ambiente [NIMF 3, 1995]
liberación inundativa	Liberación de una gran cantidad de agentes de control biológico u organismos benéficos producidos masivamente, previendo lograr un efecto rápido [NIMF 3, 1995; revisado NIMF 3, 2005]
libre de (referente a un envío, campo o lugar de producción)	Sin plagas (o una plaga específica) en números o cantidades que puedan detectarse mediante la aplicación de procedimientos fitosanitarios [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CEMF, 1999]
lista de plagas de un hospedante	Una lista de plagas que infestan una especie de planta en un área o globalmente [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
lista de plagas de un producto	Una lista de plagas presentes en un área que podrán estar asociadas con un producto específico [CEMF, 1996; revisado CMF, 2015]
lote	Conjunto de unidades de un solo producto , identificable por su composición homogénea, origen, etc., que forma parte de un envío [FAO, 1990]
lugar de producción	Cualquier instalación o agrupación de campos operados como una sola unidad de producción o unidad agrícola. [FAO, 1990; revisado CEMF, 1999; CMF, 2015]
lugar de producción libre de plagas	Lugar de producción en el cual una plaga específica está ausente, tal y como se ha demostrado con evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición se esté manteniendo oficialmente por un período definido [NIMF 10, 1999; revisado CMF, 2015]
madera (como clase de producto)*	Productos tales como madera en rollo , madera aserrada , virutas y residuos de madera con o sin corteza , excluidos el embalaje de madera , el materia de madera procesada y los productos de bambú [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016]

madera aserrada	Madera aserrada longitudinalmente, con o sin su superficie natural redondeada, con o sin corteza [FAO, 1990]
madera de estiba	Embalaje de madera empleado para asegurar o sostener un producto , pero que no permanece asociado con el producto [FAO, 1990; revisado NIMF 15, 2002]
madera descortezada	Madera que ha sido sometida a cualquier proceso con objeto de quitarle la corteza (La madera descortezada no es necesariamente madera libre de corteza) [CMF, 2008; reemplaza “descortezado”]
madera en bruto	Madera que no ha sido procesada ni tratada [NIMF 15, 2002]
madera en rollo	Madera no aserrada longitudinalmente, que conserva su superficie redondeada natural, con o sin corteza [FAO, 1990]
madera libre de corteza	Madera a la que se ha quitado toda la corteza , con excepción de la de crecimiento interno que circunda los nudos y las acebolladuras entre los anillos de crecimiento anual [NIMF 15, 2002; revisado CMF, 2008]
manejo del riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de introducción y dispersión de una plaga [NIMF 2, 1995; revisado NIMF 11, 2001]
manejo del riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)	Evaluación y selección de opciones para disminuir el riesgo de que una plaga en plantas para plantar ocasione repercusiones económicamente inaceptables en el uso previsto de esas plantas [CIMF, 2005]
mapeo de la dosis	Medición de la distribución de la dosis absorbida dentro de un proceso de carga, utilizando dosímetros ubicados en sitios específicos durante dicho proceso [NIMF 18, 2003]
material de madera procesada	Productos compuestos de madera que se han elaborado utilizando pegamento, calor y presión o cualquier combinación de ellos [NIMF 15, 2002]
medida de emergencia	Medida fitosanitaria establecida en caso de urgencia ante una situación fitosanitaria nueva o imprevista. Una medida de emergencia puede ser o no una medida provisional [CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
medida fitosanitaria (interpretación convenida)	Cualquier legislación, reglamentación o procedimiento oficial que tenga el propósito de prevenir la introducción o dispersión de plagas cuarentenarias o de limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas [NIMF 4, 1995; revisado CIPF, 1997; CIMF, 2002]
<i>La interpretación convenida del término “medida fitosanitaria” da cuenta de la relación entre las medidas fitosanitarias y las plagas no cuarentenarias reglamentadas. Esta relación no se refleja de forma adecuada en la definición que ofrece el Artículo II de la CIPF (1997).</i>	
medida provisional	Reglamentación o procedimiento fitosanitario establecido sin una justificación técnica completa, debido a la falta de información adecuada en el momento. Una medida provisional está sujeta a un examen periódico y a la justificación técnica completa lo antes posible [CIMF, 2001]

medidas fitosanitarias armonizadas	Medidas fitosanitarias establecidas por las partes contratantes de la CIPF, basadas en normas internacionales [CIPF, 1997]
medio de crecimiento	Cualquier material en el que crecen las raíces de plantas o destinado para ese propósito [FAO, 1990]
monitoreo	Proceso oficial continuo para verificar situaciones fitosanitarias [CEMF, 1996]
NIMF	Norma internacional para medidas fitosanitarias [CEMF, 1996; revisado CIMF, 2001]
nivel de tolerancia (de una plaga)	Incidencia de una plaga especificada como umbral de acción para controlar dicha plaga o prevenir su dispersión o introducción [CMF, 2009]
norma	Documento establecido por consenso y aprobado por un organismo reconocido, que proporciona, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado [FAO, 1995; definición de GUÍA ISO/IEC 2:1991]
Norma internacional para medidas fitosanitarias	Norma internacional adoptada por la Conferencia de la FAO, la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias o la Comisión de Medidas Fitosanitarias, establecida en virtud de la CIPF [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
normas internacionales	Normas internacionales establecidas de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 1 y 2 del Artículo X de la CIPF [CIPF, 1997]
normas regionales	Normas establecidas por una organización regional de protección fitosanitaria para servir de guía a sus miembros [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
oficial	Establecido, autorizado o ejecutado por una organización nacional de protección fitosanitaria [FAO, 1990]
ONPF	Organización nacional de protección fitosanitaria [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
organismo vivo modificado	Cualquier organismo vivo que posea una combinación nueva de material genético obtenido mediante la aplicación de la biotecnología moderna [Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB, 2000)]
organización de protección fitosanitaria (nacional)	Véase organización nacional de protección fitosanitaria
organización nacional de protección fitosanitaria	Servicio oficial establecido por un gobierno para desempeñar las funciones especificadas por la CIPF [FAO, 1990; anteriormente “organización nacional de protección de las plantas”]
organización regional de protección fitosanitaria	Organización intergubernamental con las funciones establecidas mediante el Artículo IX de la CIPF [FAO, 1990, revisado FAO, 1995; CEMF, 1999; anteriormente “organización regional de protección de las plantas”]

ORPF	Organización regional de protección fitosanitaria [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001]
OVM	Organismo vivo modificado [NIMF 11, 2004]
país de origen (de artículos reglamentados que no sean plantas o productos vegetales)	País donde los artículos reglamentados se expusieron por primera vez a contaminación de plagas [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
país de origen (de un envío de plantas)	País donde se han cultivado las plantas [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CEMF, 1999]
país de origen (de un envío de productos vegetales)	País donde se han cultivado las plantas de donde provienen los productos vegetales [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999]
parásito	Organismo que vive dentro o sobre un organismo mayor, alimentándose de este [NIMF 3, 1995]
parasitoide	Insecto que es parasítico solamente durante sus etapas inmaduras, mata a su hospedante en el proceso de su desarrollo y vive libremente en su etapa adulta [NIMF 3, 1995]
patógeno	Microorganismo causante de una enfermedad [NIMF 3, 1995]
período de crecimiento	Período durante el cual una especie de planta tiene un crecimiento activo dentro de un área, lugar de producción o sitio de producción [CIMF, 2003; revisado CMF, 2019]
permiso de importación	Documento oficial que autoriza la importación de un producto de conformidad con requisitos fitosanitarios de importación especificados [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; CIMF, 2005]
plaga	Cualquier especie, raza o biotipo vegetal o animal o agente patógeno dañino para las plantas o productos vegetales . Nota: En la CIPF, el término “plaga de plantas” en ocasiones se utiliza en lugar del término “plaga” [FAO 1990; revisado NIMF 2, 1995; CIPF, 1997; revisado CMF, 2012]
plaga contaminante	Plaga transportada por un producto, embalaje , medio de transporte o contenedor, o que está presente en un lugar de almacenamiento, y que, en el caso de plantas y productos vegetales , no los infesta [CEMF, 1996; revisado CEMF, 1999; CMF, 2018]
plaga cuarentenaria	Plaga de importancia económica potencial para el área en peligro aun cuando la plaga no esté presente o, si está presente, no está ampliamente distribuida y se encuentra bajo control oficial [FAO 1990; revisado FAO, 1995; CIPF, 1997; aclaración, 2005; aclaración CMF, 2012]
plaga no cuarentenaria	Plaga que no es una plaga cuarentenaria para un área [FAO, 1995]
plaga no cuarentenaria reglamentada	Plaga no cuarentenaria cuya presencia en las plantas para plantar afecta el uso previsto para esas plantas con repercusiones económicamente inaceptables y que, por lo tanto, está reglamentada en el territorio de la parte contratante importadora [CIPF, 1997]

plaga reglamentada	Plaga cuarentenaria o plaga no cuarentenaria reglamentada [CIPF, 1997]
plan de acción correctiva (en un área)	Plan documentado de acciones fitosanitarias que han de implementarse en un área oficialmente delimitada para propósitos fitosanitarios si se detecta una plaga o se sobrepasa un nivel de tolerancia , o en caso de aplicación defectuosa de los procedimientos establecidos oficialmente [CMF, 2009]
plantar (incluye replantar)	Toda operación para la colocación de plantas en un medio de crecimiento o por medio de injerto u operaciones similares para asegurar su posterior crecimiento, reproducción o propagación [FAO, 1990; revisado CEMF, 1999]
plantas	Plantas vivas y partes de ellas, incluidas las semillas y el germoplasma [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005]
plantas <i>in vitro</i> (como clase de producto)*	Plantas que crecen en un medio aséptico y en un recipiente cerrado [FAO, 1990; revisado CEMF, 1999; CIMF, 2002 anteriormente “plantas en cultivo de tejidos”]
plantas para plantar	Plantas destinadas a permanecer plantadas , a ser plantadas o replantadas [FAO, 1990]
PNCR	Plaga no cuarentenaria reglamentada [NIMF ^o 16, 2002]
prácticamente libre (referente a un envío , campo o lugar de producción)	Sin plagas (o una plaga específica) en números o cantidades superiores a aquellas que se espera que resulten y estén de acuerdo con las buenas prácticas de cultivo y de manipulación empleadas en la producción y comercialización del producto [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
procedimiento de verificación de cumplimiento (para un envío)	Procedimiento oficial usado para verificar que un envío cumple con los requisitos fitosanitarios de importación o las medidas fitosanitarias relacionadas con el tránsito [CEMF, 1999; revisado CMF, 2009]
procedimiento fitosanitario	Cualquier método oficial para la aplicación de medidas fitosanitarias , incluida la realización de inspecciones , pruebas , vigilancia o tratamientos en relación con las plagas reglamentadas [FAO, 1990; revisado FAO, 1995; revisado CEMF, 1999; revisado CIMF, 2001; revisado CIMF, 2005]
producto *	Tipo de planta , producto vegetal u otro artículo que se moviliza con fines comerciales u otros propósitos [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; anteriormente “producto básico”; revisado CMF, 2009]
producto almacenado	Producto vegetal no manufacturado, destinado al consumo o al procesamiento, almacenado en forma seca (incluye en particular los granos , así como frutas y hortalizas secas) [FAO, 1990]
productos vegetales	Materiales no manufacturados de origen vegetal (incluyendo los granos) y aquellos productos manufacturados que, por su naturaleza o por su procesamiento, puedan crear un riesgo de introducción y dispersión de plagas [FAO, 1990; revisado CIPF, 1997; aclaración, 2005; anteriormente “producto vegetal”]

prohibición	Reglamentación fitosanitaria que prohíbe la importación o movilización de plagas o productos especificados [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
prospección (de plagas)	Un procedimiento oficial que se aplica durante un período definido para determinar la presencia o ausencia de plagas en un área , o su delimitación o las características de una población de una plaga , en un área , lugar de producción o sitio de producción [FAO, 1990; revisado CEMF, 1996; CMF, 2015; CMF, 2019]
protocolo de tratamiento	Parámetros críticos de un tratamiento que es preciso satisfacer para lograr el resultado deseado (a saber, la muerte, inactivación , eliminación, esterilización o desvitalización de una plaga) con una eficacia determinada [NIMF 28, 2007]
prueba	Examen oficial , no visual, de plantas , productos vegetales u otros artículos reglamentados para determinar la presencia de plagas , identificar tales plagas o determinar el cumplimiento de requisitos fitosanitarios específicos [FAO, 1990; revisado CMF, 2018]
punto de entrada	Aeropuerto, puerto marítimo, punto fronterizo terrestre o cualquier otro lugar oficialmente designado para la importación de envíos o la entrada de personas [FAO, 1995; revisado CMF, 2015]
rango de hospedantes	Especies capaces de sustentar una plaga específica u otro organismo, bajo condiciones naturales [FAO 1990; revisado NIMF 3, 2005; anteriormente “rango de hospederos”]
rechazo	Prohibición de la entrada de un envío u otro artículo reglamentado cuando este no cumple la reglamentación fitosanitaria [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
registro de una plaga	Documento que proporciona información concerniente a la presencia o ausencia de una plaga específica en una ubicación y tiempo dados, dentro de un área (generalmente un país), bajo las circunstancias descritas [CEMF, 1997]
reglamentación fitosanitaria	Norma oficial para prevenir la introducción o dispersión de las plagas cuarentenarias o para limitar las repercusiones económicas de las plagas no cuarentenarias reglamentadas , incluido el establecimiento de procedimientos para la certificación fitosanitaria [FAO, 1990; revisado NIMF 4, 1995; CEMF, 1999; CIMF, 2001]
replantar	Véase plantar
requisitos fitosanitarios de importación	Medidas fitosanitarias específicas establecidas por un país importador concernientes a los envíos que se movilizan hacia ese país [CIMF, 2005]
respuesta requerida	Nivel específico de efecto de un tratamiento [NIMF 18, 2003]
riesgo de plagas (para plagas cuarentenarias)	Probabilidad de introducción y dispersión de una plaga y magnitud de las potenciales consecuencias económicas asociadas a ella [NIMF 2, 2007]

riesgo de plagas (para plagas no cuarentenarias reglamentadas)	Probabilidad de que una plaga presente en plantas para plantar afecte el uso previsto de esas plantas , con repercusiones económicas inaceptables [NIMF 2, 2007]
Secretario	Secretario de la Comisión nombrado de conformidad con el Artículo XII [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
seguridad fitosanitaria (de un envío)*	Mantenimiento de la integridad de un envío y prevención de su infestación y contaminación por plagas reglamentadas , mediante la aplicación de medidas fitosanitarias apropiadas [CMF, 2009]
semillas (como clase de producto)*	Semillas (en el sentido botánico) para plantar [FAO, 1990; revisado CIMF, 2001; CMF, 2016]
sitio de producción	Una parte definida de un lugar de producción que es manejada como una unidad separada para propósitos fitosanitarios [CMF, 2015]
sitio de producción libre de plagas	Un sitio de producción en el cual una plaga específica está ausente, tal y como se ha demostrado por evidencia científica y en el cual, cuando sea apropiado, esta condición se esté manteniendo oficialmente por un período definido [NIMF 10, 1999; revisado CMF, 2015]
supresión	Aplicación de medidas fitosanitarias dentro de un área infestada para disminuir poblaciones de plagas [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999]
técnica del insecto estéril	Método de control de plagas utilizando liberación inundativa de insectos estériles en un área para disminuir la reproducción en una población de la misma especie en el campo [NIMF 3, 2005]
técnicamente justificado	Justificado sobre la base de las conclusiones de un análisis de riesgo de plagas apropiado o, cuando proceda, otro examen y evaluación comparable de la información científica disponible [CIPF, 1997; aclaración, 2005]
TIE	Técnica del insecto estéril [NIMF 3, 2005]
tránsito	Véase envío en tránsito
transitoriedad	Presencia de una plaga que no se espera que conduzca a su establecimiento [NIMF 8, 1998]
transparencia	Principio que prescribe el divulgar, a nivel internacional, las medidas fitosanitarias y su fundamento [FAO, 1995; revisado CEMF, 1999, definición basada en el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC, 1994)]
tratamiento*	Procedimiento oficial para matar, inactivar o eliminar plagas o para esterilizarlas o desvitalizarlas [FAO 1990; revisado FAO, 1995; NIMF 15, 2002; NIMF 18, 2003; CIMF, 2005]
tratamiento con calor	Proceso mediante el cual un producto es sometido al calor hasta alcanzar una temperatura mínima, durante un período mínimo, conforme a una especificación técnica oficial [NIMF 15, 2002; revisado CIMF, 2005]

uso previsto	Propósito declarado para el cual se importan, producen o utilizan las plantas, productos vegetales u otros artículos [NIMF 16, 2002; anteriormente “uso propuesto” y “uso destinado”; revisado, CMF, 2009]
vía	Cualquier medio que permita la entrada o dispersión de una plaga [FAO, 1990; revisado FAO, 1995]
vigilancia	Un proceso oficial para recopilar y registrar información sobre la presencia o ausencia de una plaga mediante el uso de encuestas, monitoreo u otros procedimientos [CEMF, 1996; revisado CMF, 2015]
zona tampón	Área adyacente o que circunda otra área delimitada oficialmente para propósitos fitosanitarios con objeto de minimizar la probabilidad de dispersión de la plaga objetivo dentro o fuera del área delimitada, y a la que se aplican, según proceda, medidas fitosanitarias u otras medidas de control [NIMF 10, 1999; NIMF 22 revisada, 2005; revisado CMF, 2007]

La Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias adoptó este suplemento por primera vez en su tercera reunión, en abril de 2001. La Comisión de Medidas Fitosanitarias adoptó la primera revisión de este suplemento en marzo de 2012.

El suplemento es una parte prescriptiva de la norma.

SUPLEMENTO 1: Directrices sobre la interpretación y aplicación de los conceptos de “control oficial” y “no ampliamente distribuida”

INTRODUCCIÓN

Ámbito

El presente suplemento brinda orientación sobre:

- el control oficial de las plagas reglamentadas y
- la determinación de cuándo una plaga se considera que está presente pero no ampliamente distribuida, para decidir si califica como plaga cuarentenaria.

Referencias

La presente norma refiere a las NIMF. Las NIMF se encuentran disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI – www.ippc.int/es).

Definición

El término “control oficial” se define como:

Observancia activa de las reglamentaciones fitosanitarias obligatorias y aplicación de los procedimientos fitosanitarios obligatorios, con el objetivo de erradicar o contener las plagas cuarentenarias o manejar las plagas no cuarentenarias reglamentadas.

ANTECEDENTES

Las palabras “presente pero no ampliamente distribuida y controlada oficialmente” expresan un concepto esencial en la definición de plaga cuarentenaria. De acuerdo con esa definición, una plaga cuarentenaria siempre debe ser de importancia económica potencial para un área en peligro. Además, debe cumplir ya sea con el criterio de no estar presente en esa área o con los criterios combinados de estar presente pero no ampliamente distribuida y sujeta a control oficial.

En el *Glosario de términos fitosanitarios* se define oficial como “establecido, autorizado o ejecutado por una ONPF” y control como “supresión, contención o erradicación de una población de plagas”. Sin embargo, para propósitos fitosanitarios el concepto de *control oficial* no queda expresado de manera adecuada mediante la combinación de estas dos definiciones.

El propósito del presente suplemento es describir con mayor precisión la interpretación del:

- concepto de control oficial y su aplicación en la práctica para las plagas cuarentenarias que están presentes en un área así como para las plagas no cuarentenarias reglamentadas y
- concepto de “presente pero no ampliamente distribuida y bajo control oficial” para las plagas cuarentenarias”.

El término “no ampliamente distribuida” no está incluido en la descripción de la condición de una plaga que se encuentra en la NIMF 8.

REQUISITOS

1. Requisitos generales

El control oficial está sujeto a la NIMF 1, en particular los principios de no discriminación, transparencia, equivalencia de medidas fitosanitarias y análisis de riesgo de plagas.

1.1 Control oficial

El control oficial incluye:

- la erradicación y/o contención en el (las) área(s) infestada(s)
- la vigilancia en el (las) área(s) en peligro
- las restricciones relacionadas con la movilización hacia las áreas reglamentadas y dentro de las mismas, incluidas las medidas fitosanitarias aplicadas en la importación.

Todos los programas de control oficial tienen elementos que son obligatorios. Como mínimo, se requiere una evaluación del programa y la vigilancia de las plagas en los programas de control oficial para determinar la necesidad del control y su efecto, con el objeto de justificar las medidas fitosanitarias aplicadas en la importación con el mismo propósito. Las medidas fitosanitarias aplicadas en la importación deberían ser coherentes con el principio de no discriminación (véase el apartado 2.2 abajo).

Para las plagas cuarentenarias, la erradicación y contención podrán tener un elemento de supresión. Para las plagas no cuarentenarias reglamentadas, se podrá utilizar la supresión para evitar repercusiones económicas inaceptables, ya que se aplica al uso previsto de las plantas para plantar.

1.2 No ampliamente distribuida

El concepto “no ampliamente distribuida” se refiere a la presencia y distribución de una plaga dentro de un área. Una plaga podrá categorizarse como presente y ampliamente distribuida en un área, o no ampliamente distribuida, o ausente. En el análisis de riesgo de plagas (ARP), la determinación de si la plaga no está ampliamente distribuida se realiza en la etapa de categorización de la plaga. Transitoriedad significa que no está previsto el establecimiento de la plaga y, por ende, no resulta relevante para el concepto de “no ampliamente distribuida”.

En el caso de una plaga cuarentenaria que está presente, pero no ampliamente distribuida, el país importador debería definir las áreas infestadas y en peligro. Cuando se considera que una plaga cuarentenaria no está ampliamente distribuida, eso significa que la plaga está limitada a partes de su distribución potencial y hay áreas libres de la plaga que están en riesgo de una pérdida económica a raíz de su introducción o dispersión. Estas áreas en peligro no necesitan estar contiguas, pero podrán comprender varias partes distintas. Con el fin de justificar la declaración de que una plaga no está ampliamente distribuida, de solicitarse, debería ponerse a disposición una descripción y delimitación de las áreas en peligro. Existe un grado de incertidumbre asociado a cualquier categorización de distribución. La categorización también podrá cambiar con el tiempo.

El área en la cual la plaga no está ampliamente distribuida debería ser la misma que el área para la cual se aplica el impacto económico (es decir, el área en peligro) y en donde la plaga está bajo control oficial o se está considerando para este. La decisión de que una plaga es una plaga cuarentenaria, incluida la consideración de su distribución y la decisión de poner dicha plaga bajo control oficial, por lo general se realiza con respecto a todo un país. No obstante, en algunos casos podrá ser más apropiado reglamentar una plaga como plaga cuarentenaria en partes de un país en vez de en todo el país. En la determinación de las medidas fitosanitarias hay que considerar la importancia económica potencial de la plaga para dichas partes. Ejemplos de cuándo esto podrá ser apropiado son los países cuyos territorios incluyen una o más islas u otros casos en los cuales existen barreras, naturales o creadas artificialmente, contra el establecimiento y la dispersión de la plaga, tales como países grandes en los cuales los cultivos especificados están restringidos por el clima a áreas bien definidas.

1.3 Decisión para aplicar el control oficial

Una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) podrá decidir si controla o no oficialmente una plaga de importancia económica potencial que está presente pero no ampliamente distribuida, teniendo en cuenta factores relevantes del ARP, por ejemplo, los costos y beneficios de la reglamentación de la plaga específica, y la capacidad técnica y logística para controlar la plaga dentro del área definida. Si la plaga no está sujeta a control oficial, entonces no califica como plaga cuarentenaria.

2. Requisitos específicos

Los requisitos específicos que han de cumplirse se relacionan con el análisis de riesgo de plagas, la justificación técnica, la no discriminación, transparencia, observancia, naturaleza obligatoria del control oficial, área de aplicación y autoridad y participación de la ONPF en el control oficial.

2.1 Justificación técnica

Los requisitos nacionales y los requisitos fitosanitarios de importación deberían estar técnicamente justificados y resultar en medidas fitosanitarias no discriminatorias.

La aplicación de la definición de una plaga cuarentenaria requiere conocer la importancia económica potencial, la distribución potencial y los programas de control oficial (NIMF 2). La categorización de una plaga como presente y ampliamente distribuida o presente pero no ampliamente distribuida se determina en relación con su distribución potencial. Esta distribución potencial representa las áreas donde la plaga podría establecerse si se presenta la oportunidad, es decir, sus hospedantes están presentes y son favorables los factores ambientales tales como el clima y suelo. La NIMF 11 brinda orientación en cuanto a los factores que han de considerarse en la evaluación de la probabilidad de establecimiento y dispersión cuando se realice un análisis de riesgo de plagas. En el caso de una plaga que está presente pero no ampliamente distribuida, la evaluación de la importancia económica potencial debería relacionarse con las áreas en donde la plaga no está establecida.

La vigilancia debería utilizarse para determinar la distribución de una plaga en un área como la base para la consideración posterior de si la plaga no está ampliamente distribuida. La NIMF 6 proporciona orientación sobre la vigilancia e incluye disposiciones sobre la transparencia. Los factores biológicos tales como ciclo de vida de la plaga, medios de dispersión y tasa de reproducción podrán influir en el diseño de los programas de vigilancia, en la interpretación de los datos de la encuesta y en el nivel de confianza en la categorización de una plaga como no ampliamente distribuida. La distribución de una plaga en un área no es una condición estática. Un cambio en las condiciones o información nueva podrán requerir una reconsideración de si una plaga no está ampliamente distribuida.

2.2 No discriminación

El principio de no discriminación entre los requisitos nacionales y los requisitos fitosanitarios de importación es fundamental. En particular, los requisitos para la importación no deberían ser más estrictos que el efecto del control oficial en un país importador. Por consiguiente, debería de haber coherencia entre los requisitos nacionales y los requisitos fitosanitarios de importación para una plaga definida:

- Los requisitos de importación no deberían ser más estrictos que los requisitos nacionales.
- Los requisitos nacionales y de importación deberían ser iguales o tener un efecto equivalente.
- Los elementos obligatorios de los requisitos nacionales y de importación deberían ser los mismos.
- La intensidad de inspección de los envíos importados debería ser la misma que la de procesos equivalentes en los programas de control nacional.
- En caso de incumplimiento, deberían adoptarse en los envíos importados las mismas acciones fitosanitarias o acciones fitosanitarias equivalentes a las adoptadas en el ámbito nacional.
- Si se aplica un nivel de tolerancia dentro de un programa nacional de control oficial, debería aplicarse el mismo nivel de tolerancia al material importado equivalente. En particular, si no se

aplica ninguna acción en el programa nacional de control oficial porque la incidencia de la plaga no supera el nivel de tolerancia de interés, tampoco debería aplicarse acción alguna para un envío importado si la incidencia de la plaga no supera ese mismo nivel de tolerancia. El cumplimiento de los niveles de tolerancia en la importación se determina generalmente por inspección o prueba a la entrada, mientras que el cumplimiento del nivel de tolerancia para los envíos nacionales debería determinarse en el último punto de aplicación del control oficial.

- Si se permite la reducción o reclasificación en un programa nacional de control oficial, debería haber disponibles opciones similares para los envíos importados.

2.3 Transparencia

Los requisitos nacionales para el control oficial y los requisitos fitosanitarios de importación deberían estar documentados y ponerse a disposición de quien los solicite.

2.4 Observancia

La observancia nacional de los programas de control oficial debería ser equivalente a la observancia de los requisitos fitosanitarios de importación. La observancia debería incluir lo siguiente:

- una base legal
- implementación operacional
- evaluación y revisión
- acción fitosanitaria en caso de incumplimiento.

2.5 Carácter obligatorio del control oficial

El control oficial es obligatorio en el sentido de que todas las personas involucradas están legalmente obligadas a llevar a cabo las acciones requeridas. El alcance de los programas de control oficial para las plagas cuarentenarias es completamente obligatorio (por ejemplo, procedimientos para las campañas de erradicación), mientras que el alcance para las plagas no cuarentenarias reglamentadas solamente es obligatorio en determinadas circunstancias (por ejemplo, programas de certificación oficial).

2.6 Área de aplicación

Un programa de control oficial puede aplicarse en el ámbito nacional, subnacional o local. Se debería especificar el área de aplicación de las medidas de control oficial. Cualquier requisito fitosanitario de importación debería tener el mismo efecto que los requisitos nacionales para el control oficial.

2.7 Autoridad y participación de la ONPF en el control oficial

El control oficial debería:

- establecerse o reconocerse por la parte contratante o la ONPF bajo la autoridad legislativa apropiada
- aplicarse, manejarse, supervisarse o como mínimo auditarse/revisarse por la ONPF
- tener una observancia garantizada por la parte contratante o la ONPF
- modificarse, concluirse o perder el reconocimiento oficial, por la parte contratante o la ONPF.

La responsabilidad con respecto a los programas de control oficial corresponde a la parte contratante. Organizaciones distintas de la ONPF pueden ser responsables de algunos aspectos de los programas de control oficial, y determinados aspectos de los programas de control oficial pueden ser la responsabilidad de autoridades subnacionales o del sector privado. La ONPF debería tener pleno conocimiento de todos los aspectos de los programas de control oficial en su país.

El presente suplemento fue adoptado por la quinta Sesión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias en abril de 2003.

El suplemento es una parte prescriptiva de la norma.

SUPLEMENTO 2: Directrices sobre la interpretación de la “importancia económica potencial” y otros términos relacionados incluida la referencia a consideraciones ambientales

1. Propósito y ámbito

Estas directrices proporcionan los antecedentes y otra información relevante para aclarar el término *importancia económica potencial* y otros términos relacionados, de tal forma que se interpreten claramente y su aplicación sea congruente con la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) y las normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF). Estas directrices también muestran la aplicación de ciertos principios económicos en cuanto se relacionan a los objetivos de la CIPF, en particular la protección de las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas en lo que concierne a las especies invasoras exóticas que son plagas.

Estas directrices aclaran que la CIPF:

- puede considerar las inquietudes relacionadas con el medio ambiente en términos económicos utilizando valores monetarios o no monetarios;
- afirma que el impacto en el mercado no es el único indicador del impacto de las plagas;
- mantiene el derecho de las partes contratantes de adoptar medidas fitosanitarias en lo que respecta a las plagas cuyos daños económicos causados a las plantas, productos vegetales o ecosistemas dentro de un área no se pueden cuantificar fácilmente.

También aclaran, con respecto a las plagas, que el ámbito de la CIPF abarca la protección de las plantas cultivadas en la agricultura, la horticultura y silvicultura, plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas.

2. Antecedentes

Históricamente, la CIPF ha mantenido que las consecuencias desfavorables de las plagas, incluidas aquellas relacionadas con las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas, se miden en términos económicos. Las referencias a los términos *efectos económicos*, *repercusiones económicas*, *importancia económica potencial* y *repercusiones económicamente inaceptables* y el uso de la palabra *económica* en la CIPF y en las NIMF ha originado algún malentendido acerca de la aplicación de dichos términos y del enfoque de la CIPF.

El ámbito de la Convención se aplica a la protección de la flora silvestre motivando una contribución importante a la conservación de la diversidad biológica. Sin embargo, se ha interpretado erróneamente que la CIPF solamente tiene un enfoque comercial y su ámbito es limitado. No se ha entendido claramente que la CIPF puede considerar las inquietudes ambientales en términos económicos, lo cual ha generado problemas de coherencia con otros acuerdos, incluido el Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.

3. Términos económicos y ámbito ambiental de la CIPF y las NIMF

Los términos económicos que se encuentran en la CIPF y las NIMF se pueden categorizar de la siguiente forma.

Términos que requieren un juicio para apoyar la decisión de políticas:

- importancia económica potencial (en la definición de plaga cuarentenaria);
- repercusiones económicamente inaceptables (en la definición de plaga no cuarentenaria reglamentada);
- importantes pérdidas económicas (en la definición de área en peligro).

Términos relacionados con la evidencia que apoya los juicios mencionados anteriormente:

- limitar las repercusiones económicas (en la definición de reglamentación fitosanitaria y la interpretación convenida de medida fitosanitaria);
- evidencias económicas (en la definición de análisis de riesgo de plagas);
- *causar daños económicos* (en el Artículo VII.3 de la CIPF, 1997);
- *repercusiones económicas* directas e indirectas (en la NIMF 11 y la NIMF 16);
- consecuencias económicas y consecuencias económicas potenciales (en la NIMF 11);
- consecuencias comerciales y no comerciales (en la NIMF 11).

La NIMF 11 señala en la sección 2.1.1.5, en lo que concierne a la categorización de plagas, que debería haber indicaciones claras de que la plaga probablemente tenga repercusiones económicas inaceptables en el área del ARP, incluido el impacto ambiental. La sección 2.3 de la norma describe el procedimiento para evaluar las consecuencias económicas potenciales de una introducción de plagas. Los efectos de las plagas pueden considerarse como directos o indirectos. La sección 2.3.2.2 aborda el análisis de las consecuencias comerciales. La sección 2.3.2.4 ofrece orientación sobre la evaluación de las consecuencias no comerciales y ambientales de la introducción de la plaga. La misma reconoce que ciertos tipos de efectos pueden no ser aplicables a un mercado actual que pueda identificarse fácilmente, pero estipula que las repercusiones podrían calcularse de manera aproximada con un método apropiado de valoración que no esté relacionado con el mercado. Esta sección señala que, si no es factible realizar una medición cuantitativa, entonces esta parte de la evaluación debería por lo menos incluir un análisis cualitativo y ofrecer una explicación del modo en que se utilizará la información en el ARP. Los efectos ambientales u otros efectos no deseados de las medidas de control se abarcan en la sección 2.3.1.2 (Efectos indirectos de las plagas) como parte del análisis de las consecuencias económicas potenciales. Cuando un riesgo de plaga se considere inaceptable, la sección 3.4 ofrece orientación sobre la selección de las opciones de manejo del riesgo de plagas, incluyendo las mediciones de costo-eficacia, factibilidad y las medidas menos restrictivas para el comercio.

En abril de 2001 la CIMF reconoció que, según el mandato actual de la CIPF, para tomar en cuenta las inquietudes ambientales, las aclaraciones adicionales deberían incluir la consideración de los cinco puntos que se proponen a continuación relacionados con los riesgos ambientales potenciales de las plagas:

- la reducción o eliminación de especies de plantas nativas en peligro (o amenazadas) de extinción;
- la reducción o eliminación de especies de plantas clave (una especie que juega un papel importante en el mantenimiento de un ecosistema);
- la reducción o eliminación de una especie de planta que sea un componente principal de un ecosistema nativo;
- un cambio en la diversidad biológica vegetal que resulte en la desestabilización del ecosistema;
- la motivación de programas de control, erradicación o manejo que se necesitarían si se introdujera una plaga cuarentenaria y el impacto de dichos programas (por ejemplo, plaguicidas, depredadores o parásitos no nativos) en la diversidad biológica.

De este modo, es evidente, con respecto a las plagas de plantas, que el ámbito de la CIPF abarca la protección de las plantas cultivadas en la agricultura, la horticultura y silvicultura, las plantas no cultivadas/no manejadas, la flora silvestre, los hábitats y los ecosistemas.

4. Consideraciones económicas en el ARP

4.1 Tipos de efectos económicos

En el ARP, los efectos económicos no deberían interpretarse solamente como efectos en el mercado. Los bienes y servicios que no se venden en los mercados comerciales pueden tener valor económico y el análisis económico abarca mucho más que el estudio de los bienes y servicios de mercado. El uso del término *efectos económicos* brinda un marco en el cual se puede analizar una gran variedad de efectos (incluyendo los efectos ambientales y sociales). El análisis económico utiliza un valor monetario como una medida que permite que las autoridades encargadas de formular las políticas comparen los costos y beneficios de diversos tipos de bienes y servicios. Esto no descarta el uso de otras herramientas tales como los análisis cualitativo y ambiental que pueden no utilizar términos monetarios.

4.2 Costos y beneficios

En general, una prueba económica para cualquier política es que se debe continuar si su beneficio es al menos tan elevado como su costo. Se entiende ampliamente que los costos y los beneficios incluyen tanto los aspectos del mercado, así como aquellos no relacionados con el mismo. Los costos y los beneficios pueden representarse tanto por medidas cuantificables como cualitativas. Puede resultar difícil cuantificar o medir los bienes y servicios no relacionados con el mercado, sin embargo es fundamental considerarlos.

El análisis económico para propósitos fitosanitarios solo puede ofrecer información en lo que respecta a los costos y beneficios, y no evalúa si una distribución es necesariamente mejor que otra distribución de costos y beneficios de una política específica. En principio, los costos y beneficios deberían medirse sin tener en cuenta a quien afecten. Dado que los juicios acerca de la distribución preferida de los costos y beneficios son decisiones de carácter político, estas deberían tener una relación lógica con las consideraciones fitosanitarias.

Los costos y beneficios deberían cuantificarse si ocurren como un resultado directo o indirecto de la introducción de una plaga o si se requiere una cadena de causalidad antes de que se asuman los costos o se produzcan los beneficios. Los costos y los beneficios asociados con las consecuencias indirectas de las introducciones de plagas pueden ser menos precisos que los asociados con las consecuencias directas. Con frecuencia, no existe información monetaria acerca del costo de cualquier pérdida que pueda surgir a causa de la introducción de plagas en ambientes naturales. Cualquier análisis debería identificar y explicar las incertidumbres involucradas en la estimación de los costos y beneficios, y las suposiciones deberían especificarse claramente.

5. Aplicación

Se deberían cumplir los siguientes criterios antes de considerar que una plaga tiene una *importancia económica potencial*:

- el potencial de introducción en el área de ARP;
- el potencial de dispersión posterior al establecimiento; y
- el impacto inaceptable potencial en las plantas, por ejemplo, en:
 - los cultivos (pérdida de rendimiento o calidad); o
 - el medio ambiente, por ejemplo, daños a los ecosistemas, los hábitats o las especies; o
 - algún otro valor especificado, por ejemplo, el recreativo, el turístico, el estético.

Como se ha señalado en la sección 3, el daño al medio ambiente, que surja a causa de la introducción de una plaga, es uno de los tipos de daño reconocido por la CIPF. Así pues, con respecto al tercer criterio anteriormente indicado, las partes contratantes de la CIPF tienen el derecho de adoptar medidas fitosanitarias incluso en lo que concierne a una plaga que sólo tenga el potencial de causar daños ambientales. Dicha acción debería basarse en un análisis de riesgo de plagas, el cual incluye la consideración de la evidencia del daño ambiental potencial. Al indicar el impacto directo e indirecto de las plagas en el medio ambiente, también debería especificarse en el análisis de riesgo de plagas la naturaleza del daño o la pérdida que surja a causa de la introducción de la plaga.

En el caso de las plagas no cuarentenarias reglamentadas, debido a que las poblaciones de dichas plagas ya están establecidas, su introducción en un área de interés y los efectos ambientales no constituyen criterios relevantes en la consideración de las *repercusiones económicamente inaceptables* (véase la NIMF 16 y la NIMF 21).

El presente apéndice se incluye únicamente a título informativo y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

APÉNDICE DEL SUPLEMENTO 2

El presente apéndice ofrece aclaración adicional acerca de algunos términos utilizados en este suplemento.

Análisis económico: Utiliza principalmente valores monetarios como una medida para que las autoridades que formulan las políticas comparen los costos y beneficios de diferentes tipos de bienes y servicios. Abarca más que el estudio de bienes y servicios de mercado. El análisis económico no impide el uso de otras medidas que no utilicen un valor monetario, por ejemplo, análisis cualitativo o ambiental.

Efectos económicos: Incluye los efectos del mercado así como aquellos que no estén relacionados con el mercado, tales como las consideraciones ambientales y sociales. Podría ser difícil establecer la medición del valor económico de los efectos ambientales o sociales. Por ejemplo, la supervivencia y bienestar de otras especies o el valor estético de un bosque o selva. Podrá considerarse tanto el valor cualitativo como el cuantitativo cuando se midan los efectos económicos.

Repercusiones económicas de las plagas de plantas: Incluyen tanto las medidas de mercado como las consecuencias que posiblemente no sean fáciles de medir en términos económicos directos, pero que representan una pérdida o daño a las plantas cultivadas, las no cultivadas o los productos vegetales.

Valor económico: Constituye la base para medir el costo del efecto de los cambios (por ejemplo, en la biodiversidad, los ecosistemas, los recursos manejados o naturales) en el bienestar humano. Los bienes y servicios que no se venden en los mercados comerciales pueden tener un valor económico. La determinación del valor económico no impide las inquietudes éticas o altruistas para la supervivencia y bienestar de otras especies basándose en el comportamiento cooperativo.

Medición cualitativa: Es la valoración de las cualidades o características en otros términos que no sean los monetarios o numéricos.

Medición cuantitativa: Es la valoración de las cualidades o características en términos monetarios u otros términos numéricos.

Este apéndice fue adoptado por la cuarta Sesión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias en marzo–abril de 2009.

El presente apéndice se incluye únicamente a título informativo y no constituye una parte prescriptiva de la norma.

APÉNDICE 1: Terminología del Convenio sobre la Diversidad Biológica en relación con el Glosario de términos fitosanitarios

1. Introducción

Desde 2001, se ha puesto en claro que el ámbito de la CIPF se extiende a los riesgos derivados de plagas que afectan principalmente al medio ambiente y la biodiversidad, lo que incluye a las plantas dañinas. El Grupo técnico sobre el Glosario, que revisa la NIMF 5 (*Glosario de términos fitosanitarios*, en adelante, el Glosario), analizó, por tanto, la posibilidad de añadir nuevos términos y definiciones a la norma para cubrir esta área de interés. En particular, consideró los términos y definiciones que utiliza el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)* con miras a añadirlos al Glosario, tal como se había procedido en varios casos anteriores con la terminología de otras organizaciones intergubernamentales.

Sin embargo, el estudio de los términos y definiciones del CDB disponibles ha demostrado que los mismos se basan en conceptos diferentes de los de la CIPF, de manera que a términos similares se confieren significados claramente distintos. A causa de ello los términos y definiciones del CDB no podían emplearse directamente en el Glosario. Se decidió, en cambio, presentarlos en este Apéndice del Glosario con una explicación de los aspectos en que difieren de la terminología de la CIPF

El presente apéndice no tiene el propósito de aclarar el ámbito de acción del CDB ni tampoco el de la CIPF.

2. Presentación

En relación con cada término considerado se proporciona en primer lugar la definición del CDB. Esta se presenta junto con una “explicación en el contexto de la CIPF” en la que, como de costumbre, los términos que figuran en el Glosario (o que son formas derivadas de términos del Glosario) aparecen en **negrita**. Estas explicaciones podrán incluir también términos del CDB, en cuyo caso estos también aparecen en **negrita** seguidos de “(CDB)”. Las explicaciones constituyen el cuerpo principal de este apéndice. Cada una de ellas va seguida de notas que proporcionan aclaraciones adicionales sobre algunas de las dificultades que entrañan.

3. Terminología

3.1 “Especies exóticas”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF</i>
Una especie, subespecie o taxón inferior, introducida fuera de su distribución natural en el pasado o actual ¹ ; incluye cualquier parte, gametos, semillas, huevos o propágulos de dichas especies que podrían sobrevivir y subsiguientemente reproducirse	Una especie exótica ² (CDB) es un individuo ³ o población, en cualquier estado de vida, o una parte viable de un organismo que no es autóctono de un área y que ha sido introducido ⁴ por acción humana en esa área ⁵

Notas:

¹ La calificación de la distribución como “pasada o actual” no es relevante para los fines de la CIPF, a la que solo le conciernen las situaciones actuales. No importa que la especie estuviera presente en el pasado, si está presente ahora. El término “pasado” en la definición del CDB supuestamente permite la reintroducción de una especie a un área en donde recientemente se ha extinguido, por lo que es de suponer que una especie reintroducida no se consideraría como especie exótica.

* Los términos y definiciones examinados en este documento son resultado de los debates sobre las especies exóticas invasoras mantenidos por las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica).

² El término “exótica” se refiere únicamente a la localización y distribución de un organismo comparadas con su área de distribución natural. No implica que el organismo sea dañino.

³ La definición del CDB enfatiza la presencia física de individuos de una especie en un momento determinado, mientras que el concepto de presencia de la CIPF se relaciona con la distribución geográfica del taxón en general.

⁴ Para los propósitos del CDB, una especie exótica ya está presente en el **área** que no pertenece a su zona de distribución autóctona (véase más abajo la sección **Introducción**). La CIPF, sin embargo, se ocupa más bien de organismos que aún no están presentes en la zona en cuestión (plagas cuarentenarias). La palabra inglesa “alien” (“exótica” en la versión española del CDB) no es apropiada para designarlos; en las NIMF se han utilizado los términos “exótica”, “no nativa” y “no autóctona”, que pueden considerarse sinónimos. Para evitar la confusión sería preferible utilizar sólo uno de ellos, en cuyo caso el término “no autóctona” sería más apropiado, especialmente debido a que puede acompañar a su término opuesto “autóctona”. La palabra inglesa “exotic” no es apropiada puesto que presenta problemas de traducción.

⁵ Una especie que no sea autóctona de un área y que ha entrado a ella por medios naturales no es una **especie exótica (CDB)**. Simplemente su distribución natural se está extendiendo. Para los fines de la CIPF, dicha especie todavía podría considerarse como **plaga cuarentenaria** potencial.

3.2 “Introducción”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF</i>
Movimiento, por acción humana, indirecta o directa, de una especie exótica ⁶ fuera de su medio natural (pasado o presente). Este movimiento puede ocurrir dentro de un país o entre países o zonas fuera de la jurisdicción nacional ⁷ .	Entrada de una especie no autóctona en un área mediante su desplazamiento por acción humana, ya sea directamente desde un área en donde la especie es autóctona o en forma indirecta ⁸ (por el movimiento consecutivo desde un área en donde la especie lo es a través de una o varias áreas en donde no lo es).

Notas:

⁶ La definición del CDB sugiere que la **introducción (CDB)** concierne a las **especies exóticas (CDB)**, y de este modo, a una especie que ya ha entrado en el área. Sin embargo, sobre la base de otros documentos proporcionados por el CDB se puede suponer que una especie no autóctona que entra por primera vez se está **introduciendo (CDB)**. Desde el punto de vista del CDB una especie puede ser **introducida (CDB)** muchas veces, mientras que para la CIPF no es posible que una especie vuelva a introducirse una vez que se ha establecido.

⁷ El tema de las “zonas fuera de la jurisdicción nacional” no es pertinente para la CIPF.

⁸ En el caso de la movilización indirecta, no se estipula específicamente en la definición si todos los desplazamientos de un **área** a la otra deben ser **introducciones (CDB)** (a saber, por la acción humana, intencional o no intencional), o si algunas pueden constituir un desplazamiento natural. Este interrogante surge, por ejemplo, cuando se **introduce (CDB)** en un área una especie que luego se desplaza en forma natural a un **área** contigua. Aparentemente esto puede considerarse como una **introducción (CDB)** indirecta, de tal forma que la especie de interés es una **especie exótica (CDB)** en el área contigua, a pesar de que **entró** en forma natural. En el contexto de la CIPF, el país intermedio, desde el cual ocurre el movimiento natural, no tiene obligación de tomar medidas con el fin de limitar tal movimiento, aunque puede tener obligaciones para prevenir la **introducción (CDB)** intencional o no intencional si el país importador interesado establece las **medidas fitosanitarias** correspondientes.

3.3 “Especies exóticas invasoras”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF</i>
Las especies invasoras cuya introducción y/o difusión amenazan ⁹ a la diversidad biológica ^{10, 11}	Una especie exótica invasora ¹² (CDB) es una especie exótica (CDB) que a través de su establecimiento o dispersión se ha convertido en dañina ¹³ para las plantas ¹⁴ , o que mediante un análisis de riesgo (CDB) se ha demostrado que es potencialmente dañina para ellas.

Notas:

⁹ La palabra “amenaza” no tiene un equivalente inmediato en el lenguaje de la CIPF. La definición de **plaga** de la CIPF utiliza el término “dañino”, mientras que en la de **plaga cuarentenaria** se menciona la “importancia económica”. La NIMF 11 aclara que las **plagas cuarentenarias** pueden afectar a las **plantas** directamente o bien indirectamente (a través de otros elementos del ecosistema). Por otra parte, en el Suplemento 2 del Glosario se explica que la “importancia económica” depende del efecto dañino en las plantas, el medio ambiente o algún otro valor específico (recreación, turismo, estética).

¹⁰ Las **especies exóticas invasoras (CDB)** amenazan la “diversidad biológica”. Este no es un término de la CIPF, y cabe preguntarse si tiene un ámbito correspondiente al de la CIPF. Debería por tanto asignarse al término “diversidad biológica” un significado amplio que se extienda a la totalidad de las plantas cultivadas en agroecosistemas, las **plantas** no autóctonas que han sido importadas y **plantadas** para forestación, recreación u ordenación del hábitat y a **plantas** autóctonas en cualquier **hábitat**, haya sido “creado por el hombre” o no. La **CIPF** efectivamente protege a las **plantas** en cualquiera de estas situaciones, pero no está claro si el ámbito del CDB es igualmente amplio; de hecho, algunas definiciones de “diversidad biológica” adoptan una perspectiva mucho más restringida.

¹¹ De acuerdo con los otros documentos proporcionados por el CDB, las **especies exóticas invasoras** también pueden constituir una amenaza para “los ecosistemas, los hábitat o las especies”.

¹² La definición del CDB y la explicación correspondiente se refieren globalmente a la expresión **especies exóticas invasoras** y no consideran por separado el término “invasora”.

¹³ El contexto de la CIPF es la protección de las **plantas**. Es obvio que hay efectos en la diversidad biológica que no conciernen a las **plantas**, de tal forma que hay **especies exóticas invasoras (CDB)** que no son relevantes para la CIPF. Esta se ocupa también de los **productos vegetales**, pero no está claro en qué medida el CDB considera a los **productos vegetales** como un componente de la diversidad biológica.

¹⁴ Desde el punto de vista de la CIPF, organismos que nunca hayan entrado en el **área en peligro** también se pueden considerar potencialmente dañinos para las **plantas** como resultado del **análisis de riesgo de plagas**.

3.4 “Establecimiento”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF</i>
Proceso ¹⁵ de una especie exótica que se reproduce ¹⁶ con éxito en un nuevo hábitat con probabilidad de continua supervivencia	Establecimiento , mediante la reproducción exitosa, de una especie exótica (CDB) en un hábitat en el área a la cual ha entrado

Notas:

¹⁵ **El establecimiento (CDB)** es un proceso y no un resultado. Aparentemente una sola generación de reproducción puede constituir **establecimiento (CDB)**, siempre que la descendencia tenga la probabilidad de continuar sobreviviendo (de lo contrario, habría una coma después de “viable”). La definición del CDB no expresa claramente el concepto de la **CIPF** de “perpetuación para el futuro previsible”.

¹⁶ No está claro hasta qué punto se aplica el término “descendencia” a organismos que se propagan a sí mismos de forma vegetativa (muchas **plantas**, la mayoría de hongos, otros microorganismos). Al utilizar el término “perpetuación”, la **CIPF** evita por completo la cuestión de la reproducción o duplicación de individuos; lo que sobrevive es la especie como un todo. Incluso el crecimiento de los individuos longevos hasta la madurez podría considerarse como perpetuación para el futuro previsible (por ejemplo, plantaciones de una **planta** no autóctona).

3.5 “Introducción intencional”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Definición explicativa en términos de la CIPF:</i>
Movimiento y/o ¹⁷ liberación de una especie exótica fuera de su medio natural provocados deliberadamente por el hombre	El movimiento deliberado de una especie autóctona, en un área incluida su liberación en el medio ambiente ¹⁸ .

Notas:

¹⁷ La expresión y/o en la definición del CDB es difícil de entender.

¹⁸ La mayor parte de los sistemas de reglamentación fitosanitaria de las importaciones prohíbe la introducción intencional de plagas reglamentadas

3.6 “Introducción no intencional”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto de la CIPF:</i>
Todos los otros tipos de introducción que no son intencionales	Entrada de una especie no autóctona con un envío comercial que dicha especie infesta o contamina , o a través de otras vías provocadas por las actividades humanas tales como el equipaje de pasajeros, vehículos, vías acuáticas artificiales ¹⁹ .

Notas:

¹⁹ La prevención de la introducción no intencional de plagas reglamentadas en un asunto importante de los sistemas de reglamentación fitosanitaria de las importaciones.

3.7 “Análisis de riesgos”

<i>Definición del CDB</i>	<i>Explicación en el contexto</i>
1) La evaluación de las consecuencias ²⁰ de la introducción y la probabilidad de establecimiento de una especie exótica utilizando información basada en la ciencia (es decir, evaluación de riesgos), y 2) la determinación de las medidas que pueden aplicarse para reducir o gestionar dichos riesgos (es decir, gestión del riesgo), teniendo en cuenta consideraciones socioeconómicas y culturales ²¹ .	El análisis de riesgo (CDB) ²² es: 1) la evaluación de la probabilidad de establecimiento y dispersión de una especie exótica (CDB) dentro de un área ²³ a la que ha entrado, 2) la evaluación de las posibles consecuencias no deseables asociadas y la 3) la evaluación y selección de medidas para disminuir el riesgo de dicho establecimiento y dispersión .

Notas:

²⁰ No está claro qué tipos de consecuencias se consideran.

²¹ No está claro en qué etapa del proceso de **análisis de riesgo (CDB)** se toman en cuenta las consideraciones socioeconómicas y culturales (durante la evaluación o durante el manejo, o ambas). No se puede ofrecer una explicación relacionada con la NIMF 11 o el Suplemento 2 de la NIMF 5.

²² Esta explicación se fundamenta en las definiciones de la CIPF de **evaluación del riesgo de plagas** y **manejo del riesgo de plagas**, más bien que en la de **análisis de riesgo de plagas**.

²³ No está claro si el **análisis de riesgo (CDB)** se ha de realizar antes de la **entrada**, en cuyo caso puede ser también necesario evaluar la probabilidad de **introducción** y analizar y seleccionar las medidas para reducirlo. Se puede suponer (sobre la base de otros documentos proporcionados por el CDB) que el **análisis de riesgo (CDB)** permite identificar medidas que restrinjan las introducciones futuras, con lo cual se relacionaría más estrechamente con el **análisis de riesgos de plagas**.

4. Otros conceptos

El CDB no propone definiciones de otros términos, pero utiliza diversos conceptos que no son considerados de la misma manera por la CIPF y el CDB, o a los que la CIPF no les ha dado un significado específico, entre ellos:

- control de fronteras
- medidas cuarentenarias
- carga de la prueba
- rango o distribución natural
- enfoque de precaución
- medidas provisionales
- control
- medidas estatutarias
- medidas reglamentarias
- impacto social
- impacto económico.

5. Referencias

CDB. 1992. *Convenio sobre la Diversidad Biológica*. CDB, Montreal.

CDB. *Glossary of terms* (<http://www.cbd.int/invasive/terms>, consultado en noviembre de 2008).

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional de sanidad vegetal que tiene como objetivo proteger las plantas cultivadas y silvestres previniendo la introducción y propagación de plagas. Los viajes y el comercio internacional hoy son más abundantes que nunca antes. En el desplazamiento de personas y mercancías por todo el mundo, los acompañan organismos que representan riesgos para las plantas.

La organización

- ◆ Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF
- ◆ Cada parte contratante tiene una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un contacto oficial de la CIPF
- ◆ Nueve organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) obran para facilitar la aplicación de la CIPF en los países
- ◆ La CIPF se enlaza con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de contribuir a la creación de capacidad regional y nacional
- ◆ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporciona la Secretaría de la CIPF

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia

Tel. +39 06 5705 4812

Correo electrónico: ippc@fao.org | Web: www.ippc.int





Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Convención Internacional
de Protección
Fitosanitaria

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS R-08

R-08
2019

ESP

Preparación para el uso de tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios

ADOPTADO 2019 | PUBLICADO 2019

Esta página se ha dejado en blanco intencionalmente

Cita requerida:

FAO. 2019. *Preparación para el uso de tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios* Comisión de Medidas Fitosanitarias Recomendación n.º 8 Roma. Publicado por la FAO en nombre de la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). 6 págs. Licencia: CC BY-NC-SA 3.0 IGO.

Las denominaciones empleadas en este producto informativo y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), juicio alguno sobre la condición jurídica o nivel de desarrollo de países, territorios, ciudades o zonas, ni sobre sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites. La mención de empresas o productos de fabricantes en particular, estén o no patentados, no implica que la FAO los apruebe o recomiende de manera preferente frente a otros de naturaleza similar que no se mencionan.

Las opiniones expresadas en este producto informativo son las de su(s) autor(es) y no reflejan necesariamente los puntos de vista o políticas de la FAO.

© FAO 2019



Algunos derechos reservados. Esta obra se distribuye bajo una licencia de Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Organizaciones intergubernamentales (CC BY-NC-SA 3.0 IGO; <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/3.0/igo/legalcode>).

De acuerdo con las condiciones de la licencia, se permite copiar, redistribuir y adaptar la obra para fines no comerciales, siempre que se cite correctamente. En ningún uso que se haga de esta obra debe darse a entender que la FAO refrenda una organización, productos o servicios específicos. No está permitido utilizar el logotipo de la FAO. En caso de adaptación, debe concederse a la obra resultante la misma licencia o una licencia equivalente de Creative Commons. Si la obra se traduce, debe añadirse el siguiente descargo de responsabilidad junto a la cita requerida: "La presente traducción no es obra de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). La FAO no se hace responsable del contenido ni de la exactitud de la traducción. La edición original en inglés será el texto autorizado".

Todo litigio que surja en el marco de la licencia y no pueda resolverse de forma amistosa se resolverá a través de mediación y arbitraje según lo descrito en el artículo 8 de la licencia, a no ser que se disponga lo contrario en el presente documento. Las reglas de mediación vigentes serán el reglamento de mediación de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual <http://www.wipo.int/amc/es/mediation/rules> y todo arbitraje se llevará a cabo de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI).

Materiales de terceros. Si se desea reutilizar material contenido en esta obra que sea propiedad de terceros, por ejemplo, cuadros, gráficos o imágenes, corresponde al usuario determinar si se necesita autorización para tal reutilización y obtener la autorización del titular de los derechos de autor. El riesgo de que se deriven reclamaciones de la infracción de los derechos de uso de un elemento que sea propiedad de terceros recae exclusivamente sobre el usuario.

Venta, derechos y licencia. Los productos informativos de la FAO están disponibles en el sitio web de la Organización (www.fao.org/publications/es) y pueden adquirirse dirigiéndose a publications-sales@fao.org. Las solicitudes de uso comercial deben enviarse a través de la siguiente página web: www.fao.org/contact-us/licence-request. Las consultas sobre derechos y licencias deben remitirse a: copyright@fao.org.

Cuando se reproduzca la presente norma, debería mencionarse que las versiones actualmente adoptadas de las NIMF pueden descargarse en www.ippc.int.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la recomendación de la CMF.

2018-3: Australia, la EPPO y Nueva Zelandia proponen la inclusión del tema *Tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios* en el programa de trabajo de la CIPF para una recomendación de la CMF.

2018-04: En la CMF-13 se añadió el tema al programa de trabajo para una recomendación de la CIPF.

2018-05: Se modificó después de la CMF-13.

2018-05: Consulta.

2018-09: Se revisó tras el período de consulta.

2018-10: Revisión por la Mesa de la CMF.

2018-12: Revisión por la Mesa de la CMF.

2019-04: La CMF-14 adoptó la recomendación de la CMF sobre *Preparación para el uso de tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios* (R-08).

Última modificación de la historia de la publicación: 2019-04.

ANTECEDENTES

La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) reconoce que el diagnóstico de plagas exacto y oportuno es la base de la certificación de las exportaciones, la inspección de las importaciones y la aplicación de medidas fitosanitarias adecuadas¹. En general, se considera que la capacidad para detectar e identificar una plaga de plantas varía en función de la exactitud, la reproducibilidad y la especificidad de los instrumentos de detección.

Las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento, también denominadas “de secuenciación de nueva generación” o “secuenciación masiva”, tienen potencial para proporcionar una alternativa a los métodos de diagnóstico tradicionales para detectar e identificar organismos (como bacterias, hongos, fitoplasmas, virus y viroides). Sin embargo, cabe la posibilidad de que los resultados del diagnóstico basado en la secuenciación de alto rendimiento no se relacionen con la evidencia de plagas vivas o daños en las plantas o los productos vegetales ocasionados por estos organismos. Por ello, los resultados de estas tecnologías de alta sensibilidad, como la secuenciación de alto rendimiento, para detectar e identificar plagas se deberían interpretar con cautela. En particular, debería prestarse la debida atención a los riesgos y las consecuencias de aplicar los resultados de este instrumento de diagnóstico, al aplicar las medidas fitosanitarias. Además, es posible que las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento no sean adecuadas para todas las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF), debido al elevado costo en la plataforma y otros gastos operacionales. También cabe señalar que cada ONPF puede utilizar una plataforma distinta de secuenciación de alto rendimiento.

En el Apéndice 1 se proporciona más información acerca de las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento.

DIRIGIDA A

Las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria.

RECOMENDACIONES

La Comisión hace notar que existen desafíos y señala que es necesario continuar trabajando en las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento con fines de detección e identificación como base para aplicar las reglamentaciones fitosanitarias. Es necesario continuar investigando las detecciones de un microorganismo desconocido basadas en las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento, con miras a demostrar el potencial de ese microorganismo para actuar como plaga y para ser calificado como plaga reglamentada.

Antes de que una Parte Contratante proponga utilizar estas tecnologías, y los resultados que generen, como fundamento de reglamentaciones fitosanitarias adecuadas, la Comisión *alienta* a las Partes Contratantes a:

- a) *establecer* directrices sobre las acciones fitosanitarias que deberían emprenderse, incluido el análisis de riesgo de plagas en caso necesario, tras la detección de un organismo desconocido (como hongos, bacterias o virus) o la detección de organismos inviables en material vegetal;
- b) *asegurarse* de que se dispone de la infraestructura y las inversiones en tecnología de la información y bioinformática adecuadas, así como de actividades de educación y capacitación en materia de bioinformática, para poder almacenar e interpretar debidamente los resultados de las pruebas, y de que estas tecnologías se utilizan de manera eficaz;

¹ Véase también la Recomendación R-07 de la CMF: La importancia del diagnóstico de plagas (<https://www.ippc.int/es/publications/84234/>).

- c) *unificar y aplicar* las directrices operacionales sobre las mejores prácticas para la secuenciación de alto rendimiento, que comprendan la interpretación correcta de los resultados y las medidas de control de la calidad (por ejemplo, mecanismos de control de los procedimientos) que garanticen que los productos de los datos de secuenciación de alto rendimiento sean sólidos y exactos, tengan importancia biológica en un contexto fitosanitario y se apliquen de forma armonizada;
- d) *validar* la fiabilidad y la exactitud de la secuenciación de alto rendimiento mediante ensayos que comparen esta tecnología con otras plataformas de diagnóstico existentes;
- e) *informar* a la ONPF del país exportador acerca de la interpretación de los resultados de la secuenciación de alto rendimiento, en especial en lo relativo a las conclusiones sobre el riesgo fitosanitario que suponen los organismos detectados;
- f) *implementar* programas de capacitación en materia de secuenciación de alto rendimiento, incluida la impartición de cursos en línea sobre mejores prácticas de laboratorio, y *coordinar* las pruebas de competencia internacionales para evaluar de forma independiente las capacidades de laboratorio;
- g) *publicar* los protocolos de la secuenciación de alto rendimiento (elaborados para las correspondientes plataformas de secuenciación de alto rendimiento) y *compartir* directrices y material pedagógico en favor de la transparencia;
- h) *publicar* la información sobre asociaciones biológicas imprevistas de organismos cuarentenarios en plantas y productos vegetales que revela la secuenciación de alto rendimiento.

RECOMENDACIONES SUSTITUIDAS POR ESTA RECOMENDACIÓN

Ninguna.

El presente apéndice se presenta únicamente como referencia y no constituye una parte prescriptiva de la recomendación de la CMF.

APÉNDICE 1

Antecedentes

En diciembre de 2017, la Mesa de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) examinó un informe preparado por el Comité de Normas (CN) que recogía los debates del Grupo técnico sobre protocolos de diagnóstico (GTPD) de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) acerca de las oportunidades y los desafíos relacionados con el uso de tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios. Se solicitó a la Mesa que aprobara la presentación del documento de antecedentes a la CMF en su 13.^a reunión, con la petición a la Comisión de que tomara nota de las dificultades asociadas al uso de las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento y de la necesidad de continuar trabajando en estas tecnologías para la detección e identificación de plagas.

El CN preparó un documento sobre el uso de las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios, basándose en el debate mantenido por el GTPD de la CIPF sobre las oportunidades y los desafíos de la secuenciación de alto rendimiento.

En diciembre de 2017, se pidió a la Mesa de la CMF que aprobara la presentación del documento de antecedentes a la CMF en su 13.^a reunión, con la petición a la Comisión de que tomara nota de las dificultades asociadas al uso de las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento y de la necesidad de continuar trabajando en estas tecnologías para la detección y la identificación de plagas.

La Mesa de la CMF acordó que, dado que se trataba de una cuestión emergente que resultaría de interés para las partes contratantes, se debía formular una recomendación de la CMF que proporcionara orientación y asesoramiento en materia de políticas a las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) sobre el uso de las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico para fines fitosanitarios.

Australia, Nueva Zelanda y la Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas (EPPO) presentaron un proyecto de recomendación de la CMF durante la 13.^a reunión de la Comisión, en la que se acordó incluir el tema en el programa de trabajo de la CIPF para una recomendación de la CMF sobre las “tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios”.

¿Qué es la secuenciación de alto rendimiento y en qué se diferencia de otros métodos de análisis?

Las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento, también denominadas de “secuenciación de nueva generación” o “secuenciación masiva” permite secuenciar el genoma completo y se puede utilizar para todo tipo de organismos, si bien los no cultivables (como virus y viroides, algunas bacterias, oomicetos y hongos) son los que revisten especial interés. Las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento pueden utilizarse para detectar plagas reglamentadas específicas y para detectar organismos desconocidos (es decir, sin conocimiento *a priori*). Las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento permiten secuenciar material genético, lo que puede servir para identificar el genoma de microorganismos de interés fitosanitario que no se han podido identificar con las tecnologías tradicionales. Recientemente, la aplicación de estas tecnologías ha permitido descubrir microorganismos que no se habían detectado antes, como hongos, bacterias, fitoplasmas y, en particular virus, ya que el uso de la tecnología está más avanzado para ellos que para otros patógenos (los ejemplos facilitados en el presente documento se refieren a virus y viroides). Los investigadores y los especialistas en diagnóstico que utilizan las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento continuarán identificando y describiendo taxones nuevos entre la gran cantidad de organismos que están por descubrir, y para los que las organizaciones nacionales de protección fitosanitaria (ONPF) deberán tomar decisiones rápidas y difíciles sobre la base de muy poca información y de una evaluación inexacta de los posibles riesgos fitosanitarios (Olmos *et al.*, 2018). Por consiguiente, estas tecnologías permiten adoptar un enfoque nuevo y global para la detección y caracterización de las plagas potenciales en una muestra biológica.

Actualmente, el análisis fitosanitario para detectar virus y viroides en plantas y productos vegetales se basa en una combinación de métodos específicos (molecular y serológico) y genéricos (inspección visual, microscopía electrónica e indicadores biológicos o bioensayos). Actualmente, estos son los métodos mejores y más utilizados en laboratorios de diagnóstico de plagas vegetales, pero tienen algunos puntos débiles intrínsecos. Los análisis específicos suelen requerir un conocimiento previo de los patógenos víricos y todas las pruebas deben ser desarrolladas y validadas (incluida la validación de la prueba para diferentes combinaciones de plaga y huésped), lo que exige recursos a las ONPF. Además, como estas pruebas específicas también pueden detectar trazas de proteínas o ácidos nucleicos de partículas de patógenos desintegrados, se sobrestima la presencia real de patógenos. No se ha definido correctamente la gama de huéspedes de muchos patógenos y los virus y viroides exóticos pueden pasar desapercibidos en las combinaciones de plaga y huésped de reciente aparición. Tradicionalmente los bioensayos se han utilizado para detectar virus desconocidos; no obstante, cuando se observan síntomas de enfermedad y se quiere confirmar la identidad del agente patógeno, en general se deben realizar pruebas moleculares o serológicas adicionales. En los bioensayos, la expresión de los síntomas depende en gran medida de las condiciones ambientales, y a menudo se obtienen resultados ambiguos como falsos positivos y falsos negativos.

Realizar los bioensayos implica que las plantas se guardan en estaciones de cuarentena posentrada durante períodos prolongados, lo que supone importantes costos y retrasos adicionales para los importadores. Otro inconveniente de los bioensayos es que las cepas pueden no ser detectadas si son asintomáticas en el huésped indicador. Los estudios realizados hasta la fecha han mostrado que la secuenciación de alto rendimiento es equivalente a los ensayos de indexación biológica o mejor que ellos, a la hora de detectar virus y viroides de importancia agronómica (Al Rwahnih *et al.*, 2015; Barrero *et al.*, 2017; Mackie *et al.*, 2017; Rott *et al.*, 2017). Es más, los estudios han demostrado que la secuenciación de alto rendimiento es capaz de producir resultados en mucho menos tiempo que los bioensayos. No obstante, las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento se utilizan junto con otras pruebas existentes y no evitan la necesidad de confirmar la importancia biológica del organismo detectado.

Debido a las limitaciones de los métodos de diagnóstico tradicionales, se necesitan nuevos métodos sólidos, fiables y rentables que permitan detectar virus y viroides en las plantas y los productos vegetales de manera rápida y segura, pero también en otras plagas no cultivables o difíciles, y las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento abren esta posibilidad. Las tecnologías de metacódigo de barras o de secuenciación de alto rendimiento aplicadas a los amplicones obtenidos mediante reacción en cadena de la polimerasa de una región de código de barras de ADN también tienen aplicaciones diagnósticas con fines fitosanitarios. Además de los virus, las aplicaciones diagnósticas antes mencionadas podrían ser el método de secuenciación de alto rendimiento con más probabilidades de utilizarse con fines de diagnóstico.

En las pruebas de diagnóstico rutinarias, algunas de las oportunidades y posibilidades para la utilización de tecnologías de secuenciación de alto rendimiento son para 1) entender la situación de una plaga en una región mediante programas de seguimiento, 2) certificar las semillas y el material de propagación vegetal, 3) hacer las pruebas de cuarentena (posentrada) y 4) dar seguimiento a los productos importados para detectar nuevos riesgos potenciales de plagas. La secuenciación de alto rendimiento ofrece una gran variedad de beneficios para todas estas aplicaciones (Al Rwahnih *et al.*, 2015; Hadidi *et al.*, 2016; Rott *et al.*, 2017). Sin embargo, también hay problemas asociados a la aplicación de estas tecnologías, como los requisitos de infraestructura de los laboratorios, la bioinformática, el intercambio de datos y la validación de los datos (Olmos *et al.*, 2018).

Desafíos reglamentarios y científicos

A medida que aparecen nuevas tecnologías, surgen también los desafíos asociados. Las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento entrañan desafíos parecidos a los de otras tecnologías de detección molecular o de detección basada en la secuenciación. No obstante, los resultados de las investigaciones basadas en tecnologías de secuenciación de alto rendimiento tienen implicaciones importantes desde el punto de vista fitosanitario. Por ejemplo, existe el riesgo de que el material vegetal tenga restringido el

movimiento porque se ha detectado un microorganismo (antes desconocido) que no puede ser patógeno para dicho material vegetal. No todos los organismos asociados a las plantas se consideran plagas y, sin embargo, forman parte del microbioma de las plantas; algunos pueden ser mutualistas y resultar beneficiosos para la planta huésped o pueden ser agentes comensales. Garantizar que las decisiones reglamentarias se tomen en relación con plagas, y no con agentes mutualistas o comensales, es un criterio fundamental para la adopción de la secuenciación del genoma completo como método de diagnóstico. Además, existe el riesgo, como sucede con otros métodos indirectos, de que las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento puedan detectar organismos no viables.

La identificación o predicción correcta de plagas a partir de la secuencia completa del genoma son dos desafíos diferentes pero importantes de utilizar estas tecnologías. La correcta interpretación de los resultados es otra gran dificultad de utilizar tecnologías de secuenciación de alto rendimiento. Se necesitan bases de datos muy grandes y bien gestionadas de códigos de barras o genomas completos de plagas y microorganismos conocidos, para utilizarlas como referencia en la comparación con datos de secuencias generadas mediante secuenciación de alto rendimiento. Debido al ritmo creciente de descubrimiento de nuevos microorganismos, las ONPF se enfrentarán al problema de tener que tomar decisiones sobre la importancia biológica de una detección, por ejemplo, la capacidad de un microorganismo de infectar plantas o productos vegetales, a partir del análisis de los datos sobre ácidos nucleicos sin tener información completa (o incluso sin tener ninguna información). Este proceso de toma de decisiones, para determinar si el organismo en cuestión es una plaga, aleja el resultado diagnóstico del análisis de la patogenicidad y genera dudas para decidir si los datos están relacionados con la presencia real de una entidad biológica viable y patógena que es una plaga cuarentenaria. Sin embargo, los métodos de secuenciación molecular y de secuenciación de primera generación también se enfrentan a este mismo desafío, en especial en el caso de los virus que son “nuevos para la ciencia”, por lo que el problema en sí no es desconocido. Otras dificultades a la hora de utilizar la secuenciación de nueva generación con fines regulatorios son las señaladas por Martin *et al.* (2016), Massart *et al.* (2017) y Olmos *et al.* (2018).

Con objeto de inspirar confianza a las ONPF para que adopten las tecnologías de secuenciación de nueva generación para el diagnóstico de plagas, se requieren enfoques armonizados internacionalmente que incorporen la elaboración de directrices operacionales para ejecutar de forma fiable y repetida la secuenciación de alto rendimiento, entre otras cosas, con controles de calidad y datos de validación que permitan interpretar los resultados de la secuenciación (Boonham *et al.*, 2014). Asimismo, es necesario validar la tecnología cotejándola con métodos existentes, con miras a tener en cuenta los límites de los procedimientos actuales. Para demostrar que cumplen con su finalidad prevista, las tecnologías de secuenciación de alto rendimiento deben validarse completamente para cada plaga objetivo y matriz. Los protocolos de laboratorio, además de una descripción de la preparación de las muestras, el proceso del análisis de datos y las bases de datos que deben utilizarse, deberían ser accesibles.

Colaboración mundial

Existen varias iniciativas en curso en distintas regiones del mundo que estudian la utilización de tecnologías de secuenciación de alto rendimiento como instrumento de diagnóstico con fines fitosanitarios (Australasia, Europa y América del Norte). Entre ellas figuran los debates sobre las políticas conexas que se pueden elaborar. Es necesario coordinar los resultados de estas iniciativas para avanzar en la elaboración oportuna de normas armonizadas en el nivel internacional sobre el uso de tecnologías de secuenciación de alto rendimiento en un contexto reglamentario.

Referencias

- Al Rwahnih, M., Daubert, S., Golino, D., Islas, C. y Rowhani, A.** 2015. Comparison of next-generation sequencing versus biological indexing for the optimal detection of viral pathogens in grapevine. *Phytopathology*, 105(6): 758-763.
- Barrero, R.A, Napier, K.R., Cunnington, J., Liefiting, L., Keenan, S., Frampton, R.A., Szabo, T., et al.** 2017. An internet-based bioinformatics toolkit for plant biosecurity diagnosis and surveillance of viruses and viroids. *BMC Bioinformatics*, 18: 26.
- Boonham, N., Kreuze, J., Winter, S., van der Vlugt, R., Bergervoet, J., Tomlinson, J., y Mumford, R.** 2014. Methods in virus diagnostics: from ELISA to next generation sequencing. *Virus Research*, 186: 20-31.
- Hadidi, A., Flores, R., Candresse, T. y Barba, M.** 2016. Next-generation sequencing and genome editing in plant virology. *Frontiers in Microbiology*, 7: 1325.
- Mackie, J., Liefiting, L., Barrero, R.A., Dinsdale, A., Napier, K.R., Blouin, A.G., Woodward, L. et al.** 2017. Comparative diagnosis of viral pathogens using side-by-side trials of existing post entry quarantine and small RNA next generation sequencing methods. Resumen de la Conferencia Science Protecting Plant Health del Centro de Investigación Cooperativa para la Bioseguridad Vegetal, 23-28 de septiembre de 2017, Brisbane (Australia). Disponible en <http://apps-2017.p.yrd.currinda.com/days/2017-09-26/abstract/4017> (último acceso el 21 de octubre de 2018).
- Martin, R.R., Constable, F. y Tzanetakis, I.E.** 2016. Quarantine regulations and the impact of modern detection methods. *Annual Review of Phytopathology*, 54: 189–205.
- Massart, S., Candresse, T., Gil, J., Lacomme, C., Predajna, L., Ravnikar, M., Reynard, J.-S. et al.** 2017. A framework for the evaluation of biosecurity, commercial, regulatory and scientific impacts of plant viruses and viroids identified by NGS technologies. *Frontiers in Microbiology*, 8: 45.
- Olmos, A., Boonham, N., Candresse, T., Gentit, P., Giovani, B., Kutnjak, D., Liefiting, L., et al.** 2018. High-throughput sequencing technologies for plant pest diagnosis: challenges and opportunities. *EPPO Bulletin*, 48: 219–224.
- Rott, M., Xiang, Y., Boyes, I., Belton, M., Saeed, H., Kesanakurti, P., Hayes, S., et al.** 2017. Application of next generation sequencing for diagnostic testing of tree fruit viruses and viroids. *Plant Disease*, 101: 1489-1499.

CIPF

La Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) es un acuerdo internacional de sanidad vegetal que tiene como objetivo proteger las plantas cultivadas y silvestres previniendo la introducción y propagación de plagas. Los viajes y el comercio internacional hoy son más abundantes que nunca antes. En el desplazamiento de personas y mercancías por todo el mundo, los acompañan organismos que representan riesgos para las plantas.

La organización

- ◆ Hay más de 180 partes contratantes de la CIPF
- ◆ Cada parte contratante tiene una organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF) y un contacto oficial de la CIPF
- ◆ Nueve organizaciones regionales de protección fitosanitaria (ORPF) obran para facilitar la aplicación de la CIPF en los países
- ◆ La CIPF se enlaza con las organizaciones internacionales pertinentes a fin de contribuir a la creación de capacidad regional y nacional
- ◆ La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) proporciona la Secretaría de la CIPF

Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF)

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia

Tel. +39 06 5705 4812

Correo electrónico: ippc@fao.org | Web: www.ippc.int

